

**PROPIEDAD DEL ALCALDE  
AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Alcaldía debe formar el expediente del Presupuesto General y remitirlo al Pleno de la Corporación, debidamente informado por la Intervención Municipal y con todos los anexos y documentación preceptiva, para su aprobación, enmienda o devolución.

Considerando que el expediente debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que el Presupuesto debe ajustarse además al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural de conformidad con lo previsto en los arts. 2.1 y 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer el Ayuntamiento, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de la única sociedad mercantil cuyo capital social pertenece íntegramente a esta entidad local, Aldaia Próxima S.A..

Resultando que, en su virtud, el Presupuesto General de este Ayuntamiento está integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento y por los estados de previsión de gastos e ingresos de Aldaia Próxima S.A..

Considerando que el proyecto de Presupuesto General, contiene la documentación exigida por el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el Presupuesto del Ayuntamiento se ha confeccionado conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incorporando los estados de gastos e ingresos y las Bases de Ejecución.

Considerando que el estado de ingresos del Presupuesto se ha confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Considerando que el estado de gastos se ha confeccionado conforme a lo previsto en el artículo 167 y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Considerando que el Presupuesto no contiene déficit inicial, y que los ingresos por operaciones corrientes superan a los gastos de igual naturaleza más los gastos de amortización por endeudamiento.

Considerando que se ha emitido el preceptivo informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en virtud de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Considerando que el procedimiento de aprobación del Presupuesto General debe ajustarse a lo regulado en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que se ha incorporado al expediente como anexo el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda exigido por el artículo 166.1 d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el acuerdo de aprobación corresponde al Pleno por mayoría simple, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el artículo 26.1 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Considerando que con carácter previo al acuerdo plenario, esta propuesta debe someterse a estudio por la Comisión Informativa de Economía, por así exigirlo, entre otros, el artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 31 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, y artículos 82, 123, 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando que el acuerdo que debe exponerse al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán

examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Considerando que a efectos de presentación de reclamaciones tienen la consideración de interesados quienes reúnan los requisitos del artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que podrán presentar reclamaciones únicamente por los motivos previstos en el artículo 170.2. Las reclamaciones deberán ser resueltas en el plazo máximo de un mes.

Considerando que el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Considerando que la aprobación definitiva debe realizarse por el Ayuntamiento Pleno, por mayoría simple.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto SE PROPONE a la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Economía Municipal, Ética, Hacienda, Administración, Juventud, Gobierno Abierto y Transparencia

**PRIMERO.-** Dictaminar favorablemente el proyecto de Presupuesto General integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento y los estados de previsión de gastos e ingresos de Aldaia Próxima S.A., y cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

#### INGRESOS

CAP	DESCRIPCIÓN	AYUNTAMIENTO	ALDAIA PRÓXIMA
<b>1</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	12.848.000,00	0,00
<b>2</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	395.000,00	0,00
<b>3</b>	<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	2.408.401,00	643.279,00
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	6.941.399,00	79.260,00
<b>5</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	27.200,00	0,00
<b>Total Operaciones Corrientes</b>		<b>22.620.000,00</b>	<b>722.539,00</b>
<b>6</b>	<b>ALIENACIÓN INVERSIONES REALES</b>	0,00	0,00
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	0,00	0,00
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	30.000,00	0,00
<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	1.400.000,00	0,00
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>1.430.000,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>24.050.000,00</b>	<b>722.539,00</b>

**GASTOS**

CAP	DESCRIPCIÓN	AYUNTAMIENTO	ALDAIA PRÓXIMA
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	9.252.283,47	586.100,12
<b>2</b>	<b>COMPRA BIENES Y SERVICIOS</b>	7.599.708,07	89.283,32
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	182.500,00	750,00
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	3.709.308,46	0,00
<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>19.653.800,00</b>	<b>20.743.800,00</b>
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	1.536.200,00	0,00
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	90.000,00	0,00
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	280.000,00	0,00
<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	1.400.000,00	0,00
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>3.946.200,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>24.050.000,00</b>	<b>720.976,30</b>

En Aldaia, a 17 de febrero de 2016.

El alcalde,

Guillermo Luján Valero



D'AJUNTAMENT  
**ALDAIA**

**PRESUPUESTO PARA EL  
EJERCICIO 2016 DEL  
AYUNTAMIENTO DE  
ALDAIA**



**DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE DEL PRESUPUESTO PARA EL  
EJERCICIO 2016**

**1. MEMORIA DE ALCALDIA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL  
EJERCICIO 2016.**

**2. INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO.**

**3. PRESUPUESTO CONSOLIDADO PARA 2016.**

**4. ESTADOS DE GASTOS.**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

**5. ESTADO DE INGRESOS.**

**6. ANEXO DE PERSONAL:**

PROPIUESTA DE PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RRHH DEL AYUNTAMIENTO DE ALDAIA

PLANTILLA 2016

RPT 2016

DESGLOSE CAPÍTULO I

INFORME DE SECRETARIA

PROPIUESTA DEL CONCEJAL DE RRHH

**7. ANEXO DE INVERSIONES.**

**8. ESTADO DE LA DEUDA.**

**9. BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO PARA 2016.**

**10. LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2014.**

**11. AVANCE DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2015.**

**12. PROGRAMA ANUAL DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN DE ALDAIA PROXIMA S.A. Y RESUMEN POR CAPÍTULOS**

**13. INFORMES DE INTERVENCIÓN.**

INFORME DE INTERVENCIÓN 18/2016 DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2016 DEL AYUNTAMIENTO DE ALDAIA.

INFORME DE INTERVENCIÓN 19/2016



D'AJUNTAMENT  
**ALDAIA**

**MEMORIA DE  
ALCALDIA DEL  
PROYECTO DE  
PRESUPUESTO GENERAL  
PARA EL EJERCICIO  
2016**

## MEMÒRIA ALCALDIA PRESSUPOSTOS 2016

Els pressupostos que ara presentem són els primers de la corporació resultant de les eleccions de maig de 2015 i, en este sentit, s'han elaborat amb l'objectiu de marcar les línies mestres de la voluntat política progressista que els aldaiers i aldaieres van manifestar majoritàriament en les urnes. Som conscients que, a causa de la crisi econòmica general, l'Ajuntament d'Aldaia compta amb uns recursos econòmics limitats, per tant, els comptes per al present exercici s'han plantejat seguint criteris de control de gasto, però sempre apostant per dedicar els màxims recursos possibles a potenciar les polítiques socials i la cultura en la nostra localitat, dos dels principals eixos del nostre projecte de govern.

En línies generals, els comptes que hui presentem suposen un augment de l'1,91% respecte als del passat exercici, i inclouen algunes reestructuracions en diverses partides realitzades amb l'objectiu d'expandir les polítiques socials i culturals i donar resposta a les demandes i a les necessitats dels nostres veïns i veïnes.

Les novetats més significatives en els pressupostos de 2016 són les següents:

En primer lloc, en matèria impositiva cal destacar que per al present exercici el govern municipal ha apostat per la congelació de l'IBI, no augmentant així la pressió fiscal als veïns i veïnes i mantenint la recaptació per a poder dur a terme les polítiques socials previstes en el programa de govern. Així mateix, cal destacar que els establiments hostalers d'Aldaia solament pagaran un euro per cadascuna de les dos primeres taules que instal·len en la via pública, aconseguint d'esta manera una rebaixa progressiva en el cobrament d'impostos a l'hostaleria afavorint en major mesura als establiments més xicotets i amb més dificultats.

Com hem assenyalat anteriorment, els pressupostos per a 2016 fan un major recalcament que els precedents en les polítiques socials i en la promoció de la cultura. Així, si comparem els capítols de despesa 2 i 4 del passat exercici i el present, detectem un augment del 39,57% en el gasto corrent dedicat a serveis socials, així com un creixement de l'11,28% del gasto en cultura. Així mateix, es contempla una partida de 50.000 euros per a millores en les vivendes socials municipals buides per a poder posar-les a la disposició de les famílies que ho necessiten. En conseqüència, és obvi que l'esforç realitzat en estos pressupostos és notable, i que la nostra aposta per la potenciació dels serveis socials municipals, pel creixement de les activitats culturals en general, i pel rellançament d'un espai emblemàtic per a Aldaia com és el TAMA és ferm.

No en va, en estos comptes es preveu un gasto total de 123.000 euros que aniran destinats a adequar, millorar i modernitzar les instal·lacions culturals de la nostra localitat, com el TAMA, l'espai de Gent Jove o el MUPA-Casa de la Llotgeta.

Un altre projecte a destacar és el de la nova biblioteca, la qual els veïns amb el seu vot en l'enquesta ciutadana van decidir que s'emplace en l'antic Mariano Benlliure. Es tracta d'un projecte amb vista a una legislatura, per tant creiem que durant el present exercici seria necessari donar el primer pas amb la confecció del projecte, per a així poder desenvolupar-lo en els pròxims tres anys.

Pel que fa a educació, en els presents pressupostos s'han consignat els recursos necessaris per a cobrir les necessitats del programa de gratuïtat de llibres de text "XarxaLlibres, així com un romanent per a poder fer front a altres ajudes que es plantejaran en l'àmbit educatiu. Esta i altres mesures suposen que el gasto corrent en esta àrea creixerà un 11,5%. Així mateix, és important assenyalar que, arran de l'anunci de la Generalitat Valenciana de la construcció del col·legi núm 5 a partir de 2017, des del govern d'Aldaia creiem necessari tindre previstos els costos de l'eventual trasllat de les actuals

instal·lacions d'este centre educatiu si fóra necessari per a començar la construcció de l'edifici, per la qual cosa s'inverteixen 250.000 euros.

Les polítiques enfocades a la joventut són també claus en estos pressupostos, incorporant un increment del 30,21% pel que fa als pressupostos de l'any anterior, amb la mirada posada en la potenciació de les activitats dirigides a este sector clau en la nostra localitat, el de la gent jove, tant en el Centre Cultural Matilde Salvador com en la resta d'instal·lacions municipals.

Altres inversions a destacar són els 151.000 euros que s'invertiran en millores de la via pública, parcs, jardins, jocs infantils, espais urbans i infraestructures públiques en general, així com els 350.000 euros destinats a l'ampliació del Cementeri municipal. La inversió en via pública es realitzarà en el marc d'un pla de xoc de renovació, conservació i manteniment d'infraestructures d'ús general, per al qual s'incrementa en 225.000 euros la partida destinada a la contractació temporal de peons d'oficis múltiples. És important destacar també que en els comptes municipals per a 2016 es contempla dur a terme un pla de modernització de l'administració local dotat amb 112.000 euros, amb l'objectiu d'aconseguir que el d'Aldaia siga un Ajuntament adaptat als nous temps i preparat per a donar una resposta eficient i àgil als veïns i veïnes. Per descomptat, durant el 2016 es durà a terme l'inici del procés de reobertura d'Aldaia Ràdio, i per a això s'han consignat 60.000 euros amb els quals poder iniciar les gestions encaminades a esta fi.

Pel que fa al Barri del Crist, per a este nou exercici es manté l'aportació pressupostària per a facilitar així la continuïtat i l'enfortiment dels programes socials posats en marxa, així com la renovació i millora d'infraestructures en esta zona.

De la mateixa manera, cal assenyalar, que es tracta d'uns pressupostos solidaris, que recuperen el compromís de destinar el 0,7% a cooperació internacional, la qual cosa



suposa una altra mostra de la clara intenció d'este govern d'elaborar uns comptes on les persones són la principal prioritat.

Per tot açò, estem convençuts que els pressupostos que hui presentem estan elaborats combinant el necessari equilibri entre ingressos i gastos, però donant tot el protagonisme possible a les inversions en serveis socials i cultura, d'una banda complint així el nostre programa de govern, i per una altra donant resposta a la conjuntura actual i a les necessitats dels nostres veïns i veïnes.

Aldaia, 17 de febrer de 2016.

L'alcalde,

Guillermo Luján Valero



D'AJUNTAMENT  
**ALDAIA**

**INFORME**  
**ECONÓMICO-FINANCIERO**

**INFORME ECONOMICO FINANCIERO  
DEL PRESUPUESTO GENERAL 2016**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 18.1.e) del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, de Presupuestos de las Entidades Locales, se suscribe el presente Informe Económico-Financiero, sobre (I) evaluación de ingresos y (II) las operaciones de crédito previstas así como (III) la suficiencia de los créditos para atender las obligaciones exigibles, y en consecuencia, (IV) la efectiva nivelación presupuestaria.

Previamente, se realiza una visión general sobre su contenido y los principales cambios económicos respecto al ejercicio anterior.

**0. Contenido y análisis comparativo.**

En el artículo 164 se determina la obligación de las Entidades Locales de elaborar y aprobar anualmente un Presupuesto General, en el que se integrarán:

- a) El Presupuesto de la propia Entidad
- b) Los Presupuestos de los Organismos Autónomos
- c) Los Estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

Debe destacarse que al ser el capital social de Aldaya Próxima, S.A. íntegramente propiedad del Ayuntamiento el Presupuesto General incluye la consolidación de las previsiones de ingresos y gastos de la sociedad mercantil junto con el Presupuesto de la propia Entidad.

Las previsiones de ingresos (722.539'00 €) y gastos (720.976'30 €) de Aldaya Próxima, S.A. generan un superávit de 1.562'70 €.

Respecto al Presupuesto de la Entidad, y comparándolo con el ejercicio anterior, el total se incrementa un 1,91%, manteniéndose equilibrado. Las operaciones corrientes han aumentado un 3'90% en ingresos y un 5'55% en gastos; mientras que en las operaciones de capital, las previsiones de ingresos han descendido un 21,86% y las de gastos lo han hecho en un 16'22%.

Por capítulos, las variaciones más significativas respecto a las previsiones de 2015 son las siguientes:

- INGRESOS

- Impuestos directos (Capítulo 1): las previsiones se han incrementado un 2,42% debido al incremento del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (+450.000 €) y, en menor medida, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (+7.000,00 €), que compensan la minoración de las previsiones de los conceptos de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica (-28.000,00 €), Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (-25.000,00 €) e Impuesto Sobre Actividades Económicas (-100.000 €).
- Impuestos indirectos (Capítulo 2): no se prevé ninguna variación respecto al ejercicio 2015 en los ingresos correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Tasas y otros ingresos (Capítulo 3): las previsiones del capítulo se han incrementado en un 22'51%. Este notable incremento se sustenta fundamentalmente en los incrementos previstos en los conceptos de tasa por utilización de instalaciones de piscina cubierta (+130.000 €), tasa por licencias y comunicaciones ambientales (+96.000 €), tasa aprovechamiento suelo, vuelo y subsuelo (+85.000 €), licencias urbanísticas (+45.000 €), entrada de vehículos (+30.000 €), tasa servicio cementerio (+20.000 €), tasa auditorio municipal (+15.000 €), precios públicos generales (+108.000 €), y recargo de apremio (+40.000 €) que compensan las congelaciones o ajustes de la baja de los restantes conceptos, entre los que destacan, tasa retirada vehículos vía pública (-10.000 €), tasa por entrada de vehículos (-30.000 €) e intereses de demora (-20.000 €).
- Transferencias corrientes (Capítulo 4): las previsiones se han incrementado un 2'17%, debido fundamentalmente a los ingresos en concepto de subvenciones a programas del ámbito social.
- Ingresos patrimoniales (Capítulo 5): se estima una merma de ingresos de 43.800 €, lo que supone una disminución del 61,69 € respecto los del ejercicio anterior.
- Activos financieros (Capítulo 8): no se prevé variación respecto al ejercicio anterior, manteniéndose la previsión en 30.000 €.
- Pasivos financieros (Capítulo 9): se ha previsto concertar préstamos a largo plazo, para financiar inversiones, por importe de 1.400.000 €, lo que supone (-400.000 €) un 22,22% menos que respecto del ejercicio anterior.

- GASTOS:

- Personal (Capítulo 1): las previsiones se han incrementado un 6,48% debido al aumento del 1% del salario de los empleados públicos aprobado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, a la dotación de diversas

aplicaciones presupuestarias para la contratación de personal temporal y al resto de medidas detalladas en el plan de ordenación de recursos humanos para 2016, anexo a la plantilla.

- Bienes corrientes y servicios (Capítulo 2): las previsiones se han incrementado un 2'21% debido fundamentalmente a la actualización de precios de los contratos, incluyendo los contratos de barrido mixto, prevención y vigilancia de la salud y limpieza de edificios, así como a los incrementos en las previsiones del servicio de formación e incorporación laboral personas exclusión social (+125.600 €), asistencia a órganos colegiados (+99.600 €) e infraestructuras de vías públicas (+60.000 €).
- Gastos financieros (Capítulo 3): se reducen un 45,93% respecto al ejercicio anterior, debido al bajo nivel de los tipos de interés y al no incremento de la deuda viva a 31/12/2016 respecto al 31/12/2015, incluyendo la operación de préstamo a largo plazo prevista en este ejercicio.
- Transferencias corrientes (Capítulo 4): las previsiones se han incrementado un 16'20% debido fundamentalmente a los incrementos en Transferencia a Mancomunidad Aldaia-Quart (+74.500 €) y a subvenciones corrientes a familias (+205.219 €) y la inclusión de nuevas partidas, como por ejemplo en la encomienda de gestión de la radio municipal (60.000 €).
- Inversiones reales (Capítulo 6): las previsiones se han reducido un 8'57%, no obstante, se realiza un importante esfuerzo inversor en la mejora de accesos al municipio, en colegios e instalaciones deportivas y en el plan de modernización de gestión administrativa.
- Transferencias de capital (Capítulo 7): se han reducido 69,59% respecto a las previsiones del ejercicio anterior debido a la finalización de la concesión para la construcción de la piscina de verano y la reducción en 60.000 € de la transferencia de capital a la Mancomunidad del Barrio del Cristo.
- Activos financieros (Capítulo 8): se han incrementado un 133,33% debido al incremento en 160.000 € de la aportación a Aldaia Próxima SAU para compensar posibles pérdidas.
- Pasivos financieros (Capítulo 9): se reduce un 24,32% debido a la cancelación de varios créditos a lo largo del ejercicio anterior y al período de carencia de las nuevas operaciones.

#### **(I). Bases utilizadas para la valoración de los ingresos.**

En general, se ha utilizado el criterio de caja basándose en la Liquidación de 2014 y en los ingresos y derechos reconocidos netos del ejercicio 2015.

**(I.1) Las previsiones por tributos y precios públicos se han evaluado teniendo en cuenta:**

-Las tarifas o tipos de gravamen aprobados en el ejercicio en que se presupuesta, tanto en las Ordenanzas Municipales, así como el Proyecto de Ley de Presupuestos del Estado, teniendo en cuenta el escaso impacto en la recaudación que suponen las modificaciones de las ordenanzas fiscales.

Las tasas municipales y los precios públicos del Ayuntamiento de Aldaia no han sido incrementadas con carácter general, obedeciendo los ajustes al alza y a la baja que se presentan en los diferentes conceptos al traslado de la realidad recaudatoria.

**(I.2) La participación en los tributos estatales** se ha calculado observando los criterios de distribución fijados en los artículos 118 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como teniendo en cuenta las indicaciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, lo que conlleva una prudente valoración y prácticamente el mantenimiento de las previsiones del ejercicio anterior.

**(I.3) En los rendimientos del patrimonio se ha estimado:**

- Los intereses por operaciones financieras activas, en función de los últimos devengados en el presente y anteriores ejercicios, ponderados por la actual tendencia de evolución de intereses.

- Los procedentes de aprovechamientos y concesiones, conforme a los cánones y productos resultantes de adjudicaciones efectuadas.

**(I.4) En los ingresos finalistas**, es decir los vinculados a la financiación de determinado gasto consignado en el presupuesto, se han cuantificado:

- Las subvenciones, auxilios o donativos, por el importe concedido a favor de la Entidad, según la documentación adjunta al reconocimiento del correspondiente derecho de que se dispone, realizando la cuantificación atendiendo a las particularidades de cada concepto de ingreso, bien procedente de las distintas Consellerias de la Generalitat Valenciana o de la Diputación Provincial como las más importantes, y teniendo en cuenta las subvenciones recibidas en este ejercicio.

**(II). Operaciones de crédito previstas.**

En 2016 se ha previsto la formalización de una operación de crédito a largo plazo por importe de 1.400.000 €.

**(III). Suficiencia de los créditos para gastos.**

Se ha reflejado el importe de los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los gastos de personal ajustadas al incremento del 1% de las retribuciones incluida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2016.

Como en ejercicios anteriores las previsiones se han formulado atendiendo a las distintas obligaciones comprometidas, gastos de cuantía fija, y las que no son valorables exactamente por su variación no predecible lo han sido conforme a proyectos, informes, datos, antecedentes y resultados habidos hasta el momento y que han servido de base para formular las oportunas previsiones de los créditos de gastos necesarios.

Los recursos económicos corrientes calculados en los Capítulos I al V del Estado de Ingresos de este proyecto dotan suficientemente todos los servicios, bienes y actividades de los gastos corrientes y obligatorios consignados en los Capítulos I, II, III y IV (gastos corrientes) y IX (obligatorios) del Estado de Gastos del Proyecto.

En todo caso se han consignado en el Proyecto del Presupuesto del año 2016, en su Estado de Gastos, las cantidades precisas para sufragar cuantos gastos venga obligado a soportar durante el año 2016 el Ayuntamiento, derivados de las disposiciones legales, resoluciones pendientes, contratos, acuerdos o por cualquier otro título legítimo.

De forma particular, se han incluido los créditos necesarios, en los capítulos III y IX, para atender los vencimientos de deuda pública, calculados según los cuadros de amortización de cada una de las operaciones, empleando, del mismo modo, una previsión prudente sobre la variación de los tipos de interés.

**(IV). Nivelación presupuestaria.**

El Proyecto de Presupuesto de la Entidad del año 2016 totaliza, tanto en Ingresos como en Gastos, la cantidad de 24.050.000,00- €, por lo que se presenta para su aprobación nivelado y sin déficit inicial. El Presupuesto General, consolidando las previsiones de Aldaia



Próxima, S.A., asciende a 24.228.682'21 € a nivel de ingresos y a 24.227.119'51 € a nivel de gastos, por lo que se estima un superávit consolidado de 1.562,70 €.

Aldaia, a 16 de febrero de 2016

El Alcalde

Guillermo Luján Valero



D'AJUNTAMENT  
**ALDAIA**

**PRESUPUESTO  
CONSOLIDADO  
PARA 2016**

**INGRESOS**

CAP	DESCRIPCIÓN	AYUNTAMIENTO	ALDAIA PRÓXIMA	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	12.848.000,00	0,00	0,00	12.848.000,00
2	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	395.000,00	0,00	0,00	395.000,00
3	<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	2.408.401,00	643.279,00	-511.010,79	2.540.669,21
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	6.941.399,00	79.260,00	-32.846,00	6.987.813,00
5	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	27.200,00	0,00	0,00	27.200,00
<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>22.620.000,00</b>	<b>722.539,00</b>	<b>-543.856,79</b>	<b>22.798.682,21</b>
6	<b>ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
8	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00
9	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	1.400.000,00	0,00	0,00	1.400.000,00
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>1.430.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.430.000,00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>24.050.000,00</b>	<b>722.539,00</b>	<b>-543.856,79</b>	<b>24.228.682,21</b>

**GASTOS**

CAP	DESCRIPCIÓN	AYUNTAMIENTO	ALDAIA PRÓXIMA	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	9.252.283,47	610.276,30	0,00	9.862.559,77
2	<b>COMPRA BIENES Y SERVICIOS</b>	7.599.708,07	107.700,00	-511.010,79	7.196.397,28
3	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	182.500,00	3.000,00	0,00	185.500,00
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	3.709.308,46	0,00	-32.846,00	3.676.462,46
<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>20.743.800,00</b>	<b>720.976,30</b>	<b>-543.856,79</b>	<b>20.920.919,51</b>
6	<b>INVERSIONES REALES</b>	1.536.200,00	0,00	0,00	1.536.200,00
7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	90.000,00	0,00	0,00	90.000,00
8	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	280.000,00	0,00	0,00	280.000,00
9	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	1.400.000,00	0,00	0,00	1.400.000,00
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>3.306.200,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.306.200,00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>24.050.000,00</b>	<b>720.976,30</b>	<b>-543.856,79</b>	<b>24.227.119,51</b>

El Presupuesto del Ayuntamiento debe consolidarse con el estado de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil municipal, eliminándose las duplicidades, en cuanto a gastos e ingresos recíprocos, que puedan darse entre sí. Esto permite aportar la visión real de toda la actividad económico-financiera del ente, independientemente de las formas de gestión de los servicios que hayan sido elegidas. Este proceso de eliminación de las operaciones internas con el fin de suprimir aquella información que se encuentra duplicada viene recogido expresamente en el art. 117 del RD 500/1990. En concreto, las operaciones internas objeto de eliminación en el ejercicio 2016 contempla las siguientes aplicaciones presupuestarias: 34200.22706 "Trabajos técnicos en polideportivo y piscina cubierta": 511.010,79 € y 2300.44200 "Aportación Aldaia Próxima Llavoreta SA": 32.846,00 €.



D'AJUNTAMENT  
**ALDAIA**

# **ESTADO DE GASTOS**

**ESTADO DE GASTOS 2016**

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

**Capítulo I - GASTOS DE PERSONAL**

**ORGANOS DE GOBIERNO.RETRIB.BASICAS**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0325	91200	10000	DEDICACION EXCLUSIVA ORGANOS DE GOBIERNO	36.783,20 €
				<b>Subtotal : 36.783,20 €</b>

**PERSONAL EVENTUAL. RETRIBUCIONES BÁSICAS.**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0325	91200	11000	RETRIB. PERS.EVENTUAL DE GABINETE	36.000,00 €
				<b>Subtotal : 36.000,00 €</b>

**PERS. FUNC. RETRIB. BASICAS SUELDOS GRUPO A1.**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0325	23100	12000	RET.BAS.GR. A1 FUNC. ATENCION SOCIAL 1 <sup>a</sup> .	59.242,08 €
0325	24100	12000	RET.BAS.GR. A1 FUNC FOMENTO EMPLEO	14.810,52 €
0325	92000	12000	RET.BAS.GR. A1 DE FUNC. ADMON GENERAL	103.769,54 €
0325	32000	12000	RET.BAS.GR. A1 FUNC ADMON GRAL EDUCACION	44.298,36 €
0325	93100	12000	RET.BAS.GR. A1 FUNC. POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	59.242,08 €
0325	15100	12000	RET.BAS.GR. A1 FUNC.URBANISMO	44.431,56 €
0325	43100	12000	RET.BAS.GR. A1 FUNC COMERCIO	14.810,52 €
0325	33000	12000	RET.BAS.GR. A1 FUNC. ADMON GRAL CULTURA	29.621,04 €
				<b>Subtotal : 370.225,70 €</b>

**PERS. FUNC. RETRIB. BASICAS SUELDOS GRUPO A2.**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0325	33210	12001	RET.BAS.GR. C2 FUNC. BIBLIOTECAS PUBLICAS	33.802,32 €
0325	23100	12001	RETRIB. BASICAS FUN.GRUPO A2 ATENCIÓN SOCIAL 1 <sup>a</sup>	39.064,80 €
0325	33000	12001	RET.BAS.GR. A2 FUNC. ADMON GRAL CULTURA	13.021,60 €
0325	15100	12001	RET.BAS.GR. A2 FUNC.URBANISMO	52.086,40 €
0325	13200	12001	RET.BAS.GR. A2 FUNC.SEGURIDAD	39.106,80 €
0325	33210	12001	RET.BAS.GR. A1 FUNC. BIBLIOTECAS PUBLICAS	14.810,52 €
				<b>Subtotal : 191.892,44 €</b>

**PERS. FUNC. RETRIB. BASICAS SUELDOS GRUPO C1.**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0325	34000	12003	RET.BAS.GR. C1 FUNC ADMON GRAL DEPORTES	9.971,36 €
0325	92000	12003	RET.BAS.GR. C1 DE FUNC. ADMON GENERAL	49.856,80 €
0325	33300	12003	RETRIB. BÁSICAS GRUPO C1 ADM. GRAL. CULTURA	9.971,36 €
0325	33700	12003	RET.BAS.GR. C1 FUC. JUVENTUD	9.971,36 €
0325	15300	12003	RET.BAS.GR. C1 FUNC. VIAS PUBLICAS	9.971,36 €
0325	15100	12003	RET.BAS.GR. C1 FUNC.URBANISMO	39.885,44 €
0325	43100	12003	RET.BAS.GR. C1 FUNC COMERCIO	7.789,67 €

**ESTADO DE GASTOS 2016****CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

0325	13200	12003	RET.BAS.GR. C1 FUNC.SEGURIDAD	399.352,80 €
0325	93100	12003	RET.BAS.GR. C1 FUNC. POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	39.885,44 €
0325	92400	12003	RET.BAS.GR. C1 DE FUNC. PARTICIPACION CIUDADANA	9.971,36 €
<b>Subtotal :</b>				<b>586.626,95 €</b>

**PERS. FUNC. RETRIB. BASICAS SUELDOS GRUPO C2.**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0325	15300	12004	RET.BAS.GR. C2 FUNC. VIAS PUBLICAS	143.659,86 €
0325	33700	12004	RET.BAS.GR. C2 FUNC. JUVENTUD	16.901,16 €
0325	92000	12004	RET.BAS.GR. C2 DE FUNC. ADMON GENERAL	67.604,64 €
0325	93100	12004	RET.BAS.GR. C2 FUNC. POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	33.802,32 €
0325	32000	12004	RET.BAS.GR. C2 FUNC ADMON GRAL EDUCACION	16.901,16 €
0325	15100	12004	RET.BAS.GR. C2 FUNC. URBANISMO	42.252,90 €
0325	24100	12004	RET.BAS.GR. C2 FUNC.FOMENTO EMPLEO	16.901,16 €
0325	43100	12004	RET.BAS.GR. C2 FUNC COMERCIO	3.003,33 €
0325	23100	12004	RET.BAS.GR. C2 FUNC.ATENCI. SOCIAL 1ª	16.901,16 €
<b>Subtotal :</b>				<b>357.927,69 €</b>

**PERS. FUNC. RETRIB. BASICAS SUELDOS GRUPO E.**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0325	33700	12005	RET.BAS.GR. E FUC. JUVENTUD	7.744,46 €
0325	16400	12005	RET.BAS.GR. E FUNC. CEMENTERIO	7.744,46 €
0325	15300	12005	RET.BAS.GR. E FUNC. VIAS PUBLICAS	7.744,46 €
0325	33000	12005	RET.BAS.GR. E FUNC. ADMON GRAL CULTURA	7.744,46 €
0325	92000	12005	RET.BAS.GR. E DE FUNC. ADMON GENERAL	7.744,46 €
0325	32000	12005	RET.BAS.GR. E FUNC ADMON GRAL EDUCACION	30.977,84 €
<b>Subtotal :</b>				<b>69.700,14 €</b>

**PERS. FUNC. RETRIB. BASICAS TRIENIOS.**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0325	33000	12006	RET.BAS. TRIENIOS FUNC. ADMON GRAL CULTURA	12.496,66 €
0325	15100	12006	RET.BAS. TRIENIOS FUNC.URBANISMO	36.740,42 €
0325	92400	12006	RET.BAS. TRIENIOS FUNC. PARTICIPACION CIUDADANA	3.283,92 €
0325	32000	12006	RETRIB. BASICAS POR TRIENIOS FUNC.ADMON GRAL EDUC.	22.246,08 €
0325	33210	12006	RET.BAS. TRIENIOS FUNC. BIBLIOTECAS PUBLICAS	13.497,88 €
0325	13200	12006	RET.BAS. TRIENIOS FUNC.SEGURIDAD	97.242,12 €
0325	23100	12006	RET.BAS. TRIENIOS FUNC. ATENC.SOCI. 1ª	33.401,30 €
0325	33700	12006	RET.BAS. TRIENIOS FUNC. JUVENTUD	4.147,12 €
0325	93100	12006	RET.BAS. TRIENIOS FUNC. POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	25.827,48 €
0325	34000	12006	RET.BAS. TRIENIOS FUNC. ADMON GRAL DEPORTES	1.715,52 €
0325	24100	12006	RETRIB. BASICAS POR TRIENIOS FUNC.FOMENTO EMPL	5.001,96 €
0325	15300	12006	RET.BAS. TRIENIOS FUNC. VIAS PUBLICAS	31.587,88 €
0325	43100	12006	RET.BAS. TRIENIOS FUNC. COMERCIO	3.575,71 €
0325	92000	12006	RET.BAS. TRIENIOS FUNC. ADMON GENERAL	42.631,04 €
0325	16400	12006	RET.BAS. TRIENIOS FUNC. CEMENTERIO	1.143,24 €
<b>Subtotal :</b>				<b>334.538,33 €</b>

## PERS. FUNC. RETRIB. COMPL. COMPLEMENTO DESTINO.

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0325	13200	12100	COMP. DESTINO FUNC.SEGURIDAD	256.637,50 €
0325	24100	12100	COMP. DESTINO FUNC. FOMENTO EMPLEO	18.138,54 €
0325	93100	12100	COMP. DESTINO FUNC. POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	92.795,08 €
0325	23100	12100	COMP. DESTINO FUNC ATENCION SOCIAL 1 <sup>a</sup>	66.472,56 €
0325	15100	12100	COMP. DESTINO FUNC.URBANISMO	115.581,90 €
0325	92000	12100	COMP. DESTINO FUNC. ADMON GENERAL	155.271,90 €
0325	43100	12100	COMP. DESTINO FUNC. COMERCIO	12.791,52 €
0325	15300	12100	COMP. DESTINO FUNC. VIAS PUBLICAS	94.963,54 €
0325	34000	12100	COMP. DESTINO FUNC. ADMON GRAL DEPORTES	6.217,40 €
0325	33700	12100	COMP. DESTINO FUNC. JUVENTUD	17.105,20 €
0325	32000	12100	COMP. DESTINO FUNC. ADMON GRAL EDUCACION	55.422,36 €
0325	33210	12100	COMP. DESTINO FUNC. BIBLIOTECAS PUBLICAS	31.088,82 €
0325	16400	12100	COMP. DESTINO FUNC. CEMENTERIO	3.995,04 €
0325	33000	12100	COMP. DESTINO FUNC. ADMON GRAL CULTURA	34.503,42 €
0325	92400	12100	COMP. DESTINO FUNC. PARTICIPACION CIUDADANA	7.209,16 €

Subtotal : 968.193,94 €

## PERS. FUNC. RETRIB. COMPL. COMPLEMENTO ESPECIFICO.

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0325	13200	12101	COMP. ESPECIFICO FUNC.SEGURIDAD	568.076,58 €
0325	16400	12101	COMP. ESPECIFICO FUNC.SERV. CEMENTERIO	7.698,37 €
0325	15300	12101	COMP. ESPECIFICO FUNC. VIAS PUBLICAS	167.117,89 €
0325	15100	12101	COMP. ESPECIFICO FUNC.URBANISMO	200.719,49 €
0325	23100	12101	COMP. ESPECIFICO FUNC.ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA	103.469,82 €
0325	43100	12101	COMP. ESPECIFICO FUNC. COMERCIO	24.239,58 €
0325	92400	12101	COMP. ESPECIFICO FUNC. PARTICIPACION CIUDADANA	10.871,25 €
0325	92000	12101	COMP. ESPECIFICO FUNC. ADMON GENERAL	282.036,64 €
0325	34000	12101	COMP. ESPECIFICO FUNC. ADMON GRAL DEPORTES	10.871,25 €
0325	33700	12101	COMP. ESPECIFICO FUNC. JUVENTUD	28.909,08 €
0325	33210	12101	COMP. ESPECIFICO FUNC. BIBLIOTECAS PUBLICAS	50.292,77 €
0325	33000	12101	COMP. ESPECIFICO FUNC. ADMON GRAL CULTURA	54.558,80 €
0325	32000	12101	COMP. ESPECIFICO FUNC. ADMON GRAL EDUCACION	97.871,68 €
0325	93100	12101	COMP. ESPECIFICO FUNC. POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	171.827,43 €
0325	24100	12101	COMP. ESPECIFICO FUNC. FOMENTO EMPLEO	32.357,19 €

Subtotal : 1.810.917,82 €

## PERS. LAB. FIJO RETRIB. BASICAS.

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0325	16400	13000	RETRIB. PERS.LABORAL CEMENTERIO	43.398,22 €
0325	15300	13000	RETRIB. PERS.LABORAL VIAS PUBLICAS	64.590,95 €
0325	32000	13000	RETRIB. PERS. LABORAL ADMON GRAL EDUCACION	38.642,64 €
0325	23100	13000	RETRIB. PERS.LABORAL ATENCION SOCIAL 1 <sup>a</sup>	61.690,28 €
0325	33700	13000	RETRIB. PERS.LABORAL JUVENTUD	22.873,18 €

Subtotal : 231.195,27 €

**ESTADO DE GASTOS 2016****CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS****PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0325	24100	13100	RETRIB. LAB TEMP FOMENTO DE EMPLEO	50.000,00 €
0325	15300	13100	RETRIB. LAB TEMP VIAS PUBLICAS	803.159,54 €
0325	33210	13100	RETRIB. LAB TEMP BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS.	10.000,00 €
0325	92000	13100	RETRIB. LAB TEMP ADMON GENERAL	110.000,00 €
0325	32601	13100	RETRIB. LAB TEMP PRO. FORM. CUAL. BÁSICA	51.973,45 €
0325	23100	13100	RETRIB. LAB TEMP ATENCION SOCIAL 1ª	127.500,00 €
0325	15100	13100	RETRIB. LAB TEMP URBANISMO	102.000,00 €

**Subtotal : 1.254.632,99 €****PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0325	24102	13103	RETRIB. PERS.LAB.TEMP.TALLER EMPLEO	73.376,00 €

**Subtotal : 73.376,00 €****PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0325	24102	13104	RETRIB. PERS.ALUMNOS TALLER EMPLEO	135.513,00 €

**Subtotal : 135.513,00 €****OTRO PERSONAL**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0325	92000	14300	CONTINGENCIAS	30.266,67 €
0325	24100	14300	TALLERES Y PROGS MUNICIPALES DE EMPLEO SOCIAL	400.000,00 €

**Subtotal : 430.266,67 €****OTRO PERSONAL**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0325	92000	14301	LA DIPU TE BECA APORTACIÓN MUNICIPAL	10.000,00 €

**Subtotal : 10.000,00 €****INCENT. AL RENDIMIENTO PRODUCTIVIDAD.**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0325	92000	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	150.000,00 €

**Subtotal : 150.000,00 €****INCENT. AL RENDIMIENTO PRODUCTIVIDAD.**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0325	92000	15001	PRODUCTIVIDAD LABORALES	6.000,00 €

**Subtotal : 6.000,00 €****INCENT. AL RENDIMIENTO GRATIFICACIONES.**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0325	92000	15100	GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	188.571,23 €

Subtotal : 188.571,23 €

## INCENT. AL RENDIMIENTO GRATIFICACIONES.

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0325	92000	15101	GRATIFICACIONES LABORALES	44.043,51 €
				Subtotal : 44.043,51 €

## CUOTAS SOCIALES. SEGURIDAD SOCIAL

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0325	21100	16000	SEGUROS SOCIALES PERSONAL	1.918.204,84 €
				Subtotal : 1.918.204,84 €

## GASTOS SOCI. PERSONAL. FORM Y PERFEC. DEL PERSONAL

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0325	13200	16200	FORMACIÓN CURSOS P.L.	1.673,75 €
				Subtotal : 1.673,75 €

## GASTOS SOCI. PERSONAL. ACCION SOCIAL

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0325	21100	16204	ACCION SOCIAL FUNCIONARIOS	1.000,00 €
				Subtotal : 1.000,00 €

## GASTOS SOCI. PERSONAL. SEGUROS

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0325	92000	16205	PRIMAS SEGUROS PERSONAL	45.000,00 €
				Subtotal : 45.000,00 €

Total capítulo: 9.252.283,47

## Capítulo II - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

## ARREND Y CANONES. ARREND DE EDIF Y OTRAS CONSTRUCC

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0230	23102	20200	ARRENDAMIENTO LOCAL PROGRAMA IGUALDAD	16.000,00 €
0417	33220	20200	ARRENDAMIENTO LOCAL ARCHIVO MPAL.	9.400,00 €
				Subtotal : 25.400,00 €

## ARREND Y CANONES. ARREND DE MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0533	34200	20300	RENTING MÁQUINAS Y APARATOS SERV. DEPORTES	15.000,00 €
0718	33800	20300	ALQUILER GRUAS,MAQUINARIA Y MOB.FIESTAS	4.000,00 €
0533	34200	20300	LEASING CESPED ARTIFICIAL	30.000,00 €
				Subtotal : 49.000,00 €

**ESTADO DE GASTOS 2016****CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS****ARREND Y CANONES. ARREND DE MAT. DE TRANS.**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0227	13200	20400	RENTING VEHÍCULOS	58.864,50 €
				<b>Subtotal : 58.864,50 €</b>

**ARREND Y CANONES. ARREND DE OTRO INMOVILI MAT.**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0718	33800	20800	ALQUILER INMOVILIZADO FIESTAS	15.000,00 €
0322	92000	20800	ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADORAS	26.000,00 €
0333	92000	20800	ARRENDAMIENTO CENTRALITAS	10.000,00 €
				<b>Subtotal : 51.000,00 €</b>

**ARRENDAMIENTOS Y CÁRONES.**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0215	33000	20900	SGAE	4.000,00 €
0718	41000	20900	CANON COMUNIDAD DE REGANTES	3.000,00 €
				<b>Subtotal : 7.000,00 €</b>

**REP MANT CONSERVACION INFRAESTRUCTURA Y BIENES NAT.**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0718	13300	21000	MANT. SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL	55.000,00 €
0718	17100	21000	REP. MANT. Y CONSERVACION PARQUES Y JARDINES	100.000,00 €
0718	15310	21000	INFRAESTRUCTURAS VIAS PUBLICAS	180.000,00 €
				<b>Subtotal : 335.000,00 €</b>

**REP MANT CONSERVACION EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0718	34200	21200	REP. MANT. Y CONSERV. ED. INST. DEPORTIVAS	35.000,00 €
0402	15100	21200	URBANISMO. EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	1,00 €
0718	93300	21200	REP.MANT.Y CONSERVACION EDIFICIOS	130.000,00 €
0718	33700	21200	REPARACIONES Y MEJORAS CC MIRALL JOVE	5.000,00 €
0718	33301	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES	12.000,00 €
0205	15210	21200	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO VIVIENDAS SOCIALES	15.000,00 €
0210	33302	21200	MANTENIMIENTO Y MEJORA MUPA	9.000,00 €
0718	43120	21200	MANTENIMIENTO EDIF. MERCADO MUNICIPAL	15.000,00 €
0718	16400	21200	REP. MANT. Y CONSERV. CEMENTERIO MUNICIPAL	12.000,00 €
				<b>Subtotal : 233.001,00 €</b>

**REP MANT CONSERVACION EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0533	34200	21201	PINTURA Y MANTENIMIENTO PISCINA CUBIERTA	2.500,00 €
0205	15210	21201	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO VIVIENDAS PROG. ACO	5.000,00 €
				<b>Subtotal : 7.500,00 €</b>

**REP MANT CONSERVACION MAQUINARIA INST. Y UTILLAJE**

Org.	Pro.	Económica	Partida
------	------	-----------	---------

**ESTADO DE GASTOS 2016****CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

0718	93300	21300	REP. Y MANT. MAQUINARIA EDIFICIOS PÚBLICOS	40.000,00 €
0210	33302	21300	RESTAURACIÓN ABANICOS MUPA	1.000,00 €
0718	33301	21300	MANTENIMIENTO MAQUINARIA E INSTALACIONES EQUIPAMI	24.800,00 €
0227	13200	21300	MANT. EQUIPOS TRANSMISIÓN	5.335,40 €
0718	13300	21300	MANTENIMIENTO SEMAFOROS	4.000,00 €
0533	34200	21300	MANT.MAQUINARIA, INSTAL.Y UTILAJE SERV.DEPORTES	20.000,00 €

**Subtotal : 95.135,40 €****REP MANT CONSERVACION ELEM. DE TRANSPORTE**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0227	13200	21400	REP. MANT. VEHÍCULOS	2.184,63 €
0718	15310	21400	REP.Y MANTENIMIENTO VEHICULOS	25.000,00 €
0718	92000	21400	REP.MANT Y CONSERV. VEHICULOS SERV-GRALES	2.500,00 €

**Subtotal : 29.684,63 €****REP MANT CONSERVACION EQUIP PROCESO INFORMACION.**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0322	92002	21600	REP. MANTENIMIENTO EQ. INFORMÁTICOS (bolsa horas)	5.000,00 €
0808	43100	21600	MANTENIMIENTO PROGRAMAS INFORMÁTICOS AFIC	5.000,00 €

**Subtotal : 10.000,00 €****MATERIAL DE OFICINA. ORDINARIO NO INVENTARIAL**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0417	33210	22000	MATERIAL DE CONSERVACION Y OFICINA	1.000,00 €
0333	92000	22000	MATERIAL DE OFICINA SERVICIOS GENERALES	26.000,00 €

**Subtotal : 27.000,00 €****MATERIAL DE OFICINA. PRENSA REVISTA LIBROS Y OTRAS PUBL.**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0326	92000	22001	PRENSA, LIBROS, REVISTAS, PUBLICACIONES SERV. GENERA	8.000,00 €
0303	49100	22001	SUMIN.PRENSA Y REVISTAS DE COMUNICACIÓN	9.000,00 €
0417	33210	22001	SUMIN.PRENSA Y REVISTAS BIBLIOTECA	3.000,00 €

**Subtotal : 20.000,00 €****MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIAL**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0224	24100	22002	MANTENIMTO.SOFTWARE AGENCI DE COLOCACIÓN.	1.500,00 €
0417	33210	22002	LIBROS,DVD,CD'S BIBLIOTECA	15.000,00 €

**Subtotal : 16.500,00 €****SUMIN. ENERGIA ELECTRICA**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0403	16500	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	850.000,00 €

**Subtotal : 850.000,00 €**

**ESTADO DE GASTOS 2016****CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS****SUMIN. GAS**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0718	34200	22102	SUMINISTRO GAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	80.000,00 €
0718	32000	22102	SUMIN.GAS Y GASOLEO EN COLEGIOS	42.000,00 €
				<b>Subtotal : 122.000,00 €</b>

**SUMIN. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0227	13200	22103	SUMINISTRO. COMBUSTIBLE	16.000,00 €
0718	15310	22103	SUMIN.COMBUSTIBLE VEHICULOS	25.000,00 €
0718	92000	22103	SUMIN.COMBUSTIBLE VEHICULOS SERV. GRALES	1.500,00 €
				<b>Subtotal : 42.500,00 €</b>

**SUMIN. VESTUARIO**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0718	15310	22104	SUM. VESTUARIO SERV. BRIGADA OBRAS	21.000,00 €
0227	13200	22104	SUMINISTRO. VESTUARIO	16.480,00 €
				<b>Subtotal : 37.480,00 €</b>

**SUMIN. PRODUCTOS ALIMENTICIOS**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0220	23110	22105	SUMINSTROS PARA MENJAR A DOMICILI (UN TRIMESTRE)	25.000,00 €
				<b>Subtotal : 25.000,00 €</b>

**SUMIN. PRODUCT. LIMP Y ASEO**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0718	93300	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	20.000,00 €
				<b>Subtotal : 20.000,00 €</b>

**OTROS SUMINISTROS**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0220	23110	22199	PROGRAMA DE CONVIVENCIA AYUDA A DOMICILIO	10.000,00 €
0333	93300	22199	SUMINISTRO AGUA SERVICIOS GENERALES	4.000,00 €
0227	13200	22199	OTROS SUMINISTROS	4.243,60 €
0718	31100	22199	SUM. PRODUCTOS DESINSECT. DESINF. DESRRATIZ.	500,00 €
0215	33301	22199	OTROS SUMINISTROS MOBILIARIO TEMPLETE Y OTROS	2.000,00 €
0533	34000	22199	SUMINISTROS VARIOS Y TROFEOS	8.000,00 €
				<b>Subtotal : 28.743,60 €</b>

**COMUNICACIONES.SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0333	93300	22200	TELEFONOS	100.000,00 €
				<b>Subtotal : 100.000,00 €</b>

**COMUNICACIONES POSTALES**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0326	93300	22201	CORREOS	40.000,00 €
				<b>Subtotal : 40.000,00 €</b>

**PRIMAS SEGUROS**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0326	93300	22400	PRIMAS SEGUROS DE INMUEBLES	5.000,00 €
0326	92000	22400	PRIMAS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL	32.000,00 €
0718	92000	22400	PRIMAS SEGUROS DE PARQUE MOVIL	13.500,00 €
				<b>Subtotal : 50.500,00 €</b>

**TRIBUTOS ESTATALES**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0417	33210	22500	PAGAMENT ALS AUTORS PER PRÉSTEC DE LLIBRES DE LA B	500,00 €
				<b>Subtotal : 500,00 €</b>

**TRIBUTOS ENTIDAD LOCAL**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0528	92000	22502	TRIBUTOS POR PUBLICACIÓN DE ANUNCIOS A CARGO DE TE	2.000,00 €
				<b>Subtotal : 2.000,00 €</b>

**GAST DIV ATENC. PROT. Y REPRESENTATIVAS.**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0102	91200	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS DE ALCALDIA	3.000,00 €
0533	34000	22601	GALA DEL DEPORTE	4.000,00 €
0215	33301	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS DE TEATRO	2.000,00 €
				<b>Subtotal : 9.000,00 €</b>

**GAST DIV PUBLICIDAD Y PROPAGANDA**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0721	33800	22602	PUBLICACIÓN LIBRO DE FIESTAS	7.000,00 €
0227	13200	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PL	1.060,90 €
0329	33700	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA JUVENTUD	2.000,00 €
0303	49100	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DE COMUNICACIÓN	15.500,00 €
0533	34000	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA SERV. DEPORTIVOS	2.000,00 €
0808	49300	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA OMIC	500,00 €
0303	92000	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA SERV. GENERALES	19.500,00 €
0215	33000	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA CULTURA	9.500,00 €
0808	43100	22602	CAMPAÑAS ANIMACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL	25.000,00 €
				<b>Subtotal : 82.060,90 €</b>

**GAST DIV PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0528	92000	22603	PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES	2.000,00 €

Subtotal : 2.000,00 €

## GAST DIV JURIDICOS, CONTENCIOSOS

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0326	92000	22604	GASTOS JURIDICOS	21.000,00 €
				Subtotal : 21.000,00 €

## GAST DIV REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0329	33700	22606	ACTIV. CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL	3.000,00 €
0230	23102	22606	PROGRAMA SEMANA DE LA MUJER	10.000,00 €
0224	24100	22606	CURSOS DE PERSONAS DESEMPLEADAS	12.000,00 €
				Subtotal : 25.000,00 €

## GAST DIV ACT. CULT. Y DEPOR

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0813	32600	22609	GASTOS PLAN INFANCIA Y CONSEJO DE NIÑOS Y NIÑAS	2.000,00 €
0721	33801	22609	FIESTAS DE BARRIO	5.300,00 €
0816	32601	22609	ACTIVIDADES TALLERES EPA	2.500,00 €
0215	33000	22609	PROMOCIÓN DE LA CULTURA LOCAL	15.000,00 €
0329	33700	22609	PROGRAMA DE ACTIVIDADES COMARCALES	5.000,00 €
0215	33301	22609	PROGRAMACIÓN Y ACTIVIDADES MUSICALES	24.000,00 €
0417	33210	22609	ACTIV.FOMENTO HABITO LECTOR, DIA DEL LLIBRE Y PUBL.C	12.700,00 €
0721	33800	22609	FIESTAS MAYORES	64.500,00 €
0232	23110	22609	ACTIVIDADES SEMANA TERCERA EDAD	6.000,00 €
				Subtotal : 137.000,00 €

## OTROS GASTOS DIVERSOS.

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0205	24102	22612	GASTOS TALLER DE EMPLEO.- RUTAS SEGURAS IV (APORT.	34.560,00 €
				Subtotal : 34.560,00 €

## OTROS GASTOS DIVERSOS.

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0230	23102	22699	PLAN IGUALDAD	10.000,00 €
0821	33800	22699	GASTOS FALLAS J.L.F	29.600,00 €
0721	33800	22699	GASTOS DIVERSOS FIESTAS	31.000,00 €
0303	49100	22699	MARKETING CIUDAD	23.000,00 €
0232	23110	22699	GASTOS DIVERSOS MAYORES	15.000,00 €
0417	33220	22699	GASTOS DIVERSOS ARCHIVO	13.000,00 €
0215	33301	22699	ATENCIÓN CASA DE LA MÚSICA	6.000,00 €
0333	92000	22699	GASTOS DIVERSOS SERV.GRALES.	12.000,00 €
0816	32000	22699	ACTIVIDADES DIVERSAS EN COLEGIOS	3.000,00 €
0210	33401	22699	ACTIVITATS PROMOCIÓN I DIFUSIÓ VALENCIÀ	3.500,00 €
0816	32601	22699	GASTOS MATERIAL FUNGIBLE PFCB	4.500,00 €
0211	23102	22699	GASTOS DIVERSOS UNIDAD VIOLENCIA DE GÉNERO	10.000,00 €
0215	33600	22699	TRASLLAT ESCULTURA CC MATILDE SALVADOR A CINTURÓ	4.000,00 €
0215	33000	22699	ACTIVIDADES CULTURALES DIVERSAS	15.000,00 €

**ESTADO DE GASTOS 2016****CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

0333	92000	22699	GASTOS DIVERSOS JUZGADO DE PAZ	1.500,00 €
0813	32600	22699	PROGRAMAS CONCILIACIÓN	2.000,00 €
0718	15310	22699	DIVERSO MATERIAL FUNGIBLE BRIGADA OBRAS	2.000,00 €
0813	32000	22699	GASTOS DIVERSOS EDUCACIÓN	7.000,00 €
0215	33700	22699	GASTOS DIVERSOS CENTRO ARTES Y OFICIOS	5.000,00 €
0219	23100	22699	GASTOS DIVERSOS DE SERVICIOS SOCIALES	1.500,00 €
0808	43100	22699	GASTOS ACTIVIDADES AFIC	7.000,00 €
0232	92400	22699	GASTOS DIVERSOS PARTICIPACIÓN CIUDADANA	25.000,00 €
0205	24102	22699	GASTOS TALLER DE EMPLEO.- RUTAS SEGURAS IV (APORT.	40.000,00 €
0210	33302	22699	ACTIVIDADES MUPA	3.000,00 €
0401	15100	22699	GASTOS DIVERSOS URBANISMO	10.500,00 €
0230	92500	22699	GUIAS DE SERVICIOS	20.000,00 €
0224	24100	22699	GASTOS DIVERSOS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	5.000,00 €
0224	24101	22699	OTROS GASTOS AULA MENTOR	2.000,00 €
0329	33700	22699	GASTOS DIVERSOS PROGRAMACIÓN CC. MIRALL JOVE	15.000,00 €
0808	49300	22699	GASTOS DIVERSOS OMIC	2.500,00 €
0227	13200	22699	PRÁCTICAS TIRO	4.000,00 €

Subtotal : 332.600,00 €

**TRAB REALIZ. OTRAS EMPRESAS Y PROF. LIMP Y ASEO.**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0407	16210	22700	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS	750.000,00 €
0407	16300	22700	SERV. LIMPIEZA VÍAS PÚBLICAS	565.000,00 €
0718	33800	22700	SERVICIO DE RECOGIDA Y LIMPIZA VIAS PÚBLICAS FIESTAS	15.000,00 €
0405	93300	22700	SERV. LIMPIEZA EDIFICIOS	486.477,54 €

Subtotal : 1.816.477,54 €

**TRAB REALIZ. OTRAS EMPRESAS Y PROF. SEGURIDAD**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0718	31100	22701	NUEVOS TRAT. SALUD PUBLICA (LEGIONELA)	40.000,00 €
0227	13200	22701	SERVICIOS RETIRADA VEHÍCULOS	30.900,00 €
0718	93300	22701	SERV. CONTROL Y MANT. ALARMAS ED. MPALES.	14.000,00 €

Subtotal : 84.900,00 €

**TRAB REALIZ. OTRAS EMPRESAS Y PROF. VALORACIONES Y PERITAJES**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0531	93200	22702	VALORACIONES Y PERITAJES CATASTRO	6.000,00 €

Subtotal : 6.000,00 €

**TRAB REALIZ. OTRAS EMPRESAS Y PROF. CUSTODIA, DEPOSITOS Y ALMACENAJE**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0326	92000	22704	PRESTACION SERVICIOS MENSAJERIA Y ENCUADERNACION	8.000,00 €

Subtotal : 8.000,00 €

**TRAB REALIZ. OTRAS EMPRESAS Y PROF. PROCESOS ELECT.**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0333	92000	22705	PROCESOS ELECTORALES	1.000,00 €

Subtotal : 1.000,00 €

## TRAB REALIZ. OTRAS EMPRESAS Y PROF. ESTUD Y TRAB TECNIC

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0215	33301	22706	PROGRAMACION TAMA, TEATRE MERCAT, TEMPLETE Y OTR	99.000,00 €
0404	32600	22706	CONVENIO ASS. TECNICA SALVADOR GADEA	50.000,00 €
0303	49100	22706	ASISTENCIA TÉCNICA PÁGINA WEB	25.000,00 €
0718	31100	22706	SERV. DESRRAT., DESINSECTA. Y DESINFECCION	10.500,00 €
0406	17100	22706	TRABAJOS TECNICOS MANTENIMIENTO ARBOLADO	150.000,00 €
0219	23101	22706	UPCCA	20.000,00 €
0219	23101	22706	CENTRO DE OCIO DIVERSIDAD FUNCIONAL	20.000,00 €
0718	16400	22706	SERVICIO TRANSPORTE AL CEMENTERIO	10.000,00 €
0404	33600	22706	CONVENIO INVESTIGACIÓN ERETA MOROS	8.264,46 €
0232	92400	22706	CONVENIO DE ASESORAMIENTO A LAS ASOCIACIONES LOC	6.000,00 €
0210	33302	22706	EDICIÓ MATERIAL DIFUSIÓ MUPA	3.000,00 €
0533	34200	22706	TRABAJOS TECNICOS EN POLIDEP. Y PISCINA CUBIERTA	511.010,79 €
0329	33700	22706	CURSOS Y TALLERES CC. MIRALL JOVE	70.000,00 €
0325	92000	22706	TRAB.TEC.PREVENCION Y VIGILANCIA SALUD	45.000,00 €
0232	23110	22706	SERV.TALLERES TERCERA EDAD, CLUB DE OCIO Y OTROS	45.000,00 €
0211	23102	22706	SERVICIO ASESORAMIENTO JURÍDICO Y MEDIACIÓN VIOLEN.	10.000,00 €
0219	23120	22706	CENTRE OBERT	59.000,00 €
0417	33210	22706	PUBLICACIONES	8.310,00 €

Subtotal : 1.150.085,25 €

## TRAB REALIZ. OTRAS EMPRESAS Y PROF. SERV DE RECAUD.A FAVOR DE ENTIDA

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0531	93200	22708	SERVICIOS DE RECAUDACION	612.515,25 €
0215	33301	22708	TIQUETING CULTURA	3.000,00 €

Subtotal : 615.515,25 €

## TRAB REALIZ. OTRAS EMPRESAS Y PROF. OTROS TRAB OTRAS EMP Y PROF.

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0406	17100	22799	MANTENIMIENTO JUEGOS INFANTILES	25.000,00 €
0322	92002	22799	CONTRATOS MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA	35.000,00 €
0215	33301	22799	ASIST.TÉC GESTIÓN TAMA, TM, TEMPLETE, E.M.T.A. Y E.M.D.A	155.000,00 €
0718	93300	22799	SERV. MANT. ASCENSORES ED. MPALES.	20.000,00 €
0417	33210	22799	TRAB.VIGILANCIA HORARIO ESPECIAL	6.500,00 €
0403	93300	22799	CONTRATO MANTENIMIENTO SISTEMA ANTI-INCENDIOS	12.000,00 €
0813	32600	22799	ESCOLA MATINERA, ESCOLA D'ESTIU, SUMMER CAMP Y CAM	110.000,00 €
0403	15300	22799	INSPEC.TRIANUALES O.C.A.(INSTAL.ELECTRICAS)	5.000,00 €
0808	43130	22799	ASISTENCIA TÉCNICA AL COMERCIO LOCAL (PLACEROS MER	11.000,00 €
0325	92000	22799	TRABAJOS TECNICOS ASESORIA LABORAL	44.000,00 €
0329	33700	22799	CONTRATACIÓN SERVICIO ANIMACIÓN JUVENIL	20.000,00 €
0223	23120	22799	SEAFI	20.000,00 €
0303	49100	22799	TRABAJOS TÉCNICOS COMUNICACIÓN	20.000,00 €
0230	23102	22799	EDUCANDO EN IGUALDAD Y DIVERSIDAD	10.000,00 €
0533	34200	22799	ASIST.TECNICA MANT.PREV-LEGAL PISCINA	61.200,00 €
0326	92000	22799	CONTRATO SERVICIOS JURIDICOS Y OTROS	55.000,00 €
0230	23100	22799	SERV. FORMACIÓN E INCORPORACIÓN LAB. PSNAS. EXC. SO	125.600,00 €

**ESTADO DE GASTOS 2016****CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

0224	24101	22799	TUTORES AULA MENTOR	3.000,00 €

Subtotal : 738.300,00 €

**DIETAS MIEMB. ORG GOBIERNO**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0325	91200	23000	DIETAS CARGOS ELECTOS	500,00 €

Subtotal : 500,00 €

**DIETAS PERS. NO DIRECT.**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0325	92000	23020	DIETAS DEL PERSONAL Y ASIST. TRIBUNALES	8.000,00 €

Subtotal : 8.000,00 €

**LOCOMOCIÓN. PERS NO DIRECT**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0325	92000	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL	300,00 €

Subtotal : 300,00 €

**OTRAS INDEMNIZACIONES**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0325	91200	23300	ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS	219.600,00 €
0325	92000	23300	ASISTENCIA EMPLEADOS A ORGANOS COLEGIADOS	23.000,00 €

Subtotal : 242.600,00 €

**GAST. IMPREV. Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0326	92000	27000	INDEMNIZACIONES SENTENCIAS	1.000,00 €

Subtotal : 1.000,00 €

**Total capítulo III: 7.599.708,07****Capítulo III - GASTOS FINANCIEROS****GAST. FINANC. DE PRESTAMOS EN EUROS. INTERESES**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0528	01100	31000	INTERESES PRESTAMOS	70.000,00 €

Subtotal : 70.000,00 €

**GAST. FINANC. DE PRESTAMOS EN EUROS. INTERESES**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0528	01100	31001	INTERESES OPERACIONES DE TESORERIA	100.000,00 €

Subtotal : 100.000,00 €

**GAST. FINANC. DE PRESTAMOS Y OTRAS OPER. FINANC. EN EUROS. GAST. EMI. MO**

Org.	Pro.	Económica	Partida

**ESTADO DE GASTOS 2016****CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

0528	01100	31100	GASTOS DE FORMALIZ.MODIF.Y CANCELACION	12.000,00 €
<b>Subtotal :</b>				<b>12.000,00 €</b>

**INT DEMORA Y OTROS GAST. FINANC. INTERESES DE DEMORA.**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0528	01100	35200	INTERESES DE DEMORA	500,00 €
<b>Subtotal :</b>				<b>500,00 €</b>

**Total capítulo III: 182.500,00****Capítulo IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES****SUBVENCIONES PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS CONSUMIDORES.**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0528	32300	44200	APORTACIÓN A ALDAIA PRÓXIMA,S.A.(LLAVORETA)	32.846,00 €
<b>Subtotal :</b>				<b>32.846,00 €</b>

**OTRAS SUBVENCIONES A ENTES PUBLI Y SOC.MERC.DE LA ENT. LOCAL.**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0303	49100	44900	ENCOMIENDA DE GESTIÓN RADIO LOCAL	60.000,00 €
<b>Subtotal :</b>				<b>60.000,00 €</b>

**TRANSF CORRIENT. ENTI LOCAL. MANCOMUNIDAD.**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0612	94300	46300	TRANS CORRIENTE MC BARRIO CRISTO	1.703.500,00 €
0528	94300	46300	TRANSFERENCIA A MANCOMUNIDAD L'HORTA SUD	120.000,00 €
<b>Subtotal :</b>				<b>1.823.500,00 €</b>

**TRANSF CORRIENT. ENTI LOCAL. OTRAS ENTI. AGRUP. MUNIC.**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0528	92200	46600	TRANSF. A OTRAS ENTIDADES F.V.M.P. Y F.E.M.P.	8.500,00 €
0403	17200	46600	APORTACION 2016 POR VERTIDOS A QUART BENAGER	8.996,25 €
<b>Subtotal :</b>				<b>17.496,25 €</b>

**TRANSF CORRIENT. ENTI LOCAL. CONSOR.**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0528	13600	46700	BOMBEROS.CONSORCIO PROVINCIAL VALENCIA	130.000,00 €
0533	34000	46700	SUBVENCION CONSORCIO DEPORTES	1.400,00 €
<b>Subtotal :</b>				<b>131.400,00 €</b>

**TRANSF CORRIENT. EMPR. PRIV. SUB. FOMEN EMPL.**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0224	24100	47000	CONVENIO EMPRESAS PARA EMPLEO DE COLECTIVOS EN RI	35.000,00 €
<b>Subtotal :</b>				<b>35.000,00 €</b>

## TRANSF CORRIENT. EMPR. PRIV. SUB. FOMEN EMPL.

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0224	24100	47001	PLAN DE EMPLEO DIPUTACIÓN.	40.000,00 €
				Subtotal : 40.000,00 €

## TRANSF CORRIENT. EMPR. PRIV. SUB. REDUC. PRECI. CONSUM.

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0220	23110	47200	BECAS PARA ASISTENCIA AL CENTRO DE DIA, DE DIVERSIDA	50.000,00 €
				Subtotal : 50.000,00 €

## TRANSF CORRIENT. EMPR. PRIV. OTRAS SUB. EMPR. PRIV.

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0528	34000	47900	SUBVENCION FUNCIONAMIENTO PISCINA LUDICA	49.500,00 €
0208	24100	47900	PROGRAMAS DE AYUDAS A EMPRENDEDORES Y AUTÓNOM	20.000,00 €
				Subtotal : 69.500,00 €

## TRANSF.CTES.FAMIL.INSTI.SIN FINES LUCRO-AYUDAS INDIV.

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0214	23120	48000	AYUDAS EMANCIPACIÓN JÓVENES Y OTROS PROGRAMAS P	25.000,00 €
0214	23100	48000	AYUDAS DE CARÁCTER SINGULAR (DEUDAS HIPOTECARIAS,	30.000,00 €
				Subtotal : 55.000,00 €

## TRANSF CORRIENT. FAMIL. INSTI. SIN FINES LUCRO.

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0220	23100	48001	OTRAS AYUDAS SOCIALES RENTA MÍNIMA FAMILIAR LOCAL,	50.000,00 €
0214	23120	48001	ACOGIMIENTO FAMILIAR. DEVENGOS	20.000,00 €
				Subtotal : 70.000,00 €

## TRANSF CORRIENT. FAMIL. INSTI. SIN FINES LUCRO.

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0220	23100	48002	AYUDAS DE EMERGENCIA (ENERGIA, ALIMENTACIÓN,...)	150.000,00 €
				Subtotal : 150.000,00 €

## TRANSF CORRIENT. FAMIL. INSTI. SIN FINES LUCRO.

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0220	23100	48003	RENTA GARANTIZADA CIUDADANÍA	250.000,00 €
				Subtotal : 250.000,00 €

## TRANSF.CTES.FAMIL.INSTI.SIN FINES LUCRO-BECAS INDIV.

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0325	92000	48100	BECAS PRACTICAS MUNICIPALES	5.000,00 €
0224	24100	48100	BECAS ALUMNOS EN FORMACIÓN	36.000,00 €
0813	32600	48100	XARXA DE LLIBRES	250.000,00 €
0303	49100	48100	BECA ÁREA COMUNICACIÓN	22.000,00 €
0401	15000	48100	BECAS OFICNA TÉCNICA URBANISMO	6.000,00 €

**ESTADO DE GASTOS 2016****CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS****Subtotal : 319.000,00 €****TRANSF CORRIENT. FAMIL. INSTI. SIN FINES LUCRO.**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0813	32600	48101	BECAS LIBROS DE TEXTO Y MAT. ESC.(INF/SECUN)	15.000,00 €
				<b>Subtotal : 15.000,00 €</b>

**TRANSF CORRIENT. FAMIL. INSTI. SIN FINES LUCRO.**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0813	32600	48102	BECAS MATRICULA UNIVERSIDAD	15.000,00 €
0813	32600	48102	SUBV.NOMINATIVA A AMPA Nº 5 TRANSPORTE	18.000,00 €
				<b>Subtotal : 33.000,00 €</b>

**TRANSF CORRIENT. FAMIL. INSTI. SIN FINES LUCRO.**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0813	32600	48103	AYUDA MATRÍCULA ESCUELAS INFANTILES 0-3 AÑOS	27.000,00 €
				<b>Subtotal : 27.000,00 €</b>

**TRANSF CORRIENT. FAMIL. INSTI. SIN FINES LUCRO.**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0813	32600	48104	BECAS TRANSPORTE ESTUDIANTES	60.000,00 €
				<b>Subtotal : 60.000,00 €</b>

**TRANSF CORRIENT. FAMIL. INSTI. SIN FINES LUCRO.**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0813	32600	48105	OTRAS AYUDAS EDUCACIÓN	1,00 €
				<b>Subtotal : 1,00 €</b>

**TRANSF.CTES.FAMIL.INSTI.SIN FINES LUCRO-PREMIOS**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0816	32600	48200	PREMIOS FALLAS CENTROS ESCOLARES	3.000,00 €
0417	33210	48200	PREMIOS AREA BIBLIOTECA	7.400,00 €
				<b>Subtotal : 10.400,00 €</b>

**TRANSF CORRIENT. FAMIL. INSTI. SIN FINES LUCRO.**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0533	34000	48201	BECAS DEPORTISTAS DE ÉLITE	3.000,00 €
				<b>Subtotal : 3.000,00 €</b>

**TRANSF.CTES.FAMIL.INST.SIN FINES LUCRO-CONVENIOS**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0326	92000	48300	SUBV. NOMINATIVA.- CONEXIÓN FELINA. CONVENIO CONTRO	5.000,00 €
0403	33800	48300	CONVENIO CON LAS FALLAS	5.000,00 €
0219	23100	48300	SUBV. NOMINATIVA - CRUZ ROJA.- REPARTO ALIMENTOS	64.000,00 €
0808	43120	48300	SUBV. NOMINATIVA ASOC. VENDEDORES MERCADO – CONS	10.000,00 €

Subtotal : 84.000,00 €

## TRANSF.CTES.FAMIL.INST.SIN FINES LUCRO-CONVENIOS

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0219	23100	48301	SUBV. NOMINATIVA - CÁRITAS.- ECONOMATO	35.000,00 €

Subtotal : 35.000,00 €

## TRANSF.CTES.FAMIL.INST.SIN FINES LUCRO-SUBV.NOMINATIVA

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0821	33800	48400	SUBV.NOMINATIVA A FALLA ST.VICENT PARA ACTIV.ORDINA	1.785,00 €

Subtotal : 1.785,00 €

## TRANSF.CTES.FAMIL.INST.SIN FINES LUCRO-SUBV.NOMINATIVA

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0821	33800	48401	SUBV.NOMINATIVA A FALLA STA.RITA PARA ACTIV.ORDINARI	1.785,00 €

Subtotal : 1.785,00 €

## TRANSF.CTES.FAMIL.INST.SIN FINES LUCRO-SUBV.NOMINATIVA

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0821	33800	48402	SUBV.NOMINATIVA A FALLA LA SALETA PARA ACTIV.ORDINA	1.785,00 €

Subtotal : 1.785,00 €

## TRANSF.CTES.FAMIL.INST.SIN FINES LUCRO-SUBV.NOMINATIVA

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0821	33800	48403	SUBV NOMINATIVAS A FALLA LA COLONIA PARA ACTIV.ORDI	1.785,00 €

Subtotal : 1.785,00 €

## TRANSF.CTES.FAMIL.INST.SIN FINES LUCRO-SUBV.NOMINATIVA

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0821	33800	48404	SUBV.NOMINATIVA A FALLA ST.ANTONI PARA ACTIV.ORDINA	1.785,00 €

Subtotal : 1.785,00 €

## TRANSF.CTES.FAMIL.INST.SIN FINES LUCRO-SUBV.NOMINATIVA

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0821	33800	48405	SUBV.NOMINATIVA A FALLA MTRO.SERRANO PARA ACTIV.OR	1.785,00 €

Subtotal : 1.785,00 €

## TRANSF.CTES.FAMIL.INST.SIN FINES LUCRO-SUBV.NOMINATIVA

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0821	33800	48406	SUBV.NOMINATIVA A FALLA VILLARROBLEDO PARA ACTIV.O	1.785,00 €

Subtotal : 1.785,00 €

## TRANSF.CTES.FAMIL.INST.SIN FINES LUCRO-SUBV.NOMINATIVA

Org.	Pro.	Económica	Partida	
------	------	-----------	---------	--

**ESTADO DE GASTOS 2016****CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

0821	33800	48407	SUBV.NOMINATIVA A FALLA CORTS VALENCIANES PARA ACT	1.785,00 €

## INV. REAL. INV REP INFR. BIENES DEST GENERAL. OTRAS INV REP INF BIENES GE

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0407	15300	61900	MEJORAS VÍAS PÚBLICAS	25.000,00 €
				Subtotal : 25.000,00 €

## INV. REAL. INV NUEVA FUNCI. OPERAT. SERVI. EDIF. CONSTR.

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0404	33210	62200	ASS. TECNICA CONSTRUCCIÓN BIBLIO ARCHIVO	250.000,00 €
0404	34200	62200	MEJORAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	15.000,00 €
				Subtotal : 265.000,00 €

## INV. REAL. INV NUEVA FUNCI. OPERAT. SERVI. MAQU. INST TEC. UTILAJE.

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0406	93300	62300	MEJORAS Y EQUIPAMIENTO ANTIGUO AYUNTAMIENTO GENT	20.000,00 €
0210	33302	62300	ACONDICIONAMIENTO SALA LLOTGETA MUPA	10.000,00 €
0322	92002	62300	INVERSIÓN POR ADQUISICIONES PARA SERV. INFORMÁTICO	17.700,00 €
0215	33301	62300	INV. NUEVA MAQ., INSTAL. E UTILAJE EQUIP. CULTURALES	30.000,00 €
0718	33800	62300	ADQUISICIÓN ESCENARIOS Y MOBILIARIO FIESTAS	75.000,00 €
0718	15310	62300	INV. NUEVA ADQUISICIÓN MAQ., INST. UTILAJE BRIG. OBRA	6.000,00 €
				Subtotal : 158.700,00 €

## INV. REAL. INV NUEVA FUNCI. OPERAT. SERVI. ELEM. TRANS.

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0718	15310	62400	INV. NUEVA ADQUISICIÓN VEHICULOS BRIGADA OBRAS	70.000,00 €
				Subtotal : 70.000,00 €

## INV. REAL. INV NUEVA FUNCI. OPERAT. SERVI. MOBILIARIO.

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0333	93300	62500	MOBILIARIO SERVICIOS GENERALES	8.000,00 €
0417	33210	62500	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO ARCHIVO Y BIBLIOTECA	7.000,00 €
0718	17100	62500	ADQ. MOBILIARIO URBANO	15.000,00 €
				Subtotal : 30.000,00 €

## INV. REAL. INV NUEVA FUNCI. OPERAT. SERVI. EQUIP. PROC. INFOR.

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0322	92002	62600	ADQUISICIÓN EQUIPOS Y LICENCIAS INFORMÁTICOS	18.000,00 €
				Subtotal : 18.000,00 €

## INV. REAL. INV NUEVA FUNCI. OPERAT. SERVI. EQUIP. PROC. INFOR.

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0322	92002	62601	MODERNIZACIÓN Y VIRTUALIZACIÓN CPD	20.300,00 €
				Subtotal : 20.300,00 €

## INV. REAL. INV NUEVA FUNCI. OPERAT. SERVI. EQUIP. PROC. INFOR.

Org.	Pro.	Económica	Partida

**ESTADO DE GASTOS 2016****CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

0322	92002	62602	PLAN DE MODERNIZACIÓN APLICACIONES DE GESTIÓN	112.000,00 €
				Subtotal : 112.000,00 €

**INV. REAL. INV REP FUNC. OPERA. SERV. EDIF. OTRAS CONSTR.**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0404	93300	63200	MEJORAS EDIFICIOS MUNICIPALES	30.000,00 €
0205	15210	63200	MEJORAS VIVIENDAS SOCIALES(REHABILITACIÓN Y EQUIPA	50.000,00 €
0404	16400	63200	CONSTRUCCIÓN NICHOS CEMENTERIO	350.000,00 €
				Subtotal : 430.000,00 €

**INV. REAL. INV REP FUNC. OPERA. SERV. EDIF. OTRAS CONSTR.**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0205	15210	63201	MEJORAS VIVIENDAS (ACOGE)	15.000,00 €
				Subtotal : 15.000,00 €

**INV. REAL. INV REP FUNC. OPERA. SERV. MAQU. INST. TECNIC. UTILLAJE**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0406	17100	63300	REPOSICION JUEGOS INFANTILES Y DE MAYORES	50.000,00 €
0718	93300	63300	MEGAFONIA	12.000,00 €
0215	33301	63300	INV. REPOSICIÓN. MAQ., INTAS. E UTILLAJE EQUIP. CULTURA	56.000,00 €
				Subtotal : 118.000,00 €

**INV. REAL. GAST. INV. CARÁCTER INMATERIAL**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0403	16500	64000	AUDITORÍA ENERGÉTICA ALUMBRADO PÚBLICO	24.200,00 €
				Subtotal : 24.200,00 €

**Total capítuloVI: 1.536.200,00****Capítulo VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL****TRANS CAP. ENT. LOCALES MANCOMUN.**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0612	94300	76300	TRANF. CAPITAL A MANCOM.BARRIO DEL CRISTO	90.000,00 €
				Subtotal : 90.000,00 €

**Total capítuloVII: 90.000,00****Capítulo VIII - ACTIVOS FINANCIEROS****ACTIV. FINAN. CONCE. PREST. FUERA SECT. PUBLI. PREST. CORTO PLAZO SECT.**

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0325	01100	83000	ANTICIPOS DE NÓMINA AL PERSONAL	30.000,00 €
				Subtotal : 30.000,00 €

ACTIV. FINAN. APORT. PATRI. OTROS ENTES APORT. COMP. PERDIDAS.
--

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0528	34000	87210	APORTACIÓN A ALDAIA PRÓXIMA PARA COMPENSAR PÉRDI	250.000,00 €
				Subtotal : 250.000,00 €

**Total capítuloVIII: 280.000,00**

**Capítulo IX - PASIVOS FINANCIEROS**

PASIV. FINANC. AMORT. PREST. OPERAC. € PREST. L.P. ENTES FUERA SECT. PUB
--

Org.	Pro.	Económica	Partida	
0528	01100	91300	AMORTIZACION PRESTAMOS LARGO P.FUERA SECTOR PUBL	1.400.000,00 €
				Subtotal : 1.400.000,00 €

**Total capítuloIX: 1.400.000,00**

**Total presupuesto de gastos: 24.050.000,00**

---

**ESTADO DE GASTOS 2016****CLASIFICACIÓN ORGÁNICA DE GASTOS**

---

**0102 - ALCALDIA**

Org. Func. Econòmica Partida

**ÓRGANOS DE GOBIERNO**

0102	91200	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS DE ALCALDIA	3.000,00	€
------	-------	-------	--------------------------------------	----------	---

**COORDINACIÓN Y ORG. INSTITUCIONAL DE ENTIDADES LOCALES**

0102	92200	48600	AYUDAS A GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES	21.000,00	€
------	-------	-------	---------------------------------------	-----------	---

**Total ALCALDIA : 24.000,00 €**

**0205 - PARQUE VIVIENDA P. Y T.E. - J.L.P.**

Org. Func. Econòmica Partida

**PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA DE PROTECC. PÚBLICA**

0205	15210	21200	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO VIVIENDAS SOCIALES	15.000,00	€
0205	15210	21201	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO VIVIENDAS PROG. ACOGE	5.000,00	€
0205	15210	63200	MEJORAS VIVIENDAS SOCIALES(REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTOS)	50.000,00	€
0205	15210	63201	MEJORAS VIVIENDAS (ACOGE)	15.000,00	€

**TALLERES DE EMPLEO**

0205	24102	22612	GASTOS TALLER DE EMPLEO.- RUTAS SEGURAS IV (APORT. GENERALITAT)	34.560,00	€
0205	24102	22699	GASTOS TALLER DE EMPLEO.- RUTAS SEGURAS IV (APORT. MPAL)	40.000,00	€

**Total PARQUE VIVIENDA P. Y T.E. - J.L.P. : 159.560,00 €**

**0208 - PROMOCIÓN ECONÓMICA - J.M.P.**

Org. Func. Econòmica Partida

**FOMENTO DEL EMPLEO**

0208 24100 47900 PROGRAMAS DE AYUDAS A EMPRENDEDORES Y AUTÓNOMOS 20.000,00 €

**Total PROMOCIÓN ECONÓMICA - J.M.P. : 20.000,00 €**

**0210 - OFICINA PROM.LINGÜISTICA - F.M.**

Org. Func. Econòmica Partida

**MUSEU DEL PALMITO**

0210	33302	21200	MANTENIMIENTO Y MEJORA MUPA	9.000,00	€
0210	33302	21300	RESTAURACIÓN ABANICOS MUPA	1.000,00	€
0210	33302	22699	ACTIVIDADES MUPA	3.000,00	€
0210	33302	22706	EDICIÓ MATERIAL DIFUSIÓ MUPA	3.000,00	€
0210	33302	62300	ACONDICIONAMIENTO SALA LLOTGETA MUPA	10.000,00	€

**OFICINA DE PROMOCIÓN LINGÜÍSTICA**

0210	33401	22699	ACTIVITATS PROMOCIÓ I DIFUSIÓ VALENCIÀ	3.500,00	€
0210	33401	48409	SUBV.NOMINATIVA ACTIV.FUNDAC.ESCOLA VALENCIANA	3.000,00	€

**Total OFICINA PROM.LINGÜISTICA - F.M. : 32.500,00 €**

**0211 - PREVENCIÓN VdG - C.N.**

Org. Func. Econòmica Partida

**POLÍTICAS DE IGUALDAD\***

0211	23102	22699	GASTOS DIVERSOS UNIDAD VIOLENCIA DE GÉNERO	10.000,00	€
0211	23102	22706	SERVICIO ASESORAMIENTO JURÍDICO Y MEDIACIÓN VIOLEN.GÉN. E IGUALDA	10.000,00	€

**Total PREVENCIÓN VdG - C.N. : 20.000,00 €**

**0214 - VIVIENDA Y FAMILIA - M.I.**

Org. Func. Econòmica Partida

**ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: SERVICIOS CENTRALES**

0214	23100	48000	AYUDAS DE CARÁCTER SINGULAR (DEUDAS HIPOTECARIAS, DESAHUCIOS...)	30.000,00	€
------	-------	-------	--	-----------	---

**FAMILIA Y JUVENTUD**

0214	23120	48000	AYUDAS EMANCIPACIÓN JÓVENES Y OTROS PROGRAMAS PARA JÓVENES E	25.000,00	€
------	-------	-------	--	-----------	---

0214	23120	48001	ACOGIMIENTO FAMILIAR. DEVENGOS	20.000,00	€
------	-------	-------	--------------------------------	-----------	---

**Total VIVIENDA Y FAMILIA - M.I. : 75.000,00 €**

**0215 - CULTURA - F.L.**

Org. Func. Econòmica Partida

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA**

0215	33000	20900	SGAE	4.000,00	€
0215	33000	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA CULTURA	9.500,00	€
0215	33000	22609	PROMOCIÓN DE LA CULTURA LOCAL	15.000,00	€
0215	33000	22699	ACTIVIDADES CULTURALES DIVERSAS	15.000,00	€
0215	33000	48500	ADQUISICIÓN INSTRUMENTOS MUSICALES BANDAS	9.000,00	€

**EQUIPAMIENTOS CULTURALES**

0215	33301	22199	OTROS SUMINISTROS MOBILIARIO TEMPLETE Y OTROS	2.000,00	€
0215	33301	22601	ATENCIÓNS PROTOCOLARIAS DE TEATRO	2.000,00	€
0215	33301	22609	PROGRAMACIÓN Y ACTIVIDADES MUSICALES	24.000,00	€
0215	33301	22699	ATENCIÓN CASA DE LA MÚSICA	6.000,00	€
0215	33301	22706	PROGRAMACION TAMA, TEATRE MERCAT, TEMPLETE Y OTROS	99.000,00	€
0215	33301	22708	TIQUETING CULTURA	3.000,00	€
0215	33301	22799	ASIST.TÉC GESTIÓN TAMA,TM,TEMPLETE,E.M.T.A. Y E.M.D.A	155.000,00	€
0215	33301	62300	INV. NUEVA MAQ., INSTAL. E UTILAJE EQUIP. CULTURALES	30.000,00	€
0215	33301	63300	INV. REPOSICIÓN. MAQ., INTAS. E UTILAJE EQUIP. CULTURALES	56.000,00	€

**PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO**

0215	33600	22699	TRASLLAT ESCULTURA CC MATILDE SALVADOR A CINTURÓ	4.000,00	€
------	-------	-------	--	----------	---

**INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE**

0215	33700	22699	GASTOS DIVERSOS CENTRO ARTES Y OFICIOS	5.000,00	€
------	-------	-------	--	----------	---

**Total CULTURA - F.L. : 438.500,00 €**

**0219 - SERVICIOS SOCIALES GENERALES - M.G.**

Org. Func. Econòmica Partida

**ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: SERVICIOS CENTRALES**

0219	23100	22699	GASTOS DIVERSOS DE SERVICIOS SOCIALES	1.500,00	€
0219	23100	48300	SUBV. NOMINATIVA - CRUZ ROJA.- REPARTO ALIMENTOS	64.000,00	€
0219	23100	48301	SUBV. NOMINATIVA - CÁRITAS.- ECONOMATO	35.000,00	€

**SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS**

0219	23101	22706	CENTRO DE OCIO DIVERSIDAD FUNCIONAL	20.000,00	€
0219	23101	22706	UPCCA	20.000,00	€

**FAMILIA Y JUVENTUD**

0219	23120	22706	CENTRE OBERT	59.000,00	€
------	-------	-------	--------------	-----------	---

**Total SERVICIOS SOCIALES GENERALES - M.G. : 199.500,00 €**

**0220 - AYUDAS EMERGENCIA, MAYORES Y DEP. - C.R.**

Org. Func. Econòmica Partida

**ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: SERVICIOS CENTRALES**

0220	23100	48001	OTRAS AYUDAS SOCIALES RENTA MÍNIMA FAMILIAR LOCAL, COMPL. INGRES	50.000,00	€
0220	23100	48002	AYUDAS DE EMERGENCIA (ENERGIA, ALIMENTACIÓN,...)	150.000,00	€
0220	23100	48003	RENTA GARANTIZADA CIUDADANÍA	250.000,00	€

**MAYORES Y DEPENDIENTES**

0220	23110	22105	SUMINISTROS PARA MENJAR A DOMICILI (UN TRIMESTRE)	25.000,00	€
0220	23110	22199	PROGRAMA DE CONVIVENCIA AYUDA A DOMICILIO	10.000,00	€
0220	23110	47200	BECAS PARA ASISTENCIA AL CENTRO DE DIA, DE DIVERSIDAD FUNCIONAL Y	50.000,00	€

**Total AYUDAS EMERGENCIA, MAYORES Y DEP. - C.R. : 535.000,00 €**

**0223 - SEAFI**

Org. Func. Econòmica Partida

**FAMILIA Y JUVENTUD**

0223 23120 22799 SEAFI 20.000,00 €

**Total SEAFI : 20.000,00 €**

**0224 - ADL**

Org. Func. Econòmica Partida

**FOMENTO DEL EMPLEO**

0224	24100	22002	MANTENIMTO.SOFTWARE AGENCI DE COLOCACIÓN.	1.500,00	€
0224	24100	22606	CURSOS DE PERSONAS DESEMPLEADAS	12.000,00	€
0224	24100	22699	GASTOS DIVERSOS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	5.000,00	€
0224	24100	47000	CONVENIO EMPRESAS PARA EMPLEO DE COLECTIVOS EN RIESGO	35.000,00	€
0224	24100	47001	PLAN DE EMPLEO DIPUTACIÓN.	40.000,00	€
0224	24100	48100	BECAS ALUMNOS EN FORMACIÓN	36.000,00	€

**AULA MENTOR**

0224	24101	22699	OTROS GASTOS AULA MENTOR	2.000,00	€
0224	24101	22799	TUTORES AULA MENTOR	3.000,00	€

**Total ADL : 134.500,00 €**

**0227 - SEGURIDAD**

Org. Func. Econòmica Partida

**SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO**

0227	13200	20400	RENTING VEHÍCULOS	58.864,50	€
0227	13200	21300	MANT. EQUIPOS TRANSMISIÓN	5.335,40	€
0227	13200	21400	REP. MANT. VEHÍCULOS	2.184,63	€
0227	13200	22103	SUMINISTRO. COMBUSTIBLE	16.000,00	€
0227	13200	22104	SUMINISTRO. VESTUARIO	16.480,00	€
0227	13200	22199	OTROS SUMINISTROS	4.243,60	€
0227	13200	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PL	1.060,90	€
0227	13200	22699	PRÁCTICAS TIRO	4.000,00	€
0227	13200	22701	SERVICIOS RETIRADA VEHÍCULOS	30.900,00	€

**Total SEGURIDAD : 139.069,03 €**

**0230 - IGUALDAD - A.L.**

Org. Func. Econòmica Partida

**ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: SERVICIOS CENTRALES**

0230	23100	22799	SERV. FORMACIÓN E INCORPORACIÓN LAB. PSNAS. EXC. SOCIAL ELABOR. C	125.600,00	€
------	-------	-------	---	------------	---

**POLÍTICAS DE IGUALDAD\***

0230	23102	20200	ARRENDAMIENTO LOCAL PROGRAMA IGUALDAD	16.000,00	€
0230	23102	22606	PROGRAMA SEMANA DE LA MUJER	10.000,00	€
0230	23102	22699	PLAN IGUALDAD	10.000,00	€
0230	23102	22799	EDUCANDO EN IGUALDAD Y DIVERSIDAD	10.000,00	€

**COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

0230	23108	49000	SUBVENCIONES COOPERACIÓN Y AYUDA AL DESARROLLO (0,7%)	109.750,21	€
------	-------	-------	---	------------	---

**ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS**

0230	92500	22699	GUIAS DE SERVICIOS	20.000,00	€
------	-------	-------	--------------------	-----------	---

**Total IGUALDAD - A.L. : 301.350,21** **€**

**0232 - PARTICIPACIÓN - E.V.**

Org. Func. Econòmica Partida

**MAYORES Y DEPENDIENTES**

0232	23110	22609	ACTIVIDADES SEMANA TERCERA EDAD	6.000,00	€
0232	23110	22699	GASTOS DIVERSOS MAYORES	15.000,00	€
0232	23110	22706	SERV.TALLERES TERCERA EDAD, CLUB DE OCIO Y OTROS	45.000,00	€

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

0232	92400	22699	GASTOS DIVERSOS PARTICIPACIÓN CIUDADANA	25.000,00	€
0232	92400	22706	CONVENIO DE ASESORAMIENTO A LAS ASOCIACIONES LOCALES	6.000,00	€
0232	92400	48500	SUBVENCIONES ASOCIACIONES LOCALES	85.000,00	€

**Total PARTICIPACIÓN - E.V. : 182.000,00 €**

**0303 - COMUNICACIÓN**

Org. Func. Econòmica Partida

**SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

0303	49100	22001	SUMIN.PRENSA Y REVISTAS DE COMUNICACIÓN	9.000,00	€
0303	49100	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DE COMUNICACIÓN	15.500,00	€
0303	49100	22699	MARKETING CIUDAD	23.000,00	€
0303	49100	22706	ASISTENCIA TÉCNICA PÁGINA WEB	25.000,00	€
0303	49100	22799	TRABAJOS TÉCNICOS COMUNICACIÓN	20.000,00	€
0303	49100	44900	ENCOMIENDA DE GESTIÓN RADIO LOCAL	60.000,00	€
0303	49100	48100	BECA ÁREA COMUNICACIÓN	22.000,00	€

**ADMINISTRACIÓN GENERAL**

0303	92000	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA SERV. GENERALES	19.500,00	€
------	-------	-------	---	-----------	---

**Total COMUNICACIÓN : 194.000,00 €**

**0322 - SERV.INFORMÁTICOS**

Org. Func. Econòmica Partida

**ADMINISTRACIÓN GENERAL**

0322	92000	20800	ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADORAS	26.000,00	€
------	-------	-------	------------------------------	-----------	---

**RECURSOS TECNOLÓGICOS**

0322	92002	21600	REP. MANTENIMIENTO EQ. INFORMÁTICOS (bolsa horas)	5.000,00	€
0322	92002	22799	CONTRATOS MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA	35.000,00	€
0322	92002	62300	INVERSIÓN POR ADQUISICIONES PARA SERV.INFORMÁTICOS	17.700,00	€
0322	92002	62600	ADQUISICIÓN EQUIPOS Y LICENCIAS INFORMÁTICOS	18.000,00	€
0322	92002	62601	MODERNIZACIÓN Y VIRTUALIZACIÓN CPD	20.300,00	€
0322	92002	62602	PLAN DE MODERNIZACIÓN APLICACIONES DE GESTIÓN	112.000,00	€

**Total SERV.INFORMÁTICOS : 234.000,00 €**

## 0325 - DEP.PERSONAL

Org. Func. Econòmica Partida

## DEUDA PÚBLICA

0325	01100	83000	ANTICIPOS DE NÓMINA AL PERSONAL	30.000,00	€
------	-------	-------	---------------------------------	-----------	---

## SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

0325	13200	12001	RET.BAS.GR. A2 FUNC.SEGURIDAD	39.106,80	€
0325	13200	12003	RET.BAS.GR. C1 FUNC.SEGURIDAD	399.352,80	€
0325	13200	12006	RET.BAS. TRIENIOS FUNC.SEGURIDAD	97.242,12	€
0325	13200	12100	COMP. DESTINO FUNC.SEGURIDAD	256.637,50	€
0325	13200	12101	COMP. ESPECIFICO FUNC.SEGURIDAD	568.076,58	€
0325	13200	16200	FORMACIÓN CURSOS P.L.	1.673,75	€

## URBANISMO: PLANEAMIENTO,GESTIÓN,EJECUCIÓN Y DISCIPLINA

0325	15100	12000	RET.BAS.GR. A1 FUNC.URBANISMO	44.431,56	€
0325	15100	12001	RET.BAS.GR. A2 FUNC.URBANISMO	52.086,40	€
0325	15100	12003	RET.BAS.GR. C1 FUNC.URBANISMO	39.885,44	€
0325	15100	12004	RET.BAS.GR. C2 FUNC.URBANISMO	42.252,90	€
0325	15100	12006	RET.BAS. TRIENIOS FUNC.URBANISMO	36.740,42	€
0325	15100	12100	COMP. DESTINO FUNC.URBANISMO	115.581,90	€
0325	15100	12101	COMP. ESPECIFICO FUNC.URBANISMO	200.719,49	€
0325	15100	13100	RETRIB. LAB TEMP URBANISMO	102.000,00	€

## VIAS PÚBLICAS

0325	15300	12003	RET.BAS.GR. C1 FUNC. VIAS PUBLICAS	9.971,36	€
0325	15300	12004	RET.BAS.GR. C2 FUNC. VIAS PUBLICAS	143.659,86	€
0325	15300	12005	RET.BAS.GR. E FUNC. VIAS PUBLICAS	7.744,46	€
0325	15300	12006	RET.BAS. TRIENIOS FUNC. VIAS PUBLICAS	31.587,88	€
0325	15300	12100	COMP. DESTINO FUNC. VIAS PUBLICAS	94.963,54	€
0325	15300	12101	COMP. ESPECIFICO FUNC. VIAS PUBLICAS	167.117,89	€
0325	15300	13000	RETRIB. PERS.LABORAL VIAS PUBLICAS	64.590,95	€
0325	15300	13100	RETRIB. LAB TEMP VIAS PUBLICAS	803.159,54	€

## CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS

0325	16400	12005	RET.BAS.GR. E FUNC. CEMENTERIO	7.744,46	€
0325	16400	12006	RET.BAS. TRIENIOS FUNC. CEMENTERIO	1.143,24	€
0325	16400	12100	COMP. DESTINO FUNC. CEMENTERIO	3.995,04	€
0325	16400	12101	COMP. ESPECIFICO FUNC.SERV. CEMENTERIO	7.698,37	€
0325	16400	13000	RETRIB. PERS.LABORAL CEMENTERIO	43.398,22	€

## PENSIONES

0325	21100	16000	SEGUROS SOCIALES PERSONAL	1.918.204,84	€
0325	21100	16204	ACCION SOCIAL FUNCIONARIOS	1.000,00	€

## ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: SERVICIOS CENTRALES

0325	23100	12000	RET.BAS.GR. A1 FUNC. ATENCION SOCIAL 1 <sup>a</sup> .	59.242,08	€
0325	23100	12001	RETRIB. BASICAS FUN.GRUPO A2 ATENCIÓN SOCIAL 1 <sup>a</sup>	39.064,80	€
0325	23100	12004	RET.BAS.GR. C2 FUNC.ATENCI. SOCIAL 1 <sup>a</sup>	16.901,16	€
0325	23100	12006	RET.BAS. TRIENIOS FUNC. ATENC.SOCI. 1 <sup>a</sup>	33.401,30	€
0325	23100	12100	COMP. DESTINO FUNC ATENCION SOCIAL 1 <sup>a</sup>	66.472,56	€
0325	23100	12101	COMP. ESPECIFICO FUNC.ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA	103.469,82	€
0325	23100	13000	RETRIB. PERS.LABORAL ATENCION SOCIAL 1 <sup>a</sup> .	61.690,28	€
0325	23100	13100	RETRIB. LAB TEMP ATENCION SOCIAL 1 <sup>a</sup>	127.500,00	€

**ESTADO DE GASTOS 2016****CLASIFICACIÓN ORGÁNICA DE GASTOS****FOMENTO DEL EMPLEO**

0325	24100	12000	RET.BAS.GR. A1 FUNC FOMENTO EMPLEO	14.810,52	€
0325	24100	12004	RET.BAS.GR. C2 FUNC.FOMENTO EMPLEO	16.901,16	€
0325	24100	12006	RETRIB. BASICAS POR TRIENIOS FUNC.FOMENTO EMPL	5.001,96	€
0325	24100	12100	COMP. DESTINO FUNC. FOMENTO EMPLEO	18.138,54	€
0325	24100	12101	COMP. ESPECIFICO FUNC. FOMENTO EMPLEO	32.357,19	€
0325	24100	13100	RETRIB. LAB TEMP FOMENTO DE EMPLEO	50.000,00	€
0325	24100	14300	TALLERES Y PROGS MUNICIPALES DE EMPLEO SOCIAL	400.000,00	€

**TALLERES DE EMPLEO**

0325	24102	13103	RETRIB. PERS.LAB.TEMP.TALLER EMPLEO	73.376,00	€
0325	24102	13104	RETRIB. PERS.ALUMNOS TALLER EMPLEO	135.513,00	€

**ADM. GENERAL DE EDUCACIÓN**

0325	32000	12000	RET.BAS.GR. A1 FUNC ADMON GRAL EDUCACION	44.298,36	€
0325	32000	12004	RET.BAS.GR. C2 FUNC ADMON GRAL EDUCACION	16.901,16	€
0325	32000	12005	RET.BAS.GR. E FUNC ADMON GRAL EDUCACION	30.977,84	€
0325	32000	12006	RETRIB. BASICAS POR TRIENIOS FUNC.ADMON GRAL EDUC.	22.246,08	€
0325	32000	12100	COMP. DESTINO FUNC. ADMON GRAL EDUCACION	55.422,36	€
0325	32000	12101	COMP. ESPECIFICO FUNC. ADMON GRAL EDUCACION	97.871,68	€
0325	32000	13000	RETRIB. PERS. LABORAL ADMON GRAL EDUCACION	38.642,64	€

**OTRAS ENSEÑANZAS**

0325	32601	13100	RETRIB. LAB TEMP PRO. FORM. CUAL. BÁSICA	51.973,45	€
------	-------	-------	--	-----------	---

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA**

0325	33000	12000	RET.BAS.GR. A1 FUNC. ADMON GRAL CULTURA	29.621,04	€
0325	33000	12001	RET.BAS.GR. A2 FUNC. ADMON GRAL CULTURA	13.021,60	€
0325	33000	12005	RET.BAS.GR. E FUNC. ADMON GRAL CULTURA	7.744,46	€
0325	33000	12006	RET.BAS. TRIENIOS FUNC. ADMON GRAL CULTURA	12.496,66	€
0325	33000	12100	COMP. DESTINO FUNC. ADMON GRAL CULTURA	34.503,42	€
0325	33000	12101	COMP. ESPECIFICO FUNC. ADMON GRAL CULTURA	54.558,80	€

**BIBLIOTECAS PÚBLICAS**

0325	33210	12001	RET.BAS.GR. C2 FUNC. BIBLIOTECAS PUBLICAS	33.802,32	€
0325	33210	12001	RET.BAS.GR. A1 FUNC. BIBLIOTECAS PUBLICAS	14.810,52	€
0325	33210	12006	RET.BAS. TRIENIOS FUNC. BIBLIOTECAS PUBLICAS	13.497,88	€
0325	33210	12100	COMP. DESTINO FUNC. BIBLIOTECAS PUBLICAS	31.088,82	€
0325	33210	12101	COMP. ESPECIFICO FUNC. BIBLIOTECAS PUBLICAS	50.292,77	€
0325	33210	13100	RETRIB. LAB TEMP BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS.	10.000,00	€

0325	33300	12003	RETRIB. BÁSICAS GRUPO C1 ADM. GRAL. CULTURA	9.971,36	€
------	-------	-------	---	----------	---

**INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE**

0325	33700	12003	RET.BAS.GR. C1 FUC. JUVENTUD	9.971,36	€
0325	33700	12004	RET.BAS.GR. C2 FUNC. JUVENTUD	16.901,16	€
0325	33700	12005	RET.BAS.GR. E FUC. JUVENTUD	7.744,46	€
0325	33700	12006	RET.BAS. TRIENIOS FUNC. JUVENTUD	4.147,12	€
0325	33700	12100	COMP. DESTINO FUNC. JUVENTUD	17.105,20	€
0325	33700	12101	COMP. ESPECIFICO FUNC. JUVENTUD	28.909,08	€
0325	33700	13000	RETRIB. PERS.LABORAL JUVENTUD	22.873,18	€

**ADM. GENERAL DEL DEPORTE**

**ESTADO DE GASTOS 2016****CLASIFICACIÓN ORGÁNICA DE GASTOS**

0325	34000	12003	RET.BAS.GR. C1 FUNC ADMON GRAL DEPORTES	9.971,36	€
0325	34000	12006	RET.BAS. TRIENIOS FUNC. ADMON GRAL DEPORTES	1.715,52	€
0325	34000	12100	COMP. DESTINO FUNC. ADMON GRAL DEPORTES	6.217,40	€
0325	34000	12101	COMP. ESPECIFICO FUNC. ADMON GRAL DEPORTES	10.871,25	€

**COMERCIO**

0325	43100	12000	RET.BAS.GR. A1 FUNC COMERCIO	14.810,52	€
0325	43100	12003	RET.BAS.GR. C1 FUNC COMERCIO	7.789,67	€
0325	43100	12004	RET.BAS.GR. C2 FUNC COMERCIO	3.003,33	€
0325	43100	12006	RET.BAS. TRIENIOS FUNC. COMERCIO	3.575,71	€
0325	43100	12100	COMP. DESTINO FUNC. COMERCIO	12.791,52	€
0325	43100	12101	COMP. ESPECIFICO FUNC. COMERCIO	24.239,58	€

**ÓRGANOS DE GOBIERNO**

0325	91200	10000	DEDICACION EXCLUSIVA ORGANOS DE GOBIERNO	36.783,20	€
0325	91200	11000	RETRIB. PERS.EVENTUAL DE GABINETE	36.000,00	€
0325	91200	23000	DIETAS CARGOS ELECTOS	500,00	€
0325	91200	23300	ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS	219.600,00	€

**ADMINISTRACIÓN GENERAL**

0325	92000	12000	RET.BAS.GR. A1 DE FUNC. ADMON GENERAL	103.769,54	€
0325	92000	12003	RET.BAS.GR. C1 DE FUNC. ADMON GENERAL	49.856,80	€
0325	92000	12004	RET.BAS.GR. C2 DE FUNC. ADMON GENERAL	67.604,64	€
0325	92000	12005	RET.BAS.GR. E DE FUNC. ADMON GENERAL	7.744,46	€
0325	92000	12006	RET.BAS. TRIENIOS FUNC. ADMON GENERAL	42.631,04	€
0325	92000	12100	COMP. DESTINO FUNC. ADMON GENERAL	155.271,90	€
0325	92000	12101	COMP. ESPECIFICO FUNC. ADMON GENERAL	282.036,64	€
0325	92000	13100	RETRIB. LAB TEMP ADMON GENERAL	110.000,00	€
0325	92000	14300	CONTINGENCIAS	30.266,67	€
0325	92000	14301	LA DIPU TE BECA APORTACIÓN MUNICIPAL	10.000,00	€
0325	92000	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	150.000,00	€
0325	92000	15001	PRODUCTIVIDAD LABORALES	6.000,00	€
0325	92000	15100	GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	188.571,23	€
0325	92000	15101	GRATIFICACIONES LABORALES	44.043,51	€
0325	92000	16205	PRIMAS SEGUROS PERSONAL	45.000,00	€
0325	92000	22706	TRAB.TEC.PREVENCION Y VIGILANCIA SALUD	45.000,00	€
0325	92000	22799	TRABAJOS TECNICOS ASESORIA LABORAL	44.000,00	€
0325	92000	23020	DIETAS DEL PERSONAL Y ASIST. TRIBUNALES	8.000,00	€
0325	92000	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL	300,00	€
0325	92000	23300	ASISTENCIA EMPLEADOS A ORGANOS COLEGIADOS	23.000,00	€
0325	92000	48100	BECAS PRACTICAS MUNICIPALES	5.000,00	€

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

0325	92400	12003	RET.BAS.GR. C1 DE FUNC. PARTICIPACION CIUDADANA	9.971,36	€
0325	92400	12006	RET.BAS. TRIENIOS FUNC. PARTICIPACION CIUDADANA	3.283,92	€
0325	92400	12100	COMP. DESTINO FUNC. PARTICIPACION CIUDADANA	7.209,16	€
0325	92400	12101	COMP. ESPECIFICO FUNC. PARTICIPACION CIUDADANA	10.871,25	€

**POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL**

0325	93100	12000	RET.BAS.GR. A1 FUNC. POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	59.242,08	€
0325	93100	12003	RET.BAS.GR. C1 FUNC. POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	39.885,44	€
0325	93100	12004	RET.BAS.GR. C2 FUNC. POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	33.802,32	€
0325	93100	12006	RET.BAS. TRIENIOS FUNC. POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	25.827,48	€
0325	93100	12100	COMP. DESTINO FUNC. POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	92.795,08	€
0325	93100	12101	COMP. ESPECIFICO FUNC. POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	171.827,43	€

**Total DEP.PERSONAL : 9.627.683,47 €**

**0326 - RÉGIMEN JURÍDICO**

Org. Func. Econòmica Partida

**ADMINISTRACIÓN GENERAL**

0326	92000	22001	PRENSA, LIBROS, REVISTAS, PUBLICACIONES SERV. GENERALES	8.000,00	€
0326	92000	22400	PRIMAS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL	32.000,00	€
0326	92000	22604	GASTOS JURIDICOS	21.000,00	€
0326	92000	22704	PRESTACION SERVICIOS MENSAJERIA Y ENCUADERNACION	8.000,00	€
0326	92000	22799	CONTRATO SERVICIOS JURIDICOS Y OTROS	55.000,00	€
0326	92000	27000	INDEMNIZACIONES SENTENCIAS	1.000,00	€
0326	92000	48300	SUBV. NOMINATIVA.- CONEXIÓN FELINA. CONVENIO CONTROL COLONIAS	5.000,00	€

**GESTIÓN DEL PATRIMONIO**

0326	93300	22201	CORREOS	40.000,00	€
0326	93300	22400	PRIMAS SEGUROS DE INMUEBLES	5.000,00	€

**Total RÉGIMEN JURÍDICO : 175.000,00 €**

**0329 - JUVENTUD**

Org. Func. Econòmica Partida

**INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE**

0329	33700	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA JUVENTUD	2.000,00	€
0329	33700	22606	ACTIV. CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL	3.000,00	€
0329	33700	22609	PROGRAMA DE ACTIVIDADES COMARCALES	5.000,00	€
0329	33700	22699	GASTOS DIVERSOS PROGRAMACIÓN CC. MIRALL JOVE	15.000,00	€
0329	33700	22706	CURSOS Y TALLERES CC. MIRALL JOVE	70.000,00	€
0329	33700	22799	CONTRATACIÓN SERVICIO ANIMACIÓN JUVENIL	20.000,00	€

**Total JUVENTUD : 115.000,00 €**

**0333 - SERVICIOS GENERALES - J.C.**

Org. Func. Econòmica Partida

**ADMINISTRACIÓN GENERAL**

0333	92000	20800	ARRENDAMIENTO CENTRALITAS	10.000,00	€
0333	92000	22000	MATERIAL DE OFICINA SERVICIOS GENERALES	26.000,00	€
0333	92000	22699	GASTOS DIVERSOS JUZGADO DE PAZ	1.500,00	€
0333	92000	22699	GASTOS DIVERSOS SERV.GRALES.	12.000,00	€
0333	92000	22705	PROCESOS ELECTORALES	1.000,00	€

**GESTIÓN DEL PATRIMONIO**

0333	93300	22199	SUMINISTRO AGUA SERVICIOS GENERALES	4.000,00	€
0333	93300	22200	TELEFONOS	100.000,00	€
0333	93300	62500	MOBILIARIO SERVICIOS GENERALES	8.000,00	€

**Total SERVICIOS GENERALES - J.C. : 162.500,00 €**

**0401 - OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL - J.E.G.**

Org. Func. Econòmica Partida

**ADMINISTRACIÓN GRAL. DE VIVIENDA Y URBANISMO**

0401	15000	48100	BECAS OFICNA TÉCNICA URBANISMO	6.000,00	€
------	-------	-------	--------------------------------	----------	---

**URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA**

0401	15100	22699	GASTOS DIVERSOS URBANISMO	10.500,00	€
------	-------	-------	---------------------------	-----------	---

**Total OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL - J.E.G. : 16.500,00 €**

**0402 - OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL - F.M.**

Org. Func. Econòmica Partida

**URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA**

0402 15100 21200 URBANISMO. EJECUCIONES SUBSIDIARIAS 1,00 €

**Total OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL - F.M. : 1,00 €**

**0403 - OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL - J.V.A.**

Org. Func. Econòmica Partida

**VIAS PÚBLICAS**

0403 15300 22799 INSPEC.TRIANUALES O.C.A.(INSTAL.ELECTRICAS) 5.000,00 €

**ALUMBRADO PÚBLICO**

0403 16500 22100 SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA 850.000,00 €

0403 16500 64000 AUDITORÍA ENERGÉTICA ALUMBRADO PÚBLICO 24.200,00 €

**PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE**

0403 17200 46600 APORTACION 2016 POR VERTIDOS A QUART BENAGER 8.996,25 €

**FIESTAS POPULARES**

0403 33800 48300 CONVENIO CON LAS FALLAS 5.000,00 €

**GESTIÓN DEL PATRIMONIO**

0403 93300 22799 CONTRATO MANTENIMIENTO SISTEMA ANTI-INCENDIOS 12.000,00 €

**Total OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL - J.V.A. : 905.196,25 €**

**0404 - OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL - J.M.G.**

Org. Func. Econòmica Partida

**CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS**

0404	16400	63200	CONSTRUCCIÓN NICHOS CEMENTERIO	350.000,00	€
------	-------	-------	--------------------------------	------------	---

**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN**

0404	32600	22706	CONVENIO ASS. TECNICA SALVADOR GADEA	50.000,00	€
------	-------	-------	--------------------------------------	-----------	---

**BIBLIOTECAS PÚBLICAS**

0404	33210	62200	ASS. TECNICA CONSTRUCCIÓN BIBLIO ARCHIVO	250.000,00	€
------	-------	-------	--	------------	---

**PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO**

0404	33600	22706	CONVENIO INVESTIGACIÓN ERETA MOROS	8.264,46	€
------	-------	-------	------------------------------------	----------	---

**INSTALACIONES DEPORTIVAS**

0404	34200	62200	MEJORAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	15.000,00	€
------	-------	-------	----------------------------------	-----------	---

**GESTIÓN DEL PATRIMONIO**

0404	93300	63200	MEJORAS EDIFICIOS MUNICIPALES	30.000,00	€
------	-------	-------	-------------------------------	-----------	---

**Total OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL - J.M.G. : 703.264,46 €**

**0405 - OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL - J.L.P.**

Org. Func. Econòmica Partida

**GESTIÓN DEL PATRIMONIO**

0405 93300 22700 SERV. LIMPIEZA EDIFICIOS 486.477,54 €

**Total OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL - J.L.P. : 486.477,54 €**

**0406 - OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL - J.M.V.**

Org. Func. Econòmica Partida

**PARQUES Y JARDINES**

0406	17100	22706	TRABAJOS TECNICOS MANTENIMIENTO ARBOLADO	150.000,00	€
0406	17100	22799	MANTENIMIENTO JUEGOS INFANTILES	25.000,00	€
0406	17100	63300	REPOSICION JUEGOS INFANTILES Y DE MAYORES	50.000,00	€

**FUNCIONAMTO.C. DOCENTES ENSEÑANZA INF.Y PRIMARIA Y ED.ESP.**

0406	32300	60000	CONVENIO LOSA PARA TRASLADO COLEGIO NÚM. 5	250.000,00	€
------	-------	-------	--	------------	---

**GESTIÓN DEL PATRIMONIO**

0406	93300	62300	MEJORAS Y EQUIPAMIENTO ANTIGUO AYUNTAMIENTO GENT JOVE	20.000,00	€
------	-------	-------	---	-----------	---

**Total OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL - J.M.V. : 495.000,00 €**

**0407 - OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL - V.B.**

Org. Func. Econòmica Partida

**VIAS PÚBLICAS**

0407	15300	61900	MEJORAS VÍAS PÚBLICAS	25.000,00	€
------	-------	-------	-----------------------	-----------	---

**RECOGIDA DE RESIDUOS**

0407	16210	22700	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS	750.000,00	€
------	-------	-------	---------------------------------	------------	---

**LIMPIEZA VIARIA**

0407	16300	22700	SERV. LIMPIEZA VÍAS PÚBLICAS	565.000,00	€
------	-------	-------	------------------------------	------------	---

**Total OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL - V.B. : 1.340.000,00 €**

**0417 - ARCHIVO Y BIBLIOTECA**

Org. Func. Econòmica Partida

**BIBLIOTECAS PÚBLICAS**

0417	33210	22000	MATERIAL DE CONSERVACION Y OFICINA	1.000,00	€
0417	33210	22001	SUMIN.PRENSA Y REVISTAS BIBLIOTECA	3.000,00	€
0417	33210	22002	LIBROS,DVD,CD'S BIBLIOTECA	15.000,00	€
0417	33210	22500	PAGAMENT ALS AUTORS PER PRÉSTEC DE LLIBRES DE LA BIBLIOTECA RD 62	500,00	€
0417	33210	22609	ACTIV.FOMENTO HABITO LECTOR, DIA DEL LLIBRE Y PUBL.CERT.LITERARIO	12.700,00	€
0417	33210	22706	PUBLICACIONES	8.310,00	€
0417	33210	22799	TRAB.VIGILANCIA HORARIO ESPECIAL	6.500,00	€
0417	33210	48200	PREMIOS AREA BIBLIOTECA	7.400,00	€
0417	33210	62500	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO ARCHIVO Y BIBLIOTECA	7.000,00	€

**ARCHIVOS**

0417	33220	20200	ARRENDAMIENTO LOCAL ARCHIVO MPAL.	9.400,00	€
0417	33220	22699	GASTOS DIVERSOS ARCHIVO	13.000,00	€

**Total ARCHIVO Y BIBLIOTECA : 83.810,00 €**

**0528 - SERV.ECONOMICOS**

Org. Func. Econòmica Partida

**DEUDA PÚBLICA**

0528	01100	31000	INTERESES PRESTAMOS	70.000,00	€
0528	01100	31001	INTERESES OPERACIONES DE TESORERIA	100.000,00	€
0528	01100	31100	GASTOS DE FORMALIZ.MODIF.Y CANCELACION	12.000,00	€
0528	01100	35200	INTERESES DE DEMORA	500,00	€
0528	01100	91300	AMORTIZACION PRESTAMOS LARGO P.FUERA SECTOR PUBLI	1.400.000,00	€

**SERVICIO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS**

0528	13600	46700	BOMBEROS.CONSORCIO PROVINCIAL VALENCIA	130.000,00	€
------	-------	-------	--	------------	---

**FUNCIONAMTO.C. DOCENTES ENSEÑANZA INF.Y PRIMARIA Y ED.ESP.**

0528	32300	44200	APORTACIÓN A ALDAIA PRÓXIMA,S.A.(LLAVORETA)	32.846,00	€
------	-------	-------	---	-----------	---

**ADM. GENERAL DEL DEPORTE**

0528	34000	47900	SUBVENCION FUNCIONAMIENTO PISCINA LUDICA	49.500,00	€
0528	34000	87210	APORTACIÓN A ALDAIA PRÓXIMA PARA COMPENSAR PÉRDIDAS	250.000,00	€

**ADMINISTRACIÓN GENERAL**

0528	92000	22502	TRIBUTOS POR PUBLICACIÓN DE ANUNCIOS A CARGO DE TERCEROS	2.000,00	€
0528	92000	22603	PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES	2.000,00	€

**COORDINACIÓN Y ORG. INSTITUCIONAL DE ENTIDADES LOCALES**

0528	92200	46600	TRANSF. A OTRAS ENTIDADES F.V.M.P. Y F.E.M.P.	8.500,00	€
------	-------	-------	---	----------	---

**TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES**

0528	94300	46300	TRANSFERENCIA A MANCOMUNIDAD L'HORTA SUD	120.000,00	€
------	-------	-------	--	------------	---

**Total SERV.ECONOMICOS : 2.177.346,00 €**

**0531 - AGENCIA TRIBUTARIA**

Org. Func. Econòmica Partida

**GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO**

0531 93200	22702	VALORACIONES Y PERITAJES CATASTRO	6.000,00	€
0531 93200	22708	SERVICIOS DE RECAUDACION	612.515,25	€

**Total AGENCIA TRIBUTARIA : 618.515,25 €**

**0533 - DEPORTES**

Org. Func. Econòmica Partida

**ADM. GENERAL DEL DEPORTE**

0533	34000	22199	SUMINISTROS VARIOS Y TROFEOS	8.000,00	€
0533	34000	22601	GALA DEL DEPORTE	4.000,00	€
0533	34000	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA SERV. DEPORTIVOS	2.000,00	€
0533	34000	46700	SUBVENCION CONSORCIO DEPORTES	1.400,00	€
0533	34000	48201	BECAS DEPORTISTAS DE ÉLITE	3.000,00	€
0533	34000	48500	SUBVENCIONES AREA DEPORTES	49.350,00	€
0533	34000	48501	SUBVENCIONES ESCUELAS DEPORTIVAS	45.000,00	€

**INSTALACIONES DEPORTIVAS**

0533	34200	20300	LEASING CESPED ARTIFICIAL	30.000,00	€
0533	34200	20300	RENTING MÁQUINAS Y APARATOS SERV. DEPORTES	15.000,00	€
0533	34200	21201	PINTURA Y MANTENIMIENTO PISCINA CUBIERTA	2.500,00	€
0533	34200	21300	MANT.MAQUINARIA, INSTAL.Y UTILAJE SERV.DEPORTES	20.000,00	€
0533	34200	22706	TRABAJOS TECNICOS EN POLIDEP. Y PISCINA CUBIERTA	511.010,79	€
0533	34200	22799	ASIST.TECNICA MANT.PREV-LEGAL PISCINA	61.200,00	€

**Total DEPORTES : 752.460,79 €**

**0612 - BARRIO DEL CRISTO**

Org. Func. Econòmica Partida

**TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES**

0612	94300	46300	TRANS CORRIENTE MC BARRIO CRISTO	1.703.500,00	€
0612	94300	76300	TRANF. CAPITAL A MANCOM.BARRIO DEL CRISTO	90.000,00	€

**Total BARRIO DEL CRISTO : 1.793.500,00 €**

## 0718 - BRIGADA OBRAS

Org. Func. Econòmica Partida

## ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO

0718	13300	21000	MANT. SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL	55.000,00	€
0718	13300	21300	MANTENIMIENTO SEMAFOROS	4.000,00	€

## ACCESO A LOS NÚCLEOS DE DE POBLACIÓN

0718	15310	21000	INFRAESTRUCTURAS VIAS PUBLICAS	180.000,00	€
0718	15310	21400	REP.Y MANTENIMIENTO VEHICULOS	25.000,00	€
0718	15310	22103	SUMIN.COMBUSTIBLE VEHICULOS	25.000,00	€
0718	15310	22104	SUM. VESTUARIO SERV. BRIGADA OBRAS	21.000,00	€
0718	15310	22699	DIVERSO MATERIAL FUNGIBLE BRIGADA OBRAS	2.000,00	€
0718	15310	62300	INV. NUEVA ADQUISICIÓN MAQ., INST. UTILAJE BRIG. OBRAS	6.000,00	€
0718	15310	62400	INV. NUEVA ADQUISICIÓN VEHICULOS BRIGADA OBRAS	70.000,00	€

## CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS

0718	16400	21200	REP. MANT. Y CONSERV. CEMENTERIO MUNICIPAL	12.000,00	€
0718	16400	22706	SERVICIO TRANSPORTE AL CEMENTERIO	10.000,00	€

## PARQUES Y JARDINES

0718	17100	21000	REP. MANT. Y CONSERVACION PARQUES Y JARDINES	100.000,00	€
0718	17100	62500	ADQ. MOBILIARIO URBANO	15.000,00	€

## PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA

0718	31100	22199	SUM. PRODUCTOS DESINSECT. DESINF. DESRRATIZ.	500,00	€
0718	31100	22701	NUEVOS TRAT. SALUD PUBLICA (LEGIONELA)	40.000,00	€
0718	31100	22706	SERV. DESRRAT., DESINSECTA. Y DESINFECCION	10.500,00	€

## ADM. GENERAL DE EDUCACIÓN

0718	32000	22102	SUMIN.GAS Y GASOLEO EN COLEGIOS	42.000,00	€
------	-------	-------	---------------------------------	-----------	---

## EQUIPAMIENTOS CULTURALES

0718	33301	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES	12.000,00	€
0718	33301	21300	MANTENIMIENTO MAQUINARIA E INSTALACIONES EQUIPAMIENTOS CULTURA	24.800,00	€

## INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE

0718	33700	21200	REPARACIONES Y MEJORAS CC MIRALL JOVE	5.000,00	€
------	-------	-------	---------------------------------------	----------	---

## FIESTAS POPULARES

0718	33800	20300	ALQUILER GRUAS,MAQUINARIA Y MOB.FIESTAS	4.000,00	€
0718	33800	20800	ALQUILER INMOVILIZADO FIESTAS	15.000,00	€
0718	33800	22700	SERVICIO DE RECOGIDA Y LIMPIZA VIAS PÚBLICAS FIESTAS	15.000,00	€
0718	33800	62300	ADQUISICION ESCENARIOS Y MOBILIARIO FIESTAS	75.000,00	€

## INSTALACIONES DEPORTIVAS

0718	34200	21200	REP. MANT. Y CONSERV. ED. INST. DEPORTIVAS	35.000,00	€
0718	34200	22102	SUMINISTRO GAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	80.000,00	€

## ADM. GENERAL AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

0718	41000	20900	CANON COMUNIDAD DE REGANTES	3.000,00	€
------	-------	-------	-----------------------------	----------	---

**ESTADO DE GASTOS 2016****CLASIFICACIÓN ORGÁNICA DE GASTOS****MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS**

0718 43120	21200	MANTENIMIENTO EDIF. MERCADO MUNICIPAL	15.000,00	€
------------	-------	---------------------------------------	-----------	---

**ADMINISTRACIÓN GENERAL**

0718 92000	21400	REP.MANT.Y CONSERV. VEHICULOS SERV-GRALES	2.500,00	€
0718 92000	22103	SUMIN.COMBUSTIBLE VEHICULOS SERV. GRALES	1.500,00	€
0718 92000	22400	PRIMAS SEGUROS DE PARQUE MOVIL	13.500,00	€

**GESTIÓN DEL PATRIMONIO**

0718 93300	21200	REP.MANT.Y CONSERVACION EDIFICIOS	130.000,00	€
0718 93300	21300	REP. Y MANT. MAQUINARIA EDIFICIOS PÚBLICOS	40.000,00	€
0718 93300	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	20.000,00	€
0718 93300	22701	SERV. CONTROL Y MANT. ALARMAS ED. MPALES.	14.000,00	€
0718 93300	22799	SERV. MANT. ASCENSORES ED. MPALES.	20.000,00	€
0718 93300	63300	MEGAFONIA	12.000,00	€

**Total BRIGADA OBRAS : 1.155.300,00 €**

**0721 - FIESTAS**

Org. Func. Econòmica Partida

**FIESTAS POPULARES**

0721	33800	22602	PUBLICACIÓN LIBRO DE FIESTAS	7.000,00	€
0721	33800	22609	FIESTAS MAYORES	64.500,00	€
0721	33800	22699	GASTOS DIVERSOS FIESTAS	31.000,00	€

**FESTEJOS BARRIOS**

0721	33801	22609	FIESTAS DE BARRIO	5.300,00	€
------	-------	-------	-------------------	----------	---

**Total FIESTAS : 107.800,00 €**

**0808 - COMERCIO**

Org. Func. Econòmica Partida

**COMERCIO**

0808	43100	21600	MANTENIMIENTO PROGRAMAS INFORMÁTICOS AFIC	5.000,00	€
0808	43100	22602	CAMPAÑAS ANIMACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL	25.000,00	€
0808	43100	22699	GASTOS ACTIVIDADES AFIC	7.000,00	€

**MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS**

0808	43120	48300	SUBV. NOMINATIVA ASOC. VENDEDORES MERCADO – CONSERJERIA	10.000,00	€
------	-------	-------	---	-----------	---

**COMERCIO AMBULANTE**

0808	43130	22799	ASISTENCIA TÉCNICA AL COMERCIO LOCAL (PLACEROS MERCADILLO)	11.000,00	€
------	-------	-------	--	-----------	---

**PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS**

0808	49300	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA OMIC	500,00	€
0808	49300	22699	GASTOS DIVERSOS OMIC	2.500,00	€

**Total COMERCIO : 61.000,00 €**

**0813 - EDUCACIÓN - A.B.**

Org. Func. Econòmica Partida

**ADM. GENERAL DE EDUCACIÓN**

0813	32000	22699	GASTOS DIVERSOS EDUCACIÓN	7.000,00	€
------	-------	-------	---------------------------	----------	---

**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN**

0813	32600	22609	GASTOS PLAN INFANCIA Y CONSEJO DE NIÑOS Y NIÑAS	2.000,00	€
0813	32600	22699	PROGRAMAS CONCILIACIÓN	2.000,00	€
0813	32600	22799	ESCOLA MATINERA, ESCOLA D'ESTIU, SUMMER CAMP Y CAMPAMENTOS	110.000,00	€
0813	32600	48100	XARXA DE LLIBRES	250.000,00	€
0813	32600	48101	BECAS LIBROS DE TEXTO Y MAT. ESC.(INF/SECUN)	15.000,00	€
0813	32600	48102	SUBV.NOMINATIVA A AMPA Nº 5 TRANSPORTE	18.000,00	€
0813	32600	48102	BECAS MATRICULA UNIVERSIDAD	15.000,00	€
0813	32600	48103	AYUDA MATRÍCULA ESCUELAS INFANTILES 0-3 AÑOS	27.000,00	€
0813	32600	48104	BECAS TRANSPORTE ESTUDIANTES	60.000,00	€
0813	32600	48105	OTRAS AYUDAS EDUCACIÓN	1,00	€

**Total EDUCACIÓN - A.B. : 506.001,00 €**

**0816 - EDUCACIÓN - E.B.**

Org. Func. Econòmica Partida

**ADM. GENERAL DE EDUCACIÓN**

0816	32000	22699	ACTIVIDADES DIVERSAS EN COLEGIOS	3.000,00	€
------	-------	-------	----------------------------------	----------	---

**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN**

0816	32600	48200	PREMIOS FALLAS CENTROS ESCOLARES	3.000,00	€
------	-------	-------	----------------------------------	----------	---

**OTRAS ENSEÑANZAS**

0816	32601	22609	ACTIVIDADES TALLERES EPA	2.500,00	€
------	-------	-------	--------------------------	----------	---

0816	32601	22699	GASTOS MATERIAL FUNGIBLE PFCB	4.500,00	€
------	-------	-------	-------------------------------	----------	---

**Total EDUCACIÓN - E.B. : 13.000,00 €**

**0821 - FALLAS**

Org. Func. Econòmica Partida

**FIESTAS POPULARES**

0821	33800	22699	GASTOS FALLAS J.L.F	29.600,00	€
0821	33800	48400	SUBV.NOMINATIVA A FALLA ST.VICENT PARA ACTIV.ORDINARIAS	1.785,00	€
0821	33800	48401	SUBV.NOMINATIVA A FALLA STA.RITA PARA ACTIV.ORDINARIAS	1.785,00	€
0821	33800	48402	SUBV.NOMINATIVA A FALLA LA SALETA PARA ACTIV.ORDINARIAS	1.785,00	€
0821	33800	48403	SUBV NOMINATIVAS A FALLA LA COLONIA PARA ACTIV.ORDINARIAS	1.785,00	€
0821	33800	48404	SUBV.NOMINATIVA A FALLA ST.ANTONI PARA ACTIV.ORDINARIAS	1.785,00	€
0821	33800	48405	SUBV.NOMINATIVA A FALLA MTRO.SERRANO PARA ACTIV.ORDINARIAS	1.785,00	€
0821	33800	48406	SUBV.NOMINATIVA A FALLA VILLARROBLEDO PARA ACTIV.ORDINARIAS	1.785,00	€
0821	33800	48407	SUBV.NOMINATIVA A FALLA CORTS VALENCIANES PARA ACTIV.ORDINARIAS	1.785,00	€
0821	33800	48408	SUBV.NOMINATIVA A FALLA PZA.EUROPA PARA ACTIV.ORDINARIAS	1.785,00	€

**Total FALLAS : 45.665,00 €**

**Total pressupost de despeses: 24.050.000,00**

**ESTADO DE GASTOS 2016**
**CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DE GASTOS**
**DEUDA PÚBLICA**
**Org. Prog. Económica Partida**

0528	01100	31000	INTERESES PRESTAMOS	70.000,00
0528	01100	31001	INTERESES OPERACIONES DE TESORERIA	100.000,00
0528	01100	31100	GASTOS DE FORMALIZ.MODIF.Y CANCELACION	12.000,00
0528	01100	35200	INTERESES DE DEMORA	500,00
0325	01100	83000	ANTICIPOS DE NÓMINA AL PERSONAL	30.000,00
0528	01100	91300	AMORTIZACION PRESTAMOS LARGO P.FUERA SECTOR PUBLI	1.400.000,00

**Total DEUDA PÚBLICA : 1.612.500,00 €**
**SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO**
**Org. Prog. Económica Partida**

0325	13200	12001	RET.BAS.GR. A2 FUNC.SEGURIDAD	39.106,80
0325	13200	12003	RET.BAS.GR. C1 FUNC.SEGURIDAD	399.352,80
0325	13200	12006	RET.BAS. TRIENIOS FUNC.SEGURIDAD	97.242,12
0325	13200	12100	COMP. DESTINO FUNC.SEGURIDAD	256.637,50
0325	13200	12101	COMP. ESPECIFICO FUNC.SEGURIDAD	568.076,58
0325	13200	16200	FORMACIÓN CURSOS P.L.	1.673,75
0227	13200	20400	RENTING VEHÍCULOS	58.864,50
0227	13200	21300	MANT. EQUIPOS TRANSMISIÓN	5.335,40
0227	13200	21400	REP. MANT. VEHÍCULOS	2.184,63
0227	13200	22103	SUMINISTRO. COMBUSTIBLE	16.000,00
0227	13200	22104	SUMINISTRO. VESTUARIO	16.480,00
0227	13200	22199	OTROS SUMINISTROS	4.243,60
0227	13200	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PL	1.060,90
0227	13200	22699	PRÁCTICAS TIRO	4.000,00
0227	13200	22701	SERVICIOS RETIRADA VEHÍCULOS	30.900,00

**Total SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO : 1.501.158,58 €**
**ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO**
**Org. Prog. Económica Partida**

0718	13300	21000	MANT. SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL	55.000,00
0718	13300	21300	MANTENIMIENTO SEMAFOROS	4.000,00

**Total ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO : 59.000,00 €**
**SERVICIO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS**
**Org. Prog. Económica Partida**

0528	13600	46700	BOMBEROS.CONSORCIO PROVINCIAL VALENCIA	130.000,00
------	-------	-------	--	------------

**Total SERVICIO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS : 130.000,00 €****ADMINISTRACIÓN GRAL. DE VIVIENDA Y URBANISMO****Org. Prog. Económica Partida**

0401	15000	48100	BECAS OFICNA TÉCNICA URBANISMO	6.000,00
------	-------	-------	--------------------------------	----------

**Total ADMINISTRACIÓN GRAL. DE VIVIENDA Y URBANISMO : 6.000,00 €****URBANISMO: PLANEAMIENTO,GESTIÓN,EJECUCIÓN Y DISCIPLINA****Org. Prog. Económica Partida**

0325	15100	12000	RET.BAS.GR. A1 FUNC.URBANISMO	44.431,56
0325	15100	12001	RET.BAS.GR. A2 FUNC.URBANISMO	52.086,40
0325	15100	12003	RET.BAS.GR. C1 FUNC.URBANISMO	39.885,44
0325	15100	12004	RET.BAS.GR. C2 FUNC.URBANISMO	42.252,90
0325	15100	12006	RET.BAS. TRIENIOS FUNC.URBANISMO	36.740,42
0325	15100	12100	COMP. DESTINO FUNC.URBANISMO	115.581,90
0325	15100	12101	COMP. ESPECIFICO FUNC.URBANISMO	200.719,49
0325	15100	13100	RETRIB. LAB TEMP URBANISMO	102.000,00
0402	15100	21200	URBANISMO. EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	1,00
0401	15100	22699	GASTOS DIVERSOS URBANISMO	10.500,00

**Total URBANISMO: PLANEAMIENTO,GESTIÓN,EJECUCIÓN Y DISCIPLINA : 644.199,11 €****PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA DE PROTECC. PÚBLICA****Org. Prog. Económica Partida**

0205	15210	21200	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO VIVIENDAS SOCIALES	15.000,00
0205	15210	21201	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO VIVIENDAS PROG. ACOGE	5.000,00
0205	15210	63200	MEJORAS VIVIENDAS SOCIALES(REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTOS)	50.000,00
0205	15210	63201	MEJORAS VIVIENDAS (ACOGE)	15.000,00

**Total PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA DE PROTECC. PÚBLICA : 85.000,00 €****VIAS PÚBLICAS****Org. Prog. Económica Partida**

0325	15300	12003	RET.BAS.GR. C1 FUNC. VIAS PUBLICAS	9.971,36
0325	15300	12004	RET.BAS.GR. C2 FUNC. VIAS PUBLICAS	143.659,86
0325	15300	12005	RET.BAS.GR. E FUNC. VIAS PUBLICAS	7.744,46
0325	15300	12006	RET.BAS. TRIENIOS FUNC. VIAS PUBLICAS	31.587,88
0325	15300	12100	COMP. DESTINO FUNC. VIAS PUBLICAS	94.963,54
0325	15300	12101	COMP. ESPECIFICO FUNC. VIAS PUBLICAS	167.117,89
0325	15300	13000	RETRIB. PERS.LABORAL VIAS PUBLICAS	64.590,95
0325	15300	13100	RETRIB. LAB TEMP VIAS PUBLICAS	803.159,54
0403	15300	22799	INSPEC.TRIANUALES O.C.A.(INSTAL.ELECTRICAS)	5.000,00
0407	15300	61900	MEJORAS VÍAS PÚBLICAS	25.000,00

**Total VIAS PÚBLICAS : 1.352.795,48 €****ACCESO A LOS NÚCLEOS DE DE POBLACIÓN****Org. Prog. Económica Partida**

0718	15310	21000	INFRAESTRUCTURAS VIAS PUBLICAS	180.000,00
0718	15310	21400	REP.Y MANTENIMIENTO VEHICULOS	25.000,00
0718	15310	22103	SUMIN.COMBUSTIBLE VEHICULOS	25.000,00
0718	15310	22104	SUM. VESTUARIO SERV. BRIGADA OBRAS	21.000,00
0718	15310	22699	DIVERSO MATERIAL FUNGIBLE BRIGADA OBRAS	2.000,00
0718	15310	62300	INV. NUEVA ADQUISICIÓN MAQ., INST. UTILAJE BRIG. OBRAS	6.000,00
0718	15310	62400	INV. NUEVA ADQUISICIÓN VEHICULOS BRIGADA OBRAS	70.000,00

**Total ACCESO A LOS NÚCLEOS DE DE POBLACIÓN : 329.000,00 €****RECOGIDA DE RESIDUOS****Org. Prog. Económica Partida**

0407	16210	22700	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS	750.000,00
------	-------	-------	---------------------------------	------------

**Total RECOGIDA DE RESIDUOS : 750.000,00 €****LIMPIEZA VIARIA****Org. Prog. Económica Partida**

0407	16300	22700	SERV. LIMPIEZA VÍAS PÚBLICAS	565.000,00
------	-------	-------	------------------------------	------------

**Total LIMPIEZA VIARIA : 565.000,00 €****CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS****Org. Prog. Económica Partida**

0325	16400	12005	RET.BAS.GR. E FUNC. CEMENTERIO	7.744,46
0325	16400	12006	RET.BAS. TRIENIOS FUNC. CEMENTERIO	1.143,24
0325	16400	12100	COMP. DESTINO FUNC. CEMENTERIO	3.995,04
0325	16400	12101	COMP. ESPECIFICO FUNC.SERV. CEMENTERIO	7.698,37
0325	16400	13000	RETRIB. PERS.LABORAL CEMENTERIO	43.398,22
0718	16400	21200	REP. MANT. Y CONSERV. CEMENTERIO MUNICIPAL	12.000,00
0718	16400	22706	SERVICIO TRANSPORTE AL CEMENTERIO	10.000,00
0404	16400	63200	CONSTRUCCIÓN NICHOS CEMENTERIO	350.000,00

**Total CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS : 435.979,33 €****ALUMBRADO PÚBLICO****Org. Prog. Económica Partida**

0403	16500	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	850.000,00
0403	16500	64000	AUDITORÍA ENERGÉTICA ALUMBRADO PÚBLICO	24.200,00

**Total ALUMBRADO PÚBLICO : 874.200,00 €****PARQUES Y JARDINES****Org. Prog. Económica Partida**

0718	17100	21000	REP. MANT. Y CONSERVACION PARQUES Y JARDINES	100.000,00
0406	17100	22706	TRABAJOS TECNICOS MANTENIMIENTO ARBOLADO	150.000,00
0406	17100	22799	MANTENIMIENTO JUEGOS INFANTILES	25.000,00
0718	17100	62500	ADQ. MOBILIARIO URBANO	15.000,00
0406	17100	63300	REPOSICION JUEGOS INFANTILES Y DE MAYORES	50.000,00

**Total PARQUES Y JARDINES : 340.000,00 €****PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE****Org. Prog. Económica Partida**

0403	17200	46600	APORTACION 2016 POR VERTIDOS A QUART BENAGER	8.996,25
------	-------	-------	--	----------

**Total PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE : 8.996,25 €****PENSIONES****Org. Prog. Económica Partida**

0325	21100	16000	SEGUROS SOCIALES PERSONAL	1.918.204,84
0325	21100	16204	ACCION SOCIAL FUNCIONARIOS	1.000,00

**Total PENSIONES : 1.919.204,84 €****ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: SERVICIOS CENTRALES****Org. Prog. Económica Partida**

0325	23100	12000	RET.BAS.GR. A1 FUNC. ATENCION SOCIAL 1 <sup>a</sup> .	59.242,08
0325	23100	12001	RETRIB. BASICAS FUN.GRUPO A2 ATENCIÓN SOCIAL 1 <sup>a</sup>	39.064,80
0325	23100	12004	RET.BAS.GR. C2 FUNC.ATENCI. SOCIAL 1 <sup>a</sup>	16.901,16
0325	23100	12006	RET.BAS. TRIENIOS FUNC. ATENC.SOCI. 1 <sup>a</sup>	33.401,30
0325	23100	12100	COMP. DESTINO FUNC ATENCION SOCIAL 1 <sup>a</sup>	66.472,56
0325	23100	12101	COMP. ESPECIFICO FUNC.ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA	103.469,82
0325	23100	13000	RETRIB. PERS.LABORAL ATENCION SOCIAL 1 <sup>a</sup> .	61.690,28
0325	23100	13100	RETRIB. LAB TEMP ATENCION SOCIAL 1 <sup>a</sup>	127.500,00
0219	23100	22699	GASTOS DIVERSOS DE SERVICIOS SOCIALES	1.500,00
0230	23100	22799	SERV. FORMACIÓN E INCORPORACIÓN LAB. PSNAS. EXC. SOCIAL ELABOR. C	125.600,00
0214	23100	48000	AYUDAS DE CARÁCTER SINGULAR (DEUDAS HIPOTECARIAS, DESAHUCIOS...)	30.000,00
0220	23100	48001	OTRAS AYUDAS SOCIALES RENTA MÍNIMA FAMILIAR LOCAL, COMPL. INGRES	50.000,00
0220	23100	48002	AYUDAS DE EMERGENCIA (ENERGIA, ALIMENTACIÓN,...)	150.000,00
0220	23100	48003	RENTA GARANTIZADA CIUDADANÍA	250.000,00
0219	23100	48300	SUBV. NOMINATIVA - CRUZ ROJA.- REPARTO ALIMENTOS	64.000,00
0219	23100	48301	SUBV. NOMINATIVA - CÁRITAS.- ECONOMATO	35.000,00

**Total ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: SERVICIOS CENTRALES : 1.213.842,00 €**

## **SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS**

**Org. Prog. Económica Partida**

0219	23101	22706	CENTRO DE OCIO DIVERSIDAD FUNCIONAL	20.000,00
0219	23101	22706	UPCCA	20.000,00

**Total SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS : 40.000,00 €**

## **POLÍTICAS DE IGUALDAD\***

**Org. Prog. Económica Partida**

0230	23102	20200	ARRENDAMIENTO LOCAL PROGRAMA IGUALDAD	16.000,00
0230	23102	22606	PROGRAMA SEMANA DE LA MUJER	10.000,00
0211	23102	22699	GASTOS DIVERSOS UNIDAD VIOLENCIA DE GÉNERO	10.000,00
0230	23102	22699	PLAN IGUALDAD	10.000,00
0211	23102	22706	SERVICIO ASESORAMIENTO JURÍDICO Y MEDIACIÓN VIOLEN.GÉN. E IGUALDA	10.000,00
0230	23102	22799	EDUCANDO EN IGUALDAD Y DIVERSIDAD	10.000,00

**Total POLÍTICAS DE IGUALDAD\* : 66.000,00 €**

## **COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

**Org. Prog. Económica Partida**

0230	23108	49000	SUBVENCIONES COOPERACIÓN Y AYUDA AL DESARROLLO (0,7%)	109.750,21
------	-------	-------	---	------------

**Total COOPERACIÓN INTERNACIONAL : 109.750,21 €**

## **MAYORES Y DEPENDIENTES**

**Org. Prog. Económica Partida**

0220	23110	22105	SUMINISTROS PARA MENJAR A DOMICILI (UN TRIMESTRE)	25.000,00
0220	23110	22199	PROGRAMA DE CONVIVENCIA AYUDA A DOMICILIO	10.000,00
0232	23110	22609	ACTIVIDADES SEMANA TERCERA EDAD	6.000,00
0232	23110	22699	GASTOS DIVERSOS MAYORES	15.000,00
0232	23110	22706	SERV.TALLERES TERCERA EDAD, CLUB DE OCIO Y OTROS	45.000,00
0220	23110	47200	BECAS PARA ASISTENCIA AL CENTRO DE DIA, DE DIVERSIDAD FUNCIONAL Y	50.000,00

**Total MAYORES Y DEPENDIENTES : 151.000,00 €**

## **FAMILIA Y JUVENTUD**

**Org. Prog. Económica Partida**

0219	23120	22706	CENTRE OBERT	59.000,00
0223	23120	22799	SEAFI	20.000,00
0214	23120	48000	AYUDAS EMANCIPACIÓN JÓVENES Y OTROS PROGRAMAS PARA JÓVENES EN	25.000,00
0214	23120	48001	ACOGIMIENTO FAMILIAR. DEVENGOS	20.000,00

**Total FAMILIA Y JUVENTUD : 124.000,00 €****FOMENTO DEL EMPLEO****Org. Prog. Económica Partida**

0325	24100	12000	RET.BAS.GR. A1 FUNC FOMENTO EMPLEO	14.810,52
0325	24100	12004	RET.BAS.GR. C2 FUNC.FOMENTO EMPLEO	16.901,16
0325	24100	12006	RETRIB. BASICAS POR TRIENIOS FUNC.FOMENTO EMPL	5.001,96
0325	24100	12100	COMP. DESTINO FUNC. FOMENTO EMPLEO	18.138,54
0325	24100	12101	COMP. ESPECIFICO FUNC. FOMENTO EMPLEO	32.357,19
0325	24100	13100	RETRIB. LAB TEMP FOMENTO DE EMPLEO	50.000,00
0325	24100	14300	TALLERES Y PROGS MUNICIPALES DE EMPLEO SOCIAL	400.000,00
0224	24100	22002	MANTENIMTO.SOFTWARE AGENCI DE COLOCACIÓN.	1.500,00
0224	24100	22606	CURSOS DE PERSONAS DESEMPLEADAS	12.000,00
0224	24100	22699	GASTOS DIVERSOS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	5.000,00
0224	24100	47000	CONVENIO EMPRESAS PARA EMPLEO DE COLECTIVOS EN RIESGO	35.000,00
0224	24100	47001	PLAN DE EMPLEO DIPUTACIÓN.	40.000,00
0208	24100	47900	PROGRAMAS DE AYUDAS A EMPRENDEDORES Y AUTÓNOMOS	20.000,00
0224	24100	48100	BECAS ALUMNOS EN FORMACIÓN	36.000,00

**Total FOMENTO DEL EMPLEO : 686.709,37 €****AULA MENTOR****Org. Prog. Económica Partida**

0224	24101	22699	OTROS GASTOS AULA MENTOR	2.000,00
0224	24101	22799	TUTORES AULA MENTOR	3.000,00

**Total AULA MENTOR : 5.000,00 €****TALLERES DE EMPLEO****Org. Prog. Económica Partida**

0325	24102	13103	RETRIB. PERS.LAB.TEMP.TALLER EMPLEO	73.376,00
0325	24102	13104	RETRIB. PERS.ALUMNOS TALLER EMPLEO	135.513,00
0205	24102	22612	GASTOS TALLER DE EMPLEO.- RUTAS SEGURAS IV (APORT. GENERALITAT)	34.560,00
0205	24102	22699	GASTOS TALLER DE EMPLEO.- RUTAS SEGURAS IV (APORT. MPAL)	40.000,00

**Total TALLERES DE EMPLEO : 283.449,00 €****PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA****Org. Prog. Económica Partida**

0718	31100	22199	SUM. PRODUCTOS DESINSECT. DESINF. DESRRATIZ.	500,00
0718	31100	22701	NUEVOS TRAT. SALUD PUBLICA (LEGIONELA)	40.000,00
0718	31100	22706	SERV. DESRRAT., DESINSECTA. Y DESINFECCION	10.500,00

**Total PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA : 51.000,00 €**

**ADM. GENERAL DE EDUCACIÓN****Org. Prog. Económica Partida**

0325	32000	12000	RET.BAS.GR. A1 FUNC ADMON GRAL EDUCACION	44.298,36
0325	32000	12004	RET.BAS.GR. C2 FUNC ADMON GRAL EDUCACION	16.901,16
0325	32000	12005	RET.BAS.GR. E FUNC ADMON GRAL EDUCACION	30.977,84
0325	32000	12006	RETRIB. BASICAS POR TRIENIOS FUNC.ADMON GRAL EDUC.	22.246,08
0325	32000	12100	COMP. DESTINO FUNC. ADMON GRAL EDUCACION	55.422,36
0325	32000	12101	COMP. ESPECIFICO FUNC. ADMON GRAL EDUCACION	97.871,68
0325	32000	13000	RETRIB. PERS. LABORAL ADMON GRAL EDUCACION	38.642,64
0718	32000	22102	SUMIN.GAS Y GASOLEO EN COLEGIOS	42.000,00
0816	32000	22699	ACTIVIDADES DIVERSAS EN COLEGIOS	3.000,00
0813	32000	22699	GASTOS DIVERSOS EDUCACIÓN	7.000,00

**Total ADM. GENERAL DE EDUCACIÓN : 358.360,12 €****FUNCIONAMTO.C. DOCENTES ENSEÑANZA INF.Y PRIMARIA Y ED.ESP.****Org. Prog. Económica Partida**

0528	32300	44200	APORTACIÓN A ALDAIA PRÓXIMA,S.A.(LLAVORETA)	32.846,00
0406	32300	60000	CONVENIO LOSA PARA TRASLADO COLEGIO NÚM. 5	250.000,00

**Total FUNCIONAMTO.C. DOCENTES ENSEÑANZA INF.Y PRIMARIA Y ED.ESP. : 282.846,00 €****SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN****Org. Prog. Económica Partida**

0813	32600	22609	GASTOS PLAN INFANCIA Y CONSEJO DE NIÑOS Y NIÑAS	2.000,00
0813	32600	22699	PROGRAMAS CONCILIACIÓN	2.000,00
0404	32600	22706	CONVENIO ASS. TECNICA SALVADOR GADEA	50.000,00
0813	32600	22799	ESCOLA MATINERA, ESCOLA D'ESTIU, SUMMER CAMP Y CAMPAMENTOS	110.000,00
0813	32600	48100	XARXA DE LLIBRES	250.000,00
0813	32600	48101	BECAS LIBROS DE TEXTO Y MAT. ESC.(INF/SECUN)	15.000,00
0813	32600	48102	SUBV.NOMINATIVA A AMPA N° 5 TRANSPORTE	18.000,00
0813	32600	48102	BECAS MATRICULA UNIVERSIDAD	15.000,00
0813	32600	48103	AYUDA MATRÍCULA ESCUELAS INFANTILES 0-3 AÑOS	27.000,00
0813	32600	48104	BECAS TRANSPORTE ESTUDIANTES	60.000,00
0813	32600	48105	OTRAS AYUDAS EDUCACIÓN	1,00
0816	32600	48200	PREMIOS FALLAS CENTROS ESCOLARES	3.000,00

**Total SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN : 552.001,00 €****OTRAS ENSEÑANZAS****Org. Prog. Económica Partida**

0325	32601	13100	RETRIB. LAB TEMP PRO. FORM. CUAL. BÁSICA	51.973,45
0816	32601	22609	ACTIVIDADES TALLERES EPA	2.500,00
0816	32601	22699	GASTOS MATERIAL FUNGIBLE PFBC	4.500,00

Total OTRAS ENSEÑANZAS : 58.973,45 €

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA

Org. Prog. Económica Partida

0325 33000	12000	RET.BAS.GR. A1 FUNC. ADMON GRAL CULTURA	29.621,04
0325 33000	12001	RET.BAS.GR. A2 FUNC. ADMON GRAL CULTURA	13.021,60
0325 33000	12005	RET.BAS.GR. E FUNC. ADMON GRAL CULTURA	7.744,46
0325 33000	12006	RET.BAS. TRIENIOS FUNC. ADMON GRAL CULTURA	12.496,66
0325 33000	12100	COMP. DESTINO FUNC. ADMON GRAL CULTURA	34.503,42
0325 33000	12101	COMP. ESPECIFICO FUNC. ADMON GRAL CULTURA	54.558,80
0215 33000	20900	SGAE	4.000,00
0215 33000	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA CULTURA	9.500,00
0215 33000	22609	PROMOCIÓN DE LA CULTURA LOCAL	15.000,00
0215 33000	22699	ACTIVIDADES CULTURALES DIVERSAS	15.000,00
0215 33000	48500	ADQUISICIÓN INSTRUMENTOS MUSICALES BANDAS	9.000,00

Total ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA : 204.445,98 €

## BIBLIOTECAS PÚBLICAS

Org. Prog. Económica Partida

0325 33210	12001	RET.BAS.GR. C2 FUNC. BIBLIOTECAS PUBLICAS	33.802,32
0325 33210	12001	RET.BAS.GR. A1 FUNC. BIBLIOTECAS PUBLICAS	14.810,52
0325 33210	12006	RET.BAS. TRIENIOS FUNC. BIBLIOTECAS PUBLICAS	13.497,88
0325 33210	12100	COMP. DESTINO FUNC. BIBLIOTECAS PUBLICAS	31.088,82
0325 33210	12101	COMP. ESPECIFICO FUNC. BIBLIOTECAS PUBLICAS	50.292,77
0325 33210	13100	RETRIB. LAB TEMP BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS.	10.000,00
0417 33210	22000	MATERIAL DE CONSERVACION Y OFICINA	1.000,00
0417 33210	22001	SUMIN.PRENSA Y REVISTAS BIBLIOTECA	3.000,00
0417 33210	22002	LIBROS,DVD,CD'S BIBLIOTECA	15.000,00
0417 33210	22500	PAGAMENT ALS AUTORS PER PRÉSTEC DE LLIBRES DE LA BIBLIOTECA RD 62	500,00
0417 33210	22609	ACTIV.FOMENTO HABITO LECTOR, DIA DEL LLIBRE Y PUBL.CERT.LITERARIO	12.700,00
0417 33210	22706	PUBLICACIONES	8.310,00
0417 33210	22799	TRAB.VIGILANCIA HORARIO ESPECIAL	6.500,00
0417 33210	48200	PREMIOS AREA BIBLIOTECA	7.400,00
0404 33210	62200	ASS. TECNICA CONSTRUCCIÓN BIBILIO ARCHIVO	250.000,00
0417 33210	62500	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO ARCHIVO Y BIBLIOTECA	7.000,00

Total BIBLIOTECAS PÚBLICAS : 464.902,31 €

## ARCHIVOS

Org. Prog. Económica Partida

0417 33220	20200	ARRENDAMIENTO LOCAL ARCHIVO MPAL.	9.400,00
0417 33220	22699	GASTOS DIVERSOS ARCHIVO	13.000,00

Total ARCHIVOS : 22.400,00 €

**ESTADO DE GASTOS 2016****CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DE GASTOS****Org. Prog. Económica Partida**

0325 33300	12003	RETRIB. BÁSICAS GRUPO C1 ADM. GRAL. CULTURA	9.971,36
------------	-------	---	----------

**Total : 9.971,36 €****EQUIPAMIENTOS CULTURALES****Org. Prog. Económica Partida**

0718 33301	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES	12.000,00
0718 33301	21300	MANTENIMIENTO MAQUINARIA E INSTALACIONES EQUIPAMIENTOS CULTURAL	24.800,00
0215 33301	22199	OTROS SUMINISTROS MOBILIARIO TEMPLETE Y OTROS	2.000,00
0215 33301	22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS DE TEATRO	2.000,00
0215 33301	22609	PROGRAMACIÓN Y ACTIVIDADES MUSICALES	24.000,00
0215 33301	22699	ATENCIÓN CASA DE LA MÚSICA	6.000,00
0215 33301	22706	PROGRAMACION TAMA, TEATRE MERCAT, TEMPLETE Y OTROS	99.000,00
0215 33301	22708	TIQUETING CULTURA	3.000,00
0215 33301	22799	ASIST.TÉC GESTIÓN TAMA, TM, TEMPLETE, E.M.T.A. Y E.M.D.A	155.000,00
0215 33301	62300	INV. NUEVA MAQ., INSTAL. E UTILAJE EQUIP. CULTURALES	30.000,00
0215 33301	63300	INV. REPOSICIÓN. MAQ., INTAS. E UTILAJE EQUIP. CULTURALES	56.000,00

**Total EQUIPAMIENTOS CULTURALES : 413.800,00 €****MUSEU DEL PALMITO****Org. Prog. Económica Partida**

0210 33302	21200	MANTENIMIENTO Y MEJORA MUPA	9.000,00
0210 33302	21300	RESTAURACIÓN ABANICOS MUPA	1.000,00
0210 33302	22699	ACTIVIDADES MUPA	3.000,00
0210 33302	22706	EDICIÓ MATERIAL DIFUSIÓ MUPA	3.000,00
0210 33302	62300	ACONDICIONAMIENTO SALA LLOTGETA MUPA	10.000,00

**Total MUSEU DEL PALMITO : 26.000,00 €****OFICINA DE PROMOCIÓ LINGÜÍSTICA****Org. Prog. Económica Partida**

0210 33401	22699	ACTIVITATS PROMOCIÓ I DIFUSIÓ VALENCIÀ	3.500,00
0210 33401	48409	SUBV.NOMINATIVA ACTIV.FUNDAC.ESCOLA VALENCIANA	3.000,00

**Total OFICINA DE PROMOCIÓ LINGÜÍSTICA : 6.500,00 €****PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO****Org. Prog. Económica Partida**

0215 33600	22699	TRASLLAT ESCULTURA CC MATILDE SALVADOR A CINTURÓ	4.000,00
0404 33600	22706	CONVENIO INVESTIGACIÓN ERETA MOROS	8.264,46

**Total PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO : 12.264,46 €****INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE****Org. Prog. Económica Partida**

0325	33700	12003	RET.BAS.GR. C1 FUC. JUVENTUD	9.971,36
0325	33700	12004	RET.BAS.GR. C2 FUNC. JUVENTUD	16.901,16
0325	33700	12005	RET.BAS.GR. E FUC. JUVENTUD	7.744,46
0325	33700	12006	RET.BAS. TRIENIOS FUNC. JUVENTUD	4.147,12
0325	33700	12100	COMP. DESTINO FUNC. JUVENTUD	17.105,20
0325	33700	12101	COMP. ESPECIFICO FUNC. JUVENTUD	28.909,08
0325	33700	13000	RETRIB. PERS.LABORAL JUVENTUD	22.873,18
0718	33700	21200	REPARACIONES Y MEJORAS CC MIRALL JOVE	5.000,00
0329	33700	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA JUVENTUD	2.000,00
0329	33700	22606	ACTIV. CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL	3.000,00
0329	33700	22609	PROGRAMA DE ACTIVIDADES COMARCALES	5.000,00
0215	33700	22699	GASTOS DIVERSOS CENTRO ARTES Y OFICIOS	5.000,00
0329	33700	22699	GASTOS DIVERSOS PROGRAMACIÓN CC. MIRALL JOVE	15.000,00
0329	33700	22706	CURSOS Y TALLERES CC. MIRALL JOVE	70.000,00
0329	33700	22799	CONTRATACIÓN SERVICIO ANIMACIÓN JUVENIL	20.000,00

**Total INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE : 232.651,56 €****FIESTAS POPULARES****Org. Prog. Económica Partida**

0718	33800	20300	ALQUILER GRUAS,MAQUINARIA Y MOB.FIESTAS	4.000,00
0718	33800	20800	ALQUILER INMOVILIZADO FIESTAS	15.000,00
0721	33800	22602	PUBLICACIÓN LIBRO DE FIESTAS	7.000,00
0721	33800	22609	FIESTAS MAYORES	64.500,00
0821	33800	22699	GASTOS FALLAS J.L.F	29.600,00
0721	33800	22699	GASTOS DIVERSOS FIESTAS	31.000,00
0718	33800	22700	SERVICIO DE RECOGIDA Y LIMPIZA VIAS PÚBLICAS FIESTAS	15.000,00
0403	33800	48300	CONVENIO CON LAS FALLAS	5.000,00
0821	33800	48400	SUBV.NOMINATIVA A FALLA ST.VICENT PARA ACTIV.ORDINARIAS	1.785,00
0821	33800	48401	SUBV.NOMINATIVA A FALLA STA.RITA PARA ACTIV.ORDINARIAS	1.785,00
0821	33800	48402	SUBV.NOMINATIVA A FALLA LA SALETA PARA ACTIV.ORDINARIAS	1.785,00
0821	33800	48403	SUBV NOMINATIVAS A FALLA LA COLONIA PARA ACTIV.ORDINARIAS	1.785,00
0821	33800	48404	SUBV.NOMINATIVA A FALLA ST.ANTONI PARA ACTIV.ORDINARIAS	1.785,00
0821	33800	48405	SUBV.NOMINATIVA A FALLA MTRO.SERRANO PARA ACTIV.ORDINARIAS	1.785,00
0821	33800	48406	SUBV.NOMINATIVA A FALLA VILLARROBLEDO PARA ACTIV.ORDINARIAS	1.785,00
0821	33800	48407	SUBV.NOMINATIVA A FALLA CORTS VALENCIANES PARA ACTIV.ORDINARIAS	1.785,00
0821	33800	48408	SUBV.NOMINATIVA A FALLA PZA.EUROPA PARA ACTIV.ORDINARIAS	1.785,00
0718	33800	62300	ADQUISICIÓN ESCENARIOS Y MOBILIARIO FIESTAS	75.000,00

**Total FIESTAS POPULARES : 262.165,00 €**

**FESTEJOS BARRIOS****Org. Prog. Económica Partida**

0721 33801 22609 FIESTAS DE BARRIO 5.300,00

**Total FESTEJOS BARRIOS : 5.300,00 €****ADM. GENERAL DEL DEPORTE****Org. Prog. Económica Partida**

0325 34000 12003	RET.BAS.GR. C1 FUNC ADMON GRAL DEPORTES	9.971,36
0325 34000 12006	RET.BAS. TRIENIOS FUNC. ADMON GRAL DEPORTES	1.715,52
0325 34000 12100	COMP. DESTINO FUNC. ADMON GRAL DEPORTES	6.217,40
0325 34000 12101	COMP. ESPECIFICO FUNC. ADMON GRAL DEPORTES	10.871,25
0533 34000 22199	SUMINISTROS VARIOS Y TROFEOS	8.000,00
0533 34000 22601	GALA DEL DEPORTE	4.000,00
0533 34000 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA SERV. DEPORTIVOS	2.000,00
0533 34000 46700	SUBVENCION CONSORCIO DEPORTES	1.400,00
0528 34000 47900	SUBVENCION FUNCIONAMIENTO PISCINA LUDICA	49.500,00
0533 34000 48201	BECAS DEPORTISTAS DE ÉLITE	3.000,00
0533 34000 48500	SUBVENCIONES AREA DEPORTES	49.350,00
0533 34000 48501	SUBVENCIONES ESCUELAS DEPORTIVAS	45.000,00
0528 34000 87210	APORTACIÓN A ALDAIA PRÓXIMA PARA COMPENSAR PÉRDIDAS	250.000,00

**Total ADM. GENERAL DEL DEPORTE : 441.025,53 €****INSTALACIONES DEPORTIVAS****Org. Prog. Económica Partida**

0533 34200 20300	RENTING MÁQUINAS Y APARATOS SERV. DEPORTES	15.000,00
0533 34200 20300	LEASING CESPED ARTIFICIAL	30.000,00
0718 34200 21200	REP. MANT. Y CONSERV. ED. INST. DEPORTIVAS	35.000,00
0533 34200 21201	PINTURA Y MANTENIMIENTO PISCINA CUBIERTA	2.500,00
0533 34200 21300	MANT.MAQUINARIA, INSTAL.Y UTILLAJE SERV.DEPORTES	20.000,00
0718 34200 22102	SUMINISTRO GAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	80.000,00
0533 34200 22706	TRABAJOS TECNICOS EN POLIDEP. Y PISCINA CUBIERTA	511.010,79
0533 34200 22799	ASIST.TECNICA MANT.PREV-LEGAL PISCINA	61.200,00
0404 34200 62200	MEJORAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	15.000,00

**Total INSTALACIONES DEPORTIVAS : 769.710,79 €****ADM. GENERAL AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA****Org. Prog. Económica Partida**

0718 41000 20900 CANON COMUNIDAD DE REGANTES 3.000,00

**Total ADM. GENERAL AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA : 3.000,00 €**

**COMERCIO****Org. Prog. Económica Partida**

0325	43100	12000	RET.BAS.GR. A1 FUNC COMERCIO	14.810,52
0325	43100	12003	RET.BAS.GR. C1 FUNC COMERCIO	7.789,67
0325	43100	12004	RET.BAS.GR. C2 FUNC COMERCIO	3.003,33
0325	43100	12006	RET.BAS. TRIENIOS FUNC. COMERCIO	3.575,71
0325	43100	12100	COMP. DESTINO FUNC. COMERCIO	12.791,52
0325	43100	12101	COMP. ESPECIFICO FUNC. COMERCIO	24.239,58
0808	43100	21600	MANTENIMIENTO PROGRAMAS INFORMÁTICOS AFIC	5.000,00
0808	43100	22602	CAMPAÑAS ANIMACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL	25.000,00
0808	43100	22699	GASTOS ACTIVIDADES AFIC	7.000,00

**Total COMERCIO : 103.210,33 €****MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS****Org. Prog. Económica Partida**

0718	43120	21200	MANTENIMIENTO EDIF. MERCADO MUNICIPAL	15.000,00
0808	43120	48300	SUBV. NOMINATIVA ASOC. VENDEDORES MERCADO – CONSERJERIA	10.000,00

**Total MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS : 25.000,00 €****COMERCIO AMBULANTE****Org. Prog. Económica Partida**

0808	43130	22799	ASISTENCIA TÉCNICA AL COMERCIO LOCAL (PLACEROS MERCADILLO)	11.000,00
------	-------	-------	--	-----------

**Total COMERCIO AMBULANTE : 11.000,00 €****SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN****Org. Prog. Económica Partida**

0303	49100	22001	SUMIN.PRENSA Y REVISTAS DE COMUNICACIÓN	9.000,00
0303	49100	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DE COMUNICACIÓN	15.500,00
0303	49100	22699	MARKETING CIUDAD	23.000,00
0303	49100	22706	ASISTENCIA TÉCNICA PÁGINA WEB	25.000,00
0303	49100	22799	TRABAJOS TÉCNICOS COMUNICACIÓN	20.000,00
0303	49100	44900	ENCOMIENDA DE GESTIÓN RADIO LOCAL	60.000,00
0303	49100	48100	BECA ÁREA COMUNICACIÓN	22.000,00

**Total SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN : 174.500,00 €****PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS****Org. Prog. Económica Partida**

0808	49300	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA OMIC	500,00
0808	49300	22699	GASTOS DIVERSOS OMIC	2.500,00

**Total PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS : 3.000,00 €**

## ÓRGANOS DE GOBIERNO

Org. Prog. Económica Partida

0325	91200	10000	DEDICACION EXCLUSIVA ORGANOS DE GOBIERNO	36.783,20
0325	91200	11000	RETRIB. PERS.EVENTUAL DE GABINETE	36.000,00
0102	91200	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS DE ALCALDIA	3.000,00
0325	91200	23000	DIETAS CARGOS ELECTOS	500,00
0325	91200	23300	ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS	219.600,00

**Total ÓRGANOS DE GOBIERNO : 295.883,20 €**

## ADMINISTRACIÓN GENERAL

Org. Prog. Económica Partida

0325	92000	12000	RET.BAS.GR. A1 DE FUNC. ADMON GENERAL	103.769,54
0325	92000	12003	RET.BAS.GR. C1 DE FUNC. ADMON GENERAL	49.856,80
0325	92000	12004	RET.BAS.GR. C2 DE FUNC. ADMON GENERAL	67.604,64
0325	92000	12005	RET.BAS.GR. E DE FUNC. ADMON GENERAL	7.744,46
0325	92000	12006	RET.BAS. TRIENIOS FUNC. ADMON GENERAL	42.631,04
0325	92000	12100	COMP. DESTINO FUNC. ADMON GENERAL	155.271,90
0325	92000	12101	COMP. ESPECIFICO FUNC. ADMON GENERAL	282.036,64
0325	92000	13100	RETRIB. LAB TEMP ADMON GENERAL	110.000,00
0325	92000	14300	CONTINGENCIAS	30.266,67
0325	92000	14301	LA DIPU TE BECA APORTACIÓN MUNICIPAL	10.000,00
0325	92000	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	150.000,00
0325	92000	15001	PRODUCTIVIDAD LABORALES	6.000,00
0325	92000	15100	GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	188.571,23
0325	92000	15101	GRATIFICACIONES LABORALES	44.043,51
0325	92000	16205	PRIMAS SEGUROS PERSONAL	45.000,00
0322	92000	20800	ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADORAS	26.000,00
0333	92000	20800	ARRENDAMIENTO CENTRALITAS	10.000,00
0718	92000	21400	REP.MANT.Y CONSERV. VEHICULOS SERV-GRALES	2.500,00
0333	92000	22000	MATERIAL DE OFICINA SERVICIOS GENERALES	26.000,00
0326	92000	22001	PRENSA, LIBROS, REVISTAS, PUBLICACIONES SERV. GENERALES	8.000,00
0718	92000	22103	SUMIN.COMBUSTIBLE VEHICULOS SERV. GRALES	1.500,00
0326	92000	22400	PRIMAS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL	32.000,00
0718	92000	22400	PRIMAS SEGUROS DE PARQUE MOVIL	13.500,00
0528	92000	22502	TRIBUTOS POR PUBLICACIÓN DE ANUNCIOS A CARGO DE TERCEROS	2.000,00
0303	92000	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA SERV. GENERALES	19.500,00
0528	92000	22603	PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES	2.000,00
0326	92000	22604	GASTOS JURIDICOS	21.000,00
0333	92000	22699	GASTOS DIVERSOS SERV.GRALES.	12.000,00
0333	92000	22699	GASTOS DIVERSOS JUZGADO DE PAZ	1.500,00
0326	92000	22704	PRESTACION SERVICIOS MENSAJERIA Y ENCUADERNACION	8.000,00
0333	92000	22705	PROCESOS ELECTORALES	1.000,00

**ESTADO DE GASTOS 2016****CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DE GASTOS**

0325	92000	22706	TRAB.TEC.PREVENCION Y VIGILANCIA SALUD	45.000,00
0325	92000	22799	TRABAJOS TECNICOS ASESORIA LABORAL	44.000,00
0326	92000	22799	CONTRATO SERVICIOS JURIDICOS Y OTROS	55.000,00
0325	92000	23020	DIETAS DEL PERSONAL Y ASIST. TRIBUNALES	8.000,00
0325	92000	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL	300,00
0325	92000	23300	ASISTENCIA EMPLEADOS A ORGANOS COLEGIADOS	23.000,00
0326	92000	27000	INDEMNIZACIONES SENTENCIAS	1.000,00
0325	92000	48100	BECAS PRACTICAS MUNICIPALES	5.000,00
0326	92000	48300	SUBV. NOMINATIVA.- CONEXIÓN FELINA. CONVENIO CONTROL COLONIAS	5.000,00

**Total ADMINISTRACIÓN GENERAL : 1.665.596,43 €****RECURSOS TECNOLÓGICOS****Org. Prog. Económica Partida**

0322	92002	21600	REP. MANTENIMIENTO EQ. INFORMÁTICOS (bolsa horas)	5.000,00
0322	92002	22799	CONTRATOS MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA	35.000,00
0322	92002	62300	INVERSION POR ADQUISICIONES PARA SERV.INFORMÁTICOS	17.700,00
0322	92002	62600	ADQUISICIÓN EQUIPOS Y LICENCIAS INFORMÁTICOS	18.000,00
0322	92002	62601	MODERNIZACIÓN Y VIRTUALIZACIÓN CPD	20.300,00
0322	92002	62602	PLAN DE MODERNIZACIÓN APLICACIONES DE GESTIÓN	112.000,00

**Total RECURSOS TECNOLÓGICOS : 208.000,00 €****COORDINACIÓN Y ORG. INSTITUCIONAL DE ENTIDADES LOCALES****Org. Prog. Económica Partida**

0528	92200	46600	TRANSF. A OTRAS ENTIDADES F.V.M.P. Y F.E.M.P.	8.500,00
0102	92200	48600	AYUDAS A GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES	21.000,00

**Total COORDINACIÓN Y ORG. INSTITUCIONAL DE ENTIDADES LOCALES : 29.500,00 €****PARTICIPACIÓN CIUDADANA****Org. Prog. Económica Partida**

0325	92400	12003	RET.BAS.GR. C1 DE FUNC. PARTICIPACION CIUDADANA	9.971,36
0325	92400	12006	RET.BAS. TRIENIOS FUNC. PARTICIPACION CIUDADANA	3.283,92
0325	92400	12100	COMP. DESTINO FUNC. PARTICIPACION CIUDADANA	7.209,16
0325	92400	12101	COMP. ESPECIFICO FUNC. PARTICIPACION CIUDADANA	10.871,25
0232	92400	22699	GASTOS DIVERSOS PARTICIPACIÓN CIUDADANA	25.000,00
0232	92400	22706	CONVENIO DE ASESORAMIENTO A LAS ASOCIACIONES LOCALES	6.000,00
0232	92400	48500	SUBVENCIONES ASOCIACIONES LOCALES	85.000,00

**Total PARTICIPACIÓN CIUDADANA : 147.335,69 €****ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS****Org. Prog. Económica Partida**

0230	92500	22699	GUIAS DE SERVICIOS	20.000,00
------	-------	-------	--------------------	-----------

**Total ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS : 20.000,00 €****POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL****Org. Prog. Económica Partida**

0325	93100	12000	RET.BAS.GR. A1 FUNC. POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	59.242,08
0325	93100	12003	RET.BAS.GR. C1 FUNC. POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	39.885,44
0325	93100	12004	RET.BAS.GR. C2 FUNC. POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	33.802,32
0325	93100	12006	RET.BAS. TRIENIOS FUNC. POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	25.827,48
0325	93100	12100	COMP. DESTINO FUNC. POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	92.795,08
0325	93100	12101	COMP. ESPECIFICO FUNC. POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	171.827,43

**Total POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL : 423.379,83 €****GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO****Org. Prog. Económica Partida**

0531	93200	22702	VALORACIONES Y PERITAJES CATASTRO	6.000,00
0531	93200	22708	SERVICIOS DE RECAUDACION	612.515,25

**Total GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO : 618.515,25 €****GESTIÓN DEL PATRIMONIO****Org. Prog. Económica Partida**

0718	93300	21200	REP.MANT.Y CONSERVACION EDIFICIOS	130.000,00
0718	93300	21300	REP. Y MANT. MAQUINARIA EDIFICIOS PÚBLICOS	40.000,00
0718	93300	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	20.000,00
0333	93300	22199	SUMINISTRO AGUA SERVICIOS GENERALES	4.000,00
0333	93300	22200	TELEFONOS	100.000,00
0326	93300	22201	CORREOS	40.000,00
0326	93300	22400	PRIMAS SEGUROS DE INMUEBLES	5.000,00
0405	93300	22700	SERV. LIMPIEZA EDIFICIOS	486.477,54
0718	93300	22701	SERV. CONTROL Y MANT. ALARMAS ED. MPALES.	14.000,00
0718	93300	22799	SERV. MANT. ASCENSORES ED. MPALES.	20.000,00
0403	93300	22799	CONTRATO MANTENIMIENTO SISTEMA ANTI-INCENDIOS	12.000,00
0406	93300	62300	MEJORAS Y EQUIPAMIENTO ANTIGUO AYUNTAMIENTO GENT JOVE	20.000,00
0333	93300	62500	MOBILIARIO SERVICIOS GENERALES	8.000,00
0404	93300	63200	MEJORAS EDIFICIOS MUNICIPALES	30.000,00
0718	93300	63300	MEGAFONIA	12.000,00

**Total GESTIÓN DEL PATRIMONIO : 941.477,54 €****TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES****Org. Prog. Económica Partida**

0528	94300	46300	TRANSFERENCIA A MANCOMUNIDAD L'HORTA SUD	120.000,00
0612	94300	46300	TRANS CORRIENTE MC BARRIO CRISTO	1.703.500,00

0612 94300	76300	TRANF. CAPITAL A MANCOM.BARRIO DEL CRISTO	90.000,00
------------	-------	---	-----------

**Total TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES : 1.913.500,00€**

**Total pressupost de despeses: 24.050.000,00**



D'AJUNTAMENT  
**ALDAIA**

# **ESTADO DE INGRESOS**

## ESTADO DE INGRESOS 2016

## CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

### Capítulo I - IMPUESTOS DIRECTOS

Org. Econòmica	Partida			
0528	11200	IMPTO. BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA	383.000,00	€
0528	11300	IMPTO. BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	8.000.000,00	€
0528	11500	IMPTO.VEHICULOS TRAC.MEC.	1.665.000,00	€
0528	11600	IMPTO.INCRT.VALOR TERRENOS URBANOS	1.050.000,00	€
0528	13000	IMPTO. ACTIVIDADES ECONOMICAS	1.750.000,00	€

**Total capítulo I : 12.848.000,00 €**

### Capítulo II - IMPUESTOS INDIRECTOS

Org. Econòmica	Partida			
0528	29000	IMPTO.SOBR CONSTRUCCIONE	395.000,00	€

**Total capítulo II : 395.000,00 €**

### Capítulo III - TASAS Y OTROS INGRESOS

Org. Econòmica	Partida			
0528	30901	TASA SERVICIOS CEMENTERIO	90.000,00	€
0528	31100	TASA PRESTACION SERVICIOS CARÁCTER SOCIAL	60.000,00	€
0528	32100	LICENCIAS URBANISTICAS	80.000,00	€
0528	32500	TASA EXPEDICION DOCUMENTO	7.000,00	€
0528	32600	RETIRADA VEHICULOS VIA PU	20.000,00	€
0528	32800	LONJAS Y MERCADOS	35.000,00	€
0528	32900	TASA POR LICENCIAS Y COMUNICACIONES AMBIENTALES	160.000,00	€
0528	33100	ENTRADA DE VEHÍCULOS	300.000,00	€
0528	33400	TASA APERTU ZANJAS	20.000,00	€
0528	33500	OCUPACIÓN VÍA PUBLICA MESAS Y SILLAS	30.000,00	€
0528	33600	TASA OCUPACION VP ESCOMBROS	2.500,00	€
0528	33601	PUESTOS, BARRACAS, CASETAS, ETC	60.000,00	€
0528	33700	TASA APROV SUELO, VUELO Y SUBSUELO	510.000,00	€
0528	33900	TASA CESION USOS CENTROS PUBLICOS	400,00	€

<b>ESTADO DE INGRESOS 2016</b>			<b>CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS</b>		
0528	34303	TASA UTILIZACION INSTALACIONES PISCINA CUBIERTA		390.000,00	€
0528	34400	TASA AUDITORIO MUNICIPAL		25.000,00	€
0528	34900	PRECIOS PUBLICOS GENERALES		108.000,00	€
0528	36000	VENTAS DE PAPEL CARTON		90.000,00	€
0528	39120	MULTAS		200.000,00	€
0528	39190	INFRACCIONES Y SANCIONES		30.000,00	€
0528	39211	RECARGO DE APREMIO		140.000,00	€
0528	39300	INTERESES DEMORA		20.000,00	€
0528	39606	INGRESOS POR EJECUCIONES SUBSIDIARIAS		1,00	€
0528	39710	APORTACIONES PRIVADAS A OBRAS MUNICIPALES		500,00	€
0528	39901	RECURSOS EVENTUALES		30.000,00	€

**Total capítulo III : 2.408.401,00 €**

#### **Capítulo IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

<b>Org. Econòmica</b>	<b>Partida</b>				
0528	42000	PARTICIPACION TRIBUTOS ESTADO		5.974.617,11	€
0528	45001	RENTA GARANTIZADA		250.000,00	€
0528	45002	SUBV SERV SOCIALES GENERALES		174.000,00	€
0528	45004	SUBV UPC		24.500,00	€
0528	45007	SEAFI		20.256,00	€
0528	45008	SUBV MEDIDAS JUDICIALES		17.670,00	€
0528	45009	SUBV ACOGIMIENTO FAMILIAR		20.000,00	€
0528	45010	SUBV CENTRO ABIERTO		58.857,00	€
0528	45013	SUBV TALLER DE EMPLEO		352.966,89	€
0528	45053	SUBV POBREZA INFANTIL		20.000,00	€
0528	45054	SUBV DEPENDENCIA		27.232,00	€
0528	47001	AULA MENTOR		1.300,00	€

**Total capítulo IV : 6.941.399,00 €**

#### **Capítulo V - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

<b>Org. Econòmica</b>	<b>Partida</b>				
0528	54100	RENTAS BIENES INMUEBLES		7.200,00	€
0528	55000	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS		20.000,00	€

**Total capítulo V : 27.200,00 €****Capítulo VIII - ACTIVOS FINANCIEROS****Org. Econòmica Partida**

0528	83000	REINTEGROS PRESTAMOS CORTO PLAZO	30.000,00	€
------	-------	----------------------------------	-----------	---

**Total capítulo VIII : 30.000,00 €****Capítulo IX - PASIVOS FINANCIEROS****Org. Econòmica Partida**

0528	91300	PRESTAMOS A L.P. DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO	1.400.000,00	€
------	-------	---	--------------	---

**Total capítulo IX : 1.400.000,00 €****Total presupuesto de ingresos: 24.050.000,00 €**



D'AJUNTAMENT  
**ALDAIA**

## **ANEXO DE PERSONAL**



D'AJUNTAMENT  
**ALDAIA**

## **ANEXO DE PERSONAL**

**PROPUESTA DE PLAN DE ORDENACIÓN DE  
LOS RECURSOS HUMANOS DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALDAIA**

## **PROUESTA DE PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALDAIA**

### **I.- INTRODUCCIÓN: OBJETIVOS DEL PLAN**

El Ayuntamiento de Aldaia, en el ejercicio de su potestad de autoorganización, precisa de la adopción de una serie de decisiones de naturaleza organizativa orientadas a la mejor prestación tanto de su actividad administrativa como de determinados servicios públicos.

En concreto, las áreas afectadas por las decisiones antedichas serán las siguientes:

- Urbanismo
- Recursos Humanos
- Régimen Externo
- Seguridad ciudadana
- Consumo
- Mantenimiento de Vía Pública

El hecho de que se trate de un conjunto de medidas que obedecen en unos casos a necesidades perentorias de naturaleza coyuntural, y en otros requieren de una modificación de la configuración de determinados puestos de trabajo, bien en cuanto a su clasificación o, en su caso, a su adscripción orgánica, hace aconsejable que todo se incardine en el marco de un Plan de Ordenación de Recursos Humanos, en el que quede perfectamente descrita y motivada cada una de las decisiones adoptadas; todo ello sin perjuicio de que, una vez aprobada la planificación, su contenido se traslade a la Relación de Puestos de Trabajo y a la Plantilla Presupuestaria en aquello que resulte procedente.

### **II.- ASPECTOS SUSTANTIVOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN**

Las medidas a adoptar en el presente Plan de Ordenación, son las que seguidamente pasamos a reflejar:

## **1.- MEDIDAS COYUNTURALES DE REFUERZO**

En relación con determinadas funciones, se requiere a lo largo del año 2016, **sin necesidad de creación de puestos de trabajo**, una serie de nombramientos de carácter interino, los cuales deberán perfeccionarse bajo la fórmula prevista en el EBEP (artículo 10) y en la Ley 10/2010 de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana (artículo 16), bien por “exceso o acumulación de tareas” o, en su caso, “para el desarrollo de programas”.

Las necesidades que se contemplan en este ámbito son:

- a) Nombramientos de Auxiliar Administrativo (Adjuntos de Gestión), a modo de refuerzo, para impulsar los expedientes de disciplina urbanística, promover políticas de empleo en la Agencia de Desarrollo Local y ampliar la Oficina de Información y Atención al Ciudadano en el Centro Matilde Salvador.
- b) Un refuerzo en el Departamento de Personal mediante el nombramiento de un Administrativo (Gestor Administrativo), con la intención de mejorar la gestión administrativa tras la asunción de las tareas de confección de la nómina y los boletines de cotización.
- c) Nombramientos en la Policía Local ligados al refuerzo del personal operativo (agentes de seguridad ciudadana); todo ello motivado por la segunda actividad de un Agente prevista para el próximo mes de mayo.
- d) Nombramiento de personal de oficios para mejorar el mantenimiento de la vía pública, en situaciones de exceso o acumulación de tareas, en el marco de un plan de choque de renovación, conservación y mantenimiento de infraestructura de uso general.

## **2. OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR**

En la actualidad existe en la Relación de Puestos de Trabajo y en la Plantilla Presupuestaria un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo (Adjunto de Gestión) adscrito orgánicamente al Departamento de Consumo (Oficina Municipal de Atención al Consumidor, OMIC).



El perfil profesional de este puesto de trabajo, en atención a las funciones que tiene encomendadas, no es propio del personal de la subescala auxiliar de la administración general, sino que encaja mejor en una escala especializada de carácter técnico-auxiliar.

En tal sentido se plantea una reclasificación del puesto de trabajo en los siguientes términos.

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO SUBGRUPO ESCALA	CD	CE
Auxiliar Administrativo A.G.D.3 (Adjunto de Gestión)	C2 AG	18	25
Técnico Auxiliar de Consumo A.E.C.44	C1 AG	18	32

En relación con el contenido funcional del puesto de Técnico Auxiliar de Consumo que es objeto de reclasificación, la ficha de la RPT de trabajo queda como sigue:

**DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TÉCNICO AUXILIAR CONSUMO**

**CÓDIGO RPT: A.E.C.44**

**Forma de acceso: Promoción interna, Concurso-Oposición**

**Titulación: Bachiller o Técnico/a**

**1. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES CLAVE.**

1. Analizar, asesorar y proponer alternativas técnicas (técnicas auxiliares) y de gestión referentes a su ámbito profesional respecto a lo objetivos planteados.
2. Desempeñar las funciones de su ámbito profesional para el desarrollo de las acciones y/o proyectos asignados.
3. Desarrollar las funciones asignadas garantizando la capacidad de respuesta y la resolución de incidencias del cliente interno y externo (ciudadanos) acorde con los criterios del Ayuntamiento.
4. Asesorar y desarrollar las acciones aprobadas para la mejora continua de las funciones de su ámbito profesional.
5. Regular su actuación de acuerdo con los marcos legales que afectan al puesto de trabajo y su ámbito de actuación.
6. Tramitación expedientes sancionadores, ordenanza tenencia perros.
7. Coordinación programas Salud Pública



### **3.- DEPARTAMENTO DE PERSONAL**

La actual ordenación del Departamento de Personal resulta insuficiente para atender todas las necesidades que genera, sobre todo en el aspecto técnico, donde objetivamente se necesita una mayor cualificación jurídica y capacidad de gestión.

En la actualidad existe un puesto de trabajo vacante adscrito al Departamento, el cual se denomina **TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**, cuya funcionalidad, aun siendo necesaria, no responde a todas las necesidades existentes, y más aún cuando culmine el proceso para recuperar las tareas de elaboración de las nóminas y boletines de cotización.

En este contexto la planificación se enfoca a la reclasificación del puesto de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, en un puesto de **TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**, cuya vocación funcional tendrá un perfil jurídico más elevado y una vinculación a la producción de actos administrativos que, naturalmente, obliga a modificar su escala de especial (TAE) a general (TAG), sin perjuicio de que conserve también las funciones técnicas ligadas a la prevención de riesgos laborales.

El objetivo es dotar al Departamento de Personal de un puesto de trabajo que asuma la supervisión de todas las tareas técnicas de índole administrativa y de prevención de riesgos laborales, así como las de asesoramiento jurídico y la coordinación del propio departamento.

La reclasificación queda configurada de la forma siguiente:

PUESTO DETRABAJO	GRUPO SUBGRUPO ESCALA	CD	CE
Técnico de Prevención de Riesgos Laborales A.E.B.5	A2 A.E.	22	39
Técnico de Administración General Departamento de Personal A.G.A.8	A1 A.G.	26	44

La ficha del puesto de trabajo de Técnico de Administración General adscrito al Departamento de Personal, queda como sigue:



**DENOMINACIÓN DEL PUESTO: RESPONSABLE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**CÓDIGO RPT: A.G.A.8**

**Forma de acceso: oposición libre o concurso-oposición**

**Titulación: Grado en Derecho, Grado en Gestión de Administración Pública, Grado en Ciencias del Trabajo y Recursos Humanos, Grado en Economía, Grado en Empresariales, Grado en Administración y Dirección de Empresas, Grado en Ciencias Políticas; o en su caso, titulación equivalente a dichos grados.**

**1. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES CLAVE.**

1. Coordinar la gestión administrativa y técnica de los distintos ámbitos que agrupa el servicio en función de los objetivos asignados.
2. Realizar las funciones propias de su ámbito relacionadas con la supervisión técnica, coordinación de procesos y de apoyo al responsable inmediato.
3. Supervisar y orientar al personal asignado respecto a la ejecución y objetivos de su trabajo.
4. Garantizar la coordinación y coherencia transversal del servicio.
5. Responsabilizarse de la dirección y del desarrollo del personal y de los recursos asignados.
6. Regular su actuación de acuerdo con los marcos legales que afectan al puesto de trabajo.
7. Prevención de Riesgos Laborales.

**4.- RÉGIMEN EXTERNO**

En el régimen externo (entiéndase protección a las personas, promoción cultural y servicios comunitarios) se hace necesario un apoyo jurídico-administrativo cualificado, en orden a mejorar la tramitación y contenido de los distintos expedientes.

La configuración de dicho puesto es la propia de un Técnico de Administración General, para lo cual se considera, no la creación de un nuevo puesto, sino el cambio de adscripción orgánica del puesto de TAG de Intervención, cuya funcionalidad en el momento no es indispensable en el Departamento de Intervención.

De este modo, dicho puesto, como consecuencia del cambio de adscripción orgánica, pasa a integrarse en los servicios jurídicos del Régimen Externo con la



denominación de TAG de Régimen Externo, sin que se altere su clasificación ni retribuciones. Todo ello conforme a la actual organización municipal vigente.

El funcionario que actualmente se encuentra adscrito a dicho puesto de trabajo, que actualmente de forma provisional desempeña el puesto de Tesorero, cuando reingrese en el mismo pasará a desempeñar sus funciones en el Régimen Externo como Técnico de Administración General.

La situación del puesto de trabajo queda, pues, como sigue:

PUESTO DETRABAJO	GRUPO SUBGRUPO ESCALA	CD	CE
Técnico de Administración General Intervención A.G.A.7	A1 A.G.	26 (Consolidado 28)	44
Técnico de Administración General Servicios Externos A.G.A.7	A1 A.G.	26 (Consolidado 28)	44

### **III.- INCIDENCIA PRESUPUESTARIA.-**

La ley 48/2015 de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2016 veda el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público por encima del 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015 (cfr, artículo 19.dos).

La actual legislación presupuestaria estatal, reconocible en la Ley 48/2015 de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2016, no permite un incremento de la masa retributiva global prevista en el capítulo I que supere el uno por ciento respecto de lo presupuestado en el ejercicio anterior (cfr, artículo 19.dos).

Ese incremento limitado va destinado a las retribuciones -entendidas en su conjunto ya existentes en el ejercicio anterior, de lo cual cabe inferir que no cabe incrementar las retribuciones de los empleados públicos en más de tanto por ciento, permitiéndose, por el contrario, el incremento de las dotaciones totales del capítulo I por incremento de efectivos o, de forma singular, por la adecuación de retribuciones de determinados puestos ya existentes, previo estudio y valoración de los mismos.

En este sentido, el capítulo I del estado de gastos del presupuesto se incrementa en 563.389,11 €, que equivalen a un 6,48%, según detalle comparativo que se anexa, desglosándose este incremento de la siguiente forma:

- 45.000,00 €, es decir, el 0,52%, tienen su origen en la consignación en el capítulo I del coste estimado del seguro de vida del personal, concertado en ejercicios anteriores y que se venía imputando, debido a error, en el capítulo II del estado de gastos.

- 86.088,65 € provienen del incremento de las retribuciones de todo el personal en el 1%, según prevé la propia LPGE.

- 395.347,55 € se originan en el incremento de las dotaciones para la incorporación de personal temporal, ya sea en régimen laboral temporal o mediante el nombramiento de funcionarios/as interinos/as a los que se ha aludido anteriormente. En este apartado destaca el incremento de 225.600 € de la aplicación presupuestaria a la que se imputa el coste del personal laboral temporal de la brigada de obras.

- Los 36.952,91 € restantes resultan, fundamentalmente, del efecto de las medidas de los apartados 2º y 3º anteriores.

### **III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

El ya derogado artículo 18.1 de la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, con la modificación introducida por La Ley 22/1993 de 29 de diciembre, introdujo como instrumento de ordenación del personal de la Administración Pública, los denominados planes de empleo. Expresamente dicho precepto decía que *“Las Administraciones Públicas podrán elaborar Planes de Empleo, referidos tanto a personal funcionario como laboral, que contendrán de forma conjunta las actuaciones a desarrollar para la óptima utilización de los recursos humanos en el ámbito a que afecten, dentro de los límites presupuestarios y de acuerdo con las directrices de la política de personal. Las actuaciones previstas para el personal laboral en los Planes de Empleo se desarrollarán conforme a la normativa específica del ordenamiento jurídico laboral.”*

En el ordenamiento jurídico vigente, como heredero de la anterior legislación, el artículo 69 del EBEP establece que las Administraciones Pública podrán aprobar planes para la ordenación de sus recursos humanos que incluyan, entre otros aspectos, el análisis de las disponibilidades y necesidades de personal, las previsiones sobre los sistemas de organización del trabajo y modificaciones de estructuras de puestos de trabajo, y las medidas de movilidad referidas a cambios de puestos de trabajo. En el mismo sentido se pronuncian los artículos 44 y 45 de la Ley 10/2010 de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

El presente Plan de Ordenación tiene un objetivo muy claro orientado a una reordenación interna basada en criterios de eficiencia en la utilización de los recursos de



personal, que afecta a distintas áreas y puestos de trabajo; en concreto, cabe destacar como medida organizativa relevante el cambio en el Departamento de Personal en el que un puesto específico se reclasifica en otro más propio de la Administración General, en busca de una mejora en la gestión del citado Departamento. Y en el mismo sentido cabe interpretar el cambio de adscripción orgánica del puesto de TAG de Intervención al que hemos hecho alusión, el cual resulta más necesario en otra área.

En cualquier caso, con el presente Plan quedan perfectamente garantizados los derechos de los empleados afectados, dado que no se modifican condiciones de trabajo.

#### **IV.- CONCLUSIONES**

El Plan de Ordenación propuesto se realiza en el marco de la potestad de autoorganización del Ayuntamiento de Aldaia y se encuentra dirigido a implementar una serie de medidas que persiguen una mejor prestación de determinados servicios públicos, así como la mejora en la gestión administrativa.

Consta suficientemente acreditada en el presente caso la necesidad y pertinencia de las medidas propuestas y, en consecuencia, se eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos, que incorpora las siguientes decisiones:

1º.- El nombramiento interino, por exceso o acumulación de tareas, o ejecución de programas de carácter temporal, de varios funcionarios para realizar funciones de Auxiliar Administrativo, Administrativo, Agente de Policía Local o personal de oficios (mantenimiento de vía pública).

2º.- Reclasificar el puesto de Auxiliar Administrativo (Adjunto de Gestión) adscrito a la OMIC, en un puesto de Técnico Auxiliar de Consumo.

3º.- Reclasificar el puesto de trabajo de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, adscrito al Departamento de Personal, en un Técnico de Administración General, con modificación de funciones y retribuciones complementarias.



4º.- Modificar la adscripción orgánica del puesto de trabajo de Técnico de Administración General de Intervención, de tal forma que dicho puesto pasará a formar parte de los Servicios Externos, manteniendo idéntica clasificación y funciones.

**Segundo.-** Adaptar el Anexo de Personal del Presupuesto General (Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo) a las medidas previstas en el presente Plan de Ordenación, lo que comportará la correspondiente modificación del mismo en los supuestos que proceda.

**Tercero.-** Ordenar la publicación del presente Plan de Ordenación en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo.

Aldaia, a 16 de febrero de 2016

El Concejal Delegado de RRHH



Sergio Gómez Martínez



D'AJUNTAMENT  
**ALDAIA**

## **ANEXO DE PERSONAL**

**JUSTIFICANTE DE VARIACIONES EN EL  
CAPITULO I**

**JUSTIFICACIÓN DE LAS VARIACIONES EN EL CAPÍTULO I**

PRO	ECO	Descripción	2015	2016	DIFERENCIA	JUSTIFICACIÓN
13200	12000	RET.BAS.GR. A1 FUNC.SEGURIDAD	14.677,32 €	- €	-14.677,32 €	-100,00% SE CONSIGNA UN AGENTE MÁS CON UN COSTE DE 28071
13200	12001	RET.BAS.GR. A2 FUNC.SEGURIDAD	38.719,56 €	39.106,80 €	387,24 €	1,00% NO SE CONSIGNA EL INTENDENTE PRINCIPAL(VACANTE)
13200	12003	RET.BAS.GR. C1 FUNC.SEGURIDAD	385.508,76 €	399.352,80 €	13.844,04 €	3,59%
13200	12006	RET.BAS. TRIENIOS FUNC.SEGURIDAD	91.219,36 €	97.242,12 €	6.022,76 €	6,60% VENCIMIENTO TRIENIOS (13)
13200	12100	COMP. DESTINO FUNC.SEGURIDAD	250.232,84 €	256.637,50 €	6.404,66 €	2,56%
13200	12101	COMP. ESPECIFICO FUNC.SEGURIDAD	553.838,96 €	568.076,58 €	14.237,62 €	2,57%
13200	16200	FORMACIÓN CURSOS P.L.	- €	1.673,75 €	1.673,75 €	100,00% NUEVA: ANTES EN CAP II
15100	12000	RET.BAS.GR. A1 FUNC. URBANISMO	44.031,96 €	44.431,56 €	399,60 €	0,91%
15100	12001	RET.BAS.GR. A2 FUNC. URBANISMO	38.719,56 €	52.086,40 €	13.366,84 €	34,52% SE TRAE DE LA BRIGADA (ING. TEC. AGRÍCOLA)
15100	12003	RET.BAS.GR. C1 FUNC. URBANISMO	39.539,36 €	39.885,44 €	346,08 €	0,88%
15100	12004	RET.BAS.GR. C2 FUNC. URBANISMO	41.892,90 €	42.252,90 €	360,00 €	0,86%
15100	12006	RET.BAS. TRIENIOS FUNC. URBANISMO	38.429,22 €	36.740,42 €	-1.688,80 €	-4,39% SE QUITAN LOS TRIENIOS DE S.M. Y VAN A ATENCIÓN SOCIAL 1 <sup>a</sup>
15100	12100	COMP. DESTINO FUNC. URBANISMO	107.810,08 €	115.581,90 €	7.771,82 €	7,21% SE TRAE DE LA BRIGADA (ING. TEC. AGRÍCOLA)
15100	12101	COMP. ESPECIFICO FUNC. URBANISMO	185.793,17 €	200.719,49 €	14.926,32 €	8,03% SE TRAE DE LA BRIGADA (ING. TEC. AGRÍCOLA)
15100	13100	RETRIB. LAB TEMP URBANISMO	67.252,13 €	102.000,00 €	34.747,87 €	51,67% SE PREVÉ INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL- PLAN DE CHOQUE ACTIVIDADES
15300	12001	RET.BAS.GR. A2 FUNC. VIAS PÚBLICAS	12.906,52 €	- €	-12.906,52 €	-100,00% SE LLEVA A URBANISMO (ING. TEC AGRICOLA)
15300	12003	RET.BAS.GR. C1 FUNC. VIAS PÚBLICAS	9.884,84 €	9.971,36 €	86,52 €	0,88%
15300	12004	RET.BAS.GR. C2 FUNC. VIAS PÚBLICAS	150.814,44 €	143.659,86 €	-7.154,58 €	-4,74% SE AMORTIZA C2 TRAS PROMOCIÓN INTERNA A C1
15300	12005	RET.BAS.GR. E FUNC. VIAS PÚBLICAS	7.678,58 €	7.744,46 €	65,88 €	0,86%
15300	12006	RET.BAS. TRIENIOS FUNC. VIAS PÚBLICAS	35.976,68 €	31.587,88 €	-4.388,80 €	-12,20% SE RESTAN TRIENIOS PERSONAL QUE SE JUBILA
15300	12100	COMP. DESTINO FUNC. VIAS PÚBLICAS	105.548,80 €	94.963,30 €	-10.585,28 €	-10,03% SE LLEVA A URBANISMO (ING. TEC AGRICOLA) + EFECTO AM. C2
15300	12101	COMP. ESPECIFICO FUNC. VIAS PÚBLICAS	187.003,18 €	167.117,89 €	-19.885,29 €	-10,63% SE LLEVA A URBANISMO (ING. TEC AGRICOLA)+EFECTO AM.
15300	13000	RETRIB. PERS.LABORAL VIAS PÚBLICAS	63.770,60 €	64.590,95 €	820,35 €	1,29% 1% MÁS TRIENIOS
15300	13100	RETRIB. LAB TEMP VIAS PÚBLICAS	577.559,86 €	803.159,54 €	225.599,68 €	39,06% SE CONSIGNAN INDEFINIDOS NO FIJOS MÁS INCORPORACIONES TEMPORALES
16400	12005	RET.BAS.GR. E FUNC. CEMENTERIO	7.678,58 €	7.744,46 €	65,88 €	0,86%
16400	12006	RET.BAS. TRIENIOS FUNC. CEMENTERIO	1.131,48 €	1.143,24 €	11,76 €	1,04%
16400	12100	COMP. DESTINO FUNC. CEMENTERIO	3.955,42 €	3.995,04 €	39,62 €	1,00%
16400	12101	COMP. ESPECIFICO FUNC.SERV. CEMENTERIO	7.622,15 €	7.698,37 €	76,22 €	1,00%
16400	13000	RETRIB. PERS.LABORAL CEMENTERIO	42.990,82 €	43.398,22 €	407,40 €	0,95%
21100	16204	ACCION SOCIAL FUNCIONARIOS	1.000,00 €	1.000,00 €	- €	0,00%
23100	12000	RET.BAS.GR. A1 FUNC. ATENCION SOCIAL 1 <sup>a</sup> .	58.709,28 €	59.242,08 €	532,80 €	0,91%
23100	12001	RETRIB. BASICAS FUNC.GRUPO A2 ATENCION SOCIAL 1 <sup>a</sup>	38.719,56 €	39.064,80 €	345,24 €	0,89%
23100	12003	RET.BAS.GR. C1 FUNC. ATENCION SOCIAL PRIMARIA	9.884,84 €	- €	9.884,84 €	-100,00% SE LLEVA A JUVENTUD
23100	12004	RET.BAS.GR. C2 FUNC. ATENCI. SOCIAL 1 <sup>a</sup>	8.378,58 €	16.901,16 €	8.522,58 €	101,72% SE TRAE C2 URBANISMO (S.M.)
23100	12006	RET.BAS. TRIENIOS FUNC. ATENC.SOC. 1 <sup>a</sup>	31.612,16 €	33.401,30 €	1.789,14 €	5,66% SE TRAE C2 URBANISMO (S.M.)
23100	12100	COMP. DESTINO FUNC. ATENCION SOCIAL 1 <sup>a</sup>	68.052,88 €	66.472,56 €	-1.580,32 €	-2,32% SE LLEVA A JUVENTUD Y SE TRAE C2
23100	12101	COMP. ESPECIFICO FUNC. ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA	105.650,12 €	103.469,82 €	-2.180,30 €	-2,06% SE LLEVA A JUVENTUD Y SE TRAE C2
23100	13000	RETRIB. PERS.LABORAL ATENCION SOCIAL 1 <sup>a</sup>	61.110,80 €	61.690,28 €	579,48 €	0,95%
23100	13100	RETRIB. LAB TEMP ATENCION SOCIAL 1 <sup>a</sup>	136.461,44 €	127.500,00 €	-8.961,44 €	-6,57%
32601	13100	RETRIB. LAB TEMP PRO. FORM. CUAL. BÁSICA	51.531,62 €	51.973,45 €	441,83 €	0,86%
24100	12000	RET.BAS.GR. A1 FUNC. FOMENTO EMPLEO	14.677,32 €	14.810,52 €	133,20 €	0,91%
24100	12004	RET.BAS.GR. C2 FUNC. FOMENTO EMPLEO	16.757,16 €	16.901,16 €	144,00 €	0,86%
24100	12006	RETRIB. BASICAS POR TRIENIOS FUNC. FOMENTO EMPL	5.702,76 €	5.001,96 €	-700,80 €	-12,29%
24100	12100	COMP. DESTINO FUNC. FOMENTO EMPLEO	17.958,92 €	18.138,54 €	179,62 €	1,00%
24100	12101	COMP. ESPECIFICO FUNC. FOMENTO EMPLEO	32.036,82 €	32.357,19 €	320,37 €	1,00%
24100	13100	RETRIB. LAB TEMP FOMENTO DE EMPLEO	- €	50.000,00 €	50.000,00 €	NUEVA, INCORPORACIONES TEMPORALES
24102	13103	RETRIB. PERS.LAB TEMP.TALLER EMPLEO	73.376,00 €	73.376,00 €	- €	0,00%
24102	13104	RETRIB. PERS.ALUMNOS TALLER EMPLEO	135.513,00 €	135.513,00 €	- €	0,00%
24100	14300	TALLERES Y PROGS MUNICIPALES DE EMPLEO SOCIAL	350.000,00 €	400.000,00 €	50.000,00 €	14,29%
32000	12000	RET.BAS.GR. A1 FUNC ADMON GRAL EDUCACION	29.354,64 €	44.298,36 €	14.943,72 €	50,91% SE TRAE A E.B. DE PERSONAL
32000	12003	RET.BAS.GR. C1 FUNC ADMON GRAL EDUCACION	9.884,84 €	- €	9.884,84 €	-100,00% SE HA DESTINADO A CULTURA (M.A.G.)
32000	12004	RET.BAS.GR. C2 FUNC ADMON GRAL EDUCACION	16.757,16 €	16.901,16 €	144,00 €	0,86%
32000	12005	RET.BAS.GR. E FUNC ADMON GRAL EDUCACION	30.714,32 €	30.977,84 €	263,52 €	0,86%
32000	12006	RETRIB. BASICAS POR TRIENIOS FUNC.ADMON GRAL EDUC.	17.435,70 €	22.246,08 €	4.810,38 €	27,59% SE TRAE A E.B. DE PERSONAL Y SE TRAE A M.A.G.
32000	12100	COMP. DESTINO FUNC. ADMON GRAL EDUCACION	46.051,04 €	55.422,36 €	9.371,32 €	20,35% SE TRAE A E.B. DE PERSONAL Y SE TRAE A M.A.G.
32000	12101	COMP. ESPECIFICO FUNC. ADMON GRAL EDUCACION	81.090,93 €	97.871,68 €	16.780,75 €	20,69% SE TRAE A E.B. DE PERSONAL Y SE TRAE A M.A.G.
32000	13000	RETRIB. PERS. LABORAL ADMON GRAL EDUCACION	38.281,51 €	38.642,64 €	361,13 €	0,94%
33000	12000	RET.BAS.GR. A1 FUNC. ADMON GRAL CULTURA	29.354,64 €	29.621,04 €	266,40 €	0,91%
33000	12001	RET.BAS.GR. A2 FUNC. ADMON GRAL CULTURA	12.906,52 €	13.021,60 €	115,08 €	0,89%
33000	12003	RETRIB. BÁSICAS GRUPO C1 ADM. GRAL. CULTURA	- €	9.971,36 €	9.971,36 €	100,00% SE TRAE DE EDUCACIÓN
33000	12004	RET.BAS.GR. C2 FUNC. ADMON GRAL CULTURA	16.757,16 €	- €	16.757,16 €	-100,00% SE AMORTIZA C2 TRAS PROM. INTERNA Y SE LLEVAN A JUVENTUD 2 DE C2
33000	12006	RET.BAS. TRIENIOS FUNC. ADMON GRAL CULTURA	11.609,70 €	12.496,66 €	886,96 €	7,64%
33000	12100	COMP. DESTINO FUNC. ADMON GRAL CULTURA	37.803,78 €	34.503,42 €	-3.300,36 €	-8,73% SE AMORTIZA C2 TRAS PROM. INTERNA Y SE LLEVAN A JUVENTUD 2 DE C2
33000	12101	COMP. ESPECIFICO FUNC. ADMON GRAL CULTURA	60.200,39 €	54.558,80 €	-5.641,59 €	-9,37% SE AMORTIZA C2 TRAS PROM. INTERNA Y SE LLEVAN A JUVENTUD 2 DE C2
33000	12005	RET.BAS.GR. E FUNC. ADMON GRAL CULTURA	7.678,58 €	7.744,46 €	65,88 €	0,86%
33000	13000	RETRIB. PERS. LABORAL ADMON GRAL CULTURA	15.105,38 €	- €	15.105,38 €	-100,00% AHORA EN JUVENTUD
33210	12001	RET.BAS.GR. A1 FUNC. BIBLIOTECAS PÚBLICAS	14.677,32 €	14.810,52 €	133,20 €	0,91%
33210	12001	RET.BAS.GR. C2 FUNC. BIBLIOTECAS PÚBLICAS	33.514,32 €	33.802,32 €	288,00 €	0,86%
33210	12006	RET.BAS. TRIENIOS FUNC. BIBLIOTECAS PÚBLICAS	12.636,12 €	13.497,88 €	861,76 €	6,82%
33210	12100	COMP. DESTINO FUNC. BIBLIOTECAS PÚBLICAS	30.780,82 €	31.088,82 €	308,00 €	1,00%
33210	12101	COMP. ESPECIFICO FUNC. BIBLIOTECAS PÚBLICAS	49.794,82 €	50.297,77 €	497,95 €	1,00%
33210	13100	RETRIB. LAB TEMP BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS.	10.000,00 €	10.000,00 €	- €	0,00%
33700	12004	RET.BAS.GR. C2 FUNC. JUVENTUD	- €	16.901,16 €	16.901,16 €	100,00% ANTES EN CULTURA
33700	12003	RET.BAS.GR. C1 FUNC. JUVENTUD	- €	9.971,36 €	9.971,36 €	100,00% ANTES EN CULTURA
33700	12005	RET.BAS.GR. E FUNC. JUVENTUD	- €	7.744,46 €	7.744,46 €	100,00% ANTES EN CULTURA
33700	12006	RET.BAS. TRIENIOS FUNC. JUVENTUD	- €	4.147,12 €	4.147,12 €	100,00% ANTES EN CULTURA
33700	12100	COMP. DESTINO FUNC. JUVENTUD	- €	17.105,20 €	17.105,20 €	100,00% ANTES EN CULTURA
33700	12101	COMP. ESPECIFICO FUNC. JUVENTUD	- €	28.909,08 €	28.909,08 €	100,00% ANTES EN CULTURA
33700	13000	RETRIB. PERS. LABORAL JUVENTUD	- €	22.873,18 €	22.873,18 €	100,00% ANTES EN CULTURA

34000	12003	RET.BAS.GR. C1 FUNC ADMON GRAL DEPORTES	19.769,68 €	9.971,36 €	-	9.798,32 €	-49,56% E.V. PASA A PARTICIPACIÓN
34000	12004	RET.BAS.GR. C2 FUNC ADMON GRAL DEPORTES	8.378,58 €	- €	-	8.378,58 €	-100,00% SE AMORTIZA TRAS PROM. INTERNA
34000	12006	RET.BAS. TRIENIOS FUNC. ADMON GRAL DEPORTES	4.394,54 €	1.715,52 €	-	2.679,02 €	-60,96% E.V. PASA A PARTICIPACIÓN
34000	12100	COMP. DESTINO FUNC. ADMON GRAL DEPORTES	18.192,58 €	6.217,40 €	-	11.975,18 €	-65,82% E.V. PASA A PARTICIPACIÓN
34000	12101	COMP. ESPECIFICO FUNC. ADMON GRAL DEPORTES	29.999,92 €	10.871,25 €	-	19.128,67 €	-63,76% E.V. PASA A PARTICIPACIÓN
43100	12000	RET.BAS.GR. A1 FUNC COMERCIO	14.677,32 €	14.810,52 €	-	133,20 €	0,91%
43100	12003	RET.BAS.GR. C1 FUNC COMERCIO	- €	7.789,67 €	-	7.789,67 €	100,00% SE RECLASIFICA 1 PTO DE C2 A C1 (OMIC) 9 MESES
43100	12004	RET.BAS.GR. C2 FUNC COMERCIO	8.378,58 €	3.003,33 €	-	5.375,25 €	-64,15%
43100	12006	RET.BAS. TRIENIOS FUNC. COMERCIO	5.299,82 €	3.575,71 €	-	1.724,11 €	-32,53%
43100	12100	COMP. DESTINO FUNC. COMERCIO	12.664,82 €	12.791,52 €	-	126,70 €	1,00%
43100	12101	COMP. ESPECIFICO FUNC. COMERCIO	20.278,37 €	24.239,58 €	-	3.961,21 €	19,53% SE RECLASIFICA 1 PTO DE C2 A C1 (OMIC) 9 MESES
91200	10000	DEDICACION EXCLUSIVA ORGANOS DE GOBIERNO	116.960,25 €	36.783,20 €	-	80.177,05 €	-68,55%
91200	11000	RETRIB. PERS.EVENTUAL DE GABINETE	55.044,50 €	36.000,00 €	-	19.044,50 €	-34,60%
92000	12000	RET.BAS.GR. A1 DE FUNC. ADMON GENERAL	88.063,92 €	103.769,54 €	-	15.705,62 €	17,83% TRASLADO PUESTO A.A. DE ADM.FINANCIERA A ADM. GRAL
92000	12001	RET.BAS.GR. A2 DE FUNC. ADMON GENERAL	12.906,52 €	- €	-	12.906,52 €	-100,00% DE A2 A A1 EL TECNICO DE PREVENCION Y RRHH
92000	12003	RET.BAS.GR. C1 DE FUNC. ADMON GENERAL	39.539,36 €	49.856,80 €	-	10.317,44 €	26,09% SE CONSIGNA LA C1 DE PERSONAL
92000	12004	RET.BAS.GR. C2 DE FUNC. ADMON GENERAL	58.650,06 €	67.604,64 €	-	8.954,58 €	15,27% SE CONSIGNA UNA C2 TEMPORAL INTERINA
92000	12005	RET.BAS.GR. E DE FUNC. ADMON GENERAL	7.678,58 €	7.744,46 €	-	65,88 €	0,86%
92000	12006	RET.BAS. TRIENIOS FUNC. ADMON GENERAL	39.147,30 €	42.631,04 €	-	3.483,74 €	8,90%
92000	12100	COMP. DESTINO FUNC. ADMON GENERAL	135.623,04 €	155.271,90 €	-	19.648,86 €	14,49% SE TRAE TAG, DIFERENCIA A2 Y A1 Y UNA AUXILIAR
92000	12101	COMP. ESPECIFICO FUNC. ADMON GENERAL	249.149,02 €	282.036,64 €	-	32.887,62 €	13,20% SE TRAE TAG, DIFERENCIA A2 Y A1 Y UNA AUXILIAR
92000	13100	RETRIB. LAB TEMP ADMON GENERAL	25.000,00 €	110.000,00 €	-	85.000,00 €	340,00%
92000	14300	CONTINGENCIAS	150.000,00 €	30.266,67 €	-	119.733,33 €	-79,82% PREVISIÓN PARTE ABONO EXTRA 2012 PENDIENTE
92000	14301	LA DIPU TE BECA APORTACIÓN MUNICIPAL	10.000,00 €	10.000,00 €	-	0,00 €	0,00%
92000	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	150.000,00 €	150.000,00 €	-	0,00 €	0,00%
92000	15001	PRODUCTIVIDAD LABORALES	6.000,00 €	6.000,00 €	-	0,00 €	0,00%
92000	15100	GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	188.571,23 €	188.571,23 €	-	0,00 €	0,00%
92000	15101	GRATIFICACIONES LABORALES	44.043,51 €	44.043,51 €	-	0,00 €	0,00%
21100	16000	SEGUROS SOCIALES PERSONAL	1.770.061,54 €	1.918.204,84 €	-	148.143,30 €	8,37% INCREMENTO PROPORCIONAL AL NÚM. DE EFECTIVOS A INCORPORAR
92000	16205	PRIMAS SEGUROS PERSONAL	- €	45.000,00 €	-	45.000,00 €	100,00% ANTES EN CAP II
92400	12003	RET.BAS.GR. C1 DE FUNC. PARTICIPACION CIUDADANA	- €	9.971,36 €	-	9.971,36 €	100,00% ANTES EN AT. SOCIAL
92400	12006	RET.BAS. TRIENIOS FUNC. PARTICIPACION CIUDADANA	- €	3.283,92 €	-	3.283,92 €	100,00%
92400	12100	COMP. DESTINO FUNC. PARTICIPACION CIUDADANA	- €	7.209,16 €	-	7.209,16 €	100,00%
92400	12101	COMP. ESPECIFICO FUNC. PARTICIPACION CIUDADANA	- €	10.871,25 €	-	10.871,25 €	100,00%
TOTAL							
8.688.894,36 €							
9.252.283,47 €							
563.389,11 €							
6,48%							

#### RESUMEN

INCREMENTO 2016 RESPECTO 2015	563.389,11 €	6,48%
INCREMENTO POR CONSIGNACIÓN PRIMAS DE SEGUROS	45.000,00 €	0,52%
INCREMENTO POR LPG 1%	86.088,65 €	0,99%
INCREMENTO POR TEMPORALES	395.347,55 €	4,55%
OTROS AJUSTES	36.952,91 €	0,43%

Aldaia, a 16 de febrero de 2016.

El Concejal Delegado  
de Recursos Humanos,

Sergio Gómez Martínez





D'AJUNTAMENT  
**ALDAIA**

## **ANEXO DE PERSONAL**

**PLANTILLA 2016**

ANEXO II

PLANTILLA 2016

DENOMINACIÓN	GRUPO	DOTACIÓN	VACANTE
<b>1. FUNCIONARIOS</b>			
<b>1.1 HABILITACIÓN ESTATAL</b>			
1.1.1. SECRETARIO/A	A1	1	
1.1.2. INTERVENTOR/A	A1	1	
1.1.3. TESORERO/A	A1	1	1
1.1.4. OFICIAL MAYOR	A1	1	
<b>1.2 ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>			
<b>1.2.1. SERVICIOS GENERALES</b>			
1.2.1.1. TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	2	
1.2.1.2. ADMINISTRATIVO/A	C1	2	
1.2.1.3. AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	2	
<b>1.2.2. SERVICIOS ECONOMICOS</b>			
1.2.2.1. TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	2	1
1.2.2.2. ADMINISTRATIVO/A	C1	3	
1.2.2.3. AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	4	
<b>1.2.3. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE</b>			
1.2.3.1 TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	2	
1.2.3.2. TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO/ DE GESTIÓN	C1/A2	2	
1.2.3.3. AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	4	
<b>1.2.4 ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL</b>			
1.2.4.1. RESPONSABLE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	A1	1	1
1.2.4.2. AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	2	1
<b>1.2.5. OF.INFORMACION ADMVA. Y REGISTRO</b>			
1.2.5.1. ADMINISTRATIVO/A	C1	1	
1.2.5.2. AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	2	
1.2.5.3. AUXILIAR DE SERVICIOS	E/C2	1	1
1.2.5.4. AUXILIAR DE SERVICIOS	E	1	1
<b>1.2.6. SERVICIOS SOCIALES, DESARROLLO LOCAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>			
1.2.6.1. AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	4	1
<b>1.2.7. PROMOCIÓN CULTURAL</b>			
1.2.7.1. ADMINISTRATIVO/A	C1	1	
<b>1.2.8. SERVICIOS COMUNITARIOS</b>			
1.2.8.1. ADMINISTRATIVO/A	C1	1	
1.2.8.2. AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	2	

<b>1.3 ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>			
<b>1.3.0. GABINETE DE LA ALCALDIA</b>			
<b>1.3.1. ORGANIZACIÓN Y PERSONAL</b>			
1.3.1.1. TÉCNICO/A RECURSOS HUMANOS	A1	1	
<b>1.3.2. OF.INFORMACION ADVA. Y REGISTRO</b>			
<b>1.3.3. SERVICIOS SOCIALES, DESARROLLO LOCAL Y PARTICIPACIÓN CUIDADANA</b>			
1.3.3.1. TÉCNICO/A DE BIENESTAR SOCIAL	A1	1	
1.3.3.2. PSICÓLOGO/A	A1	1	
1.3.3.3. PSICÓLOGO/A	A1	1	
1.3.3.4. TECNICO/A DESARROLLO LOCAL	A1	1	
1.3.3.5. TÉCNICO/A PROMOCIÓN ECONÓMICA	A1	1	
1.3.3.6. PSICOPEDAGOGO/A	A1	1	
1.3.3.7. TRABAJADOR/A SOCIAL (JEFATURA)	A2	1	1
1.3.3.8. TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	2	
1.3.3.9. COORDINADOR/A DEPORTES	C1	1	
1.3.3.10 TÉCNICO/A AUXILIAR CONSUMO	C1	1	1
<b>1.3.4. PROMOCIÓN CULTURAL</b>			
1.3.4.1. TÉCNICO/A CULTURA	A1	1	
1.3.4.2. TECNICO/A COMUNICACIÓN	A1	1	
1.3.4.3. TÉCNICO/A PROMOCIÓN LINGÜÍSTICA	A2	1	
<b>1.3.5. SERVICIOS COMUNITARIOS</b>			
1.3.5.1. PSICOPEDAGOGO/A	A1	3	
1.3.5.2. TÉCNICO/A ARCHIVO, BIBLIOTECA	A1	1	
1.3.5.3. DIN. CULT., JUVENT. Y FIESTAS	C1	1	
1.3.5.4. INFORMADOR/A JUVENIL	C2	1	
1.3.5.5. AUXILIAR CULTURA	C2	1	
1.3.5.6. AUXILIAR ARCHIVO/BIBLIOTECA	C2	1	
1.3.5.7. AUXILIAR BIBLIOTECA	C2	3	
1.3.5.8. CELADOR Reserva Discapacitado/a	E	2	1 *
1.3.5.9. CONSERJE Reserva Discapacitado/a	E	3	1 *
<b>1.3.6. BRIGADA DE OBRAS Y SERVICIOS</b>			
1.3.6.1. ENCARGADO/COORDINADOR/A SERVICIOS BRIGADA OBRAS	C1	1	
1.3.6.2. AUXILIAR DE ALMACÉN	C2	1	1
1.3.6.3. FONTANERO	C2	3	
1.3.6.4. ELECTRICISTA	C2	4	
1.3.6.5. ALBAÑIL	C2	2	
1.3.6.6. CONDUCTOR	C2	3	
1.3.6.7. MANTENIMIENTO	C2	3	
1.3.6.8. CARPINTERO	C2	1	
1.3.6.9. CONDUCTOR 2 <sup>a</sup>	E	1	
1.3.6.10. SEPULTURERO	E	1	

<b>1.3.7. SERVICIOS ECONOMICOS</b>			
1.3.7.1. INSPECTOR/A DE RENTAS Y TRIBUTOS	C1/A2	1	
1.3.7.2. DELINEANTE	C1	1	
<b>1.3.8. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE</b>			
1.3.8.1. ARQUITECTO/A	A1	1	
1.3.8.2. INGENIERO/A TÉCNICO/A OBRAS PÚBLICAS	A2	1	1
1.3.8.3. ARQ. TECNICO/A	A2	1	
1.3.8.4. INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	A2	1	
1.3.8.5. INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA	A2	1	1
1.3.8.6. TÉCNICO/A SUPERIOR DESARROLLO Y APLICACIONES PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN/DISEÑO GRÁFICO	C1/A2	1	
<b>1.3.9. INFORMÁTICA</b>			
1.3.9.1. TÉCNICO/A DE INFORMÁTICA	A1	1	
1.3.9.2. TÉCNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICA	C1	1	
<b>1.3.10 POLICIA LOCAL</b>			
1.3.10.1. INTENDENTE PRINCIPAL	A1	1	1
1.3.10.2. INTENDENTE	A2	1	
1.3.10.3. INSPECTOR	A2	2	
1.3.10.4. OFICIAL	C1	6	1
1.3.10.5. AGENTE	C1	31	5
1.3.10.6. AGENTE SEGUNDA ACTIVIDAD	C1	2	
<b>TOTAL</b>		<b>147</b>	<b>19</b>

DENOMINACIÓN	GRUPO	DOTACIÓN	VACANTE
<b>2. LABORALES</b>			
<b>2.1. BRIGADA DE OBRAS</b>			
2.1.1. AUXILIAR DE ALMACÉN	C2	1	1
2.1.2. SEPULTURERO OFICIAL	C2	1	
2.1.3. MANTENIMIENTO	C2	1	1
2.1.4. SEPULTURERO	E	1	1
2.1.5. PEÓN	E	1	1
<b>2.2. SERVICIOS COMUNITARIOS</b>			
2.2.1. AUXILIAR SERVICIOS	C2	1	
2.2.2. CELADOR /CONSERJE	E	2	2
2.2.3. TRABAJADOR/A FAMILIAR	E	3	3
<b>TOTAL</b>		<b>11</b>	<b>9</b>

DENOMINACIÓN	GRUPO	DOTACIÓN	VACANTE
<b>3. PERSONAL EVENTUAL</b>			
<b>3.1. GABINETE DE ALCALDIA</b>			
3.1.1. JEFE/A DE GABINETE		1	
3.1.2. COORDINADOR/A MEDIOS COMUNICACIÓN		1	
3.1.3. APOYO ADMINISTRATIVO CONCEJALIAS		1	
<b>TOTAL</b>		<b>3</b>	<b>0</b>

<b>TOTAL DE LA PLANTILLA 2016</b>		<b>161</b>	<b>28</b>
-----------------------------------	--	------------	-----------



D' AJUNTAMENT  
**ALDAIA**

## **ANEXO DE PERSONAL**

**RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL  
EJERCICIO 2016**



### Anexo III

#### Relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2016

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DEST	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
<b>ALCALDÍA</b>								
<b>GABINETE DE ALCALDÍA</b>								
P.E.1 3.1.1.	JEFE/A GABINETE	01-SI				LD	Personal Eventual	
P.E.2 3.1.2.	COORDINADOR/A MEDIOS COMUNICACIÓN	01-SI				LD	Personal Eventual	
P.E.3 3.1.3.	APOYO ADMINISTRATIVO CONCEJALIAS	01-SI				LD	Personal Eventual	
<b>SECRETARÍA</b>								
H.N.A.1 1.1.1.	SECRETARIO/A	01-SI	30	50	S	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Habilitación Estatal	Escala: Habilitación Nacional Subescala: Secretaría Categoría: Superior
H.N.A.4 1.1.4.	OFICIAL MAYOR	01-SI	30	48	S	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Habilitación Estatal	Escala: Habilitación Nacional Subescala: Secretaría Categoría: Entrada
<b>ACTAS</b>								
A.G.D.14 1.2.1.3	ADJUNTO/A DE GESTIÓN <i>Auxiliar Administrativo/a</i>	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración General Subescala: Auxiliar	
<b>OFICINA ADMINISTRATIVA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO</b>								
A.G.C.3 1.2.5.1.	GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A <i>Administrativo</i>	01-SI	20	32	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración General Subescala: Administrativa	



CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DEST	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
A.G.D.4 1.2.5.2.	ADJUNTO/A DE GESTIÓN <i>Auxiliar Administrativo/a</i>	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración General Subescala: Auxiliar	
A.G.D.9 1.2.5.2.	ADJUNTO/A DE GESTIÓN <i>Auxiliar Administrativo/a</i>	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración General Subescala: Administrativa	
A.G.E/D.1 1.2.5.3.	AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS <i>Notificador/a</i>	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: E/C2 Escala: Administración General Subescala: Subalterno/Auxiliar Clase: Ordenanza notificador	Vacante
A.G.E.2 1.2.5.4.	AUXILIAR DE SERVICIOS <i>Conserje/Telefonista</i>	01-SI	13	10	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: E Escala: Administración General Subescala: Subalterno Clase: Conserje/Telefonista	Vacante
<b>RÉGIMEN INTERNO</b>								
<b>REGIMEN JURÍDICO Y CONTRATACION GENERAL</b> <b>JEFATURA</b>								
A.G.A.1 1.2.1.1.	RESPONSABLE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS <i>Técnico/a de Administración General</i>	01-SI	26	44	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración General Subescala: Técnica	Consolidado CD 28
<b>CONTRATACIÓN</b>								
A.G.C.2 1.2.1.2	GESTOR /A ADMINISTRATIVO/A <i>Administrativo/a</i>	01-SI	20	32	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1	
A.G.D.1 1.2.1.3	ADJUNTO/A DE GESTIÓN <i>Auxiliar Administrativo/a</i>	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración General Subescala: Auxiliar	



CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DEST	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
<b>ESTADÍSTICA Y PROCESOS ELECTORALES</b>								
A.G.C.1 1.2.1.2.	GESTOR /A ADMINISTRATIVO/A <i>Administrativo/a</i>	01-SI	20	32	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración General Subescala: Administrativa	
<b>ORGANIZACIÓN</b>								
A.E.A.2 1.3.1.1.	DIRECTOR/A DE ORGANIZACIÓN <i>Técnico/a en Recursos Humanos</i>	01-SI	29	47	S	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Plazas de Cometidos Especiales Rama: Recursos Humanos Categoría: Técnicos Superiores	Titulación: Licenciado en Psicología/ Sociología/ Derecho/ Económ.
<b>ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL</b>								
A.G.A.8 1.2.4.1.	RESPONSABLE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Técnico/a Administración General	01-SI	26	44	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración General Subescala: Técnica	Vacante
A.G.D.8 1.2.4.2.	ADJUNTO/A DE GESTIÓN <i>Auxiliar Administrativo/a</i>	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración General Subescala: Auxiliar	
A.G.D.5 1.2.4.2.	ADJUNTO/A DE GESTIÓN <i>Auxiliar Administrativo/a</i>	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración General Subescala: Auxiliar	Vacante
<b>INFORMÁTICA</b>								
A.E.A.3 1.3.9.1.	GESTOR/A TÉCNICO/A <i>Técnico/a Informático/a</i>	01-SI	24	39	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Superiores	Rama: Informática Titulación: Ingeniero en Informática de Gestión / Licenciado en Informática

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DEST	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
A.E.C.1 1.3.9.2.	TÉCNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICA <i>Técnico/a Auxiliar de Informática</i>	01-SI	18	32	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Auxiliares	Rama: Informática Titulación: Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informática Categoría: Administrado r de Aplicaciones Informáticas
<b>PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA</b>								
A.E.A.4 1.3.10.1.	INTENDENTE PRINCIPAL	01-NO	28	48	S	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares	De la Escala Superior Categoría: Intendente Principal
A.E.B.2 1.3.10.2.	INTENDENTE	01-SI	26	46	S	C	Funcionario Administración Local Grupo: A2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Técnica. Categoría: Intendente
A.E.B.3 1.3.10.3.	INSPECTOR/A	01-SI	24	42	N	C	Funcionario Administración Local Grupo : A2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Técnica. Categoría: Inspector
A.E.B.4 1.3.10.3.	INSPECTOR/A	01-SI	24	42	N	C	Funcionario Administración Local Grupo : A2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Técnica. Categoría: Inspector
A.E.C.4 1.3.10.4.	OFICIAL	01-SI	20	40	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Oficial.



CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DEST	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
A.E.C.5 1.3.10.4.	OFICIAL	01-SI	20	40	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Oficial.
A.E.C.6 1.3.10.4.	OFICIAL	01-SI	20	40	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Oficial.
A.E.C.7 1.3.10.4.	OFICIAL	01-SI	20	40	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Oficial.
A.E.C.8 1.3.10.4.	OFICIAL	01-SI	20	40	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Oficial.
A.E.C.9 1.3.10.4.	OFICIAL	01-SI	20	40	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Oficial. Vacante
A.E.C.10 1.3.10.5.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente.
A.E.C.11 1.3.10.5.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente.



CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DEST	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2a-A.E.C.2 1.3.10.6.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. Segunda Actividad
A.E.C.13 1.3.10.5.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente.
A.E.C.14 1.3.10.5.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente.
A.E.C.15 1.3.10.5.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente.
A.E.C.16 1.3.10.5.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente.
A.E.C.17 1.3.10.5.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. Vacante
A.E.C.18 1.3.10.5.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente.

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DEST	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
A.E.C.19 1.3.10.5.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. Consolidado CD 20
A.E.C.20 1.3.10.5.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente.
A.E.C.21 1.3.10.5.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente.
A.E.C.22 1.3.10.5.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente.
A.E.C.23 1.3.10.5.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente.
A.E.C.24 1.3.10.5.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente.
A.E.C.25 1.3.10.5.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente.

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DEST	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
A.E.C.26 1.3.10.5.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. Vacante
A.E.C.27 1.3.10.5.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente.
A.E.C.28 1.3.10.5.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente.
A.E.C.29 1.3.10.5.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. Vacante
A.E.C.30 1.3.10.5.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente.
A.E.C.31 1.3.10.5.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente.
A.E.C.32 1.3.10.5.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente.

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DEST	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
A.E.C.33 1.3.10.5.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. Vacante
A.E.C.34 1.3.10.4.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente.
A.E.C.35 1.3.10.5.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. Vacante
A.E.C.36 1.3.10.5.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente.
A.E.C.37 1.3.10.5.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente.
A.E.C.38 1.3.10.5.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente.
A.E.C.39 1.3.10.5.	AGENTE	01-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente.

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DEST	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
A.E.C.40 1.3.10.5.	AGENTE	01-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. Consolidado C.D. 20
A.E.C.41 1.3.10.5.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente.
2a-A.E.C.1 1.3.10.6.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. Segunda Actividad Consolidado C.D. 20

**URBANISMO**

**OFICINA ADMINISTRATIVA**

A.G.A.4 1.2.3.1.	RESPONSABLE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS <i>Técnico/a de Administración General</i>	01-SI	26	44	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración General Subescala: Técnica	Consolidado CD 28
A.G.A.3 1.2.3.1.	RESPONSABLE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS <i>Técnico/a Administración General</i>	01-SI	28	46	S	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración General Subescala: Técnica	
A.G.C/B.1 1.2.3.2.	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO/A <i>Técnico/a de Gestión/Administrativo/a</i>	01-SI	22	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1/A2 Escala: Administración General Subescala: Administrativa/ De Gestión	

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DEST	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
A.G.C/B.2 1.2.3.2.	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO/A <i>Técnico/a Gestión/Administrativo/a</i>	01-SI	22	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1/A2 Escala: Administración General Subescala: Administrativa/ De Gestión	
A.G.D.15 1.2.3.3.	ADJUNTO/A DE GESTIÓN <i>Auxiliar Administrativo/a</i>	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración General Subescala. Auxiliar	
A.G.D.16 1.2.3.3.	ADJUNTO/A DE GESTIÓN <i>Auxiliar Administrativo</i>	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración General Subescala. Auxiliar	
A.G.D.17 1.2.3.3.	ADJUNTO/A DE GESTIÓN Auxiliar Administrativo/a	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración General Subescala. Auxiliar	
A.G.D.18 1.2.3.3.	ADJUNTO/A DE GESTIÓN <i>Auxiliar Administrativo/a</i>	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración General Subescala. Auxiliar	
<b>OFICINA TÉCNICA</b>								
A.E.A.5 1.3.8.1.	ARQUITECTO <i>Arquitecto/a</i>	01-SI	26	44	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica	Clase: Técnicos Superiores Rama: Construcción y Obra Civil Título: Arquitecto
A.E.B.6 1.3.8.3.	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A <i>Arquitecto/a Técnico/a</i>	01-SI	22	39	N	C	Funcionario Administració Local Grupo: A2 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica	Clase: Técnicos Medios Rama: Construcción y Obra Civil Titulación: Arquitecto Técnico



CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DEST	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
A.E.B.7 1.3.8.2.	INGENIERO/A TÉCNICO/A OBRAS PÚBLICAS <i>Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas</i>	01-SI	21	33	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A2 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica	Clase: Técnicos Medios Titulación : Ingeniero Técnico Obras Públicas Vacante
A.E.B.8 1.3.8.4.	INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL <i>Ingeniero/a Técnico/a Industrial</i>	01-SI	22	37	N	C	Funcionario Administració Local Grupo: A2 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica	Clase: Técnicos Medios Rama: Industria Especialidad: Mecánica y Electricidad Titulación: Ingeniero Técnico Industrial
A.E.B.9 1.3.8.5	INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA <i>Ingeniero/a Técnico/a Agrícola</i>	01-SI	21	37	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A2 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica	Clase: Técnicos Medios Rama: Jardinería Titulación: Ingeniero Técnico Agrícola Vacante
A.E.C/B.4 1.3.8.6.	TÉCNICO/A SUPERIOR DESARROLLO Y APLICACIONES PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN/ DISEÑO GRÁFICO <i>Técnico/a superior desarrollo y aplicaciones proyectos de construcción/ diseño gráfico</i>	01-SI	22	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1/A2 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica	Clase: Técnicos Auxiliares /Medio Rama: Delineación/Diseño Gráfico
<b>BRIGADA DE OBRAS Y SERVICIOS</b>								
A.E.C.43 1.3.6.1.	COORDINADOR /A SERVICIOS BRIGADA OBRAS Encargado	01-SI	20	32	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Personal de Oficios Categoría: Encargado
<b>OFICINA ADMINISTRATIVA</b>								
L-A.E.D.4 2.1.1.	ADJUNTO DE GESTIÓN <i>Auxiliar de Almacén</i>	01-SI	16	24	N	C	Personal laboral Grupo: C2	Vacante

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DEST	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
A.E.D.5 1.3.6.2.	ADJUNTO DE GESTIÓN <i>Auxiliar de Almacén</i>	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Plazas de Cometidos Especiales Sector: Almacén Categoría: Auxiliar
<b>CEMENTERIO</b>								
L-A.E.D.6 2.1.2.	OFICIAL <i>Sepulturero</i>	01-SI	16	26	N	C	Personal Laboral Grupo: C2	
L-A.E.E.5 2.1.4.	AUXILIAR DE SERVICIOS <i>Sepulturero</i>	01-SI	13	17	N	C	Personal laboral Grupo: E	Vacante
A.E.E.6 1.3.6.10.	AUXILIAR DE SERVICIOS <i>Sepulturero</i>	01-SI	13	17	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: E Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Personal de Oficios Oficio: Sepulturero Categoría: Ayudante
<b>SERVICIOS</b>								
A.E.D.9 1.3.6.3.	OFICIAL <i>Fontanero</i>	01-SI	16	25	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Personal de Oficios Oficio: Fontanero Categoría: Oficial
A.E.D.10. 1.3.6.3.	OFICIAL <i>Fontanero</i>	01-SI	16	25	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Personal de Oficios Oficio: Fontanero Categoría: Oficial
A.E.D.11 1.3.6.3.	OFICIAL <i>Fontanero</i>	01-SI	16	25	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	A cubrir temporal- mente por IT del titular



CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DEST	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
A.E.D.12 1.3.6.4.	OFICIAL <i>Electricista</i>	01-SI	16	26	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Personal de Oficios Oficio: Electricista Categoría: Oficial
A.E.D.13 1.3.6.4.	OFICIAL <i>Electricista</i>	01-SI	16	26	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Personal de Oficios Oficio: Electricista Categoría: Oficial
A.E.D.14 1.3.6.4.	OFICIAL <i>Electricista</i>	01-SI	16	26	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Personal de Oficios Oficio: Electricista Categoría: Oficial
A.E.D.15 1.3.6.4.	OFICIAL <i>Electricista</i>	01-SI	16	26	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Personal de Oficios Oficio: Electricista Categoría: Oficial
A.E.D.17 1.3.6.5.	OFICIAL <i>Albañil</i>	01-SI	16	25	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Personal de Oficios Oficio: Oficial Categoría: Maestro
A.E.D.19 1.3.6.5.	OFICIAL <i>Albañil</i>	01-SI	16	25	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Personal de Oficios Oficio: Albañil Categoría: Oficial
L-A.E.D.18 2.1.3.	OFICIAL <i>Mantenimiento</i>	01-SI	16	25	N	C	Personal laboral Grupo: C2	Vacante
A.E.D.20 1.3.6.7.	OFICIAL <i>Mantenimiento</i>	01-SI	16	25	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Personal de Oficios Oficio: Pintor Categoría: Oficial



CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DEST	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
A.E.D.23 1.3.6.6.	OFICIAL <i>Conductor</i>	01-SI	16	25	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Personal de Oficios Oficio: Conductor Categoría: Oficial
A.E.D.24 1.3.6.6.	OFICIAL <i>Conductor</i>	01-SI	16	25	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Personal de Oficios Oficio: Conductor Categoría: Oficial
A.E.D.25 1.3.6.6.	OFICIAL <i>Conductor</i>	01-SI	16	25	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Personal de Oficios Oficio: Conductor Categoría: Oficial
A.E.D.28 1.3.6.8.	OFICIAL <i>Carpintero</i>	01-SI	16	23	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Personal de Oficios Oficio: Carpintero Categoría: Oficial
A.E.E.9 1.3.6.9.	OFICIAL 2 <sup>a</sup> <i>Conductor 2<sup>a</sup></i>	01-SI	14	23	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: E Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Personal de Oficios Oficio: Conductor Categoría: Ayudante
L-A.E.E.6 2.1.5.	AUXILIAR DE SERVICIOS <i>Peón</i>	01-SI	13	16	N	C	Personal laboral Grupo: E	Vacante



CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DEST	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
<b>PARQUES Y JARDINES</b>								
A.E.D.21 1.3.6.7.	OFICIAL <i>Mantenimiento</i>	01-SI	16	25	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Personal de Oficios Oficio: Jardinerº Categoría: Oficial
A.E.D.22 1.3.6.7.	OFICIAL <i>Mantenimiento</i>	01-SI	16	25	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Personal de Oficios Oficio: Jardinerº Categoría: Oficial
<b>RÉGIMEN EXTERNO</b>								
<b>SERVICIOS JURIDICOS</b>								
A.G.A.7 1.2.2.1.	RESPONSABLE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS <i>Técnico/a de Administración General</i>	01- SI	26	44	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1	Escala: Administración General Subescala: Técnica
<b>PROTECCIÓN A LAS PERSONAS</b>								
<b>SERVICIOS SOCIALES</b>								
A.E.A.6 1.3.3.1.	TÉCNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA <i>Técnico/a de Bienestar Social</i>	01-SI	22	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica	Rama: Bienestar Social Categoría: Técnicos Superiores Titulación: Licenciado en Psicología/Sociología/C. Políticas/Económicas/ Empresariales
A.E.A.7 1.3.3.2.	GESTOR/A TÉCNICO/A <i>Psicólogo/a</i>	01-SI	24	40	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica	Clase: Técnicos Superiores Rama: Servicios Sociales Titulación : Licenciado en Psicología
A.E.A.8 1.3.3.3.	TÉCNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA <i>Psicólogo/a</i>	01-SI	22	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica	Clase: Técnicos Superiores Rama: Servicios Sociales Titulación : Licenciado en Psicología

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DEST	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
A.E.A.12 1.3.3.6.	GESTOR/A TÉCNICO/A <i>Psicopedagogo/a</i>	01-SI	22	35	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Superiores  Rama: Educación Titulación: Licenciado Psicología/Pedagogía/Psicopedag.	Consolidado C.D. 24
A.E.B.10 1.3.3.7.	TRABAJADOR/A SOCIAL/JEFATURA <i>Trabajador/a Social</i>	01-SI	22	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A2 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica  Clase: Técnicos Medios Rama: Servicios Sociales Titulación : Trabajadora Social	Vacante Reservada Promoción Interna
A.E.B.11 1.3.3.8.	TRABAJADOR/A SOCIAL <i>Trabajador/a Social</i>	01-SI	21	33	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A2 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica  Clase: Técnicos Medios Rama: Servicios Sociales Titulación : Trabajadora Social	
A.E.B.12 1.3.3.8.	TRABAJADOR/A SOCIAL <i>Trabajador/a Social</i>	01-SI	21	33	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A2 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica  Clase: Técnicos Medios Rama: Servicios Sociales Titulación : Trabajadora Social	
A.G.D.19 1.2.6.1.	ADJUNTO/A DE GESTIÓN <i>Auxiliar Administrativo/a</i>	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración General Subescala: Auxiliar	
A.G.D.26 1.2.6.1.	ADJUNTO/A DE GESTIÓN <i>Auxiliar Administrativo/a</i>	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración General Subescala: Auxiliar	Vacante
L-A.E.E.10 2.2.3.	AUXILIAR DE SERVICIOS <i>Trabajador/a Familiar</i>	01-SI	14	19	N	C	Personal Laboral Grupo: E	Vacante
L-A.E.E.11 2.2.3.	AUXILIAR DE SERVICIOS <i>Trabajador/a Familiar</i>	01-SI	14	19	N	C	Personal Laboral Grupo: E	Vacante

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DEST	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
L-A.E.E.12 2.2.3.	AUXILIAR DE SERVICIOS <i>Trabajador/a Familiar</i>	01-SI	14	19	N	C	Personal Laboral Grupo: E	Vacante
<b>DESARROLLO LOCAL (PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO)</b>								
A.E.A.9 1.3.3.4.	GESTOR/A TÉCNICO/A <i>Técnico/a Desarrollo Local</i>	01-SI	24	40	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica	Clase: Técnicos Superiores Rama: Desarrollo Local Titulación: Licenciado Psicología/Económicas/Em presa
A.G.D.20 1.2.6.1.	ADJUNTO/A DE GESTIÓN <i>Auxiliar Administrativo/a</i>	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración General Subescala: Auxiliar	
A.E.A.10 1.3.3.5.	TÉCNICO/A PROMOCIÓN ECONÓMICA <i>Técnico/a Promoción económica</i>	01-SI	22	35	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial	Subescala: Servicios Especiales Clase: Plazas de Cometidos Especiales Rama: Promoción económica Categoría: Licenciado Económicas/Empresariales
A.G.D.3 1.2.6.1.	ADJUNTO/A DE GESTIÓN <i>Auxiliar Administrativo/a</i>	01-SI	18	25	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2	Escala: Administración General Subescala: Auxiliar  A Amortizar
A.E.C.44 1.3.3.10	TÉCNICO/A AUXILIAR CONSUMO <i>Técnico/a Auxiliar Consumo</i>	01-SI	18	32	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Auxiliares	Rama: Comercio Titulación: Título de Bachiller o Técnico  Vacante



CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DEST	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>								
A.E.C.2 1.3.3.9.	GESTOR/A TÉCNICO/A <i>Coordinador/a de Deporte</i>	01-SI	20	32	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales  Clase: Plazas de Cometidos Especiales Rama: Deportes Categoría: Dinamizadora	Consolidado C.D.22
<b>PROMOCIÓN CULTURAL</b>								
<b>CULTURA Y ARTES ESCÉNICAS</b>								
A.E.A.16 1.3.4.1.	GESTOR/A TÉCNICO/A <i>Técnico/a Cultura</i>	01-SI	22	35	S	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Superiores  Rama: Cultura Titulación: Licenciado Psicología/Pedagogía /Filosofía/Historia/Geografía	Consolidado C.D. 26
A.G.C.6 1.2.7.1.	GESTOR/A ADMINISTRATIVO <i>Administrativo/a</i>	01-SI	20	32	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1  Escala: Administración General Subescala: Administrativa	
A.E.E.13 1.3.5.8.	AUXILIAR SERVICIOS <i>Celador</i>	01-SI	13	11	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: E Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales  Clase: Personal de Oficios Oficio: Conserje Categoría: Celador	CASA MÚSICA
<b>PROMOCIÓN LINGÜÍSTICA</b>								
A.E.B.1 1.3.4.3.	TÉCNICO/A PROMOCIÓN LINGÜÍSTICA <i>Técnico/a Promoción Lingüística</i>	01-SI	22	37	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A2 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica  Clase: Técnicos Medios Rama: Filología Especialidad: Promoción Lingüística	



CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DEST	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
<b>MUPA</b>								
A.E.A.1 1.3.4.2.	TÉCNICO/A COMUNICACIÓN	01-SI	22	35	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Plazas de Cometidos Especiales Rama: Periodismo Categoría: Licenciado Universitario o Titulación Equivalente
<b>SERVICIOS COMUNITARIOS</b>								
<b>FIESTAS Y JUVENTUD</b>								
A.E.C.42 1.3.5.3	GESTOR/A TÉCNICO/A <i>Dinamizador/a cultura/ juventud</i>	01- SI	22	35	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Plazas de Cometidos Especiales Rama: Juventud Categoría: Dinamizadora
A.E.D.30 1.3.5.4.	ADJUNTO/ DE GESTIÓN <i>Informador/a Juvenil</i>	01- SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Plazas de Cometidos Especiales Rama: Juventud Categoría: Informador
A.G.D.10 1.2.8.2.	ADJUNTO/A DE GESTIÓN <i>Auxiliar Administrativo/a</i>	01- SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2	Escala: Administración General Subescala: Auxiliar
L-A.E.D.1 2.2.1.	AUXILIAR DE SERVICIOS	01- SI	14	16	N	C	Personal Laboral Grupo: C2	

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DEST	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
<b>EDUCACIÓN</b>								
A.E.A.13 1.3.5.1.	PSICOPEDAGOGO/A <i>Psicopedagogo</i>	01-SI	22	35	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Superiores	Rama: Educación Titulación: Licenciado Psicología/Pedagogía/ Psicopedag.
A.E.A.14 1.3.5.1.	PSICOPEDAGOGO/A <i>Psicopedagogo</i>	01-SI	22	35	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Superiores	Rama: Educación Titulación: Licenciado Psicología/Pedagogía/ Psicopedag.
A.E.A.15 1.3.5.1.	PSICOPEDAGOGO/A <i>Psicopedagogo</i>	01-SI	22	35	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Superiores	Rama: Educación Titulación: Licenciado Psicología/Pedagogía/ Psicopedag.
A.E.D.29 1.3.5.5.	ADJUNTO/A DE GESTIÓN <i>Auxiliar Cultura</i>	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Plazas de Cometidos Especiales Rama: Cultura Categoría: Auxiliar
A.G.D.21 1.2.8.2.	ADJUNTO/A DE GESTIÓN <i>Auxiliar Administrativo/a</i>	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración General Subescala: Auxiliar	
A.E.E.1 1.3.5.9.	AUXILIAR DE SERVICIOS <i>Conserje</i>	01-SI	13	16	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: E Escala: Administración Especial	Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios Oficio: Conserje Categoría: Bedel
A.E.E.2 1.3.5.9.	AUXILIAR DE SERVICIOS <i>Conserje</i>	01-SI	13	16	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: E Escala: Administración Especial	Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios Oficio: Conserje Categoría: Bedel
								PLATERO Y YO Vacante Reservada turno discapacitado s/as
								MARIANO BENLLIURE



CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DEST	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN			OBSERVACIÓN
A.E.E.4 1.3.5.9.	AUXILIAR DE SERVICIOS <i>Conserje</i>	01-SI	13	16	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: E Escala: Administración Especial	Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios Oficio: Conserje Categoría: Bedel		MARTÍNEZ TORRES
L-A.E.E.15 2.2.2.	AUXILIAR DE SERVICIOS <i>Conserje</i>	01-SI	13	16	N	C	Personal Laboral Grupo: E			AUSIAS MARCH Vacante
L-A.E.E.14 2.2.2.	AUXILIAR SERVICIOS <i>Celador</i>	01-SI	13	16	N	C	Personal Laboral Grupo: E			Vacante C.P. Nº. 5
A.E.E.7 1.3.5.8.	AUXILIAR DE SERVICIOS <i>Celador</i>	01-SI	13	16	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: E Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Personal de Oficios Oficio: Conserje Categoría: Celador		Vacante Reservada turno discapacitado s/as
<b>DEPORTES</b>										
A.G.C.8 1.2.8.1.	GESTOR/A ADMINISTRATIVO <i>Administrativo/a</i>	01-SI	20	32	N	C	Funcionario Administraci ón Local Grupo: C1	Escala: Administración General Subescala: Administrativa		
<b>ARCHIVOS Y BIBLIOTECA</b>										
A.E.A.11 1.3.5.2.	GESTOR/A TÉCNICO/A <i>Técnico/a Archivo/Biblioteca</i>	01-SI	24	39	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica	Clase: Técnicos Superiores Sector: Archivo/Biblioteca Titulación: Licenciado Historia/Biblioteconomía y Documentación		Consolidado C. D. 25

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DEST	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN		OBSERVACIÓN
A.E.D.31 1.3.5.6.	ADJTO. GESTIÓN Archivo/ <b>Biblioteca</b>	01-SI	18	27	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales		Clase: Plazas de Cometidos Especiales Rama: Cultura Sector: Biblioteca
A.E.D.32 1.3.5.7.	ADJTO. GESTIÓN <b>Biblioteca</b>	01-SI	18	27	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales		Clase: Plazas de Cometidos Especiales Rama: Cultura Sector: Biblioteca
A.E.D.33 1.3.5.7.	ADJTO. GESTIÓN <b>Biblioteca</b>	01-SI	18	27	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales		Clase: Plazas de Cometidos Especiales Rama: Cultura Sector: Biblioteca
A.E.D.34 1.3.5.7.	ADJTO.GESTIÓN <b>Biblioteca</b>	01-SI	18	27	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales		Clase: Plazas de Cometidos Especiales Rama: Cultura Sector: Biblioteca
<b>INTERVENCIÓN</b>									
H.N.A.2 1.1.2.	INTERVENTOR/A	01-SI	30	49	S	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1	Escala: Habilitación Estatal Subescala: Intervención/Tesorería Categoría: Superior	
<b>OFICINA ADMINISTRATIVA</b>									
A.G.C.4 1.2.2.2.	GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A <b>Administrativo/a</b>	01-SI	20	32	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1	Escala: Administración General Subescala: Administrativo	



CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DEST	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
A.G.D.6 1.2.2.3.	ADJUNTO/A DE GESTIÓN <i>Auxiliar Administrativo/a</i>	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2	Escala: Administración General Subescala: Auxiliar
A.G.D.2 1.2.2.3.	ADJUNTO/A DE GESTIÓN <i>Auxiliar Administrativo/a</i>	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2	Escala: Administración General Subescala: Auxiliar
<b>OFICINA TÉCNICA</b>								
A.G.A.6 1.2.2.1.	TÉCNICO/A APOYO ECONÓMICO <i>Técnico/a de Administración General</i>	01-SI	26	44	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración General Subescala: Técnica	Titulación: Licenciado en Derecho/Ciencias Políticas/Económicas o Empresariales/Intendente Mercantil o Actuario.
<b>AGENCIA TRIBUTARIA</b>								
A.G.A.2 1.2.2.1.	RESPONSABLE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS <i>Técnico de Administración General</i>	01-SI	26	44	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1	Escala: Administración General Subescala: Técnica Vacante
A.G.C.7 1.2.2.2.	GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A <i>Administrativo/a</i>	01-SI	20	32	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1	Escala: Administración General Subescala: Administrativo
A.E.C/B.1 1.3.7.1.	INSPECTOR/A <i>Inspector/a de Rentas y Tributos</i>	01-SI	22	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1/A2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Plazas de Cometidos Especiales Sector: Hacienda y Tributos Categoría: Inspector/a
A.G.D.13 1.2.2.3.	ADJUNTO/A DE GESTIÓN <i>Auxiliar Administrativo/a</i>	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2	Escala: Administración General Subescala: Auxiliar Consolidado o C.D.17

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DEST	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN		OBSERVACIÓN
A.E.C.3 1.3.7.2.	DELINEANTE	01-SI	18	32	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Auxiliares Rama: Delineación	Especialidad: Proyectos de Construcción/Proyectos Urbanísticos Titulación: Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas Categoría: Delineante	
<b>TESORERÍA</b>									
H.N.A.3 1.1.3.	TESORERO/A	01-SI	30	48	S	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1	Escala: Habilitación Estatal Subescala:	Vacante
<b>OFICINA ADMINISTRATIVA</b>									
A.G.C.5 1.2.2.2.	GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A <i>Administrativo/a</i>	01-SI	20	32	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1	Escala: Administración General Subescala: Administrativa	
<b>RECAUDACIÓN</b>									
A.G.D.12 1.2.2.3.	ADJUNTO/A DE GESTIÓN <i>Auxiliar Administrativo/a</i>	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2	Escala: Administración General Subescala: Auxiliar	
	ADJUNTO/A DE GESTIÓN <i>Auxiliar Administrativo/a</i>	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2	Escala: Administración General Subescala: Auxiliar	Puesto creado para cubrir de forma interina, no está asignado a plaza

Levenda

**DEFINICIONES DE LOS TÉRMINOS UTILIZADOS EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALDAIA.**

- ▣ **Ubicación estructural:**  
Hace referencia a la estructuración funcional del Ayuntamiento de Aldaia.
- ▣ **Denominación órgano:**  
Hace referencia a la denominación genérica y específica de las unidades funcionales de la estructura municipal plasmadas en el organigrama orgánico y funcional
- ▣ **Código de puesto.**
- ▣ **Denominación puesto:**  
Hace referencia a las denominaciones creadas por la Valoración de Puestos de Trabajo 2006.
- ▣ **Dotación presupuestaria:**  
Hace referencia al número de efectivos de idéntica clasificación dotados presupuestariamente.
- ▣ **Nivel C.D.:**



Hace referencia al nivel del complemento de destino y/o complemento de puesto, según se trate respectivamente del personal funcionario o laboral. Sus valores se encuentran referenciados en la LPGE del año en curso.

- ▣ **Nivel C.E.:** Hace referencia al nivel del complemento específico y/o actividad según se trate de personal funcionario o laboral respectivamente. Sus valores se encuentran referenciados en la Tabla I, y experimentará las variaciones que establezcan las correspondiente LPGE.
  - ▣ **T.P.:** Indica el tipo de puesto, singularizado o no, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 6 de febrero de 1989.
  - ▣ **F.P.:** Forma de provisión del puesto.
  - ▣ **L.D. :** Libre designación.
  - ▣ **C.:** Concurso.
  - ▣ **R.E:** Reasignación de efectivos.
  - ▣ **ITP:** Incapacidad permanente total
  - ▣ **Adscripción**
  - ▣ **Formación específica:** Hace referencia a conocimientos especiales susceptibles de valoración en los procesos de provisión de puestos.
- (\*) En el caso de que la titulación no sea la de Grado en Prevención de Riesgos Laborales, se requerirá la formación específica de postgrado de técnico en Prevención de Riesgos Laborales.

TABLA I

NIVEL	ANUAL	MENSUAL
10	5935,04	494,59
11	6026,31	502,19
12	6117,58	509,80
13	6211,32	517,61
14	6305,05	525,42
15	6401,27	533,44
16	6498,70	541,56
17	6598,60	549,88
18	6698,51	558,21
19	6800,88	566,74
20	6904,48	575,37
21	7009,32	584,11
22	7116,63	593,05
23	7223,93	601,99
24	7334,94	611,24
25	7445,93	620,49
26	7559,41	629,95

<b>27</b>	7674,12	639,51
<b>28</b>	8770,59	730,88
<b>29</b>	8905,03	742,09
<b>30</b>	9040,70	753,39
<b>31</b>	9177,61	764,80
<b>32</b>	9318,21	776,52
<b>33</b>	9460,06	788,34
<b>34</b>	9603,87	800,32
<b>35</b>	10109,34	842,44
<b>36</b>	10641,41	886,78
<b>37</b>	11201,48	933,46
<b>38</b>	11791,04	982,59
<b>39</b>	12411,62	1034,30
<b>40</b>	13064,86	1088,74
<b>41</b>	13752,48	1146,04
<b>42</b>	14476,31	1206,36
<b>43</b>	15238,21	1269,85
<b>44</b>	16040,23	1336,69
<b>45</b>	16884,44	1407,04
<b>46</b>	17773,06	1481,09
<b>47</b>	19905,83	1658,82
<b>48</b>	22294,53	1857,88
<b>49</b>	24969,87	2080,82
<b>50</b>	27966,26	2330,52
<b>51</b>	31322,22	2610,18

Personal eventual:

P.E.1 3.1.1.	JEFE/A GABINETE	Retribuciones: 18.000 €
P.E.2 3.1.2.	COORDINADOR/A MEDIOS COMUNICACIÓN	Retribuciones: 18.000 €
P.E.3 3.1.2.	APOYO ADMINISTRATIVO CONCEJALIAS	Retribuciones: 18.000 €



D'AJUNTAMENT  
**ALDAIA**

## **ANEXO DE PERSONAL**

**DESGLOSE DEL CAPÍTULO I**



**AJUNTAMENT  
ALDAIA**

PARTIDA FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PUESTO TIPO	CONCRETO	Ocupante LI/F	COD DESTIN O	COMP DESTINO	COD ESPECIFI CO	COMP ESPECIFICO	COD GRUPO	GRUPO	IMPORTE TOTAL GRUPO	PAGA TRIENIOS	PAGA SALARIO	PAGA DESTINO	TOTAL PAGAS EXTRAS (SIN TRIENIOS)	TOTAL GRUPO	TOTAL COMP.	TOTALES PERSONAL FUNCIONARIO	
ADMINISTRACION GENERAL	92000	SECRETARIA		F	30	11.741,28	50	27.966,26	A1	13.441,80 A1	2.280,48	1.382,42	1.956,88	4.661,04	8.000,34	14.824,22	46.325,46	63.430,16	
ADMINISTRACION GENERAL	92000	OFICIAL MAYOR		F	30	11.741,28	48	22.294,53	A1	13.441,80 A1	1.140,24	1.382,42	1.956,88	3.715,75	7.055,05	14.824,22	39.708,44	55.672,90	
ADMINISTRACION GENERAL	92000	DIRECTOR	D.ORGAN.	F	29	10.531,44	47	19.905,83	A1	13.441,80 A1	5.131,08	1.382,42	1.755,24	3.317,64	6.455,30	14.824,22	35.510,14	55.465,44	
ADMINISTRACION GENERAL	92000	RESPONSABLE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	S.JURIDICOS	F	28	10.088,76	44	16.040,23	A1	13.441,80 A1	4.560,96	1.382,42	1.681,46	2.673,37	5.737,25	14.824,22	30.483,82	49.869,00	
ADMINISTRACION GENERAL	92000	GESTOR TÉCNICO	INFORMÁTICA	F	24	7.065,00	39	12.411,62	A1	13.441,80 A1	2.850,60	1.382,42	1.177,50	2.068,60	4.628,52	14.824,22	22.722,72	40.397,54	
ADMINISTRACION GENERAL	92000	RESPONSABLE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	ADM. PERSONAL	F	26	8.378,40	44	15.881,41	A1	13.441,80 A1	0,00	1.382,42	1.396,40	2.646,90	5.425,72	14.824,22	28.303,12	43.127,34	
ADMINISTRACION GENERAL	92000	RESPONSABLE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	S.EXTERNOS	F	28	10.088,76	44	16.040,23	A1	13.441,80 A1	5.701,20	1.382,42	1.681,46	2.673,37	5.737,25	14.824,22	30.483,82	51.009,24	
ADMINISTRACION GENERAL	92000	GESTOR ADMINISTRATIVO	PERSONAL	F	20	5.329,20	32	9.318,21	C1	8.726,76 C1	0,00	1.244,60	888,20	1.553,04	3.685,84	9.971,36	17.088,65	27.060,01	
ADMINISTRACION GENERAL	92000	GESTOR ADMINISTRATIVO	ESTADÍSTICA	F	20	5.329,20	32	9.318,21	C1	8.726,76 1E 4D 5C	3.755,82	1.244,60	888,20	1.553,04	3.685,84	9.971,36	17.088,65	30.815,83	
ADMINISTRACION GENERAL	92000	GESTOR ADMINISTRATIVO	CONTRATACIÓN.	F	20	5.329,20	32	9.318,21	C1	8.726,76 3 D 1 C	2.105,76	1.244,60	888,20	1.553,04	3.685,84	9.971,36	17.088,65	29.165,77	
ADMINISTRACION GENERAL	92000	GESTOR ADMINISTRATIVO	OIA	F	20	5.329,20	32	9.318,21	C1	8.726,76 C1	3.283,92	1.244,60	888,20	1.553,04	3.685,84	9.971,36	17.088,65	30.343,93	
ADMINISTRACION GENERAL	92000	TÉCNICO AUXILIAR INF.	INFORMÁTICA	F	18	4.784,88	32	9.318,21	C1	8.726,76 C1	1.459,52	1.244,60	797,48	1.553,04	3.595,12	9.971,36	16.453,61	27.884,49	
ADMINISTRACION GENERAL	92000	ADJUNTO DE GESTIÓN	R.J.U	F	16	4.241,16	24	7.334,94	C2	7.263,00 C2	758,34	1.187,58	706,86	1.222,49	3.116,93	8.450,58	13.505,45	22.714,37	
ADMINISTRACION GENERAL	92000	ADJUNTO DE GESTIÓN	OIA	F	16	4.241,16	24	7.334,94	C2	7.263,00 C2	2.022,24	1.187,58	706,86	1.222,49	3.116,93	8.450,58	13.505,45	23.978,27	
ADMINISTRACION GENERAL	92000	ADJUNTO DE GESTIÓN	PERSONAL	F	16	4.241,16	24	7.334,94	C2	7.263,00 C2	722,52	1.187,58	706,86	1.222,49	3.116,93	8.450,58	13.505,45	22.678,55	
ADMINISTRACION GENERAL	92000	ADJUNTO DE GESTIÓN	PERSONAL	F	16	4.241,16	24	7.334,94	C2	7.263,00 C2	2.098,52	1.187,58	706,86	1.222,49	3.116,93	8.450,58	13.505,45	24.054,55	
ADMINISTRACION GENERAL	92000	ADJUNTO DE GESTIÓN	SECRETARIA	F	16	4.241,16	24	7.334,94	C2	7.263,00 4C2 1E	1.201,66	1.187,58	706,86	1.222,49	3.116,93	8.450,58	13.505,45	23.157,69	
ADMINISTRACION GENERAL	92000	ADJUNTO DE GESTIÓN	OIA	F	16	4.241,16	24	7.334,94	C2	7.263,00 C2	1.516,68	1.187,58	706,86	1.222,49	3.116,93	8.450,58	13.505,45	23.472,71	
ADMINISTRACION GENERAL	92000	ADJUNTO DE GESTIÓN	OIA	F	16	4.241,16	24	7.334,94	C2	7.263,00 0,00	0,00	1.187,58	706,86	1.222,49	3.116,93	8.450,58	13.505,45	21.956,03	
ADMINISTRACION GENERAL	92000	AUXILIAR DE SERVICIOS		F	13	3.424,32	10	5.935,04	E	6.647,52 E	734,94	1.096,94	570,72	989,17	2.656,83	7.744,46	10.919,25	19.398,65	
ADMINISTRACION GENERAL	92000	AUXILIAR DE SERVICIOS	NOTIFICADOR	F	16	4.241,16	24	7.334,94	C2	7.263,00 E	1.306,56	1.187,58	706,86	1.222,49	3.116,93	8.450,58	13.505,45	23.262,59	
						133.090,20		241.745,70		202.477,92		42.631,04	26.497,52	22.181,70	40.290,95	88.970,17	228.975,44	437.308,54	708.915,02



**AJUNTAMENT  
ALDAIA**

PARTIDA FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PUESTO TIPO	CONCRETO	Ocupante L/F	COD DESTIN O	COMP DESTINO	COD ESPECIFI CO	COMP ESPECÍFICO	COD GRUPO	GRUPO	GRUPO	IMPORTE TOTAL TRIENIOS	PAGA SALARIO	PAGA DESTINO	PAGA ESPECIFICO	TOTAL PAGAS EXTRAS (SIN TRIENIOS)	TOTAL GRUPO ANUAL	TOTAL COMP. ANUAL	TOTALES PERSONAL FUNCIONARIO	
SEGURIDAD	13200	INTENDENTE PRINCIPAL		F	28		48		A1											
SEGURIDAD	13200	INTENDENTE		F	26	8.462,28	46	17.773,06	A2	11.622,84	3 D 2 C 3	3.327,52	1.412,76	1.410,38	2.962,18	5.785,32	13.035,60	30.607,89	46.971,01	
SEGURIDAD	13200	INSPECTOR		F	24	7.065,00	42	14.476,31	A2	11.622,84		2.245,84	1.412,76	1.177,50	2.412,72	5.002,98	13.035,60	25.131,52	40.412,96	
SEGURIDAD	13200	INSPECTOR		F	24	7.065,00	42	14.476,31	A2	11.622,84	7 D 1 C 4	4.446,42	1.412,76	1.177,50	2.412,72	5.002,98	13.035,60	25.131,52	42.613,54	
SEGURIDAD	13200	OFICIAL		F	20	5.329,20	40	13.064,86	C1	8.726,76	7 D 6 C	3.958,74	1.257,06	888,20	2.177,48	4.322,74	9.983,82	21.459,74	35.402,30	
SEGURIDAD	13200	OFICIAL		F	20	5.329,20	40	13.064,86	C1	8.726,76	4 D 6 C	3.200,40	1.257,06	888,20	2.177,48	4.322,74	9.983,82	21.459,74	34.643,96	
SEGURIDAD	13200	OFICIAL		F	20	5.329,20	40	13.064,86	C1	8.726,76	4 D 6 C	3.200,40	1.257,06	888,20	2.177,48	4.322,74	9.983,82	21.459,74	34.643,96	
SEGURIDAD	13200	OFICIAL		F	20	5.329,20	40	13.064,86	C1	8.726,76	4 D 5 C	3.200,40	1.257,06	888,20	2.177,48	4.322,74	9.983,82	21.459,74	34.643,96	
SEGURIDAD	13200	OFICIAL		F	20	5.329,20	40	13.064,86	C1	8.726,76	C1	1.824,40	1.257,06	888,20	2.177,48	4.322,74	9.983,82	21.459,74	33.267,96	
SEGURIDAD	13200	AGENTE		F	18	4.784,88	36	10.641,41	C1	8.726,76	6 D 5 C	3.341,08	1.257,06	797,48	1.773,57	3.828,11	9.983,82	17.997,34	31.322,24	
SEGURIDAD	13200	AGENTE		F	18	4.784,88	36	10.641,41	C1	8.726,76	6 D 5 C	3.341,08	1.257,06	797,48	1.773,57	3.828,11	9.983,82	17.997,34	31.322,24	
SEGURIDAD	13200	AGENTE 2 <sup>a</sup> , ACTIVIDAD		F	18	4.784,88	36	10.641,41	C1	8.726,76	2 D 5 C	2.648,92	1.257,06	797,48	1.773,57	3.828,11	9.983,82	17.997,34	30.630,08	
SEGURIDAD	13200	AGENTE		F	18	4.784,88	36	10.641,41	C1	8.726,76	4 D 6 C	3.565,28	1.257,06	797,48	1.773,57	3.828,11	9.983,82	17.997,34	31.546,44	
SEGURIDAD	13200	AGENTE		F	18	4.784,88	36	10.641,41	C1	8.726,76	4 D 6 C	3.200,40	1.257,06	797,48	1.773,57	3.828,11	9.983,82	17.997,34	31.181,56	
SEGURIDAD	13200	AGENTE		F	18	4.784,88	36	10.641,41	C1	8.726,76	4 D 5 C	3.200,40	1.257,06	797,48	1.773,57	3.828,11	9.983,82	17.997,34	31.181,56	
SEGURIDAD	13200	AGENTE		F	18	4.784,88	36	10.641,41	C1	8.726,76	3 D 5 C	2.901,70	1.257,06	797,48	1.773,57	3.828,11	9.983,82	17.997,34	30.882,86	
SEGURIDAD	13200	AGENTE		F	18	4.784,88	36	10.641,41	C1	8.726,76	C1	2.189,28	1.257,06	797,48	1.773,57	3.828,11	9.983,82	17.997,34	30.170,44	
SEGURIDAD	13200	AGENTE		F	18	4.784,88	36	10.641,41	C1	8.726,76	C1	2.554,16	1.257,06	797,48	1.773,57	3.828,11	9.983,82	17.997,34	30.535,32	
SEGURIDAD	13200	AGENTE		F	20	5.329,20	36	10.641,41	C1	8.726,76	C1	1.232,40	1.257,06	888,20	1.773,57	3.918,83	9.983,82	18.632,38	29.948,60	
SEGURIDAD	13200	AGENTE		F	18	4.784,88	36	10.641,41	C1	8.726,76	C1	2.189,28	1.257,06	797,48	1.773,57	3.828,11	9.983,82	17.997,34	30.170,44	
SEGURIDAD	13200	AGENTE		F	18	4.784,88	36	10.641,41	C1	8.726,76	C1	2.189,28	1.257,06	797,48	1.773,57	3.828,11	9.983,82	17.997,34	30.170,44	
SEGURIDAD	13200	AGENTE		F	18	4.784,88	36	10.641,41	C1	8.726,76	C1	2.029,64	1.257,06	797,48	1.773,57	3.828,11	9.983,82	17.997,34	30.010,80	
SEGURIDAD	13200	AGENTE		F	18	4.784,88	36	10.641,41	C1	8.726,76	C1	1.824,40	1.257,06	797,48	1.773,57	3.828,11	9.983,82	17.997,34	29.905,56	
SEGURIDAD	13200	AGENTE		F	18	4.784,88	36	10.641,41	C1	8.726,76	C1	1.824,40	1.257,06	797,48	1.773,57	3.828,11	9.983,82	17.997,34	29.805,56	
SEGURIDAD	13200	AGENTE		F	18	4.784,88	36	10.641,41	C1	8.726,76	C1	1.824,40	1.257,06	797,48	1.773,57	3.828,11	9.983,82	17.997,34	29.805,56	
SEGURIDAD	13200	AGENTE		F	18	4.784,88	36	10.641,41	C1	8.726,76	C1	1.459,52	1.257,06	797,48	1.773,57	3.828,11	9.983,82	17.997,34	28.710,92	
SEGURIDAD	13200	AGENTE		F	18	4.784,88	36	10.641,41	C1	8.726,76	C1	1.778,48	1.257,06	797,48	1.773,57	3.828,11	9.983,82	17.997,34	29.759,64	
SEGURIDAD	13200	AGENTE		F	18	4.784,88	36	10.641,41	C1	8.726,76	3 D 5 C	2.582,74	1.257,06	797,48	1.773,57	3.828,11	9.983,82	17.997,34	30.563,90	
SEGURIDAD	13200	AGENTE		F	18	4.784,88	36	10.641,41	C1	8.726,76	C1	1.094,64	1.257,06	797,48	1.773,57	3.828,11	9.983,82	17.997,34	29.075,80	
SEGURIDAD	13200	AGENTE		F	18	4.784,88	36	10.641,41	C1	8.726,76	5 D 3 C	2.077,18	1.257,06	797,48	1.773,57	3.828,11	9.983,82	17.997,34	30.058,34	
SEGURIDAD	13200	AGENTE		F	18	4.784,88	36	10.641,41	C1	8.726,76	C1	1.459,52	1.257,06	797,48	1.773,57	3.828,11	9.983,82	17.997,34	29.440,68	
SEGURIDAD	13200	AGENTE		F	18	4.784,88	36	10.641,41	C1	8.726,76	C1	2.143,36	1.257,06	797,48	1.773,57	3.828,11	9.983,82	17.997,34	30.124,52	
SEGURIDAD	13200	AGENTE		F	18	4.784,88	36	10.641,41	C1	8.726,76	C1	1.459,52	1.257,06	797,48	1.773,57	3.828,11	9.983,82	17.997,34	29.440,68	
SEGURIDAD	13200	AGENTE		F	18	4.784,88	36	10.641,41	C1	8.726,76	C1	2.189,28	1.257,06	797,48	1.773,57	3.828,11	9.983,82	17.997,34	30.170,44	
SEGURIDAD	13200	AGENTE		F	18	4.784,88	36	10.641,41	C1	8.726,76	C1	1.094,64	1.257,06	797,48	1.773,57	3.828,11	9.983,82	17.997,34	29.905,56	
SEGURIDAD	13200	AGENTE		F	20	5.329,20	36	10.641,41	C1	8.726,76	C1	1.459,52	1.257,06	888,20	1.773,57	3.918,83	9.983,82	18.632,38	30.075,72	
SEGURIDAD	13200	AGENTE		F	20	5.329,20	36	10.641,41	C1	8.726,76	C1	956,88	1.257,06	888,20	1.773,57	3.918,83	9.983,82	18.632,38	29.573,08	
SEGURIDAD	13200	AGENTE		F	18	4.784,88	36	10.641,41	C1	8.726,76	C1	1.094,64	1.257,06	797,48	1.773,57	3.828,11	9.983,82	17.997,34	29.075,80	
SEGURIDAD	13200	AGENTE		F	18	4.784,88	36	10.641,41	C1	8.726,76	C1	1.413,60	1.257,06	797,48	1.773,57	3.828,11	9.983,82	17.997,34	29.394,76	
SEGURIDAD	13200	AGENTE		F	20	5.329,20	36	10.641,41	C1	8.726,76	C1	2.143,36	1.257,06	888,20	1.773,57	3.918,83	9.983,82	18.632,38	30.759,56	
SEGURIDAD	13200	AGENTE		F	18	4.784,88	36	10.641,41	C1	8.726,76	C1	1.367,68	1.257,06	797,48	1.773,57	3.828,11	9.983,82	17.997,34	29.348,84	
SEGURIDAD	13200	AGENTE		F	18	4.784,88	36	10.641,41	C1	8.726,76	C1	0,00	1.257,06	797,48	1.773,57	3.828,11	9.983,82	17.997,34	27.981,16	
SEGURIDAD	13200	AGENTE 2 <sup>a</sup> , ACTIVIDAD		F	20	5.329,20	36	10.641,41	C1	8.726,76	1 D 9 C	3.536,70	1.257,06	888,20	1.773,57	3.918,83	9.983,82	18.632,38	32.152,90	
										219.975,00	486.922,78	383.938,92	97.242,12	54.520,68	36.662,50	81.153,80	172.336,98	438.459,60	824.714,08	1.360.415,80



# D'AJUNTAMENT ALDAIA

PARTIDA FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PUESTO TIPO	CONCRETO	Ocupante L/F	COD DESTIN O	COMP DESTINO	COD ESPECIFI CO	COMP ESPECIFICO	COD GRUPO	GRUPO	IMPORTE TOTAL TRIENIOS	PAGA SALARIO	PAGA DESTINO	PAGA ESPECIFICO	TOTAL PAGAS EXTRAS (SIN TRIENIOS)	TOTAL GRUPO ANUAL	TOTAL COMP. ANUAL	TOTALES PERSONAL FUNCIONARIO		
ADMÓN GRAL DE EDUCACIÓN	32000	PSICOPÉ.		F	22	6.179,26	35	10.109,34	A1	13.441,80	A1	5.701,20	1.368,72	1.029,88	1.684,89	4.083,49	14.810,52	19.003,39	39.515,11	
ADMÓN GRAL DE EDUCACIÓN	32000	PSICOPÉ.		F	22	6.118,08	35	10.009,25	A1	13.308,60	3 C 5 A	4.470,06	1.368,72	1.019,68	1.668,21	4.056,61	14.677,32	18.815,21	37.962,59	
ADMÓN GRAL DE EDUCACIÓN	32000	ADJUNTO DE GESTIÓN	APOYO ADM.	F	16	4.241,16	24	7.334,94	C2	7.263,00	1 E 6 D	1.960,00	1.187,58	706,86	1.222,49	3.116,93	8.450,58	13.505,45	23.916,03	
ADMÓN GRAL DE EDUCACIÓN	32000	ADJUNTO DE GESTIÓN	APOYO ADM.	F	16	4.241,16	24	7.334,94	C2	7.263,00	C2	1.011,12	1.187,58	706,86	1.222,49	3.116,93	8.450,58	13.505,45	22.967,15	
ADMÓN GRAL DE EDUCACIÓN	32000	PSICOPÉ.		F	22	6.179,28	35	10.109,34	A1	13.441,80	A1	5.701,20	1.368,72	1.029,88	1.684,89	4.083,49	14.810,52	19.003,39	39.515,11	
ADMÓN GRAL DE EDUCACIÓN	32000	AUXILIAR DE SERVICIOS	CONSERJES COLEGIOS	F	13	3.424,32	16	6.498,70	E	6.647,52	E	1.333,78	1.096,94	570,72	1.083,12	2.750,78	7.744,46	11.576,86	20.655,10	
ADMÓN GRAL DE EDUCACIÓN	32000	AUXILIAR DE SERVICIOS	CONSERJES COLEGIOS	F	13	3.424,32	16	6.498,70	E	6.647,52	E	544,40	1.096,94	570,72	1.083,12	2.750,78	7.744,46	11.576,86	19.865,72	
ADMÓN GRAL DE EDUCACIÓN	32000	AUXILIAR DE SERVICIOS	CONSERJES COLEGIOS	F	13	3.424,32	16	6.498,70	E	6.647,52	E	1.524,32	1.096,94	570,72	1.083,12	2.750,78	7.744,46	11.576,86	20.845,64	
ADMÓN GRAL DE EDUCACIÓN	32000	AUXILIAR DE SERVICIOS	CELADOR	F	13	3.424,32	16	6.498,70	E	6.647,52	E	0,00	1.096,94	570,72	1.083,12	2.750,78	7.744,46	11.576,86	19.321,32	
ADMÓN GRAL DE EDUCACIÓN	32000	AUXILIAR DE SERVICIOS		L	13	3.424,32	16	6.498,70	E	6.647,52	E	0,00	1.096,94	570,72	1.083,12	2.750,78	7.744,46	11.576,86	19.321,32	
ADMÓN GRAL DE EDUCACIÓN	32000	AUXILIAR DE SERVICIOS	CONSERJES COLEGIOS	L	13	3.424,32	16	6.498,70	E	6.647,52	E	0,00	1.096,94	570,72	1.083,12	2.750,78	7.744,46	11.576,86	19.321,32	
						47.504,88		83.890,01		94.603,32		0,00	22.246,08	13.062,96	7.917,48	13.981,67	34.962,11	107.666,28	153.294,04	283.206,40



**AJUNTAMENT  
ALDAIA**

PARTIDA FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PUESTO TIPO	CONCRETO	Ocupante LI/F	COD DESTIN O	COMP DESTINO	COD ESPECIFI CO	COMP ESPECIFICO	COD GRUPO	GRUPO	IMPORTE TOTAL TRIENIOS	PAGA SALARIO	PAGA DESTINO	PAGA ESPECIFICO	TOTAL PAGAS EXTRAS (SIN TRIENIOS)	TOTAL GRUPO	TOTAL COMP.	TOTALES PERSONAL FUNCIONARIO	
FOMENTO DEL EMPLEO	24100	GESTOR TÉCNICO	ADL	F	24	7.065,00	40	13.064,86	A1	13.441,80	A1	3.990,84	1.368,72	1.177,50	2.177,48	4.723,70	14.810,52	23.484,84	42.286,20
FOMENTO DEL EMPLEO	24100	ADJUNTO DE GESTIÓN	APOYO.ADM	F	16	4.241,16	24	7.334,94	C2	7.263,00	C2	1.011,12	1.187,58	706,86	1.222,49	3.116,93	8.450,58	13.505,45	22.967,15
FOMENTO DEL EMPLEO	24100	ADJUNTO DE GESTIÓN	ADL	F	16	4.241,16	24	7.334,94	C2	7.263,00	C2	0,00	1.187,58	706,86	1.222,49	3.116,93	8.450,58	13.505,45	21.956,03
						15.547,32	88	27.734,73	0,00	27.967,80	0,00	5.001,96	3.743,88	2.591,22	4.822,46	10.957,56	31.711,68	50.495,73	87.209,37



**AJUNTAMENT  
ALDAIA**

PARTIDA FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PUESTO TIPO	CONCRETO	Ocupante LI/F	COD DESTIN O	COMP DESTINO	COD ESPECIFI CO	COMP ESPECIFICO	COD GRUPO	GRUPO	IMPORTE TOTAL TRIENIOS	PAGA SALARIO	PAGA DESTINO	PAGA ESPECIFICO	TOTAL PAGAS EXTRAS (SIN TRIENIOS)	TOTAL GRUPO ANUAL	TOTAL COMP. ANUAL	TOTALES PERSONAL FUNCIONARIO	
COMERCIO	43100	TECNICO PROMOCION ECONOMICA		F	22	6.179,28	35	10.109,34	A1	13.441,80	A1	2.850,60	1.368,72	1.029,88	1.684,89	4.083,49	14.810,52	19.003,39	36.664,51
COMERCIO	43100	TÉCNICO A AUXILIAR CONSUMO	OMIC	F	18	3.588,66	32,00	8.805,96	C1	6.545,07	C1	27,22	1.244,60	598,11	1.467,66	8.805,96	7.789,67	14.460,39	22.277,28
COMERCIO	43100	ADJUNTO GESTION		F	18	1.196,22	25	1.861,48	C2	1.815,75	5C2 4E	697,89	1.187,58	199,37	310,25	1.697,20	3.003,33	3.567,32	7.268,54
						10.964,16		20.776,78	0,00	21.802,62	0,00	3.575,71	3.800,90	1.827,36	3.462,80	14.586,65	25.603,52	37.031,10	66.210,33



# AJUNTAMENT ALDAIA

PARTIDA FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PUESTO TIPO	CONCRETO	Ocupante LI/F	COD DESTIN O	COMP DESTINO	COD ESPECIFI CO	COMP ESPECÍFICO	COD GRUPO	GRUPO	GRUPO	IMPORTE TOTAL TRIENIOS	PAGA SALARIO	PAGA DESTINO	PAGA ESPECIFICO	TOTAL PAGAS EXTRAS (SIN TRIENIOS)	TOTAL GRUPO	TOTAL COMP.	TOTALES PERSONAL FUNCIONARIO
ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA	23100	GESTOR TÉCNICO	S.SOCIALES	F	24	7.065,00	40	13.064,86	A1	13.441,80	3 C 5 A	5.032,32	1.368,72	1.177,50	2.177,48	4.723,70	14.810,52	23.484,84	43.327,68
ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA	23100	T. SUP. ESPEC.	PARTI Y DE.	F	29	10.531,44	36	10.641,41	A1	13.441,80	A1	5.701,20	1.368,72	1.755,24	1.773,57	4.897,53	14.810,52	24.701,66	45.213,38
ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA	23100	T. SUP. SOCIAL		F	22	6.179,28	36	10.641,41	A1	13.441,80	A1	3.367,56	1.368,72	1.029,88	1.773,57	4.172,17	14.810,52	19.624,14	37.802,22
ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA	23100	GESTOR TÉCNICO	EDUCACIÓN	F	24	7.065,00	35	10.109,34	A1	13.441,80	A1	5.701,20	1.368,72	1.177,50	1.684,89	4.231,11	14.810,52	20.036,73	40.548,45
ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA	23100	T.SOCIAL		F	21	5.737,08	33	9.460,06	A2	11.622,84	A2	3.308,62	1.398,76	956,18	1.576,68	3.931,62	13.021,60	17.729,99	34.060,21
ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA	23100	T.SOCIAL		F	21	5.737,08	33	9.460,06	A2	11.622,84	A2	3.730,06	1.398,76	956,18	1.576,68	3.931,62	13.021,60	17.729,99	34.481,65
ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA	23101	ADJUNTO DE GESTIÓN		F	16	4.241,16	24	7.334,94	C2	7.263,00	C2	2.716,18	1.187,58	706,86	1.222,49	3.116,93	8.450,58	13.505,45	24.672,21
ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA	23100	ADJUNTO DE GESTIÓN	APOYO.ADM	F	16	4.241,16	24	7.334,94	C2	7.263,00	C2	1.480,86	1.187,58	706,86	1.222,49	3.116,93	8.450,58	13.505,45	23.436,89
ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA	23100	T.SOCIAL- JEFE		F	22	6.179,28	36	10.641,41	A2	11.622,84	A2	2.363,30	1.398,76	1.029,88	1.773,57	4.202,21	13.021,60	19.624,14	35.009,04
ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA	23100	AUXILIAR DE SERVICIOS SOCIALES	TRAB. FAMILIARES	L	14	3.696,84	19	6.800,88	E	6.647,52	E	0,00	1.096,94	616,14	1.133,48	2.846,56	7.744,46	12.247,35	19.991,81
ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA	23100	AUXILIAR DE SERVICIOS SOCIALES	TRAB. FAMILIARES	L	14	3.696,84	19	6.800,88	E	6.647,52	E	1.714,86	1.096,94	616,14	1.133,48	2.846,56	7.744,46	12.247,35	21.706,67
ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA	23100	AUXILIAR DE SERVICIOS SOCIALES	TRAB. FAMILIARES	L	14	3.696,84	19	6.800,88	E	6.647,52	E	0,00	1.096,94	616,14	1.133,48	2.846,56	7.744,46	12.247,35	19.991,81
						56.976,48	297	88.688,42	0,00	103.161,72	0,00	33.401,30	12.046,32	9.496,08	14.781,40	36.323,80	115.208,04	169.942,38	318.551,72



**AJUNTAMENT  
ALDAIA**

PARTIDA FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PUESTO TIPO	CONCRETO	Ocupante LI/F	COD DESTIN O	COMP DESTINO	COD ESPECIFI CO	COMP ESPECÍFICO	COD GRUPO	GRUPO GRUPO	IMPORTE TOTAL TRIENIOS	PAGA SALARIO	PAGA DESTINO	PAGA ESPECIFICO	TOTAL PAGAS EXTRAS (SIN TRIENIOS)	TOTAL GRUPO ANUAL	TOTAL COMP. ANUAL	TOTALES PERSONAL FUNCIONARIO		
URBANISMO	15100	RESPONSABLE SS ADMTOS	URBANISMO	F	28	10.088,76	44	16.040,23	A1	13.441,80	A1	4.560,96	1.368,72	1.681,46	2.673,37	5.723,55	14.810,52	30.483,82	49.855,30	
URBANISMO	15100	ARQUITECTO	URBANISMO	F	29	10.531,44	44	16.040,23	A1	13.441,80	A1	3.420,72	1.368,72	1.755,24	2.673,37	5.797,33	14.810,52	31.000,28	49.231,52	
URBANISMO	15100	COORDINADOR ADMINISTRATIVO URBANISMO	S.JUR.URB	F	28	10.088,76	46	17.773,06	A1	13.441,80	A1	5.131,08	1.368,72	1.681,46	2.962,18	6.012,36	14.810,52	32.505,45	52.447,05	
URBANISMO	15100	ARQ. TÉCN		F	22	6.179,28	39	12.411,62	A2	11.622,84	A2	4.253,94	1.398,76	1.029,88	2.068,60	4.497,24	13.021,60	21.689,38	38.964,92	
URBANISMO	15100	INGENIERO AGRICOLA		F	21	5.737,08	37	11.201,48	A2	11.622,84	A2	0,00	1.398,76	956,18	1.866,91	4.221,85	13.021,60	19.761,66	32.783,26	
URBANISMO	15100	ING. TÉCNICO. IND		F	22	6.179,28	37	11.201,48	A2	11.622,84	A2	1.839,42	1.398,76	1.029,88	1.866,91	4.295,55	13.021,60	20.277,56	35.138,58	
URBANISMO	15100	ITOP		F	21	5.737,08	33	9.460,06	A2	11.622,84	A2	1.417,98	1.398,76	956,18	1.576,68	3.931,62	13.021,60	17.729,99	32.169,57	
URBANISMO	15100	TECNICO ADM.	PLANEAMIENTO	F	22	6.179,28	36	10.641,41	C1	8.726,76	3D 8 C	3.677,38	1.244,60	1.029,88	1.773,57	4.048,05	9.971,36	19.624,14	33.272,88	
URBANISMO	15100	TECNICO ADM.	DISCIPLINA	F	22	6.179,28	36	10.641,41	C1	8.726,76	3D 2 C	1.852,98	1.244,60	1.029,88	1.773,57	4.048,05	9.971,36	19.624,14	31.446,46	
URBANISMO	15100	TECNICO SUPERIOR	DELINAEACION/DISEÑO	F	22	6.179,28	36	10.641,41	C1	8.726,76	C1	2.554,16	1.244,60	1.029,88	1.773,57	4.048,05	9.971,36	19.624,14	32.149,66	
URBANISMO	15100	DELINAEANTE		F	18	4.784,88	32	9.318,21	C1	8.726,76	C1	1.459,52	1.244,60	797,48	1.553,04	3.595,12	9.971,36	16.453,61	27.884,49	
URBANISMO	15100	ADJUNTO DE GESTIÓN	ACTIVIDADES	F	16	4.241,16	24	7.334,94	C2	7.263,00	C2	1.516,68	1.187,58	706,86	1.222,49	3.116,93	8.450,58	13.505,45	23.472,71	
URBANISMO	15100	ADJUNTO DE GESTIÓN	PLANEAMIENTO	F	16	4.241,16	24	7.334,94	C2	7.263,00	C2	2.780,58	1.187,58	706,86	1.222,49	3.116,93	8.450,58	13.505,45	24.736,61	
URBANISMO	15100	ADJUNTO DE GESTIÓN	PLANEAMIENTO	F	16	4.241,16	24	7.334,94	C2	7.263,00	C2	1.263,90	1.187,58	706,86	1.222,49	3.116,93	8.450,58	13.505,45	23.219,93	
URBANISMO	15100	ADJUNTO DE GESTIÓN	PLANEAMIENTO	F	16	4.241,16	24	7.334,94	C2	7.263,00	C2	1.011,12	1.187,58	706,86	1.222,49	3.116,93	8.450,58	13.505,45	22.967,15	
URBANISMO	15100	ADJUNTO DE GESTIÓN	DISCIPLINA	F	16	4.241,16	24	7.334,94	C2	7.263,00	C2	0,00	1.187,58	706,86	1.222,49	3.116,93	8.450,58	13.505,45	21.956,03	
						99.070,20		172.045,28		158.038,80		0,00	36.740,42	20.617,50	16.511,70	28.674,21	65.803,41	178.656,30	316.301,39	531.698,11



# AJUNTAMENT ALDAIA

PARTIDA FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PUESTO TIPO	CONCRETO	Ocupante LI/F	COD DESTIN O	COMP DESTINO	COD ESPECIFI CO	COMP ESPECIFICO	COD GRUPO	GRUPO	IMPORTE TOTAL TRIENIOS	PAGA SALARIO	PAGA DESTINO	PAGA ESPECIFICO	TOTAL PAGAS EXTRAS (SIN TRIENIOS)	TOTAL GRUPO ANUAL	TOTAL COMP. ANUAL	TOTALES PERSONAL FUNCIONARIO		
CEMENTERIO Y SERV. FUNERARIOS	16400	AUXILIAR DE SERVICIOS	SEPULTURERO	F	13	3.424,32	17	6.598,60	E	6.647,52	E	1.143,24	1.096,94	570,72	1.099,77	2.767,43	7.744,46	11.693,41	20.581,11	
CEMENTERIO Y SERV. FUNERARIOS	16400	AUXILIAR DE SERVICIOS	SEPULTURERO	L	13	3.424,32	17	6.598,60	E	6.647,52	E	225,76	1.096,94	570,72	1.099,77	2.767,43	7.744,46	11.693,41	19.663,63	
CEMENTERIO Y SERV. FUNERARIOS	16400	OFICIAL	SEPULTURERO	L	16	4.241,16	26	7.559,41	C2	7.263,00	C2	1.516,68	1.187,58	706,86	1.259,90	3.154,34	8.450,58	13.767,33	23.734,59	
						3.424,32		6.598,60		6.647,52		0,00	1.143,24	1.096,94	570,72	1.099,77	2.767,43	7.744,46	11.693,41	20.581,11



**AJUNTAMENT  
ALDAIA**

PARTIDA FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PUESTO TIPO	CONCRETO	Ocupante L/F	COD DESTINO	COMP	COD ESPECIFI CO	COMP	COD GRUPO	GRUPO	IMPORTE TOTAL TRIENIOS	PAGA SALARIO	PAGA DESTINO	PAGA ESPECIFICO	TOTAL PAGAS EXTRAS (SIN TRIENIOS)	TOTAL GRUPO ANUAL	TOTAL COMP. ANUAL	TOTALES PERSONAL FUNCIONARIO	
ADMON GRAL CULTURA	33000	GESTOR TÉCNICO - RESPONSABLE TAMA.	ARTES ESCÉNICAS- TAMA	F	26	8.462,28	35	10.109,34	A1	13.441,80	A1	5.131,08	1.368,72	1.410,38	1.684,89	4.463,99	14.810,52	21.666,89	41.608,49
ADMON GRAL CULTURA	33000	TÉCNICO COMUNICACIÓN		F	22	6.179,28	35	10.109,34	A1	13.441,80	A1	1.657,20	1.368,72	1.029,88	1.684,89	4.083,49	14.810,52	19.003,39	35.471,11
ADMÓN GRAL DE CULTURA	33000	GESTOR ADMTVO		F	20	5.329,20	32	9.318,21	C1	8.726,76	C1	1.263,90	1.244,60	888,20	1.553,04	3.685,84	9.971,36	17.088,65	28.323,91
ADMON GRAL CULTURA	33000	PROMOTOR LING.		F	22	6.179,28	37	11.201,48	A2	11.622,84	A2	4.253,94	1.398,76	1.029,88	1.866,91	4.295,55	13.021,60	20.277,56	37.553,10
ADMON GRAL CULTURA	33000	AUXILIAR DE SERVICIOS	CONSERJE - CA.MUSICA	F	13	3.424,32	11	6.026,31	E	6.647,52	E	190,54	1.096,94	570,72	1.004,38	2.672,04	7.744,46	11.025,73	18.960,73
						29.574,36	150	46.764,68	0,00	53.880,72	0,00	12.496,66	6.477,74	4.929,06	7.794,11	19.200,91	60.358,46	89.062,22	161.917,34



# D'AJUNTAMENT ALDAIA

PARTIDA FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PUESTO TIPO	CONCRETO	Ocupante LI/F	COD DESTIN	COMP DESTINO	COD ESPECIFI	COMP ESPECIFICO	COD GRUPO	GRUPO	GRUPO	IMPORTE TOTAL TRIENIOS	PAGA SALARIO	PAGA DESTINO	PAGA ESPECIFICO	TOTAL PAGAS EXTRAS (SIN TRIENIOS)	TOTAL GRUPO ANUAL	TOTAL COMP. ANUAL	TOTALES PERSONAL FUNCIONARIO	
JUVENTUD	33800	GESTOR TÉCNICO	CULTURA-JUV-FIESTAS	F	22	6.179,28	35	10.109,34	C1	8.726,76	C1	2.919,04	1.244,60	1.029,88	1.684,89	3.959,37	9.971,36	19.003,39	31.893,79	
JUVENTUD	33700	ADJUNTO DE GESTIÓN	JUVENTUD	F	16	4.241,16	24	7.334,94	C2	7.263,00	C2	975,30	1.187,58	706,86	1.222,49	3.116,93	8.450,58	13.505,45	22.931,33	
JUVENTUD	33700	ADJUNTO DE GESTIÓN	APOYO.ADM	F	16	4.241,16	24	7.334,94	C2	7.263,00	C2	252,78	1.187,58	706,86	1.222,49	3.116,93	8.450,58	13.505,45	22.208,81	
JUVENTUD	33700	AUXILIAR DE SERVICIOS	ALMACEN	L	14	3.696,84	16	6.498,70	C2	7.263,00	C2	2.527,80	1.187,58	616,14	1.083,12	2.886,84	8.450,58	11.894,80	15.248,79	
						14.661,60		24.779,21		23.252,76		0,00	4.147,12	3.619,76	2.443,60	4.129,87	10.193,23	26.872,52	46.014,28	77.033,92



PARTIDA FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PUESTO TIPO	CONCRETO	Ocupante LI/F	COD DESTIN	COMP	COD ESPECIFI	COMP	COD ESPECIFICO	GRUPO	GRUPO	IMPORTE TOTAL TRIENIOS	PAGA SALARIO	PAGA DESTINO	PAGA ESPECIFICO	TOTAL PAGAS EXTRAS (SIN TRIENIOS)	TOTAL GRUPO ANUAL	TOTAL COMP. ANUAL	TOTALES PERSONAL FUNCIONARIO	
BIBLIOTECAS PÚBLICAS	33210	GESTOR TÉCNICO	BIBLI.-ARCHIVO-PUB.	F	25	7.508,04	39	12.411,62	A1	13.441,80	A1	5.648,04	1.368,72	1.251,34	2.068,60	4.688,66	14.810,52	23.239,60	43.698,16	
BIBLIOTECAS PÚBLICAS	33210	ADJUNTO GESTION	BIBLI.-ARCHIVO-PUB.	F	18	4.784,88	27	7.674,12	C2	7.263,00	C2	1.825,48	1.187,58	797,48	1.279,02	3.264,08	8.450,58	14.535,50	24.811,56	
BIBLIOTECAS PÚBLICAS	33210	ADJUNTO GESTION	BIBLIO	F	18	4.784,88	27	7.674,12	C2	7.263,00	C2	1.740,88	1.187,58	797,48	1.279,02	3.264,08	8.450,58	14.535,50	24.726,96	
BIBLIOTECAS PÚBLICAS	33210	ADJUNTO GESTION	BIBLIO	F	18	4.784,88	27	7.674,12	C2	7.263,00	C2	2.795,38	1.187,58	797,48	1.279,02	3.264,08	8.450,58	14.535,50	25.781,46	
BIBLIOTECAS PÚBLICAS	33210	ADJUNTO GESTION	BIBLIO	F	18	4.784,88	27	7.674,12	C2	7.263,00	C2	1.488,10	1.187,58	797,48	1.279,02	3.264,08	8.450,58	14.535,50	24.474,18	
						26.647,56		43.108,09		42.493,80		0,00	13.497,88	6.119,04	4.441,26	7.184,68	17.744,98	48.612,84	81.381,59	143.492,31



**AJUNTAMENT  
ALDAIA**

PARTIDA FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PUESTO TIPO	CONCRETO	Ocupante LI/F	COD DESTIN	COMP ESPECIFI	COD CO	COMP ESPECIFICO	COD GRUPO	GRUPO	IMPORTE TOTAL TRIENIOS	PAGA SALARIO	PAGA DESTINO	PAGA ESPECIFICO	TOTAL PAGAS EXTRAS (SIN TRIENIOS)	TOTAL GRUPO ANUAL	TOTAL COMP. ANUAL	TOTALES PERSONAL FUNCIONARIO	
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	92400	GESTOR TECNICO	DEPORTES	F	22	6.179,28	32	9.318,21	C1	8.726,76	C1	3.283,92	1.244,60	1.029,88	1.553,04	3.827,52	9.971,36	18.080,41	31.335,69



PARTIDA FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PUESTO TIPO	CONCRETO	Ocupante LI/F	COD DESTIN O	COMP DESTINO	COD ESPECIFI CO	COMP ESPECIFICO	COD GRUPO	GRUPO	IMPORTE TOTAL TRIENIOS	PAGA SALARIO	PAGA DESTINO	PAGA ESPECIFICO	TOTAL PAGAS EXTRAS (SIN TRIENIOS)	TOTAL GRUPO ANUAL	TOTAL COMP. ANUAL	TOTALES PERSONAL FUNCIONARIO
ADMON GRAL DEPORTES	34000	GESTOR DEPORTE		F	20	5.329,20	32	9.318,21	C1	8.726,76 Cº	1.715,52	1.244,60	888,20	1.553,04	3.685,84	9.971,36	17.088,65	28.775,53



**D'AJUNTAMENT  
ALDAIA**

PARTIDA FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PUESTO TIPO	CONCRETO	Ocupante LI/F	COD DESTIN O	COMP DESTINO	COD ESPECIFI CO	COMP ESPECÍFICO	COD GRUPO	GRUPO	GRUPO	IMPORTE TOTAL TRIENIOS	PAGA SALARIO	PAGA DESTINO	PAGA ESPECIFICO	TOTAL PAGAS EXTRAS (SIN TRIENIOS)	TOTAL GRUPO ANUAL	TOTAL COMP. ANUAL	TOTALES PERSONAL FUNCIONARIO	
POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	93100	INTERVENTOR		F	30	11.741,28	49	24.969,87	A1	13.441,80	A1		1.710,36	1.368,72	1.956,88	4.161,65	7.487,25	14.810,52	42.829,68	59.350,56
POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	93100	TESORERO		F	30	11.741,28	48	22.294,53	A1	13.441,80	A1		0,00	1.368,72	1.956,88	3.715,75	7.041,35	14.810,52	39.708,44	54.518,96
POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	93100	RESPONSABLE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	A.TRIBUTARIA	F	26	8.462,28	44	16.040,23	A1	13.441,80	A1		2.957,08	1.368,72	1.410,38	2.673,37	5.452,47	14.810,52	28.586,26	46.353,86
POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	93100	TÉCNICO APOYO ECONOMICO		F	26	8.462,28	44	16.040,23	A1	13.441,80	A1		4.507,80	1.368,72	1.410,38	2.673,37	5.452,47	14.810,52	28.586,26	47.904,58
POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	93100	INSPECTORA		F	22	6.179,28	36	10.641,41	C1	8.726,76	C1		1.628,78	1.244,60	1.029,88	1.773,57	4.048,05	9.971,36	19.624,14	31.224,28
POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	93100	GESTOR ADMINISTRATIVO	INTERVENCIÓN	F	20	5.329,20	32	9.318,21	C1	8.726,76	2 D 7 C		3.424,60	1.244,60	888,20	1.553,04	3.685,84	9.971,36	17.088,65	30.484,61
POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	93100	GESTOR ADMINISTRATIVO	TESORERIA	F	20	5.329,20	32	9.318,21	C1	8.726,76	4 D 6 C		3.565,28	1.244,60	888,20	1.553,04	3.685,84	9.971,36	17.088,65	30.625,29
POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	93100	GESTOR ADMINISTRATIVO	A.TRIBUTARIA	F	20	5.329,20	32	9.318,21	C1	8.726,76	5 D 6 C		3.772,14	1.244,60	888,20	1.553,04	3.685,84	9.971,36	17.088,65	30.832,15
POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	93100	ADJUNTO DE GESTIÓN	A.TRIBUTARIA	F	16	4.241,16	24	7.334,94	C2	7.263,00	C2		0,00	1.187,58	706,86	1.222,49	3.116,93	8.450,58	13.505,45	21.956,03
POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	93100	ADJUNTO DE GESTIÓN	TESORERIA	F	16	4.241,16	24	7.334,94	C2	7.263,00	C2		2.275,02	1.187,58	706,86	1.222,49	3.116,93	8.450,58	13.505,45	24.231,05
POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	93100	ADJUNTO DE GESTIÓN	OIA	F	16	4.241,16	24	7.334,94	C2	7.263,00	C2		1.011,12	1.187,58	706,86	1.222,49	3.116,93	8.450,58	13.505,45	22.967,15
POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	93100	ADJUNTO DE GESTIÓN	INTERVENCION	F	16	4.241,16	24	7.334,94	C2	7.263,00	C2		975,30	1.187,58	706,86	1.222,49	3.116,93	8.450,58	13.505,45	22.931,33
						79.538,64		147.280,65		117.726,24		0,00	25.827,48	15.203,60	13.256,44	24.546,78	53.006,82	132.929,84	264.622,51	423.379,83



**AJUNTAMENT  
ALDAIA**

PARTIDA FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PUESTO TIPO	CONCRETO	Ocupante LI/F	COD DESTIN O	COMP DESTINO	COD ESPECIFI CO	COMP ESPECIFICO	COD GRUPO	GRUPO GRUPO	IMPORTE TOTAL TRIENIOS	PAGA SALARIO	PAGA DESTINO	PAGA ESPECIFICO	TOTAL PAGAS EXTRAS (SIN TRIENIOS)	TOTAL GRUPO ANUAL	TOTAL COMP. ANUAL	TOTALES PERSONAL FUNCIONARIO	
VIAS PUBLICAS	15300	COORDINADOR SERVICIOS	CONDUCTOR	F	20	5.329,20	32	9.318,21	C1	8.726,76	0,00	1.244,60	888,20	1.553,04	3.685,84	9.971,36	17.088,65	27.060,01	
VIAS PUBLICAS	15300	OFICIAL	ALMACEN	F	17	4.512,72	25	7.445,93	C2	7.263,00	2.527,80	1.187,58	752,12	1.240,99	3.180,69	8.450,58	13.951,76	24.930,14	
VIAS PUBLICAS	15300	OFICIAL	FONTANERO	F	16	4.241,16	25	7.445,93	C2	7.263,00	1 C 3 D	1.603,06	1.187,58	706,86	1.240,99	3.135,43	8.450,58	13.634,94	23.688,58
VIAS PUBLICAS	15300	OFICIAL	FONTANERO	F	16	4.241,16	25	7.445,93	C2	7.263,00	2 E 6 D	2.150,54	1.187,58	706,86	1.240,99	3.135,43	8.450,58	13.634,94	24.236,06
VIAS PUBLICAS	15300	OFICIAL	FONTANERO	F	16	4.241,16	25	7.445,93	C2	7.263,00	C2	1.011,12	1.187,58	706,86	1.240,99	3.135,43	8.450,58	13.634,94	23.096,64
VIAS PUBLICAS	15300	OFICIAL	ELECTRICISTA	F	16	4.241,16	26	7.559,41	C2	7.263,00	C2	1.516,68	1.187,58	706,86	1.259,90	3.154,34	8.450,58	13.767,33	23.734,59
VIAS PUBLICAS	15300	OFICIAL	ELECTRICISTA	F	16	4.241,16	26	7.559,41	C2	7.263,00	C2	1.263,90	1.187,58	706,86	1.259,90	3.154,34	8.450,58	13.767,33	23.481,81
VIAS PUBLICAS	15300	OFICIAL	ELECTRICISTA	F	16	4.241,16	26	7.559,41	C2	7.263,00	C2	1.263,90	1.187,58	706,86	1.259,90	3.154,34	8.450,58	13.767,33	23.481,81
VIAS PUBLICAS	15300	OFICIAL	ELECTRICISTA	F	16	4.241,16	26	7.559,41	C2	7.263,00	C2	1.011,12	1.187,58	706,86	1.259,90	3.154,34	8.450,58	13.767,33	23.229,03
VIAS PUBLICAS	15300	OFICIAL	ALBAÑIL	F	16	4.241,16	25	7.445,93	C2	7.263,00	C2	2.022,24	1.187,58	706,86	1.240,99	3.135,43	8.450,58	13.634,94	24.107,76
VIAS PUBLICAS	15300	OFICIAL	PINTOR	F	16	4.241,16	25	7.445,93	C2	7.263,00	C2	2.527,80	1.187,58	706,86	1.240,99	3.135,43	8.450,58	13.634,94	24.613,32
VIAS PUBLICAS	15300	OFICIAL	JARDINERO	F	16	4.241,16	25	7.445,93	C2	7.263,00	C2	2.527,80	1.187,58	706,86	1.240,99	3.135,43	8.450,58	13.634,94	24.613,32
VIAS PUBLICAS	15300	OFICIAL	JARDINERO	F	16	4.241,16	25	7.445,93	C2	7.263,00	1 E 5 D	1.671,40	1.187,58	706,86	1.240,99	3.135,43	8.450,58	13.634,94	23.756,92
VIAS PUBLICAS	15300	OFICIAL	CONDUCTOR	F	16	4.241,16	25	7.445,93	C2	7.263,00	C2	2.491,98	1.187,58	706,86	1.240,99	3.135,43	8.450,58	13.634,94	24.577,50
VIAS PUBLICAS	15300	OFICIAL	CONDUCTOR	F	16	4.241,16	25	7.445,93	C2	7.263,00	C2	1.011,12	1.187,58	706,86	1.240,99	3.135,43	8.450,58	13.634,94	23.096,64
VIAS PUBLICAS	15300	OFICIAL	CONDUCTOR	F	16	4.241,16	25	7.445,93	C2	7.263,00	C2	1.011,12	1.187,58	706,86	1.240,99	3.135,43	8.450,58	13.634,94	23.096,64
VIAS PUBLICAS	15300	OFICIAL	CONDUCTOR-2	F	14	3.696,84	23	7.223,93	E	6.647,52	E	1.714,86	1.096,94	616,14	1.203,99	2.917,07	7.744,46	12.740,89	22.200,21
VIAS PUBLICAS	15300	OFICIAL	CARPINTERO	F	16	4.241,16	23	7.223,93	C2	7.263,00	C2	2.491,98	1.187,58	706,86	1.203,99	3.098,43	8.450,58	13.375,93	24.318,49
VIAS PUBLICAS	15300	ADJUNTO DE GESTIÓN	BRIGADA O	F	16	4.241,16	24	7.334,94	C2	7.263,00	C2	1.769,46	1.187,58	706,86	1.222,49	3.116,93	8.450,58	13.505,45	23.725,49
VIAS PUBLICAS	15300	ADJUNTO DE GESTIÓN	BRIGADA O	L	16	4.241,16	24	7.334,94	C2	7.263,00	C2	1.228,08	1.187,58	706,86	1.222,49	3.116,93	8.450,58	13.505,45	23.184,11
VIAS PUBLICAS	15300	OFICIAL	ALBAÑIL	L	16	4.241,16	25	7.445,93	C2	7.263,00	C2	0,00	1.187,58	706,86	1.240,99	3.135,43	8.450,58	13.634,94	22.085,52
VIAS PUBLICAS	15300	PEON	PEON	L	13	3.424,32	16	6.498,70	E	6.647,52	E	0,00	1.096,94	570,72	1.083,12	2.750,78	7.744,46	11.576,86	19.321,32
						81.397,32		143.243,90		138.845,26		31.587,88	22.530,40	13.566,22	23.873,98	59.970,60	161.375,68	262.081,43	455.044,99



PARTIDA FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PUESTO TIPO	CONCRETO	Ocupante	COD	COMP	COD	COMP	COD	GRUPO	IMPORTETOTAL TRIENIOS	PAGA SALARIO	PAGA DESTINO	PAGA ESPECIFICO	TOTAL PAGAS EXTRAS (SIN TRIENIOS)	TOTAL GRUPO ANUAL	TOTAL COMP. ANUAL	TOTALES PERSONAL FUNCIONARIO	
				L/F	DESTIN O	DESTINO	ESPECIFI CO	ESPECIFICO	GRUPO	GRUPO									
VIAS PUBLICAS	15300	OFICIAL 1 <sup>a</sup>		L	16	4.241,16	23	7.223,93	C2	7.263,00	C2	1.011,12	1.187,58	706,86	1.203,99	3.098,43	8.450,58	13.375,93	22.837,63
VIAS PUBLICAS	15300	PEON		L	13	3.424,32	16	6.498,70	E	6.647,52	E	734,94	1.096,94	570,72	1.083,12	2.750,78	7.744,46	11.576,86	20.056,26
VIAS PUBLICAS	15300	PEON		L	13	3.424,32	16	6.498,70	E	6.647,52	E	762,16	1.096,94	570,72	1.083,12	2.750,78	7.744,46	11.576,86	20.083,48
VIAS PUBLICAS	15300	PEON		L	13	3.424,32	16	6.498,70	E	6.647,52	E	762,16	1.096,94	570,72	1.083,12	2.750,78	7.744,46	11.576,86	20.083,48
VIAS PUBLICAS	15300	PEON		L	13	3.424,32	16	6.498,70	E	6.647,52	E	762,16	1.096,94	570,72	1.083,12	2.750,78	7.744,46	11.576,86	20.083,48
VIAS PUBLICAS	15300	PEON		L	13	3.424,32	16	6.498,70	E	6.647,52	E	734,94	1.096,94	570,72	1.083,12	2.750,78	7.744,46	11.576,86	20.056,26
VIAS PUBLICAS	15300	OFICIAL 1 <sup>a</sup>		L	16	4.241,16	25	7.445,93	C2	7.263,00	E	762,16	1.187,58	706,86	1.240,99	3.135,43	8.450,58	13.634,94	22.847,68
VIAS PUBLICAS	15300	PEON		L	13	3.424,32	16	6.498,70	E	6.647,52	E	734,94	1.096,94	570,72	1.083,12	2.750,78	7.744,46	11.576,86	20.056,26
VIAS PUBLICAS	15300	PEON		L	13	3.424,32	16	6.498,70	E	6.647,52	E	734,94	1.096,94	570,72	1.083,12	2.750,78	7.744,46	11.576,86	20.056,26
VIAS PUBLICAS	15300	PEON		L	13	3.424,32	16	6.498,70	E	6.647,52	E	762,16	1.096,94	570,72	1.083,12	2.750,78	7.744,46	11.576,86	20.083,48
VIAS PUBLICAS	15300	PEON		L	13	3.424,32	16	6.498,70	E	6.647,52	E	734,94	1.096,94	570,72	1.083,12	2.750,78	7.744,46	11.576,86	20.056,26
VIAS PUBLICAS	15300	PEON		L	13	3.424,32	16	6.498,70	E	6.647,52	E	571,62	1.096,94	570,72	1.083,12	2.750,78	7.744,46	11.576,86	19.892,94
VIAS PUBLICAS	15300	PEON		L	13	3.424,32	16	6.498,70	E	6.647,52	E	734,94	1.096,94	570,72	1.083,12	2.750,78	7.744,46	11.576,86	20.056,26
VIAS PUBLICAS	15300	PEON		L	13	3.424,32	16	6.498,70	E	6.647,52	E	734,94	1.096,94	570,72	1.083,12	2.750,78	7.744,46	11.576,86	20.056,26
VIAS PUBLICAS	15300	PEON		L	13	3.424,32	16	6.498,70	E	6.647,52	E	734,94	1.096,94	570,72	1.083,12	2.750,78	7.744,46	11.576,86	20.056,26
						56.422,80		105.651,70		107.591,28		12.035,22	17.732,32	9.403,80	17.608,62	44.744,74	125.323,60	189.086,92	326.445,74
ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA	23100	TRABJ. FAMIL.		L	14	3.696,84	19	6.800,88	E	6.647,52		544,40	1.096,94	616,14	1.133,48	2.846,56	7.744,46	12.247,35	20.536,21
ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA	23100	TRABJ. FAMIL.		L	14	3.696,84	19	6.800,88	E	6.647,52		571,62	1.096,94	616,14	1.133,48	2.846,56	7.744,46	12.247,35	20.563,43
ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA	23100	TEC. ESPECIAL.		L	18	4.784,88	27	7.674,12	C1	8.726,76		571,62	1.244,60	797,48	1.279,02	3.321,10	9.971,36	14.535,50	25.078,48
ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA	23100	TRABAJADORA SOCIAL		L	21	5.737,08	33	9.460,06	A2	11.622,84		1.366,76	1.398,76	956,18	1.576,68	3.931,62	13.021,60	17.729,99	32.118,35
ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA	23100	SEAFI		L								0,00				0,00	0,00	0,00	14.670,60
						17.915,64		30.735,94		33.644,64		3.054,40	4.837,24	2.985,94	5.122,66	12.945,84	38.481,88	56.760,18	112.967,06
																		112.967,06	
PROGRAMAS FORMATIVOS																			
QUALIFICACIÓN BÁSICA	23101	PQPI		L	18	4.784,88	27	7.674,12	A2	11.622,84		0,00	1.917,96	789,58	1.271,92	3.979,46	13.540,80	14.520,50	28.061,30
PROGRAMAS FORMATIVOS	23101	PQPI		L	16	4.241,16	26	7.559,41	C1	8.726,76		0,00	1.440,04	699,86	1.244,92	3.384,82	10.166,80	13.745,35	23.912,15
						9.026,04	53	15.233,53	0,00	20.349,60	0,00	0,00	3.358,00	1.489,44	2.516,84	7.364,28	23.707,60	28.265,85	103.946,89
																		25.000,00	
LAB TEMP URBANISMO	15100	ARQUITECTO		L	22	6.179,28	32	9.318,21	A1	13.441,80		3.367,56	1.368,72	1.029,88	1.553,04	3.951,64	14.810,52	18.080,41	36.258,49
LAB TEMP URBANISMO	15100	ARQUIT. TÉCN.		L	19	5.057,16	32	9.318,21	A2	11.622,84		2.363,30	1.398,76	842,86	1.553,04	3.794,66	13.021,60	16.771,27	32.156,17
						11.236,44		18.636,43		25.064,64		5.730,86	2.767,48	1.872,74	3.106,07	7.746,29	27.832,12	34.851,68	68.814,66



## PROPIUESTA DE ACUERDO PLENARIO

Que fórmula el Concejal de Recursos Humanos sobre la aprobación del Plan de Ordenación de RRHH de 16 de febrero de 2016, la Plantilla de personal y Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para 2016.

Considerando lo establecido en:

Los artículos 22.2.i) y 90.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los artículos 126 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobador por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

Visto el informe emitido por la secretaría general en fecha 17 de febrero de 2016.

Visto el informe emitido por Intervención en fecha 17 de febrero de 2016.

Habiendo sido negociado las presentes propuestas de acuerdos en la Mesa General de Negociación en sesión celebrada el 17 de febrero de 2016 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 7/2007, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Aldaia, que figura como Anexo I del presente acuerdo.

**Segundo.-** Aprobar inicialmente la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo que regirá en el ejercicio de 2016 según consta en el Anexo II y III del expediente, con las siguientes modificaciones:

- Reclasificación del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo A.G.D.3 (Adjunto de Gestión C2-CD18-CE25) de Escala de Administración General a Técnico Auxiliar de Consumo A.E.C.44 (C1-CD18-CE32) de Escala de Administración Especial.



- Reclasificación del puesto de trabajo de Técnico de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de Escala de Administración Especial, A.E.B.5. A2-CD22-CE39, a Técnico de Administración General Departamento de Personal, A.G.A.8. A1-CD26-CE44.
- Cambio de adscripción orgánica del Técnico de Administración General A.G.A.7. de Intervención a Servicios Externos, sin que se altere su clasificación ni retribuciones.

**Tercero.-** Exponer al público el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos, la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, durante los cuales los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Plan de Ordenación de los Recursos Humanos, la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo se considerarán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

**Cuarto.-** Una vez aprobados definitivamente, el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos, la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y se remitirá una copia de la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo, a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Aldaia, a 17 de febrero de 2016  
El Concejal de Recursos Humanos,

Sergio Gómez Martínez

## INFORME DE SECRETARÍA

Nieves Barrachina Lemos, secretaria general del Ayuntamiento de Aldaia, en relación al asunto de referencia tiene a bien emitir el presente informe:

### OBJETO DEL INFORME

Es objeto del presente informe la propuesta de Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo 2016, así como, la propuesta del Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Aldaia de 16 de febrero del 2016.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Propuesta Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Aldaia, de 16 de febrero del 2016, y elaboración de la propuesta de Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo ejercicio 2016.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto y habrán de responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

**Segundo:** La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 22.2.i) y 90.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 126 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobador por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- La Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.
- La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

**Tercero:** Entre los principios inspiradores de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas Urgentes para la Reforma de la Función Pública, destacó formalmente la consideración del puesto de trabajo como elemento objetivo básico de la estructuración y ordenación de la función pública, y en este sentido dicha Ley dedica el artículo 15 a las Relaciones de Puestos de Trabajo en la Administración del Estado y el artículo 16 a dichas Relaciones de Puestos en las Comunidades Autónomas y en la Administración Local, si bien éste último ha sido derogado por la Disposición Derogatoria Única b) de la Ley 7/2007 EBEP, salvo que no exista norma autonómica de Función Pública y desarrollo reglamentario, conforme a la DF4<sup>a</sup>.3., señalando la Ley 30/1984 que las RPT son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, precisando los requisitos para desempeñar cada puesto de trabajo. En la Comunidad Valenciana se ha dictado la Ley 10/2010, de Ordenación y Gestión de la Función Pública

Valenciana (LOGPFV) (ARTº 32 A 43) y Decreto 56/2013, de 3 de mayo del Consell, por el que se establecen los criterios generales para la clasificación de puestos de trabajo y el procedimiento de la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo den la Administración de la Generalitat.

Por tanto la RPT comprenderá todos los puestos de trabajo de una Administración, tanto de funcionarios, personal eventual, como de personal laboral, con un carácter globalizador, para atender todas las necesidades, funciones y tareas de esa unidad administrativa o Administración y a través de ella se crearán, modificarán o suprimirán los puestos.

El artículo 4 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a las Entidades Locales la potestad de autoorganización y de acuerdo con ella y con lo dispuesto por la Ley 30/1984, establece el artículo 90 de la Ley 7/1985 que cada Corporación Local deberá aprobar anualmente a través del Presupuesto la Plantilla, que comprenderá todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal eventual y personal laboral, y que así mismo formará la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización en los términos previstos en la legislación básica de función pública. Corresponde al Estado establecer las normas conforme a las cuales se debe confeccionar las relaciones de puestos de trabajo, descripción de puesto de trabajo tipo y condiciones requeridas para su creación. Por su parte, el RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local se remite al citado artículo 90 de la ley 7/1985 para la confección de las relaciones de puestos de trabajo.

El RD 861/1986, de 25 abril que regula el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración local, en su Disposición Transitoria 2ª, dice que hasta tanto se dicten por la Administración del Estado las normas con arreglo a las cuales se haya de confeccionar la relación de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, los Plenos de las Corporaciones Locales deberán aprobar un Catálogo de puestos a efectos de complemento específico. No obstante a partir de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de julio de 1981, se entiende que la inactividad legislativa estatal no puede impedir la aplicación de las previsiones básicas y el ejercicio de las competencias municipales reconocidas en esa legislación básica, siendo la RPT un instrumento que complementa la norma inconcreta e inacabada del art. 15 de la Ley 30/1984, como así se han manifestado las Sentencias de 10 de marzo y 30 de septiembre de 1993, sirviendo por ello de referencia lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1984 y siendo también importante guía la Orden de 15 de enero de 1986, sustituida por la de 6 de febrero de 1989 por la que se publica la Resolución conjunta de las Secretaría de Estado de Hacienda y para las Administraciones Públicas sobre el modelo de las relaciones de puestos de trabajo y normas para su elaboración que detalla el contenido específico de las relaciones de puestos de trabajo y más recientemente a nivel autonómico en los artículos 32 a 43 de la Ley 10/2010 LOGFPV y en el Decreto 56/2013, de 3 de mayo del Consell, por el que se establecen los criterios generales para la clasificación de puestos de trabajo y el procedimiento de elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Generalitat.

**Cuarto:** De la propuesta de Plan de ordenación de Recursos Humanos, de la Plantilla de Personal y RPT del Ayuntamiento de Aldaia se infieren cuatro medidas:

#### **1.- MEDIDAS COYUNTURALES DE REFUERZO**

En relación con determinadas funciones, se requiere a lo largo del año 2016, **sin necesidad de creación de puestos de trabajo**, una serie de nombramientos de carácter interino, los cuales deberán perfeccionarse bajo la fórmula prevista en el EBEP (artículo 10) y en la Ley 10/2010 de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana (artículo

16), bien por “exceso o acumulación de tareas” o, en su caso, “para el desarrollo de programas”.

Las necesidades que se contemplan en este ámbito son:

- a) Nombramientos de Auxiliar Administrativo (Adjuntos de Gestión), a modo de refuerzo, para impulsar los expedientes de disciplina urbanística, promover políticas de empleo en la Agencia de Desarrollo Local y ampliar la Oficina de Información y Atención al Ciudadano en el Centro Matilde Salvador.
- b) Un refuerzo en el Departamento de Personal mediante el nombramiento de un Administrativo (Gestor Administrativo), con la intención de mejorar la gestión administrativa tras la asunción de las tareas de confección de la nómina y los boletines de cotización.
- c) Nombramientos en la Policía Local ligados al refuerzo del personal operativo (agentes de seguridad ciudadana); todo ello motivado por la segunda actividad de un Agente prevista para el próximo mes de mayo.
- d) Nombramiento de personal de oficios para mejorar el mantenimiento de la vía pública, en situaciones de exceso o acumulación de tareas, en el marco de un plan de choque de renovación conservación y mantenimiento de infraestructura de uso general.

## **2. OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR**

En la actualidad existe en la Relación de Puestos de Trabajo y en la Plantilla Presupuestaria un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo (Adjunto de Gestión) adscrito orgánicamente al Departamento de Consumo (Oficina Municipal de Atención al Consumidor, OMIC).

El perfil profesional de este puesto de trabajo, en atención a las funciones que tiene encomendadas, no es propio del personal de la subescala auxiliar de la administración general, sino que encaja mejor en una escala especializada de carácter técnico-auxiliar.

En tal sentido se plantea una reclasificación del puesto de trabajo en los siguientes términos.

<b>PUESTO DETRABAJO</b>	<b>GRUPO SUBGRUPO ESCALA</b>	<b>CD</b>	<b>CE</b>
Auxiliar Administrativo A.G.D.3 (Adjunto de Gestión)	C2 AG	18	25
Técnico Auxiliar de Consumo A.E.C.44	C1 AG	18	32

En relación con el contenido funcional del puesto de Técnico Auxiliar de Consumo que es objeto de reclasificación, la ficha de la RPT de trabajo queda como sigue:

**DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TÉCNICO AUXILIAR CONSUMO**

**CÓDIGO RPT: A.E.C.44**

**Forma de acceso: Promoción interna, Concurso-Oposición**

**Titulación: Bachiller o Técnico/a**

**1. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES CLAVE.**

1. Analizar, asesorar y proponer alternativas técnicas (técnicas auxiliares) y de gestión referentes a su ámbito profesional respecto a lo objetivos planteados.
2. Desempeñar las funciones de su ámbito profesional para el desarrollo de las acciones y/o proyectos asignados.
3. Desarrollar las funciones asignadas garantizando la capacidad de respuesta y la resolución de incidencias del cliente interno y externo (ciudadanos) acorde con los criterios del Ayuntamiento.
4. Asesorar y desarrollar las acciones aprobadas para la mejora continua de las funciones de su ámbito profesional.
5. Regular su actuación de acuerdo con los marcos legales que afectan al puesto de trabajo y su ámbito de actuación.
6. Tramitación expedientes sancionadores , ordenanza tenencia perros.
7. Coordinación programas Salud Pública

### **3.- DEPARTAMENTO DE PERSONAL**

La actual ordenación del Departamento de Personal resulta insuficiente para atender todas las necesidades que genera, sobre todo en el aspecto técnico, donde objetivamente se necesita una mayor cualificación jurídica y capacidad de gestión.

En la actualidad existe un puesto de trabajo vacante adscrito al Departamento, el cual se denomina TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, cuya funcionalidad, aun siendo necesaria, no responde a todas las necesidades existentes, y más aún cuando culmine el proceso para recuperar las tareas de elaboración de las nóminas y boletines de cotización.

En este contexto la planificación se enfoca a la reclasificación del puesto de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, en un puesto de TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, cuya vocación funcional tendrá un perfil jurídico más elevado y una vinculación a la producción de actos administrativos que, naturalmente, obliga a modificar su escala de especial (TAE) a general (TAG), sin perjuicio de que conserve también las funciones técnicas ligadas a la prevención de riesgos laborales.

El objetivo es dotar al Departamento de Personal de un puesto de trabajo que asuma la supervisión de todas las tareas técnicas de índole administrativa y de prevención de riesgos laborales, así como las de asesoramiento jurídico y la coordinación del propio departamento.

La reclasificación queda configurada de la forma siguiente:

PUESTO DETRABAJO	GRUPO SUBGRUPO ESCALA	CD	CE
Técnico de Prevención de Riesgos Laborales A.E.B.5	A2 A.E.	22	39
Técnico de Administración General Departamento de Personal A.G.A.8	A1 A.G.	26	44



La ficha del puesto de trabajo de Técnico de Administración General adscrito al Departamento de Personal, queda como sigue:

**DENOMINACIÓN DEL PUESTO: RESPONSABLE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**CÓDIGO RPT: A.G.A.8**

**Forma de acceso: oposición libre o concurso-oposición**

**Titulación: Grado en Derecho, Grado en Gestión de Administración Pública, Grado en Ciencias del Trabajo y Recursos Humanos, Grado en Economía, Grado en Empresariales, Grado en Administración y Dirección de Empresas, Grado en Ciencias Políticas; o en su caso, titulación equivalente a dichos grados.**

**1. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES CLAVE.**

1. Coordinar la gestión administrativa y técnica de los distintos ámbitos que agrupa el servicio en función de los objetivos asignados.
2. Realizar las funciones propias de su ámbito relacionadas con la supervisión técnica, coordinación de procesos y de apoyo al responsable inmediato.
3. Supervisar y orientar al personal asignado respecto a la ejecución y objetivos de su trabajo.
4. Garantizar la coordinación y coherencia transversal del servicio.
5. Responsabilizarse de la dirección y del desarrollo del personal y de los recursos asignados.
6. Regular su actuación de acuerdo con los marcos legales que afectan al puesto de trabajo.
7. Prevención de Riesgos Laborales.

#### **4.- RÉGIMEN EXTERNO**

En el régimen externo (entiéndase protección a las personas, promoción cultural y servicios comunitarios) se hace necesario un apoyo jurídico-administrativo cualificado, en orden a mejorar la tramitación y contenido de los distintos expedientes.

La configuración de dicho puesto es la propia de un Técnico de Administración General, para lo cual se considera, no la creación de un nuevo puesto, sino el cambio de adscripción orgánica del puesto de TAG de Intervención, cuya funcionalidad en el momento no es indispensable en el Departamento de Intervención.

De este modo, dicho puesto, como consecuencia del cambio de adscripción orgánica, pasa a integrarse en los servicios jurídicos del Régimen Externo con la denominación de TAG de Régimen Externo, sin que se altere su clasificación ni retribuciones. Todo ello conforme a la actual organización municipal vigente.

El funcionario que actualmente se encuentra adscrito a dicho puesto de trabajo, que actualmente de forma provisional desempeña el puesto de Tesorero, cuando reingrese en el mismo pasará a desempeñar sus funciones en el Régimen Externo como Técnico de Administración General.

La situación del puesto de trabajo queda, pues, como sigue:

<b>PUESTO DETRABAJO</b>	<b>GRUPO SUBGRUPO ESCALA</b>	<b>CD</b>	<b>CE</b>
Técnico de Administración General Intervención A.G.A.7	A1 A.G.	26 (Consolidado 28)	44
Técnico de Administración General Servicios Externos A.G.A.7	A1 A.G.	26 (Consolidado 28)	44

De estas cuatro medidas, sólo las tres últimas suponen modificación de la Plantilla de Personal y RPT respecto a la de 2015.

Debe de constar informe del sr. interventor en el sentido de que dichas modificaciones no incumplen la ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2016, y en concreto el art. 19.2. que establece:

En el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Por lo que el presente informe queda condicionado a lo informado por el sr. interventor.

En cuanto a la posibilidad de acudir a las contrataciones interinas, su justificación se encuentra recogida en lo establecido en el art. 10.1. c) y d) del EBEP aprobado por real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre que establece:

## Artículo 10 Funcionarios interinos

1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.
- d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses.

La posibilidad de acudir a las contrataciones laborales temporales se encuentra recogida en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público –EBEP-, en cuanto a la duración del contrato y las modalidades de contratación laboral del personal de las Administraciones Públicas, únicamente señala que “éste podrá ser fijo, por tiempo indefinido o temporal” (art. 11.2) “en cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral” (art. 11.1.)

Así pues, se admiten tanto las dos modalidades de contrato indefinido (el contrato indefinido ordinario y el contrato de fomento de la contratación indefinida, con un régimen de indemnizaciones por despido distinto) como las cuatro modalidades de contrato temporal (el contrato para la realización de una obra o servicio determinado, el contrato de eventualidad por circunstancias de la producción, el contrato de interinidad en su doble manifestación de contrato de sustitución y de contrato de ocupación de vacante y el contrato temporal en fomento del empleo de los trabajadores discapacitados) y las dos modalidades de contratación formativa (el contrato para la formación y el contrato en prácticas), con sus variantes a tiempo completo y a tiempo parcial y ello sin ninguna especialidad en la regulación, remitiéndose sin más el EBEP a la legislación laboral.

Por su parte, el art. 15 del RDLeg 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores –ET-, que regula la duración de los contratos.

Dichas contrataciones interinas y de personal laboral temporal no suponen modificación de Plantilla de Personal ni RPT, puesto que no conllevan la necesidad de existencia de plaza en la Plantilla.

No obstante, el Ayuntamiento deberá proceder, con carácter previo, a la consignación económica correspondiente, para llevar a cabo los citados nombramientos interinos y de contrataciones de personal laboral, cuestión que deberá informarse por Intervención.

A su vez el art. 20.2 de la Ley 48/2015, Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2016, prohíbe con carácter general proceder a la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos durante el año 2016, no obstante lo permite, “en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”.

La necesidad urgente e inaplazable responde a un concepto jurídico indeterminado cuyo significado debe determinarse por la Alcaldía, en función de las circunstancias concurrentes en cada caso, en virtud de lo previsto en el apartado g) y h) del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, justificando la prioridad del puesto o del sector en que dicho puesto se encuadre o de la esencialidad del servicio al que se adscribe o la urgencia o necesidad de cubrir dichos puestos de trabajo y, en su caso, en las consecuencias negativas que podía tener el dejar de prestar o reducir determinados servicios.

Se trata de una decisión política, no de una cuestión técnica, por lo que el presente informe se limita a determinar que se cumplen las exigencias legales pero, en ningún caso, a valorar la oportunidad de la misma.

Por esta Secretaría también se reitera el escaso tiempo del que ha dispuesto la funcionaria que suscribe para informar el expediente de Aprobación de Plantilla de Personal y RPT ejercicio 2016 y propuesta de acuerdo formulada por el concejal de Personal, limitándose el presente informe a verificar la legalidad de la propuesta y el procedimiento aplicable para su aprobación. Por lo que se advierte en el mismo sentido que lo hace la Intervención, que no ha podido analizar con profundidad y detalle el Documento de Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo a fin de realizar las comprobaciones pertinentes por no disponer el departamento de Personal de los medios materiales y personales (ausencia de TAG de Personal) suficientes, para cometer dicha tarea.

**Quinto:** El procedimiento para llevar a cabo la aprobación de la Plantilla y RPT con las modificaciones propuestas será el siguiente, indicando que como cualquier modificación de la RPT, ésta deberá previamente a su aprobación por el Pleno, haber sido objeto de negociación en la correspondiente Mesa de Negociación:

- A. La Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo, que deberá ser previamente informada de manera positiva por Intervención, deberá ser aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno.
- B. Aprobada inicialmente la Plantilla y RPT, se expondrá al público, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La Plantilla de Personal y RPT se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

- C. A la vista de las reclamaciones presentadas e informadas éstas, en su caso, el Pleno de la Corporación aprobará definitivamente la Plantilla y RPT de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- D. El acuerdo de la Plantilla de Personal y RPT se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* y además, de conformidad con el artículo 129.3 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el acuerdo se comunicará a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma respectiva dentro del plazo de treinta días desde su aprobación.

#### **CONCLUSIÓN:**

A la vista de lo expuesto, se informa favorablemente el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Aldaia de fecha 16 de febrero del 2016, y la propuesta de Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo ejercicio 2016, todo ello condicionado al informe de Intervención, que conlleva las siguientes modificaciones:

- Reclasificación del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo A.G.D.3 (Adjunto de Gestión C2-CD18-CE25) de Escala de Administración General a Técnico Auxiliar de Consumo A.E.C.44 (C1-CD18-CE32) de Escala de Administración Especial.
- Reclasificación del puesto de trabajo de Técnico de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de Escala de Administración Especial, A.E.B.5. A2-CD22-CE39, a Técnico de Administración General Departamento de Personal, A.G.A.8. A1-CD26-CE44.
- Cambio de adscripción orgánica del Técnico de Administración General A.G.A.7. de Intervención a Servicios Externos, sin que se altere su clasificación ni retribuciones.

Es cuanto tengo que informar, criterio que someto a cualquier otro mejor fundado en derecho, no obstante, el Pleno, con su mejor criterio resolverá.

La secretaria general

Nieves Barrachina Lemos

En Aldaia a 17 de febrero del 2016



D'AJUNTAMENT  
**ALDAIA**

## **ANEXO DE INVERSIONES**

**ANEXO DE LAS INVERSIONES DEL PRESUPUESTO 2016.**

ORG	PRO	ECO	DESCRIPCIÓN	2016	PRÉSTAMO L.P.	FONDOS PROPIOS
0406	32300	60000	CONVENIO LOSA PARA TRASLADO COLEGIO NÚM. 5	250.000,00 €	250.000,00 €	
0404	16400	63200	CONSTRUCCIÓN NICHOS CEMENTERIO	350.000,00 €	350.000,00 €	
0404	33210	62200	ASS. TECNICA CONSTRUCCIÓN BIBLIO ARCHIVO	250.000,00 €	250.000,00 €	
0322	92002	62602	PLAN DE MODERNIZACIÓN APLICACIONES DE GESTIÓN	112.000,00 €	112.000,00 €	
0612	94300	76300	TRAN. CAPITAL BARRIO DEL CRISTO	90.000,00 €	82.000,00 €	8.000,00 €
0718	33800	62300	ADQUISICION ESCENARIOS Y MOBILIARIO FIESTAS	75.000,00 €	75.000,00 €	
0718	15310	62400	INV. NUEVA ADQUISICIÓN VEHICULOS	70.000,00 €	70.000,00 €	
0215	33301	63300	INVERSIÓN REPOSICIÓN MAQUINARIA, INTAS. E UTILIAJE EQUIP. CULTURALES	56.000,00 €	56.000,00 €	
0205	15210	63200	MEJORAS VIVIENDAS (REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTOS)	50.000,00 €	50.000,00 €	
0406	17100	63301	REPOSICION JUEGOS INFANTILES Y DE MAYORES	50.000,00 €	50.000,00 €	
0515	33301	62300	INVERSIÓN NUEVA MAQUINARIA, INSTALACIONES E UTILIAJE EQUIP. CULTURALES	30.000,00 €	30.000,00 €	
0404	93300	63200	MEJORAS EDIFICIOS MUNICIPALES	30.000,00 €		30.000,00 €
0407	15300	61900	MEJORAS VÍAS PÚBLICAS	25.000,00 €	25.000,00 €	
0403	16500	64000	AUDITORÍA ENERGÉTICA ALUMBRADO PÚBLICO	24.200,00 €		24.200,00 €
0322	92002	62601	MODERNIZACIÓN Y VIRTUALIZACIÓN CPD	20.300,00 €		20.300,00 €
0406	93300	62300	MEJORAS Y EQUIPAMIENTO ANTIGUO AYUNTAMIENTO GENT JOVE	20.000,00 €		20.000,00 €
0322	92002	62600	ADQUISICIÓN EQUIPOS Y LICENCIAS INFORMÁTICOS	18.000,00 €		18.000,00 €
0322	92002	62300	INVERSION POR ADQUISICIONES PARA SERV.INFORMÁTICOS	17.700,00 €		17.700,00 €
0404	34200	62200	MEJORAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	15.000,00 €		15.000,00 €
0718	17100	62500	ADQ. MOBILIARIO URBANO	15.000,00 €		15.000,00 €
0205	15210	63201	MEJORAS VIVIENDAS (ACOGE)	15.000,00 €		15.000,00 €
0718	93300	63300	MEGAFONIA	12.000,00 €		12.000,00 €
0210	33302	62300	ACONDICIONAMIENTO SALA LLOTGETA MUPA	10.000,00 €		10.000,00 €
0333	93300	62500	MOBILIARIO SERVICIOS GENERALES	8.000,00 €		8.000,00 €
0417	33210	62500	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO ARCHIVO Y BIBLIOTECA	7.000,00 €		7.000,00 €
0718	15310	62300	INV. NUEVA ADQUISICIÓN MAQ., INST. UTILIAJE	6.000,00 €		6.000,00 €
				<b>1.626.200,00 €</b>	<b>1.400.000,00 €</b>	<b>226.200,00 €</b>



D'AJUNTAMENT  
**ALDAIA**

**ESTADO DE LA DEUDA**



**ESTADO DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA  
EJERCICIO 2016**

PRESTAMO	CAPITAL PDTE 31/12/2015	AMORTIZACION 2016	INTERESES 2016	CAPITAL PTE 31/12/2016
BBVA 44728655	325.000,00	130.000,00	690,63	195.000,00
BBVA 45057567	9.550,47	9.550,47	9,82	0,00
BBVA 45057575	9.872,66	9.872,66	10,60	0,00
BBVA 45228350	466.666,68	133.333,36	1.041,67	333.333,32
BBVA45761409	911.730,93	117.642,68	4.338,07	794.088,25
BBVA 46030472	0,00	0,00	0,00	0,00
BANKIA 00894973747	167.298,89	95.594,90	17,32	71.703,99
BANKIA 01107179539	884.794,17	135.561,44	1.250,96	749.232,73
BANKIA 01152107648	1.074.812,89	119.103,15	16.950,34	955.709,74
BANKIA 84801129	1.084.256,09	103.977,38	22.332,34	980.278,71
SANTANDER 1030000082	401.346,52	85.714,28	8.685,12	315.632,24
LIBERBANK 9604001823	1.710.000,00	180.000,00	12.891,43	1.530.000,00
PTO. A CONCERTAR	0,00	0,00	0,00	1.400.000,00
SUBTOTAL	7.045.329,30	1.120.350,32	68.218,30	7.324.978,98
BBVA 46842178 PPP	2.307.110,07	279.649,68	0,20	2.027.460,39
<b>TOTAL</b>	<b>9.352.439,37</b>	<b>1.400.000,00</b>	<b>68.218,50</b>	<b>9.352.439,37</b>

NOTA: a los intereses hay que agregar los correspondientes a operaciones de tesorería

NOTA: los préstamos de BANKIA tienen cuota constante de pago, por lo que una fluctuación del tipo de interés afectaría al capital amortizado



D' AJUNTAMENT  
**ALDAIA**

## **ANEXO DE INVERSIONES**

**ANEXO DE LAS INVERSIONES DEL PRESUPUESTO 2016.**

ORG	PRO	ECO	DESCRIPCIÓN	2016	PRÉSTAMO L.P.	FONDOS PROPIOS
0406	32300	60000	CONVENIO LOSA PARA TRASLADO COLEGIO NÚM. 5	250.000,00 €	250.000,00 €	
0404	16400	63200	CONSTRUCCIÓN NICHOS CEMENTERIO	350.000,00 €	350.000,00 €	
0404	33210	62200	ASS. TECNICA CONSTRUCCIÓN BIBLIO ARCHIVO	250.000,00 €	250.000,00 €	
0322	92002	62602	PLAN DE MODERNIZACIÓN APLICACIONES DE GESTIÓN	112.000,00 €	112.000,00 €	
0612	94300	76300	TRAN. CAPITAL BARRIO DEL CRISTO	90.000,00 €	82.000,00 €	8.000,00 €
0718	33800	62300	ADQUISICION ESCENARIOS Y MOBILIARIO FIESTAS	75.000,00 €	75.000,00 €	
0718	15310	62400	INV. NUEVA ADQUISICIÓN VEHICULOS	70.000,00 €	70.000,00 €	
0215	33301	63300	INVERSIÓN REPOSICIÓN MAQUINARIA, INTAS. E UTILIAJE EQUIP. CULTURALES	56.000,00 €	56.000,00 €	
0205	15210	63200	MEJORAS VIVIENDAS (REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTOS)	50.000,00 €	50.000,00 €	
0406	17100	63301	REPOSICION JUEGOS INFANTILES Y DE MAYORES	50.000,00 €	50.000,00 €	
0515	33301	62300	INVERSIÓN NUEVA MAQUINARIA, INSTALACIONES E UTILIAJE EQUIP. CULTURALES	30.000,00 €	30.000,00 €	
0404	93300	63200	MEJORAS EDIFICIOS MUNICIPALES	30.000,00 €		30.000,00 €
0407	15300	61900	MEJORAS VÍAS PÚBLICAS	25.000,00 €	25.000,00 €	
0403	16500	64000	AUDITORÍA ENERGÉTICA ALUMBRADO PÚBLICO	24.200,00 €		24.200,00 €
0322	92002	62601	MODERNIZACIÓN Y VIRTUALIZACIÓN CPD	20.300,00 €		20.300,00 €
0406	93300	62300	MEJORAS Y EQUIPAMIENTO ANTIGUO AYUNTAMIENTO GENT JOVE	20.000,00 €		20.000,00 €
0322	92002	62600	ADQUISICIÓN EQUIPOS Y LICENCIAS INFORMÁTICOS	18.000,00 €		18.000,00 €
0322	92002	62300	INVERSION POR ADQUISICIONES PARA SERV.INFORMÁTICOS	17.700,00 €		17.700,00 €
0404	34200	62200	MEJORAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	15.000,00 €		15.000,00 €
0718	17100	62500	ADQ. MOBILIARIO URBANO	15.000,00 €		15.000,00 €
0205	15210	63201	MEJORAS VIVIENDAS (ACOGE)	15.000,00 €		15.000,00 €
0718	93300	63300	MEGAFONIA	12.000,00 €		12.000,00 €
0210	33302	62300	ACONDICIONAMIENTO SALA LLOTGETA MUPA	10.000,00 €		10.000,00 €
0333	93300	62500	MOBILIARIO SERVICIOS GENERALES	8.000,00 €		8.000,00 €
0417	33210	62500	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO ARCHIVO Y BIBLIOTECA	7.000,00 €		7.000,00 €
0718	15310	62300	INV. NUEVA ADQUISICIÓN MAQ., INST. UTILIAJE	6.000,00 €		6.000,00 €
				<b>1.626.200,00 €</b>	<b>1.400.000,00 €</b>	<b>226.200,00 €</b>



D'AJUNTAMENT  
**ALDAIA**

**BASES DE  
EJECUCION  
DEL PRESUPUESTO  
PARA 2016**

## BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2016.

### ÍNDICE

<b>TÍTULO PRELIMINAR: ÁMBITO DE APLICACIÓN .....</b>	<b>3</b>
<i>Base 1. Ámbito y vigencia.....</i>	<i>3</i>
<b>TÍTULO PRIMERO: DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES.....</b>	<b>3</b>
CAPÍTULO PRIMERO: NORMAS GENERALES .....	3
<i>Base 2. Del contenido del Presupuesto General.....</i>	<i>4</i>
<i>Base 3. Estructura presupuestaria de gastos e ingresos.....</i>	<i>4</i>
<i>Base 4. Definición de la partida presupuestaria y ejecutividad de los créditos con recursos afectados.....</i>	<i>5</i>
<i>Base 5. Niveles de vinculación jurídica de los créditos.....</i>	<i>6</i>
CAPITULO SEGUNDO: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.....	7
<i>Base 6. Régimen jurídico.....</i>	<i>7</i>
<i>Base 7. De las modificaciones de créditos.....</i>	<i>7</i>
<i>Base 8. Normas comunes a todas las modificaciones de crédito.....</i>	<i>8</i>
<i>Base 9. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.....</i>	<i>9</i>
<i>Base 10. Transferencias de crédito.....</i>	<i>11</i>
<i>Base 11. Incorporación de remanentes de crédito.....</i>	<i>11</i>
<i>Base 12. Bajas por anulación.....</i>	<i>13</i>
<i>Base 13. Ampliaciones de crédito.....</i>	<i>13</i>
<i>Base 14. Generación de créditos por ingresos.....</i>	<i>14</i>
<i>Base 15. Modificaciones del estado de ingresos.....</i>	<i>15</i>
CAPITULO TERCERO: PRORROGA DEL PRESUPUESTO .....	16
<i>Base 16. Ajustes de créditos por prórroga automática del presupuesto.....</i>	<i>16</i>
<b>TITULO SEGUNDO: GESTIÓN ECONÓMICA.....</b>	<b>16</b>
CAPÍTULO PRIMERO: NORMAS GENERALES DE LA GESTIÓN ECONÓMICA.....	16
<i>Base 17. Competencia.....</i>	<i>16</i>
<i>Base 18. Periodicidad de gastos.....</i>	<i>17</i>
<i>Base 19. Situación de los créditos para gastos.....</i>	<i>17</i>
CAPÍTULO SEGUNDO: GESTIÓN DEL GASTO .....	18
<i>Base 20. Supuestos previos a las fases de ejecución presupuestaria.....</i>	<i>18</i>
<i>Base 21. Fases del proceso del gasto.....</i>	<i>21</i>
<i>Base 22. Autorización de gastos.....</i>	<i>21</i>
<i>Base 23. Disposición de gastos.....</i>	<i>22</i>
<i>Base 24. Reconocimiento de la obligación.....</i>	<i>22</i>
<i>Base 25. Ordenación del pago.....</i>	<i>22</i>
<i>Base 26. Acumulación de fases.....</i>	<i>23</i>
<i>Base 27. Procedimiento contable del gasto.....</i>	<i>23</i>

<i>Base 28. Procedimiento abreviado "AD".</i> .....	24
<i>Base 29. Procedimiento abreviado "ADO".</i> .....	25
<i>Base 30. Procedimientos contables específicos.</i> .....	26
<i>Base 31. Documentos suficientes para el reconocimiento de la obligación.</i> .....	28
<i>Base 32. Gastos plurianuales.</i> .....	31
<i>Base 33. Proyectos de gasto.</i> .....	31
<i>Base 34. Gastos con financiación afectada.</i> .....	32
<i>Base 35. Pagos a justificar.</i> .....	33
<i>Base 36. Anticipos de caja fija.</i> .....	35
<i>Base 37. Contratos privados.</i> .....	37
<i>Base 38. Anticipo por pagas al personal.</i> .....	37
<i>Base 39. Indemnizaciones por razón del servicio.</i> .....	38
<i>Base 40. Indemnización por Asistencia a Órganos Colegiados.</i> .....	39
<i>Base 41. Dietas y gastos de viaje a miembros de la Corporación.</i> .....	40
<i>Base 42. Asignaciones a miembros de la Corporación.</i> .....	40
<i>Base 43. Dotación económica a los grupos políticos municipales.</i> .....	40
<i>Base 44. Subvenciones a otras entidades, personas físicas y jurídicas.</i> .....	41
<b>CAPÍTULO III.- GESTIÓN DE LOS INGRESOS</b> .....	42
<i>Base 45. Compromisos de ingresos</i> .....	42
<i>Base 46. Reconocimiento de derechos.</i> .....	42
<i>Base 47. Contabilización de los cobros.</i> .....	44
<i>Base 48. Operaciones de crédito A CORTO PLAZO</i> .....	45
<b>CAPÍTULO IV.- DE LA TESORERÍA</b> .....	45
<i>Base 49. Tesoro público municipal</i> .....	45
<i>Base 50. Plan de disposición de fondos.</i> .....	45
<b>TITULO TERCERO: LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS</b> .....	<b>47</b>
<i>Base 51. Operaciones previas en el estado de gastos</i> .....	47
<i>Base 52. Operaciones previas en el estado de ingresos.</i> .....	48
<i>Base 53. Cierre del presupuesto.</i> .....	48
<i>Base 54. Remanente de tesorería.</i> .....	49
<b>TITULO CUARTO: CONTROL Y FISCALIZACIÓN</b> .....	<b>49</b>
<i>Base 55. Control interno.</i> .....	49
<i>Base 56. Normas particulares de fiscalización.</i> .....	52
<b>DISPOSICIÓN FINAL</b> .....	67

---

## TÍTULO PRELIMINAR: ÁMBITO DE APLICACIÓN

---

En virtud de lo dispuesto en los artículos 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLHL) y 9.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley en materia de Presupuestos, se establecen las siguientes Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Aldaia para el ejercicio 2016, que contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la Corporación, así como aquellas otras para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideran oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos y constituyendo la Norma General en materia económico-financiera, de obligado cumplimiento en la ejecución del Presupuesto General de esta Entidad.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entiende que los preceptos contenidos en estas Bases deben de aplicarse en coherencia con tales principios, prevaleciendo en caso de duda la Ley Orgánica 2/2012 sobre el contenido de estas Bases.

---

### BASE 1. ÁMBITO Y VIGENCIA.

---

1. Las presentes bases de ejecución se aplicarán a la ejecución del presupuesto general de esta Entidad para 2016 y tendrán la misma vigencia temporal que éste.
2. Si dicho presupuesto hubiera de prorrogarse, las presentes bases de ejecución regirán, asimismo, en el período de prórroga.

---

## TÍTULO PRIMERO: DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES

---

---

### CAPÍTULO PRIMERO: NORMAS GENERALES

---

---

**BASE 2. DEL CONTENIDO DEL PRESUPUESTO GENERAL.**

---

El presupuesto general para el ejercicio de 2016 está integrado por el presupuesto de la propia Entidad y los estados de previsión de la sociedad mercantil de capital íntegramente local, ALDAIA PRÓXIMA, S.A.U..

---

**BASE 3. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA DE GASTOS E INGRESOS.**

---

**1.** La estructura presupuestaria de gastos e ingresos para el ejercicio 2016 se ajusta a la establecida por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, en su redacción dada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

**2.** Se mantiene en el presente ejercicio la clasificación orgánica, definiéndose la misma en atención a los siguientes niveles:

- 2 primeros dígitos: Concejalía.
- 2 últimos dígitos: Centro Gestor.

Cada Concejalía y Centro Gestor vendrán identificados de forma única por un código formado por dos dígitos. La conjunción de los 4 dígitos se asignará a cada una de las aplicaciones presupuestarias del estado de gastos, de acuerdo con el anexo a las presentes bases.

**3.** Los gastos se clasifican de acuerdo con los siguientes niveles:

- Clasificación por programas:
  - o Área de Gasto (1)
    - Política de Gasto (2)
      - Grupo de programas (3)
        - o Programas (4)
          - Subprogramas (5)

- Clasificación económica:

- Capítulo (1)
    - Artículo (2)
      - Concepto (3)
      - Subconcepto (4)
      - Partida (5)
  - Clasificación orgánica:
    - Concejalía (2)
      - Centro Gestor (4)
- 4. Los ingresos se codifican empleando únicamente la clasificación económica.**

---

**BASE 4. DEFINICIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA Y EJECUTIVIDAD DE LOS CRÉDITOS CON RECURSOS AFECTADOS.**

---

- 1. La aplicación presupuestaria, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, vendrá definida, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.**
- 2. La partida presupuestaria así definida constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de los créditos y de sus modificaciones, sin perjuicio de lo establecido en la base quinta, así como de las operaciones de ejecución del presupuesto de gasto reguladas en el Título II.**
- 3. Los gastos consignados en el Presupuesto que hayan de financiarse, total o parcialmente, mediante subvenciones, aportaciones de otras instituciones, operaciones de crédito, contribuciones especiales, cuotas de urbanización, o cualquier otro ingreso de naturaleza extraordinaria, estarán en situación de "no disponibles" hasta que se formalicen los compromisos de ingreso. Para ello se registrará la anotación contable de no disposición del crédito por la Intervención.**

No obstante lo anterior, en el caso de los gastos financiados en virtud de subvenciones u otras aportaciones que se vengan percibiendo de forma reiterada en los ejercicios precedentes, como las subvenciones en materia de servicios sociales o empleo, cuya financiación tiene carácter repetitivo y en los mismos términos en los sucesivos ejercicios, no será de aplicación lo dispuesto en el párrafo anterior.

---

#### BASE 5. NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS.

---

**1.** Con el objeto de facilitar la gestión del presupuesto y la consecución de los objetivos marcados para el presente ejercicio, los créditos para gastos tendrán carácter limitativo dentro de los niveles de vinculación jurídica siguientes:

- Respeto de la clasificación funcional SUBPROGRAMA
- Respeto de la clasificación económica ARTÍCULO.
- Respeto de la clasificación orgánica CENTRO GESTOR (4 dígitos)

**2.** Se establecen las siguientes excepciones a la norma general de vinculación jurídica de los créditos:

a) En los capítulos cuarto (transferencias corrientes), sexto (inversiones reales), séptimo (transferencias de capital) y octavo (activos financieros), el nivel de vinculación jurídica será respecto de la clasificación funcional el de subprograma, respecto de la clasificación económica el de subconcepto y respecto de la clasificación orgánica, el centro gestor.

b) En el capítulo primero (gastos de personal), el nivel de vinculación jurídica será, respecto de la clasificación funcional el área de gasto, respecto de la clasificación económica el artículo, y respecto de la clasificación orgánica la concejalía.

c) En el capítulo tercero (gastos financieros), el nivel de vinculación jurídica será, respecto de la clasificación funcional el área de gasto, respecto de la clasificación económica el capítulo y respecto de la clasificación orgánica la concejalía

**3.** En lo que concierne a los créditos declarados ampliables en la base 13, la vinculación jurídica se establece al nivel de desagregación con el que figuran en el estado de gastos del presupuesto.

**4. Se declaran expresamente abiertas todas las aplicaciones presupuestarias de la Orden EHA/3565/2008.**

A estos efectos, cuando, existiendo dotación presupuestaria para una o varias partidas dentro de un nivel de vinculación, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo nivel de vinculación cuyas partidas no figuren abiertas en la contabilidad del seguimiento del Presupuesto de Gastos por no contar con dotación presupuestaria inicial, la oficina de contabilidad procederá a la creación de la correspondiente aplicación presupuestaria, sin necesidad de efectuar una operación de transferencia de crédito. En tales casos, no será necesario que el/la Interventor/a expida diligencia alguna ya que la primera operación imputada se considerará hecho habilitante suficiente.

---

**CAPITULO SEGUNDO: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

---

---

**BASE 6. RÉGIMEN JURÍDICO.**

---

Las modificaciones presupuestarias, tanto en el Estado de gastos como en el de ingresos, se regirán por lo dispuesto en estas bases y por lo que al efecto se establece en el TRLRHL.

Cuando la aprobación de una modificación presupuestaria suponga la variación de las aplicaciones presupuestarias reflejadas en el Anexo de Inversiones del expediente del Presupuesto General, éste se considerará automáticamente modificado con el propio acuerdo o resolución aprobatoria de la modificación del presupuesto, con independencia de que la misma sea aprobada por el Pleno o por la Alcaldía.

---

**BASE 7. DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITOS.**

---

**1. Cuando deba efectuarse algún gasto para el que no exista crédito disponible suficiente en el correspondiente nivel de vinculación jurídica, se tramitará el oportuno expediente de modificación de créditos.**

**2.** Sobre el presupuesto de gastos podrán realizarse los siguientes tipos de modificaciones:

- 2.1 Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- 2.2 Transferencias de crédito.
- 2.3 Incorporación de remanentes de créditos.
- 2.4 Bajas por anulación.
- 2.5 Ampliaciones de crédito.
- 2.6 Generaciones de crédito por ingresos.

---

#### **BASE 8. NORMAS COMUNES A TODAS LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO.**

---

**1.** Los expedientes de modificación de créditos se iniciaran a petición del Concejal Delegado del Área que corresponda, quienes solicitarán del Presidente de la Corporación la pertinente orden de incoación. Los expedientes de modificación de créditos contendrán, en todo caso, la documentación general que a continuación se relaciona, sin perjuicio de la específica que para cada tipo de modificación se establece en la correspondiente base:

A) Informe/Propuesta del titular del Centro Gestor, a la que deberá acompañarse una memoria justificativa de la necesidad y urgencia de la medida, en la que se explicitarán con carácter general los siguientes extremos:

- Las normas legales, acuerdos y disposiciones en que se basa.
- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, con indicación de los créditos necesarios en cada una de ellas, así como de las causas determinantes de la insuficiencia de la correspondiente dotación crediticia.
- La naturaleza y cuantía de los recursos que la financian.
- La incidencia que la modificación pueda tener, tanto en los objetivos previstos en el presupuesto, como en la confección de los presupuestos de ejercicios futuros.

B) Informe de la intervención, y en su caso, aquellos otros informes o dictámenes facultativos que se estimen oportunos para la adecuada evaluación de los aspectos técnicos, jurídicos o económicos del expediente.

C) Dictamen de la comisión informativa de hacienda, que será preceptivo en los supuestos en que la aprobación competirá al pleno. Caso de corresponder a otro órgano, habrá de darse cuenta a la misma de los expedientes aprobados desde la última sesión celebrada.

D) Resolución o acuerdo del órgano competente según las presentes bases.

**2.** Los acuerdos de aprobación de los expedientes de concesión de crédito extraordinario y de suplemento de crédito, en todo caso, así como las transferencias de créditos que deben ser aprobadas por el pleno, se sujetarán a los mismos requisitos que los establecidos para los presupuestos, siéndoles de aplicación las normas que sobre información, reclamaciones, publicidad y régimen de recursos preceptúan para éstos los artículos 177 del LRLRHL. Los acuerdos de aprobación definitiva de dichas modificaciones deberán ser ejecutivos dentro del ejercicio en que se adopten puesto que, de no ser así, no surtirán efecto alguno.

**3.** Los acuerdos o resoluciones aprobatorios de los restantes expedientes de modificaciones de crédito serán inmediatamente ejecutivos tanto si competen al pleno como a la alcaldía.

**4.** Lo establecido en el punto 2 anterior no es de aplicación al supuesto contemplado en el punto 3 de la base 9.

---

#### **BASE 9. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.**

---

**1.** Cuando haya de realizarse un gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no exista crédito o sea insuficiente el previsto y no ampliable el consignado, se incoará un expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo, financiándose indistintamente por alguno o algunos de los recursos previstos en el artículo 177.4 del TRLRHL, a saber:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los arts. 100 a 104 del RD 500/90.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

**2.** En los supuestos en que se destinen a incrementar los gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el apartado anterior, con los procedentes de operaciones de crédito a largo plazo.

**3.** Excepcionalmente, y siempre que se reconozca por el Pleno de la Entidad, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la insuficiencia de los medios de financiación a que se refiere el punto 2 de esta base, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes, incluidos en los capítulos 1, 2, 3 y 4, que sean expresamente declarados necesarios y urgentes, los precedentes de operaciones de crédito en que se den las condiciones establecidas en el art. 177.5 del TRLHL.

**4.** La disponibilidad de los créditos extraordinarios o suplementos financiados con cargo a operaciones de crédito, quedarán condicionada a la formalización de las mismas.

**5.** En estos expedientes, la memoria justificativa de su necesidad deberá acreditar de forma especial lo siguiente:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) Si se financia con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los mismos viene efectuándose con normalidad, en lo que al conjunto del presupuesto respecta, salvo que aquellos tengan carácter finalista. Los mayores ingresos deben estar recaudados mientras que a los nuevos les resultan exigibles los mismos requisitos que para figurar en el presupuesto inicial de ingresos (no necesariamente recaudados).

c) La insuficiencia de los medios de financiación normales, cuando se pretenda acudir a la vía excepcional a que se refiere el punto 4 anterior.

**6.** Cuando se financie mediante bajas por anulación, se adjuntará a la memoria documento del concejal delegado, demostrativo de la posibilidad de efectuar la minoración del crédito sin perturbación del respectivo servicio.

**7.** Cuando la causa del expediente sea una calamidad pública o concurran razones de excepcional interés general -que habrían de acreditarse en el expediente-, la modificación presupuestaria será ejecutiva desde la aprobación inicial.

---

BASE 10. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.

---

- 1.** Se consideran transferencias de crédito las modificaciones del presupuesto de gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo, suponen cambios de crédito entre partidas presupuestarias correspondientes a distintos niveles de vinculación jurídica.
- 2.** La aprobación de los expedientes de transferencia de crédito corresponde al ayuntamiento pleno cuando afecten a partidas de distintas áreas de gastos.
- 3.** Por el contrario, compete a la alcaldía cuando las transferencias se producen entre partidas pertenecientes a la misma área de gastos, o entre partidas del capítulo 1 con independencia de su clasificación por programas.
- 4.** El expediente deberá contener, además de los documentos generales, los siguientes:
  - a) La conformidad de los concejales responsables de las áreas implicadas en la modificación respecto a la minoración de los créditos, especificando que las mismas no afectan al normal funcionamiento y prestación de los servicios.
  - b) La certificación de la intervención relativa a la existencia de saldo suficiente para la autorización de las minoraciones de crédito que se contienen en la propuesta, a la que se acompañará copia de los documentos acreditativos de las retenciones de créditos (RC) que como consecuencia de dicha certificación se hayan practicado en las partidas correspondientes. A estos efectos se dará traslado inmediato a intervención del resumen de la propuesta en lo que afecte a las partidas a minorar con orden de retención.
- 5.** Completado el expediente, se emitirá por intervención el preceptivo informe que habrá de incidir especialmente sobre la adecuación de la propuesta a las limitaciones de carácter material a que, según los artículos 180 del TRLRHL, están sujetas las transferencias de crédito.

---

BASE 11. INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

---

- 1.** Tienen la consideración de remanentes de crédito, los saldos de los créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

**2.** Los créditos que pueden ser incorporados al presupuesto del ejercicio siguiente y que, por lo tanto, no serán anulados en la fecha del cierre del ejercicio, serán:

- a) Los créditos extraordinarios, los suplementos de crédito y las transferencias de créditos, que hayan sido aprobadas en el último trimestre del ejercicio.
- b) Los créditos que cubran compromisos o disposiciones de gastos aprobados por los órganos competentes del ayuntamiento que, a 31 de diciembre, no constituyan obligaciones reconocidas y liquidadas.
- c) Los créditos para las operaciones de capital comprendidas en los capítulos 6 a 9 del estado de gastos.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

**3.** A los efectos de la tramitación de este expediente, la alcaldía podrá solicitar a intervención que expida certificación acerca de la existencia e incorporabilidad de remanentes de créditos de aquellas partidas cuyos créditos se pretende incorporar, así como informe acerca de la existencia de recursos suficientes para financiar la incorporación de remanentes. En lo referente a la existencia de remanente, se certificará para cada aplicación presupuestaria al nivel de vinculación jurídica de los créditos vigente en el ejercicio de procedencia.

**4.** Expedidas las oportunas certificaciones, y siempre que lo sean en sentido favorable, se iniciará la incoación del expediente de incorporación de remanentes de créditos con la propuesta razonada de los concejales responsables de área gestora de gasto, a la que se deberá acompañar, además de las indicadas certificaciones, los proyectos o documentos acreditativos de que los gastos van a poder ser ejecutados a lo largo del ejercicio.

**5.** Con carácter general, la aprobación de la liquidación precederá a la incorporación de remanentes. Excepcionalmente, dicha incorporación podrá aprobarse antes que la liquidación por razones de urgencia cuando se trate de créditos para gastos con financiación afectados.

**6.** La aprobación de los expedientes regulados en esta base corresponderá a la alcaldía.

---

**BASE 12. BAJAS POR ANULACIÓN.**

---

- 1.** Se considera baja por anulación la modificación del presupuesto de gastos que supone exclusivamente una disminución total o parcial en el crédito asignado a una partida del presupuesto.
- 2.** Cuando la alcaldía estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio, podrá ordenar la incoación del expediente de baja por anulación, que será aprobado por el pleno.
- 3.** En particular, se recurrirá necesariamente a esta modificación de crédito si de la liquidación del ejercicio anterior hubiere resultado remanente de tesorería negativo.
- 4.** Cuando las bajas de créditos se destinen a financiar suplementos o créditos extraordinarios, formarán parte integrante del expediente que se tramite para la aprobación de aquéllos.
- 5.** Cuando las bajas se destinen a la financiación de remanentes de tesorería negativos, o a aquella finalidad que se fije por acuerdo del pleno de la entidad local, serán inmediatamente ejecutivas sin necesidad de efectuar ningún nuevo trámite.

El expediente de bajas por Remanente de Tesorería Negativo deberá ser incoado por el/la Concejal Delegado de Hacienda en el mes siguiente a la aprobación de la liquidación, salvo que se acredite la imposibilidad de anular partida alguna por causar una grave perturbación en los servicios, en cuyo caso dispondrá de un plazo de 3 meses más para determinar las partidas anulables.

---

**BASE 13. AMPLIACIONES DE CRÉDITO.**

---

- 1.** Se considerarán partidas ampliables aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados. En particular, se declaran ampliables las siguientes:

<u>Aplicación de gastos</u>	<u>Concepto de ingresos</u>
15100.21206 Urbanismo. Ejecuciones subsidiarias órdenes de	39606 - Ingresos por ejecución
01100.83000 Deuda pública. Anticipos al personal anticipos al	83000 - Reintegro de personal

23XX.48XX Acción social. Renta garantizada ciudadanía	45XX - Subv. GV Renta Garantizada Ciudadanía
92XX.22XX Gastos a cargo de terceros	39XX - Anuncios a cargo de particulares

**2.** Los ingresos que se perciban y que estén afectados en las partidas reseñadas se ampliarán automáticamente.

**3.** En el expediente deberá acreditarse de modo especial el reconocimiento en firme, en el concepto correspondiente, de mayores derechos afectados sobre los previstos en el presupuesto de ingresos. Dichos recursos no procederán, en caso alguno, de operaciones de crédito.

En particular, se contabilizarán los documentos DR una vez aprobado el expediente de liquidación de la ejecución subsidiaria por el que se exige el ingreso del mismo momento a partir del cual se podrá tramitar el expediente de ampliación de crédito.

**4.** La aprobación de este expediente corresponde a la alcaldía.

---

#### BASE 14. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.

---

**1.** Podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento, gastos de competencia local. Será preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obren en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.
- b) Enajenación de bienes municipales, siendo preciso que se haya procedido al reconocimiento del derecho.
- c) Ingresos derivados de la prestación de servicios, como los Precios públicos cobrados en cuantía superior a la presupuestada por haber dado al correspondiente servicio, por causas excepcionales, mayor extensión de la habitual.

- d) Los reembolsos de préstamos concedidos tanto al personal funcionario como al laboral.
- e) Los reintegros de pagos indebidos realizados con cargo al presupuesto corriente, una vez se haya efectivo el ingreso.
- 2.** En los supuestos regulados en las letras c) y d) del punto anterior, podrá generarse crédito con el mero reconocimiento del derecho, si bien no será disponible hasta tanto se produzca la efectiva recaudación del mismo.
- 3.** La aprobación de este expediente corresponde en todo caso a la alcaldía.

---

#### BASE 15. MODIFICACIONES DEL ESTADO DE INGRESOS.

---

1. Con el objeto de observar el principio de equilibrio presupuestario, las previsiones iniciales del estado de ingresos del presupuesto tendrán que ser modificadas al alza con ocasión de la aprobación de las modificaciones de créditos siguientes:

- a) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Se modificarán los correspondientes conceptos de ingresos cuando se financien con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los previstos en los mismos.

De igual modo se actuará cuando la financiación proceda de una operación de crédito o de la utilización del remanente líquido de tesorería. En este último supuesto, la cuantía aplicada se imputará al subconcepto 870.00 u 870.01, según el caso, y no dará lugar al reconocimiento de derecho alguno.

- b) Ampliaciones y generaciones de crédito.

Los recursos afectados que determinen la tramitación de estos expedientes, tanto si están comprometidos o reconocidos, como si han sido ya efectivamente recaudados, según la modalidad, producirán ampliación en la consignación del concepto correspondiente por la cuantía que proceda.

- c) Incorporación de remanentes de crédito.

El aumento en la consignación presupuestaria de ingresos se producirán en función de la financiación de los mismos, de forma similar a lo previsto en los apartados anteriores.

**2.** Por el contrario, podrán modificarse a la baja las previsiones de ingresos cuando se efectúen bajas por anulación de los créditos presupuestarios, siempre que éstas vengan originadas por un previsible descenso en el rendimiento de aquéllos.

### **CAPITULO TERCERO: PRORROGA DEL PRESUPUESTO**

---

#### **BASE 16. AJUSTES DE CRÉDITOS POR PRÓRROGA AUTOMÁTICA DEL PRESUPUESTO.**

---

**1.** En los casos de prórroga automática de los presupuestos, habrán de realizarse los ajustes, tanto al alza como a la baja, que se regulan en el artículo 169 del TRLRHL.

**2.** A tal efecto, se formulará propuesta razonada por la concejalía de hacienda dentro de los quince primeros días del mes de enero en la que se detallarán los ajustes a realizar, con expresión de la partida afectada, la cuantía de la modificación y su causa.

**3.** La propuesta, previo informe de intervención en el que se deberá comprobar si se adecua a la normativa indicada en el punto 1, será aprobada por la alcaldía, debiendo dar cuenta al pleno en la próxima sesión que celebre.

### **TITULO SEGUNDO: GESTIÓN ECONÓMICA**

---

#### **CAPÍTULO PRIMERO: NORMAS GENERALES DE LA GESTIÓN ECONÓMICA.**

---

#### **BASE 17. COMPETENCIA.**

---

**1.** El desarrollo de la gestión presupuestaria se realizará de conformidad con los acuerdos del Ayuntamiento en Pleno, de la Junta de Gobierno Local y las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia o las Resoluciones de las Concejalías en que delegara.

**2.** Todas las propuestas de dichos acuerdos y resoluciones deberán ser fiscalizadas en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en estas Bases de Ejecución por la Intervención Municipal. La Secretaría General no dará curso a ninguna propuesta de acuerdo que implique un gasto sin que previamente haya informado la Intervención. En el supuesto de que los expedientes administrativos que deban aprobarse por los órganos municipales no sean facilitados en plazo suficiente para su fiscalización a la Intervención Municipal, la Intervención no se responsabilizará de la legalidad de los acuerdos adoptados, sin que quepa entenderse en ningún caso que la presencia de la intervención en las sesiones de dichos órganos implique la fiscalización favorable de los acuerdos que se adopten cuando no exista informe escrito sobre esta cuestión. Al titular de Intervención no podrá imputársele responsabilidad alguna por las resoluciones y acuerdos con repercusión económica adoptados sin el previo informe expreso de conformidad.

---

#### BASE 18. PERIODICIDAD DE GASTOS.

---

Los concejales-delegados a cuyo cargo se halle la gestión de cantidades consignadas en el presupuesto, ajustarán ésta de forma que los créditos sean suficientes para el ejercicio.

---

#### BASE 19. SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS PARA GASTOS.

---

**1.** Los créditos consignados en el presupuesto de gastos podrán encontrarse en las situaciones siguientes:

- a) Créditos disponibles.
- b) Créditos retenidos pendientes de utilización.
- c) Créditos no disponibles.

**2.** En principio todos los créditos para gastos se encontrarán en la situación de créditos disponibles.

**3.** Los órganos o unidades que tengan a su cargo la gestión de los créditos y sean responsables de los programas de gasto, podrán solicitar las certificaciones de crédito pertinentes, a los efectos de la tramitación de los expedientes de gasto o de transferencias de créditos.

La expedición de las certificaciones de existencia de crédito correspondiente a la intervención da lugar a una reserva de crédito por su importe para dicho gasto o transferencia, quedando los créditos correspondientes como retenidos pendientes de utilización.

**4.** Corresponde al pleno la declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponibles.

La declaración de no disponibilidad no supondrá la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.

**5.** Los gastos consignados en el presupuesto inicial que hayan de financiarse - total o parcialmente- mediante subvenciones, aportaciones de otras instituciones, operaciones de crédito, contribuciones especiales, o cualquier otro ingreso de naturaleza extraordinaria, quedarán en situación de créditos no disponibles hasta que se formalicen los compromisos por parte de las entidades que conceden la subvención, aportación o crédito, hasta que no se aprueben definitivamente los acuerdos de imposición y ordenación de las contribuciones especiales o hasta que no se produzca el reconocimiento del derecho en los demás casos de ingresos extraordinarios.

## CAPÍTULO SEGUNDO: GESTIÓN DEL GASTO

### BASE 20. SUPUESTOS PREVIOS A LAS FASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

**1.** Toda compra de material para los distintos departamentos se realizará con la previa autorización del concejal responsable. Los distintos empleados municipales se abstendrán de realizar cualquier compra de material sin previa autorización del concejal. Se exceptúan los casos de urgencia o que se consideren inaplazables a la

previa autorización, en cuyo caso darán cuenta inmediatamente al concejal responsable.

**2.** La Propuesta de Gasto es un documento de control básico para la fiscalización y control previo por el Interventor/a Municipal de aquellos gastos que no precisen la tramitación de expediente de contratación, siendo un documento a aprobar con carácter previo a la realización material del gasto, por cuanto carece totalmente de valor su tramitación si el proveedor ha realizado el servicio, obra o suministro.

**3.** A los efectos previstos en el apartado anterior, se emplearán los modelos que se contienen en el Anexo 1, a saber:

- Propuesta de gastos para importes entre 0 € y 300,99 €: Para esta horquilla de importes, en la propuesta se deberá fijar la cuantía cierta o aproximada del coste total (IVA incluido), por estimación propia. Será firmada por el Concejal Delegado de cada Departamento o Área y por el Jefe de dicho Departamento o empleado que tenga encomendada la gestión de la aplicación presupuestaria a la que se deba imputar el gasto. Una vez practicada la RC por la intervención será aprobada por el/la Concejal/a de Hacienda, momento a partir del cual se podrá realizar el gasto.

- Propuesta de gastos para importes entre 301 € y 2.000,99 €: Para esta horquilla de importes, en la propuesta se deberá fijar la cuantía cierta o aproximada del coste total (IVA incluido), mediante la aportación de presupuesto del proveedor o factura pro-forma. Será firmada por el Concejal Delegado de cada Departamento o Área y por el Jefe de dicho Departamento o empleado que tenga encomendada la gestión de la aplicación presupuestaria a la que se deba imputar el gasto. Una vez practicada la RC por la intervención y dado el visto bueno a la misma por el/la Concejal de Hacienda, será sometida a la autorización de la Alcaldía u órgano en quien delegue.

- Propuesta de gastos para importes iguales o superiores a 2.001 €: Para esta horquilla de importes, hasta el límite de los contratos menores, en la propuesta se deberá fijar la cuantía cierta o aproximada del coste total (IVA incluido), mediante la aportación de, al menos, tres presupuestos de proveedores. En caso de imposibilidad de aportar los referidos presupuestos se adjuntará memoria o informe técnico comprensivo de las causas de tal imposibilidad. Será firmada por el Concejal Delegado de cada Departamento o Área y por el Jefe de dicho Departamento o empleado que tenga encomendada la gestión de la aplicación presupuestaria a la que se deba imputar el gasto. Una vez practicada la RC por la intervención y dado el visto bueno a la misma por el/la Concejal de Hacienda, será sometida a la autorización de la Alcaldía u órgano en quien delegue.

**4.** Las Propuestas de Gasto, cuyos modelos se facilitan como Anexo 1, además de los documentos adjuntos a los que se ha hecho referencia en los apartados anteriores, incluyen los siguientes datos:

- IDENTIFICACIÓN del Departamento Gestor del Gasto, Número de la Propuesta y Año.
- CONTENIDO u OBJETO DEL GASTO y NATURALEZA JURÍDICA del Gasto.
- VALORACIÓN ECONÓMICA o IMPORTE: Es el importe total a que asciende el contenido del gasto (IVA incluido).
- APLICACION PRESUPUESTARIA y EJERCICIO PRESUPUESTARIO al que se imputa el Gasto.
- FIRMA del Concejal Delegado, del Jefe del Departamento y Visto Bueno del Concejal de Hacienda.
  - INFORME de Intervención: Determinará los siguientes datos:
  - Existencia de crédito presupuestario.
  - Número de la Retención de Crédito.
  - Fecha que realiza el informe.
  - Firma del Interventor/a.

**5.** Se presentarán en la intervención dos ejemplares de la Propuesta de Gasto (Original y fotocopia):

- El original para Intervención para que se archive, junto con el documento Retención de Crédito, ordenado por Departamento y Número de orden de Propuesta.
- Una copia para el servicio proponente, con el fin de que tenga constancia en todo momento de las Propuestas que ha formulado y si han sido o no autorizadas.

**6.** Informada la Propuesta de Gasto por Intervención en cuanto a la existencia de crédito, practicada la correspondiente Retención de crédito y aprobada por el órgano competente, se remitirá al Concejal proponente o Jefe del Departamento a

fin que pueda comprometerse con el proveedor respecto del contenido de la Propuesta de Gastos.

**7.** Si el informe del Interventor/a fuera negativo, se devolverá una copia de la Propuesta de Gasto al Departamento y al Concejal correspondiente, archivándose el original en Intervención para su consideración en expedientes de modificación de créditos.

**8.** Toda Retención de Crédito (RC) efectuada por Intervención correspondiente a solicitud de los distintos servicios, podrá ser anulada (barrada) si no se ejecuta a su cargo alguna Autorización, Disposición o Reconocimiento de la Obligación en el plazo de 3 meses, siempre y cuando coincida con el ejercicio presupuestario.

**9.** Si durante el ejercicio se habilitase un procedimiento electrónico de tramitación del gasto, tal procedimiento deberá ajustarse a lo dispuesto en los párrafos precedentes.

**10.** Para los gastos de trato sucesivo tales como suministros u otros de carácter reiterativo y periódico, se podrá tramitar la propuesta de gastos por el importe estimado, equivalente a la ejecución del gasto del ejercicio precedente, que dará cobertura a las sucesivas facturas hasta dicho importe. Si la estimación fuera insuficiente, el servicio correspondiente deberá tramitar las propuestas complementarias que sean precisas.

---

#### BASE 21. FASES DEL PROCESO DEL GASTO.

---

La gestión de los presupuestos de gastos del Ayuntamiento se realizará en las siguientes fases:

- a) Autorización del gasto. Fase "A".
- b) Disposición o compromiso del gasto. Fase "D".
- c) Reconocimiento y liquidación de la obligación. Fase "O".
- d) Ordenación del pago. Fase "P"

---

#### BASE 22. AUTORIZACIÓN DE GASTOS.

---

**1.** La Autorización de Gastos constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, siendo el acto administrativo en virtud del cual se acuerda la realización de un gasto determinado, en cuantía cierta, o bien de la forma más

aproximada posible cuando no pueda calcularse exactamente, para el cual se reserva la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

**2.** La competencia para la Autorización de gastos, dentro del importe de los créditos presupuestados le compete al Pleno o a la Alcaldía, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de las delegaciones que puedan aprobarse.

**3.** Las competencias delegadas por Alcaldía podrán ser nuevamente asumidas a través de avocación.

---

#### **BASE 23. DISPOSICIÓN DE GASTOS.**

---

Dentro del importe de los créditos autorizados corresponde la disposición de los gastos al mismo órgano competente para la autorización señalado en la base anterior.

---

#### **BASE 24. RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.**

---

**1.** Correspondrá a la alcaldía o al concejal en el que se haya delegado el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos. La liquidación de los compromisos de gasto precisarán del acto administrativo de aprobación de los mismos, que se realizará de forma preferentemente agrupada.

**2.** Correspondrá al pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, previa concesión de los créditos extraordinarios/suplementos de créditos correspondientes.

**3.** Por delegación de la alcaldía o del pleno pueden ser reconocidas las obligaciones que competen a dichos órganos según lo dispuesto en los acuerdos o resoluciones de la presidencia.

---

#### **BASE 25. ORDENACIÓN DEL PAGO.**

---

**1.** La ordenación de pagos de aquellas obligaciones previamente reconocidas corresponderá a la alcaldía, o por órgano en que ésta delegue.

**2.** El acto administrativo de la ordenación se materializará en relaciones de órdenes de pago que elaborará la tesorería, de conformidad con su plan de disposición de fondos, en el cual se recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de la deuda pública, de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

Así mismo, la ordenación del pago puede efectuarse individualmente respecto de obligaciones específicas y concretas.

---

#### BASE 26. ACUMULACIÓN DE FASES.

---

**1.** Un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una de las fases de ejecución del presupuesto de gastos enumeradas en la base 21, pudiéndose dar los siguientes casos:

- a) Autorización-disposición.
- b) Autorización-disposición-reconocimiento de la obligación-ordenación del pago.
- c) Reconocimiento de la obligación-Ordenación del pago.

**2.** El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.

**3.** En cualquier caso, el órgano o la autoridad que adopte el acuerdo deberá tener competencia, originaria o delegada, para acordar todas y cada una de las fases que en aquél se incluyan.

**4.** En cualquier caso, se entenderá que al reconocer la obligación se está ordenando el pago de la misma.

---

#### BASE 27. PROCEDIMIENTO CONTABLE DEL GASTO.

---

**1.** La propuesta de gasto formulada por el centro gestor se remitirá a la intervención para que, una vez efectuada la retención de crédito en la aplicación

presupuestaria correspondiente, se envíe al órgano competente para su autorización y disposición simultánea. El acuerdo de autorización y disposición del gasto se notificará a Intervención.

**2.** Si no fuera posible o conveniente acumular las fases "A" y "D", el centro gestor, una vez realizados los oportunos trámites para la disposición del gasto previamente autorizado y una vez conocido el importe exacto del mismo y el adjudicatario, tramitará el documento "D" ante el órgano competente para la disposición.

Una vez aprobada la disposición del gasto se remitirá el documento "D" a la intervención para su toma de razón.

**3.** Realizado el gasto de acuerdo con las condiciones establecidas y recibidos los documentos justificativos (las facturas o los documentos justificativos del cumplimiento de la obligación a la que se comprometió el tercero), se remitirán a la intervención a efectos de su fiscalización y remisión junto con el documento "O" al órgano competente para el reconocimiento de la obligación.

Reconocida la obligación, se remitirá a la intervención el documento "O" acompañado de los justificantes para su toma de razón y a fin de iniciar el trámite de la ordenación del pago.

---

#### BASE 28. PROCEDIMIENTO ABREVIADO "AD".

---

**1.** Cuando para la realización de un gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor se podrán acumular las fases de autorización y disposición, tramitándose el documento contable "AD".

**2.** Pertenece a este grupo los siguientes tipos de gasto:

- Gastos plurianuales por el importe de la anualidad.
- Arrendamientos.
- Trabajos realizados por empresas con contrato en vigor (limpieza, recogida de basuras, mantenimiento del alumbrado, etc...).
- Intereses y cuotas de amortización de préstamos concertados.
- Adquisiciones o servicios objeto de contratación directa en los que además no es posible o preceptivo la obtención de más de una oferta.

**3.** La propuesta de gastos, cumplimentada en la forma descrita en la base 20, se remitirá a la intervención para que, una vez efectuada la retención de crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente, se envíe junto con el documento "AD" al órgano competente para su aprobación, previa conformidad de el/la Concejal de Hacienda..

Una vez aprobado, el documento "AD" se remitirá a la intervención para su toma de razón en contabilidad.

**4.** El reconocimiento de obligaciones consecuencia de gastos tramitados mediante el procedimiento abreviado "AD" se realizará de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 de la base anterior.

---

#### **BASE 29. PROCEDIMIENTO ABREVIADO "ADO".**

---

**1.** Las adquisiciones de bienes concretos, así como otros gastos que no requieran expediente de contratación en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, originarán la acumulación de las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, tramitándose el documento contable "ADO", sin que sea necesario la tramitación de la propuesta de gastos.

**2.** Pertenecen a este grupo los siguientes tipos de gasto:

- Dietas.
- Gastos de locomoción.
- Intereses de demora.
- Otros gastos financieros.
- Anticipos reintegrables a funcionarios.

**3.** Las facturas o documentos justificativos de la obligación se remitirá a la intervención para su fiscalización y retención de crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente. Dicha documentación, junto con el documento "ADO", se remitirá al órgano competente para su aprobación.

**4.** Una vez aprobado por el órgano competente, se remitirá a la intervención para su toma de razón en contabilidad el documento "ADO" acompañado de la documentación justificativa y a efectos de iniciar el trámite de la ordenación del pago.

---

## BASE 30. PROCEDIMIENTOS CONTABLES ESPECÍFICOS.

---

### **1. Gastos de personal**

La ejecución de los gastos de personal se ajustará a las siguientes normas:

**1.1. La aprobación de la plantilla y relación de puestos de trabajo por el pleno suponen la autorización y disposición del gasto dimanante de las retribuciones.**

Por el importe de las mismas que devengarán durante el ejercicio, correspondiente a los puestos de trabajo efectivamente ocupados, se tramitará a comienzos del ejercicio el documento "AD" con aplicación a los créditos presupuestarios correspondientes.

El nombramiento de funcionarios, la contratación de personal laboral y cualquier otra incorporación, así como nuevas obligaciones con contenido económico no incluidas en la plantilla presupuestaria, generarán la tramitación de nuevos documentos "AD" por importe igual a las nóminas que se prevé satisfacer en el ejercicio.

Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento "O" por el importe bruto de las mismas que se elevará al órgano competente para su aprobación.

**1.2. En relación con las cuotas por Seguridad Social, al principio del ejercicio se tramitará documento "AD" por importe igual a las cotizaciones previstas en el ejercicio. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos de aquél. El importe de las liquidaciones mensuales originarán la tramitación del documento "O".**

**1.3. En cuanto al resto de gastos del capítulo 1, si son obligatorios y conocidos a principio de año, se tramitará el correspondiente documento "AD".**

Si los gastos fueran variables, en función de las actividades que lleve a cabo la corporación o de las circunstancias personales de los perceptores, se gestionarán de acuerdo con las normas generales recogidas en las bases anteriores.

### **2. Aportaciones**

2.1. En el caso de aportaciones obligatorias a otras administraciones u otros entes a los que el ayuntamiento pertenezca, si el importe es conocido al inicio del ejercicio, se tramitará documento "AD".

2.2. Si el importe de la aportación no fuera conocido, se instará la retención de crédito por la cantidad estimada.

### **3. Subvenciones**

3.1. Las subvenciones cuyo beneficiario se señale expresamente en el presupuesto junto con el importe de la misma (subvenciones directas de carácter nominativo), originarán la tramitación del documento "AD" al inicio del ejercicio.

3.2. Las demás subvenciones originarán el documento "AD" en el momento de su otorgamiento.

### **4. Expedientes de contratación**

4.1. Al inicio del expediente se tramitará el documento "A" por importe igual al coste del proyecto o presupuesto elaborado por los servicios técnicos.

4.2. Conocido el adjudicatario y el importe exacto del gasto, se tramitará el documento "D".

4.3. Sucesivamente y en la medida en que efectivamente tenga lugar la realización de la obra, prestación del servicio o suministro, se tramitarán los correspondientes documentos "O".

### **5. Obras ejecutadas por la Administración**

5.1. El documento "A" se formalizará con la aprobación del gasto por el órgano competente (Pleno o Alcalde/sa). El importe lo será por el de la ejecución material contenida en el presupuesto del proyecto técnico, deducido el porcentaje de beneficio industrial y sumando a la diferencia el IVA.

5.2. El cumplimiento de la fase "D" exigirá que en el proyecto de la obra se separe el gasto correspondiente a la mano de obra y a los materiales.

Por el importe de la mano de obra se expedirá documentos "D", mientras que por los materiales, el compromiso de gasto se concretará en el acto de la adjudicación, que se tramitará con las formalidades necesarias para la contratación de obras con terceros.

5.3. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones, fase "O", se producirá con el acuerdo aprobatorio de las certificaciones de obra, expedidas por el técnico-director de la misma en la que se indicará, por separado, el importe de los materiales, suministros y el de la mano de obra.

---

#### BASE 31. DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

---

El reconocimiento de la obligación es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acepta formalmente, con cargo al Presupuesto, una deuda a favor de un tercero como consecuencia del cumplimiento por parte de éste de la prestación a que se hubiese comprometido, según el principio del «servicio hecho», o bien, en el caso de obligaciones no recíprocas, como consecuencia del nacimiento del derecho de dicho tercero en virtud de la Ley o de un acto administrativo que, según la Legislación vigente, lo otorgue.

Previamente al reconocimiento de las obligaciones ha de acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

Atendiendo a la naturaleza del gasto, los documentos suficientes para el reconocimiento de obligaciones serán los siguientes:

1. En los gastos de personal (capítulo 1) se observarán las siguientes reglas:

1.1. Las retribuciones de todo el personal se justificarán mediante las nóminas mensuales, en las que constará diligencia acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período que corresponda, expedida por el jefe de la dependencia de personal.

Las remuneraciones por los conceptos de productividad y gratificaciones precisarán además que, por parte del servicio de personal, se certifique que han sido prestados los servicios especiales, o que procede abonar cantidad por el concepto de productividad, de acuerdo con la normativa interna reguladora de la misma.

1.2. Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes.

**2.** En los gastos del capítulo 2, en bienes corrientes y servicios, con carácter general se exigirá la presentación de factura, confeccionada de acuerdo con el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Las facturas contendrán como mínimo los siguientes datos:

- Identificación clara de la entidad receptora (nombre, NIF del Ayuntamiento y domicilio).
- Identificación del contratista (nombre y apellidos o razón social, NIF y domicilio).
- Número, fecha y lugar de expedición de la factura.
- Descripción suficiente del suministro o servicio.
- Concejal-delegado o centro gestor que efectúa el gasto.
- Número del expediente de gasto, comunicado en el momento de la adjudicación.
- En su caso, importe facturado con anterioridad en relación con dicho gasto.
- Número y clase de unidades servidas y precios unitarios.
- Importe de la factura que consistirá la base imponible del IVA, señalando tipo impositivo, importe del IVA (o indicación de la no procedencia de repercusión del IVA; con indicación del precepto legal en que se fundamenta) y precio total.
- Sello o firma del contratista.

Las facturas expedidas por los contratistas se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, y a continuación se trasladarán a Intervención a efectos de su registro en el Registro de Facturas.

Las facturas deberán ser revisadas aritméticamente por el centro gestor del gasto y remitidas a intervención con diligencia de entrega, conforme de los bienes o suministros, o con el acta de recepción, según proceda.

De conformidad con lo establecido en la Ley 28/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el

sector público todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública, en particular por lo que compete a estas Bases al Ayuntamiento de Aldaia, podrán expedir y remitir factura electrónica.

En todo caso, según el artículo 4 de la citada Ley y la disposición final octava, en cuanto a su entrada en vigor a partir del 15 de enero de 2015, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada de facturas electrónicas del Ayuntamiento de Aldaia las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

No obstante, tal como contempla el mencionado artículo 4 de la Ley 25/2013, el Ayuntamiento de Aldaia excluye de esta obligación de facturación electrónica para las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros (IVA incluido) y para las emitidas por los proveedores no incluidos en la relación de las entidades anteriores.

**3. En los gastos financieros (capítulos 3 y 9) se observarán las siguientes reglas:**

**3.1.** Los gastos por intereses y amortización de préstamos concertados que originan un cargo directo en cuenta bancaria se habrán de justificar con la conformidad de los servicios económicos respecto a su ajuste al cuadro de amortización.

**3.2.** Con respecto a otros gastos financieros, éstos se justificarán con la copia de los documentos formalizados, o la liquidación de intereses de demora.

**4. En los gastos de inversión se justificará la obligación bien con factura con los requisitos establecidos en el punto 2 de esta base, o bien con las certificaciones de obra expedidas por los servicios técnicos correspondientes, en la que se relacionará de forma clara y precisa la resolución/acuerdo que la autorizó, y en su caso, la fecha del documento administrativo de formalización o la escritura otorgada, cantidad a**

satisfacer, período a que corresponda, partida del presupuesto a que deba imputarse, según lo informado por la intervención, y declaración de que procede su abono por haberse ejecutado con arreglo a las normas establecidas y con las reservas pactadas para su recepción.

**5.** Para la justificación de la adquisición de títulos-valores será necesario que los mismos, o el resguardo válido, obren en poder de la Corporación.

**6.** La concesión de anticipos de pagos al personal se justificará con la resolución autorizando la solicitud del interesado, que se dictará previo informe de la intervención acreditando que su concesión se ajusta a la normativa.

---

#### BASE 32. GASTOS PLURIANUALES.

---

1. La autorización o realización de gastos plurianuales, se permitirá respecto a aquellos que se enumeran en los artículos 174 de la TRLRHL, en la forma y anualidades que en los mismos se indica. La competencia para autorizar estos gastos corresponderá al Alcalde-Presidente de la Corporación en los supuestos establecidos en el artículo 21.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local. En el resto de supuestos le corresponderá al Pleno.

2. Se autoriza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.1 del RD 500/90 la adquisición de compromisos de gastos plurianuales por encima de los límites establecidos en el artículo 82.1 para los gastos de inversiones.

---

#### BASE 33. PROYECTOS DE GASTO.

---

1. Tienen la consideración de proyectos de gastos el conjunto de créditos destinados a la consecución de una finalidad determinada si han sido calificados como tales por el pleno.

2. Los proyectos de gastos vienen identificados por un código único e invariable a lo largo de toda su ejecución definido mediante un grupo de dígitos que ponen de manifiesto las siguientes cuestiones:

- Año de inicio del proyecto, que permitirá, cualquiera que sea el ejercicio presupuestario en curso, conocer si se han ejecutado anualidades previas.

- Tipo del proyecto, que distingue si el proyecto es de inversión o debe incluirse en el epígrafe de otros proyectos y, en cada caso, si existe o no-financiación afectada.

- Identificación del proyecto dentro de los iniciados en el mismo tipo.

Debidamente individualizado un proyecto, y en el caso que para su realización se tramiten distintos expedientes, se distinguirán entre sí, añadiendo al código formado anteriormente para dicho proyecto un bloque de dígitos asignados correlativamente.

---

#### BASE 34. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.

---

**1.** Tienen la consideración de gastos con financiación afectada aquellas unidades de gastos susceptibles de total delimitación dentro del presupuesto de gastos, con independencia de que los créditos asignados a su realización figuren consignados en una o varias aplicaciones presupuestarias, que se deben financiar, total o parcialmente, con aportaciones de ingresos concretos que tengan con el gasto una relación directa y objetiva, y que se recogerán en el presupuesto de ingresos.

Se consideran gastos con financiación afectada aquellos que se financien con subvenciones finalistas, ayudas o donativos y recursos de otros Entes, así como el producto de las operaciones de crédito o de enajenaciones de bienes patrimoniales, así como las indemnizaciones de seguros a la adquisición o reposición del bien asegurado, el reintegro de subvenciones por falta de justificación para el incremento de la partida correspondiente del presupuesto de gastos y el mayor importe recaudado de las tasas o precios privados de cursos o sesiones para la financiación de los gastos formativos.

La disposición o compromiso de este tipo de gastos quedará subordinada a la obtención del documento acreditativo del derecho a favor de la Entidad.

Se entenderá como documento necesario y suficiente:

- a) En las subvenciones o transferencias de otros entes públicos, la notificación oficial de la concesión o copia del convenio suscrito.
- b) En los donativos, ayudas o aportaciones en general, el compromiso documental suscrito con dichos entes.
- c) En las operaciones de crédito, el contrato suscrito con la entidad de crédito.

- d) En las enajenaciones de bienes patrimoniales, la certificación del acuerdo de adjudicación.

**2.** Los gastos con financiación afectada, se tratarán, en todo caso, como proyectos de gasto y estarán identificados por un código único, específico e invariable, excepto cuando se trate de corrientes y su financiación tenga carácter repetitivo en relación a los gastos recogidos en la base cuarta.

La codificación se establecerá según lo indicado en el punto 2 de la base anterior relativa a proyectos de gastos.

**3.** Si al finalizar el ejercicio, el volumen de derechos liquidados por los conceptos referenciados en el punto anterior difiere de la suma que corresponde recibir en función del volumen de obligaciones reconocidas aplicadas, se practicará el ajuste reglamentario en el resultado presupuestario y en el remanente de tesorería, quedando de todo ello la debida constancia en el expediente de liquidación del presupuesto.

---

#### BASE 35. PAGOS A JUSTIFICAR.

---

**1.** Sólo se expedirán órdenes de pago a justificar con motivo de adquisiciones o servicios necesarios en los siguientes supuestos:

- Que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización.
- En situaciones de emergencia, suministros menores y ejecución de obras por la Administración.

No deberá utilizarse este procedimiento si la atención de dichos gastos puede realizarse a través de los Anticipos de Caja Fija existentes al efecto.

Se expedirán mediante Resolución de Alcaldía y previo conocimiento de Intervención.

La fiscalización previa a realizar por la Intervención se referirá a los extremos siguientes:

- si se basa en orden o resolución de concejal competente para autorizar los gastos a que se refiera,
- si existe crédito y el propuesto es el adecuado.

La Resolución que dicte la Alcaldía autorizando la expedición de pagos a justificar manifestará lo siguiente:

- Propuesta de la Unidad Gestora en la que se acreditará la necesidad de expedición de un pago a justificar por requerir el libramiento de fondos con anterioridad a la tenencia de los documentos justificativos del mismo.
- Persona a cuyo favor se debe expedir el pago a justificar, haciendo constar, en su caso, los motivos que exigen la expedición a nombre de un tercero ajeno al Ayuntamiento.
- Exigencia de la justificación en el plazo máximo de tres meses.

**2.** La expedición de órdenes de pago a justificar habrá de acomodarse al Plan de Disposición de Fondos confeccionado por la Tesorería, que se establezca por la Presidencia.

**3.** En el plazo de tres meses y, en todo caso antes de la finalización del ejercicio, los perceptores de fondos a justificar habrán de aportar al Órgano Interventor los documentos justificativos de los pagos realizados, reintegrando las cantidades no invertidas.

**4.** Los fondos sólo pueden ser destinados a las finalidades para las que se concedieron, debiendo justificarse con documentos originales o fotocopias compulsadas. Se tendrá en cuenta, en todo caso, la prohibición de contrataciones de personal con cargo a estos fondos, así como atender retenciones tributarias. Igualmente se tendrán en cuenta los principios de especialidad presupuestaria, presupuesto bruto y anualidad presupuestaria.

Se atenderá lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, que establece que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera.

Se entenderá por efectivo los medios de pago definidos en el artículo 34.2 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. En particular, se incluyen:

- El papel moneda y la moneda metálica, nacionales o extranjeros.
- Los cheques bancarios al portador denominados en cualquier moneda.

- Cualquier otro medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago al portador.
- 5.** No podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.
- 6.** De la custodia de los fondos se responsabilizará el perceptor.
- Los fondos librados a justificar son intransferibles a personas distintas del perceptor, siendo este el único responsable de su inversión, sin que pueda destinarse a finalidad distinta de la especificada en la resolución que autoriza el gasto.
- 7.** Los conceptos presupuestarios a los que será aplicable el régimen de "pago a justificar" serán los siguientes:
- Capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios",
  - Capítulo 6 por los gastos de adquisición de bienes inmuebles, incluidos los gastos notariales, registrales y de gestión necesarios para su adquisición.
- 8.** En los supuestos en que no se haya gastado la totalidad de los fondos librados, la cantidad no invertida se justificará con carta de pago demostrativa de su reintegro, que se realizará mediante ingreso en la cuenta corriente del Ayuntamiento que designe la Tesorería. La cantidad reintegrada podrá reponer crédito en la correspondiente partida, siempre que el reintegro se produzca en el mismo ejercicio presupuestario en el que se autorizó e hizo efectivo en el que se autorizó e hizo efectivo el pago.

---

#### BASE 36. ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

---

- 1.** Con carácter de anticipo de Caja Fija se podrán efectuar provisiones de fondos a favor de habilitados para atender a los gastos corrientes de carácter repetitivo, previstos en el art 190 del TRLRHL.
- 2.** El régimen de los anticipos de Caja Fija será el establecido en el R.D.725/1989, de 16 de Junio, con las oportunas adaptaciones al Régimen Local.
- 3.** Serán autorizados por el Presidente de la Corporación conforme a la Resolución 134/2001 relativa a la tramitación de los anticipos de caja fija, siempre

que su importe sea igual o inferior a 7.000 Euros y por la Junta de Gobierno Local cuando el anticipo sea superior a dicha cifra, con el límite máximo de la cuarta parte de la partida presupuestaria a la cual han de ser aplicados los gastos que se realizan por este procedimiento. En caso de que los anticipos se imputen a varias aplicaciones presupuestarias, este límite se entenderá referido al importe conjunto de las mismas.

Los anticipos de caja fija se instrumentarán mediante cuentas abiertas en entidades bancarias que sólo podrán percibir ingresos con motivo de la reposición de fondos o el reintegro de los mismos por parte del habilitado. Del saldo de estas cuentas se podrá disponer con la sola firma del perceptor/a del anticipo.

Los intereses generados en dichas cuentas, no servirán, en ningún caso, como justificante de la reposición de fondos y se traspasarán a la cuenta operativa designada por Tesorería.

**4.** A medida que las necesidades de liquidez aconsejen la reposición de fondos, los habilitados rendirán cuenta ante la Intervención para su censura. Una vez validadas por la intervención, se procederá a la reposición de fondos y se contabilizaran los oportunos documentos, dentro del proceso de ejecución del Presupuesto de Gastos.

**5.** Aprobadas las cuentas por el órgano competente, según su cuantía, se expedirán las órdenes de pago de reposición de fondos, con aplicación a los conceptos presupuestarios que correspondan las cantidades justificadas.

Se prohíbe la realización de pagos en efectivo por los cajeros – pagadores de importe superior a 2.500 euros, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4º de la base anterior.

**6.** Por resolución de Alcaldía, a propuesta del servicio destinatario de los fondos, se determinará la necesidad de caja fija y se habilitará la misma, indicando en la misma la identificación del habilitado-cajero, destino, aplicaciones presupuestarias a las que se aplicarán los gastos y cuantía de la caja.

**7.** Cuando así lo exija la intervención y, en todo caso durante la primera quincena del mes de diciembre de cada año natural, los habilitados darán cuenta a los servicios económicos de las disposiciones realizadas y de la situación de los fondos mediante la rendición de la cuenta justificativa a la que se acompañará estado de situación de los fondos anticipados y arqueo de los mismos, así como las conciliaciones bancarias que procedan, especialmente en el mes de diciembre.

---

BASE 37. CONTRATOS PRIVADOS.

---

- 1.** Los contratistas del Ayuntamiento, incluidos los adjudicatarios de contratos de carácter privado, no quedarán liberados de sus obligaciones contractuales por falta de pago, salvo en los casos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público.
- 2.** Los departamentos gestores deberán incluir una cláusula en los contratos privados a formalizar, para que estos contratos queden sometidos a los plazos de pago y causas de resolución previstas en la Ley de Contratos del Sector Público; de no ser posible incluir tal pacto, deberá adjuntarse un informe técnico motivando tal imposibilidad.

**3.** Igualmente cada departamento deberá informar por escrito a la Tesorería Municipal, en primer lugar, del inicio del expediente de contratación, del importe estimado de la misma y la fecha prevista en que deberá realizarse el pago, para que se realice una adecuada previsión y en segundo lugar, se informará a la Tesorería, tras la aprobación de cada factura, del número de operación contable del documento O y del plazo de pago definitivo para evitar que el adjudicatario quede liberado de sus obligaciones.

---

BASE 38. ANTICIPO POR PAGAS AL PERSONAL.

---

- 1.** A los efectos de la presente base se ha de distinguir:
  - a) Anticipo a cuenta de la nómina del mes a que corresponda, a similitud de lo establecido en el art. 28.1 del Estatuto de los Trabajadores (TRET), Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que dispone que el trabajador tendrá derecho a percibir, sin que llegue el día señalado para el pago, anticipos a cuenta del trabajo ya realizado.
  - b) Anticipo reintegrable a cuenta de futuras retribuciones, que es el caso más habitual y cuya regulación viene contenida en Real Decreto-Ley de 16 de diciembre de 1929 sobre anticipo de sueldos, cuya aplicación a los funcionarios locales se estableció por Real Orden de 26 de diciembre de 1929. Este tipo de anticipo es al que se hace referencia en los convenios vigentes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Aldaia.
- 2.** Efectivamente, el personal funcionario y laboral que tenga sus retribuciones detalladas en el anexo de personal del Ayuntamiento que figura entre la

documentación del presupuesto, tendrá derecho a percibir, como anticipo, el importe fijado según convenio de su haber líquido, cuando lo necesiten para atender necesidades personales.

**3.** Se entenderá por haber líquido la suma de lo cobrado por los conceptos de sueldo y antigüedad descontando lo cotizado a la Seguridad Social según proceda.

**4.** El anticipo deberá ser reintegrado según convenio, y será descontado de la nómina mensual. Estos anticipos no devengarán interés alguno.

El beneficiario podrá reintegrar en menor tiempo el anticipo recibido y liquidarlo en su totalidad cuando lo estime procedente, dentro del plazo convenido.

**5.** No se podrán conceder anticipos a quien no tenga liquidados los compromisos de igual índole adquiridos con anterioridad.

**6.** La competencia para la concesión de anticipos de pagos al personal corresponde a la Alcaldía, conforme a las posibilidades presupuestarias y financieras, previo informe del servicio de Recursos Humanos y de la Intervención Municipal.

**7.** En cuanto a la contabilización del anticipo, y a los efectos de poder distinguir esta clase de “anticipos reintegrables” del “anticipo a cuenta del trabajo ya realizado”, se distingue:

- En el segundo caso, que es el habitual, se utilizará la contabilidad presupuestaria a través del Capítulo VIII de gastos e ingresos, por constituir verdaderamente en este caso auténticos préstamos al personal.

- En el primer caso, excepcional, se utilizará el concepto no presupuestario “anticipos y préstamos concedidos” al que está ligado la cuenta del Plan General de Contabilidad Pública Local nº. 449 “Otros deudores no presupuestarios”.

---

#### BASE 39. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.

---

Las dietas asignadas al personal del Ayuntamiento se regirán por lo preceptuado en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio revisadas en virtud de Resolución de 2 de diciembre de 2005 (BOE nº 289 de 3 de diciembre de 2005), y la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, de aplicación al personal de las Corporaciones locales, conforme al artículo 2.1.f) del

citado Real Decreto, liquidándose en las cantías correspondientes, o según la normativa estatal vigente en cada momento. Correspondiendo los siguientes importes:

1. Indemnización a percibir como gastos de viaje por el uso de vehículo particular en comisión de servicios queda fijado en 0,19 € por kilómetro recorrido por el uso de automóviles y en 0,078 € por el de motocicletas. Sin embargo, el modo preferente de transporte será el de las líneas regulares, abonándose el importe de los billetes o pasajes utilizados según los límites artículo 17 del RD 462/2002, de 24 de mayo. En el caso de uso de vehículo particular, el desplazamiento se llevará a cabo por el recorrido más lógico y racional.

2. Dietas en territorio nacional:

Grupos	Por alojamiento	Por manutención	Dieta entera
Grupo 1	102,56 €	53,34 €	155,90 €
Grupo 2	65,97 €	37,40 €	103,37 €
Grupo 3	48,92 €	28,21 €	77,13 €

En aquellos supuestos no contemplados en esta normativa y en su defecto se aplicará lo dispuesto en el Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Gobierno Valenciano, así como por la Orden 24/1997, de 11 de febrero que desarrolla la anterior, o normas que las sustituyan.

3. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores la Alcaldía podrá autorizar el aumento de las dietas para el adecuado resarcimiento de los gastos, en casos concretos y singularizados, de forma motivada y excepcional, en determinadas épocas y ciudades del territorio nacional.

---

#### BASE 40. INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.

---

Devengará indemnización en concepto de asistencia a las sesiones de Pleno convocadas fuera del horario ordinario de trabajo, el personal que concurra a sus sesiones en calidad de Secretario/a e Interventor/a, siendo la cuantía de la indemnización la misma que la señalada en la Base 42 como asignación por asistencias para miembro de la Corporación.

También devengará indemnización la asistencia a sesiones de los órganos colegiados que constituya reglamentariamente la Corporación por el personal que concurra a sus sesiones en calidad de Secretario/a, Interventor/a, personal Técnico asesor o auxiliar de las mismas. La cuantía de la indemnización en estos casos será de 95 euros.

---

#### BASE 41. DIETAS Y GASTOS DE VIAJE A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

---

Los miembros de la Corporación serán reintegro por los viajes y traslados que lleven a cabo en servicio del municipio, siendo resarcidos de los gastos originados

Para tener derecho a percibir indemnizaciones, será necesaria la autorización expresa del presidente de la Corporación para la realización del servicio correspondiente.

Los gastos originados (locomoción, alojamiento y manutención) serán justificados documentalmente y aprobados por el presidente de la Corporación.

La indemnización por kilometraje será la misma que la aplicada al personal de la Corporación.

---

#### BASE 42. ASIGNACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

---

Se rigen por lo dispuesto por el acuerdo de Pleno adoptado en sesión de 14 de julio de 2015.

---

#### BASE 43. DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

---

Se rige por lo dispuesto por el acuerdo de Pleno adoptado en sesión de 14 de julio de 2015.

---

BASE 44. SUBVENCIONES A OTRAS ENTIDADES, PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS.

---

**1.** Con carácter general, los créditos consignados en el artículo 48 del estado de gastos serán ejecutados a través de las respectivas convocatorias, autorizándose a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las correspondientes bases reguladoras, en los términos de lo previsto por la Ley General de Subvenciones, su Reglamento y la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Aldaia.

**2.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.5 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en aquellos casos que se otorguen subvenciones a actividades deportivas, culturales, festivas, sociales y medioambientales, dado su carácter de interés social, se sustituye la presentación de las certificaciones acreditativas del cumplimiento del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la residencia fiscal, por la presentación de declaración responsable.

**2.** Cuenta justificativa simplificada. Las Entidades, personas físicas y jurídicas presentarán la cuenta justificativa con arreglo al formato simplificado que establece el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, siempre que el importe de las subvención sea inferior a 60.000€.

**3.** De las ayudas económicas de Servicios Sociales. Las ayudas económicas de servicios sociales se regirán por lo dispuesto a continuación:

- a. Las ayudas financiadas con cargo a la Generalitat Valenciana se ajustarán a las normas que establezca en cada caso.
- b. La concesión se hará efectiva previa propuesta de servicios sociales, en la que se ponga de manifiesto la existencia de informes de los Trabajadores Sociales o de la Comisión competente favorables a la concesión de las prestaciones de carácter económico complementarias, adjuntando relación que incluya los beneficiarios, importe y concepto o finalidad para la que se concede la prestación.
- c. A la vista de la referida propuesta, la Intervención Municipal fiscalizará la existencia de crédito en la partida 23XX.48XXX, procediéndose a la emisión de los correspondientes documentos ADO en el momento de su aprobación.
- d. Por la Tesorería Municipal se prepararán los documentos P y los cheques nominativos a favor de cada uno de los beneficiarios; excepcionalmente podrá acordarse otra forma de pago.
- e. Por la consideración de particulares circunstancias de emergencia social y/o situaciones de especial necesidad, los beneficiarios de las

prestaciones complementarias quedan exonerados del cumplimiento de las obligaciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en relación a la acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- f. En cuanto a la justificación de las ayudas, periódicamente la Concejalía de Servicios Sociales emitirá un informe dirigido a la Intervención en el que ponga de manifiesto que los beneficiarios han justificado correctamente las ayudas, o en su caso, que existen beneficiarios que no han justificado la prestación, y que se va a iniciar el correspondiente expediente de reintegro. El informe favorable será documento suficiente para dar por justificada la ayuda, sin perjuicio que por la Intervención Municipal se pueda solicitar la documentación que considere necesaria para el ejercicio de la función fiscalizadora.

---

### CAPÍTULO III.- GESTIÓN DE LOS INGRESOS

---

---

#### BASE 45. COMPROMISOS DE INGRESOS

---

**1.** El compromiso de ingreso es el acto por el que cualesquiera entes públicos o privados se obligan con el Ayuntamiento, de forma pura o condicionada, y mediante un acuerdo o concierto, a financiar total o parcialmente un gasto determinado.

**2.** Si los compromisos de ingreso van a extenderse a varios ejercicios se imputará a cada uno de ellos la parte que se prevea realizar en el mismo de acuerdo con las estipulaciones que figuren en el acuerdo, protocolo o documento por el que dichos compromisos se consideren firmes.

**3.** Los compromisos de ingreso imputables al Presupuesto corriente serán objeto de contabilización independiente de los imputables a ejercicios posteriores.

---

#### BASE 44. RECONOCIMIENTO DE DERECHOS.

---

**1.** Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca que ha existido una liquidación a favor del Ayuntamiento, que puede proceder de la

propia Corporación, de otra administración, o de los particulares. Por ello se observarán las reglas de los puntos siguientes.

**2.** En las liquidaciones de contraído previo, de ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento de derecho cuando se aprueben las liquidaciones.

**3.** En las liquidaciones de contraído previo, ingreso por recibo, la contabilización del reconocimiento del derecho tendrá lugar tras la aprobación del padrón.

**4.** En las autoliquidaciones, e ingresos sin contraído previo, cuando se presenten y se haya ingresado el importe de las mismas.

**5.** Los compromisos concertados correspondientes a subvenciones y transferencias, se entenderán condicionados al cumplimiento de determinados requisitos realizados, ya sea total o parcialmente, cuando, por haberse cumplido las condiciones establecidas en cada caso, la totalidad o parte de su importe sea exigible, reconociéndose el derecho en ese momento.

**6.** Respecto a la participación en tributos del Estado, al comienzo del ejercicio se contabilizará como compromiso concertado la previsión de ingresos por este concepto.

Mensualmente, en el momento de la recepción de fondos, se contabilizarán como compromisos realizados.

**7.** Los préstamos que concierte el Ayuntamiento, se contabilizarán como compromisos concertados cuando se formalice el correspondiente contrato.

A medida que tengan lugar las sucesivas disposiciones, se contabilizará el reconocimiento y cobro de las mismas.

**8.** En intereses y otras rentas, el reconocimiento de derechos se originará en el momento del devengo.

#### **Base 45. Tributos y precios públicos de carácter periódico.**

**1.** Por el servicio económico que corresponda se elaborará los padrones de tributos y precios públicos de cobro periódico, a cuyo fin los servicios gestores comunicarán las incidencias conocidas que pudieran afectar a aquéllos.

- 2.** A comienzos del ejercicio se aprobará y publicará el plan de distribución de la cobranza de los tributos de cobro periódico, haciendo constar que la exposición pública de los padrones tendrá lugar durante los quince días anteriores al inicio de su cobranza.
- 3.** Asimismo se publicará el período para pagar en voluntaria los precios públicos de carácter periódico.
- 4.** La vía de apremio de los ingresos a que se refieren los puntos 2 y 3, se iniciará al día siguiente de la conclusión del período de cobro voluntario.

---

#### BASE 46. CONTABILIZACIÓN DE LOS COBROS.

---

- 1.** La contabilización de los ingresos realizados en las cajas de efectivo cuentas bancarias de recaudación, ya sean estas últimas operativas o restringidas, se realizará por aplicación diferida.
- 2.** Diariamente el tesorero efectuará el recuento de los ingresos recibidos ese día, cumplimentando las hojas de arqueo contable correspondientes a la caja y a las entidades financieras en las que se hayan producido los ingresos, aplicándose provisionalmente con abono a las cuentas de ingresos pendientes de aplicación.
- 3.** Quincenalmente se realizará la aplicación contable definitiva de los ingresos realizados en las cajas de efectivo y de los realizados en las cuentas bancarias de las que se haya recibido información individualizada, abonándose las cuentas que correspondan según el ingreso de que se trate y cargándose las cuentas de ingresos pendientes de aplicación.

---

#### BASE 47. FIANZAS Y DEPÓSITOS RECIBIDOS.

---

Las fianzas y depósitos que, a favor del Ayuntamiento, deben constituir los contratistas u otras personas, tendrán el carácter de operaciones no presupuestarias.

Las fianzas que se presentan mediante aval deberán estar legitimadas por fedatario público y se ajustarán a los modelos oficiales establecidos en el R.D. Legislativo 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas.

---

#### BASE 48. OPERACIONES DE CRÉDITO A CORTO PLAZO

---

Se autoriza la concertación de operaciones de crédito a corto plazo, en caso de que las necesidades de Tesorería así lo aconsejen, siendo competente para su contratación la alcaldía siempre que no supere el 15 por 100 de los ingresos por operaciones corrientes deducidos de la liquidación presupuestaria del ejercicio anterior o, en defecto del inmediatamente precedente a este ultimo.

En todo caso, la aprobación de las citadas operaciones quedara condicionada a que las autorizaciones por el Presidente de la Corporación, no superen en su conjunto el 15 por 100 de los ingresos de referencia y que se de cuenta de las mismas al Pleno en la primera sesión que se celebre. Una vez superado dicho límite, corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de dichas operaciones.

---

### CAPÍTULO IV.- DE LA TESORERÍA

---

---

#### BASE 49. TESORO PÚBLICO MUNICIPAL

---

1. Constituyen el tesoro público municipal todos los recursos financieros del Ayuntamiento, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.
2. El tesoro municipal se regirá por el principio de caja única.

---

#### BASE 50. PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS.

---

1. Correspondrá a la tesorería elaborar el plan trimestral de tesorería que será aprobado por la Alcaldía-Presidencia.
2. La gestión de los recursos líquidos se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando en todo caso la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus vencimientos temporales.
3. Los recursos que puedan obtenerse en ejecución del presupuesto se destinará a satisfacer el conjunto de obligaciones, salvo que se trate de ingresos específicos en sus vencimientos temporales.

**4.** En la programación mensual de expedición de órdenes de pago, cuando las disponibilidades de fondos estimadas razonablemente, no permitan atender al conjunto de las obligaciones reconocidas de naturaleza presupuestaria y a los pagos exigibles de naturaleza extrapresupuestaria, se estará al siguiente Orden de prelación:

**NIVEL 1.- Pago de los intereses y el capital de la deuda pública.**

Pagos por cancelación de operaciones no presupuestarias de tesorería y gastos financieros derivados de la deuda y de operaciones de tesorería, así como amortización del principal de la deuda (Capítulo 9 de la clasificación económica del presupuesto de Gastos).

**NIVEL 2.- Retribuciones líquidas del personal.**

En este nivel se encuentran comprendidos los gastos clasificados en el Capítulo I de la clasificación económica del presupuesto de gastos.

A título enunciativo se entenderán incluidas las retribuciones líquidas de personal funcionario, laboral, eventual, o de asesoramiento especial y de miembros electos de la corporación que tengan reconocida dedicación exclusiva a sus labores representativas.

Quedan excluidas de esta prioridad, los gastos de acción social voluntaria asumidos por la corporación, tales como el Fondo de Acción Social, y el Fondo de Formación.

**NIVEL 3.- Pagos Extrapresupuestarios a realizar en concepto de cuotas retenidas a los empleados por razón de Cotizaciones a la Seguridad Social en cualquiera de sus regímenes, así como los derivados de liquidaciones trimestrales en concepto de impuestos retenidos a los perceptores de rentas abonadas por la Corporación, y en especial las correspondientes al Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas, salvo que en ambos casos se hubiesen obtenido aplazamiento de la obligación de ingreso, en modo reglamentario.**

**NIVEL 4.- Pagos de naturaleza presupuestaria en concepto de cotizaciones empresariales de cualquier Régimen de la Seguridad Social, salvo aplazamiento de la obligación de pago obtenido de modo reglamentario.**

**NIVEL 5.- Pagos de obligaciones contraídas en ejercicios anteriores tanto de naturaleza presupuestaria como extrapresupuestaria, sin incluir los intereses que se**

pudieran considerar devengados a tener del artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**NIVEL 6.-** Pago derivado de las liquidaciones tributarias correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo aplazamiento obtenido en forma legal.

**NIVEL 7.-** Pago de obligaciones en concepto de cancelación de fianzas y depósitos no voluntarios constituidos por terceros ante el ente local.

**NIVEL 8.-** Pagos por servicios públicos, estimados por el Ordenador de Pagos como de primera necesidad.

**NIVEL 9.-** Pagos por transferencias y subvenciones a otros entes.

**NIVEL 10.-** Pagos por obligaciones presupuestarias no comprendidos en niveles anteriores.

**NIVEL 11.-** Otros pagos.

**5.** No obstante lo dispuesto en el apartado 1, se reserva un 15% de los pagos a la libre disposición del Ordenador de Pagos, a fin de no provocar graves trastornos a la prestación ordinaria de los servicios públicos esenciales.

### TITULO TERCERO: LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

#### BASE 51. OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE GASTOS

**1.** Al fin del ejercicio, se verificará que todos los acuerdos municipales que implican reconocimiento de la obligación han tenido su reflejo contable en fase "O".

En particular, las subvenciones concedidas cuyo pago no haya sido ordenado al final del ejercicio, se contabilizarán en fase "O", aún cuando la efectiva percepción de fondos quede condicionada al cumplimiento de algunos requisitos.

**2.** Los servicios gestores recabarán de los contratistas la presentación de facturas dentro del ejercicio. Sin perjuicio de ello, se verificará el estado de determinados gastos por consumos o servicios imputables al ejercicio y cuyo reconocimiento de obligaciones no ha llegado a formalizarse por no disponer el 31 de diciembre de facturas.

**3.** En tanto no se produzca el cierre efectivo de los registros contables se procederá a contabilizar las operaciones realizadas en el ejercicio en proceso de cierre, en virtud del principio de anualidad presupuestaria, aún cuando los actos administrativos que las aprueben se dicten en el ejercicio siguiente, siempre que lo hagan durante el mes de enero.

**4.** Los créditos para gastos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados, sin más excepciones que las derivadas de los puntos anteriores y de la incorporación de remanentes, a que se refiere la base 11.

---

#### BASE 52. OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE INGRESOS.

---

**1.** Todos los cobros habidos hasta el 31 de diciembre deben ser aplicados en el presupuesto que se cierra, a cuyo fin se darán las instrucciones pertinentes al recaudador para la puntual presentación de las cuentas.

**2.** Se verificará la contabilidad del reconocimiento de derecho en todos los conceptos de ingreso, de conformidad con lo previsto en la base 44.

---

#### BASE 53. CIERRE DEL PRESUPUESTO.

---

**1.** El cierre y liquidación de los presupuestos del Ayuntamiento se efectuará a 31 de diciembre.

**2.** Los estados demostrativos de la liquidación así como la propuesta de incorporación de remanentes, deberán realizarse antes del día primero de marzo del año siguiente.

**3.** La liquidación del presupuesto del Ayuntamiento será aprobada por el Alcalde, dando cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.

---

**BASE 54. REMANENTE DE TESORERÍA.**

---

- 1.** Estará integrado por la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y los derechos que se consideren de difícil recaudación.
- 2.** Se considerarán ingresos de difícil recaudación los de antigüedad superior a 4 años, salvo que las especiales características del derecho, o del deudor, justifiquen otra consideración.
- 3.** Si el remanente de tesorería fuera positivo podrá constituir fuente de financiación o modificaciones de crédito en el ejercicio en que se está.
- 4.** Si el remanente de tesorería fuera negativo, el pleno deberá aprobar, en la primera sesión que se celebre desde la liquidación del presupuesto, la reducción de gastos por cuantía igual al déficit de acuerdo con lo previsto en la base 13, sobre bajas por anulación.

---

**TITULO CUARTO: CONTROL Y FISCALIZACION**

---

---

**BASE 55. CONTROL INTERNO.**

---

- 1.** Órgano: La función de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia corresponde a la Intervención Municipal.
- 2.** Alcance: Todos los actos, documentos y expedientes de la Administración municipal y de las entidades dependientes de ella, sea cual fuere su naturaleza jurídica, de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, estarán sujetos al control y fiscalización interna por la Intervención Municipal,

en los términos establecidos en los artículos 213 a 223 del TRLRHL, con las especialidades contenidas en las presentes Bases de Ejecución.

3. Ámbito de aplicación subjetivo: En el Ayuntamiento se ejercerán las funciones de control interno en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y de control de eficacia. En la sociedad mercantil ALDAIA PROXIMA S.A.U. se ejercerán las funciones de control financiero y control de eficacia.

#### 4. Adaptaciones específicas

4.1 En relación con la función interventora, la Intervención Municipal, al amparo de lo establecido en el artículo 219 del TRLRHL, realizará la fiscalización previa limitada de gastos, de acuerdo con las reglas contenidas en la base 56, sin perjuicio del ejercicio de la fiscalización plena posterior, por técnicas de muestreo o auditoría.

De conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la LGP, en los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiera omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones, hasta que se subsane dicha omisión en los términos previstos en esta base.

En dichos supuestos la Intervención Municipal, en cuanto tuviera conocimiento de dicha omisión, emitirá un informe preceptivo, que no tendrá naturaleza de fiscalización, poniendo de manifiesto, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Las infracciones del ordenamiento jurídico que se hubieran evidenciado de haber sometido el expediente a fiscalización o intervención previa en el momento oportuno.
- b) Las prestaciones que se hubieran realizado como consecuencia de dicho acto.
- c) La procedencia de la revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento.
- d) La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones pendientes.

- e) Los efectos sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, regla de gasto y límite de gasto no financiero.

Emitido el informe de la Intervención Municipal, corresponderá al órgano gestor, previa fiscalización del gasto, la elevación del expediente para el reconocimiento de la obligación al órgano competente.

En tanto no se adopte el acuerdo de convalidación, no se realizarán las correspondientes anotaciones contables. A este efecto, la fecha del informe de la Intervención Municipal se hará constar en el Sistema de Información Contable como fecha de fiscalización, una vez se haya comunicado el acuerdo de convalidación.

#### 4.2 Control financiero

4.2.1 Comprenderá la realización de una auditoría con la periodicidad que por el Pleno se determine, con sujeción a las normas de Auditoría del Sector Público y, en su caso, la práctica de un control de calidad a la correspondiente auditoría externa contratada por la sociedad ALDAIA PRÓXIMA S.A.U., con carácter anual, con sujeción a las directrices señaladas por la Intervención Municipal.

4.2.2. Comprenderá el control de la contabilidad de acuerdo con la separación de funciones de contabilidad y fiscalización de la gestión económica-financiera prevista en el artículo 133.b de la LRBRL.

4.2.3 De conformidad con los objetivos y medios asignados por la Corporación, el ejercicio de las funciones de control de eficacia y eficiencia queda condicionado a la previa formulación de los presupuestos por programas y desarrollo de la contabilidad analítica por centros de coste.

### 5. Ejercicio de las funciones de control y fiscalización.

#### 5.1 Función interventora

El ejercicio de la función interventora en el Ayuntamiento de Aldaia se llevará a cabo por la Intervención Municipal y, en su caso, por quien en ésta delegue.

5.2 Control financiero de ALDAIA PRÓXIMA S.A.U., será efectuado por el personal técnico del Ayuntamiento, bajo las directrices de Intervención Municipal, pudiendo auxiliarse cuando sea preciso con auditores externos.

## 6. Informes sobre el cumplimiento de principios y planes económico-financieros normativamente exigibles.

La Intervención Municipal dará cuenta al Pleno, por conducto de la Concejalía de Economía, de cuantos informes emita periódicamente en cumplimiento de disposiciones normativas referidos a la gestión económico-financiera municipal tales como cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, regla de gasto, límite de gasto no financiero, ejecución del Plan de Saneamiento 2009 y Plan de Ajuste2012-2022, entre otros.

## 7. Transparencia de la gestión económico-financiera

En cumplimiento de los diferentes principios de transparencia en la administración y el acceso a la información pública y, en particular del acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2013, sobre la defensa de la transparencia municipal se publicarán periódicamente en la web municipal los estados de ejecución presupuestaria.

---

### BASE 56. NORMAS PARTICULARES DE FISCALIZACIÓN.

---

1. La fiscalización previa de derechos se sustituye por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 219.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. La fiscalización previa de las obligaciones o gastos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará mediante la comprobación de los siguientes extremos:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. En los casos en los que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDL 2/2004 de 5 de marzo.

b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

No obstante lo anterior, en los expedientes que se recogen expresamente en las presentes bases además de los anteriores extremos, que se verificarán con carácter general, se deberán comprobar los extremos que se determinan de forma particular. Estos extremos adicionales que se contienen en los siguientes apartados, se podrán sustituir por una certificación del responsable de la dependencia que tramita el gasto, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente acuerdo para su fiscalización favorable. Esta certificación quedará incorporada al expediente contable del gasto. En este supuesto de incorporación de certificación al expediente el plazo para contabilizar y fiscalizar será de tres días.

**3.** En el supuesto de sustitución de la diligencia de toma de razón por su validación en el sistema, está última servirá a su vez como soporte de la fiscalización favorable. La fiscalización desfavorable se recogerá en soporte papel, debiendo dejar constancia en el acuerdo o resolución que se adopte, la discrepancia formulada por la intervención.

**4.** En los supuestos en que la fiscalización resulte favorable, el informe fiscal se sustituirá por una diligencia en la que constará “ Intervenido y conforme” la fecha, la firma y pie de firma del órgano Interventor. En aquellos casos que la normativa establezca la necesidad de informe de intervención y el expediente esté sujeto a fiscalización ese informe se entenderá subsumido dentro del informe fiscal.

**5.** En los expedientes de contratación de personal laboral los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

5.1. Propuesta de contratación de personal laboral fijo:

a) Existencia de informe propuesta del responsable del departamento de personal en los términos establecidos en el artículo 172 del ROF en que se recoja expresamente que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes.

b) Haber sido cumplimentado el requisito de publicidad de las correspondientes convocatorias en los términos establecidos por la normativa que en cada caso resulte de aplicación.

c) Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el órgano competente.

d) Que las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio Colectivo que resulte de aplicación.

5. 2. Propuesta de contratación de personal laboral eventual:

a) Existencia de informe propuesta del responsable del departamento de personal en los términos establecidos en el artículo 172 del ROF.

b) Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el órgano competente.

c) En el supuesto de contratación de personal con cargo a los créditos de inversiones, se verificará la existencia del informe del responsable del departamento de personal, sobre la modalidad de contratación temporal utilizada y sobre la observancia, en las cláusulas del contrato, de los requisitos y formalidades exigidos por la legislación laboral.

d) Que las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio Colectivo que resulte de aplicación.

6. En las nóminas de **retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento**, los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes: Existencia de informe propuesta del responsable del departamento de personal en los términos establecidos en el artículo 172 del ROF.

En el caso de las de carácter ordinario y las unificadas de período mensual, comprobación aritmética que se realizará efectuando el cuadre del total de la nómina con el que resulte del mes anterior más la suma algebraica de las variaciones incluidas en la nómina del mes de que se trate.

Justificación documental limitada a los siguientes supuestos de alta y variación en nómina, con el alcance que para cada uno de ellos se indica:

6.1. Personal en régimen funcionarial de nuevo ingreso: Acuerdo de nombramiento, diligencia de la correspondiente toma de posesión y verificación de que las retribuciones están de acuerdo con el grupo y puesto de trabajo.

6.2. Personal laboral de nuevo ingreso: Copia del plan o del contrato sobre el que fue ejercida la fiscalización previa del gasto.

6.3. Abono de complementos de productividad y gratificaciones: Resolución en la que se ampare la percepción de tales retribuciones variables, de carácter no fijo ni periódico.

El resto de las obligaciones reflejadas en la nómina, así como los actos que las generen, serán objeto de comprobación posterior.

7. En los expedientes de reclamaciones que se formulen ante el Ayuntamiento, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, por responsabilidad patrimonial, los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

- a) Que existe informe del servicio cuyo funcionamiento haya ocasionado la presunta lesión indemnizable.
- b) Que existe, en su caso dictamen del Consejo Consultivo.

8. En los expedientes de gasto derivados de expropiaciones forzosas, los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

8.1. Depósitos previos:

- a) Que existe acta previa a la ocupación.
- b) Que existe hoja de depósito previo a la ocupación.

8.2. Indemnización por rápida ocupación:

- a) Que existe acta previa a la ocupación.
- b) Que existe documento de liquidación de la indemnización.

8.3. En los expedientes de determinación del justiprecio por los procedimientos ordinario y de mutuo acuerdo:

- a) Que existe la propuesta a la que se refiere el artículo 25.a) del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.
- b) Que existe informe de los servicios técnicos correspondientes en relación con el valor del bien objeto de la expropiación.

9. En los expedientes de contratos de obras, los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

9.1. OBRAS EN GENERAL

9.1.1. Expediente inicial.

A) Aprobación del gasto:

- a) Que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede, y pliego de prescripciones técnicas, informado o suscrito por técnico competente.
- b) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares y está informado por el Secretario/a.
- c) Que existe acta de replanteo previo.
- d) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato; y que cuando se utilice un único criterio éste sea el del precio más bajo.
- e) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, procede comprobar que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual para utilizar dicho procedimiento y en especial cuando se aplique dicho procedimiento en supuestos de urgencia se apreciará la justificación de dicha urgencia.
- f) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del art. 180 del TRLCSP.
- g) Que la propuesta de aprobación del expediente se suscribe por el jefe de la dependencia de contratación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre (ROF).

**B) Compromiso del gasto (adjudicación provisional):**

- a) Cuando se proponga la adjudicación provisional del contrato que la misma corresponde a la proposición económica más ventajosa conforme con la valoración realizada por el órgano competente en su caso, y que dicha propuesta de adjudicación se suscribe igualmente por el jefe de la dependencia de contratación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre (ROF).
- b) Cuando se declare la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del servicio técnico correspondiente.
- c) Cuando, de acuerdo con la normativa, no se haya constituido Mesa de contratación, que existe conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario provisional con la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares cuando proceda.
- d) Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 del TRLCSP.

**9.1.2. Modificados:**

- a) Que la propuesta de aprobación del expediente de modificado se suscribe por el jefe de la dependencia de contratación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre (ROF).
- b) Que existe informe del Secretario/a.
- c) Que existe acta de replanteo previo.

**9.1.3. Obras accesorias o complementarias:**

- a) Deberán comprobarse los mismos extremos previstos para el expediente inicial.
- b) Cuando se proponga la adjudicación al mismo contratista de la obra principal, la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171 del TRLCSP se limitará a la circunstancia de que no se supera el límite del 50 por 100 del precio primitivo del contrato.

**9.1.4. Certificaciones de obra:**

- a) Que existe certificación, autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios técnicos correspondientes.

**9.1.5. Certificación final:**

- a) Que existe informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede.
- b) Que se acompaña acta de conformidad de la recepción de la obra o, en su caso, acta de comprobación a la que se refiere el artículo 168 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o acta de comprobación y medición a la que se refiere el artículo 235 TRLCSP.
- c) Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

**9.1.6. Liquidación:**

- a) Que existe informe favorable del facultativo Director de obra.
- b) Que existe informe de la oficina de supervisión de proyectos, si procede.
- c) Que se aporta factura de la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

**9.1.7. Pago de intereses de demora: Que existe informe jurídico.**

**9.1.8. Indemnización a favor del contratista:**

- a) Que existe informe jurídico.
- b) Que existe informe técnico.

9.2. CONTRATACIÓN CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRA: La fiscalización de estos expedientes se realizará con arreglo a lo previsto para los de obras en general, con las siguientes especialidades:

A) Aprobación y compromiso del gasto: De acuerdo con el artículo 124 TRLCSP la fiscalización se pospone al momento inmediato anterior a la adjudicación hasta que se conozca el importe y las condiciones del contrato de acuerdo con la proposición seleccionada, debiendo comprobarse como extremos adicionales los siguientes:

- a) Que se aporta justificación sobre su utilización de conformidad con el artículo 124 del TRLCSP.
- b) Que existe anteproyecto o, en su caso, bases técnicas a que el proyecto deba ajustarse.
- c) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares y que está informado por el Secretario/a
- d) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato.
- e) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual para utilizar el procedimiento y en especial cuando se aplique dicho procedimiento en supuestos de urgencia se apreciará la justificación de dicha urgencia.
- f) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 180 del TRLCSP.
- g) Cuando se proponga la adjudicación provisional del contrato que la misma corresponde a la proposición económica más ventajosa conforme con la valoración realizada por el órgano competente en su caso, y que dicha propuesta de adjudicación se suscribe igualmente por el jefe de la dependencia de contratación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre (ROF)
- h) Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 del TRLCSP.
- i) Cuando se declare la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del servicio técnico correspondiente.
- j) Cuando, de acuerdo con la normativa, no se haya constituido Mesa de contratación, que existe conformidad de la clasificación concedida al contratista que

se propone como adjudicatario provisional con la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares cuando proceda.

B) Ejecución de las obras:

B.1) Certificación de obras:

- a) Que existe certificación, autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios técnicos correspondientes.
- b) Cuando se fiscalice la primera certificación se comprobará además que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos y aprobado por el órgano de contratación y que existe acta de replanteo previo.

B.1) Certificación final:

- a) Que se acompaña certificación o acta de conformidad de la recepción de la obra o, en su caso, acta de comprobación a la que se refiere el artículo 168 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- b) Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- c) Que existe informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede.

10. En los expedientes de **contratos de suministros**, los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

10.1. SUMINISTROS EN GENERAL.

10.1.1. Expediente inicial:

A) Aprobación del gasto:

- a) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo y está informado por el Secretario/a.
- b) Que existe pliego de prescripciones técnicas del suministro.
- c) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato; y que cuando se utilice un único criterio éste sea el del precio más bajo.
- d) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual para utilizar el procedimiento negociado y en especial cuando se aplique dicho procedimiento en supuestos de urgencia se apreciará la justificación de dicha urgencia.

e) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, comprobar que concurren las circunstancias previstas en el artículo 180 TRLCSP.

f) Que la propuesta de aprobación del expediente se suscribe por el jefe de la dependencia de contratación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre (ROF).

**B) Compromiso del gasto:**

a) Cuando se proponga la adjudicación del contrato que la misma corresponde a la proposición económica más ventajosa conforme con la valoración realizada por el órgano competente en su caso, que se ha cumplimentado el requerimiento del art. 151 TRLCSP y que la propuesta de adjudicación se suscribe igualmente por el jefe de la dependencia de contratación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre (ROF).

b) Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 TRLCSP.

c) Cuando se declare la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del Servicio Técnico correspondiente.

**10. 1.2. Revisión de precios (aprobación del gasto):** Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 89 TRLCSP y que la posibilidad de revisión no está expresamente excluida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**10. 1.3. Modificación del contrato:** Que existe informe del Secretario/a.

**10. 1.4. Abonos a cuenta:**

a) Que existe la conformidad de los servicios competentes con el suministro realizado o fabricado.

b) Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

c) Cuando en el abono se incluya revisión de precios, procederá comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 89 TRLCSP y que la posibilidad de revisión no está expresamente excluida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**10.1.5. Liquidación:**

- a) Que se acompaña acta de conformidad de la recepción del suministro, o en el caso de arrendamiento de bienes muebles, certificado de conformidad con la prestación.
- b) Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- c) Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 89 TRLCSP y que la posibilidad de revisión no está expresamente excluida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

10.1.6 Pago de intereses de demora: Que existe informe jurídico.

10.1.7 Indemnización a favor del contratista:

- a) Que existe informe jurídico.
- b) Que existe informe técnico.

11. En los expedientes de **contratos de servicios**, a excepción de los expedientes relativos a contratos comprendidos en la categoría 6 (servicios financieros) del Anexo II de la Ley de Contratos del Sector Público y, los que tengan por objeto la creación artística y literaria y los de espectáculos comprendidos en la categoría 26 del mismo Anexo, los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

## 11.1. SERVICIOS EN GENERAL

11.1.1. Expediente inicial:

A) Aprobación del gasto:

- a) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo, y está informado por el Secretario/a.
- b) Que existe pliego de prescripciones técnicas del contrato.
- c) Que el objeto del contrato está perfectamente definido, de manera que permita la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
- d) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato; y que cuando se utilice un único criterio éste sea el del precio más bajo.
- e) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, procederá comprobar que concurren las circunstancias previstas en el artículo 170

TRLCSP y 174 TRLCSP y en especial cuando se aplique dicho procedimiento en supuestos de urgencia se apreciará la justificación de dicha urgencia.

f) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, comprobar que concurren las circunstancias previstas en el artículo 180 TRLCSP.

g) Que la propuesta de aprobación del expediente se suscribe por el jefe de la dependencia de contratación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre (ROF).

**B) Compromiso del gasto:**

a) Cuando se proponga la adjudicación del contrato que la misma corresponde a la proposición económica más ventajosa conforme con la valoración realizada por el órgano competente en su caso, que se ha cumplimentado el requerimiento del art. 151 TRLCSP y que la propuesta de adjudicación se suscribe igualmente por el jefe de la dependencia de contratación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre (ROF).

b) Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 TRLCSP.

c) Cuando se declare la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del Servicio Técnico correspondiente.

d) Cuando, de acuerdo con la normativa, no se haya constituido Mesa de contratación, que existe conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario provisional con la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares cuando proceda.

**11.1.2. Modificación del contrato: Que existe informe del Secretario/a.**

**11.1.3 Contratos complementarios de servicios:**

Deberán comprobarse los mismos extremos previstos para los expedientes iniciales. Cuando se proponga la adjudicación al contratista principal, la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174 b) del TRLCSP se limitará a la circunstancia de que no se supera el límite del 50 por 100 del precio primitivo del contrato.

**11.1.4 Revisión de precios (aprobación del gasto): Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 89 TRLCSP y que la posibilidad de revisión no está expresamente excluida en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.**

**11.1.5. Abonos a cuenta:**

- a) Que existe certificación del órgano correspondiente valorando el trabajo parcial ejecutado.
- b) Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- c) Cuando el abono a cuenta incluya revisión de precios, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 89 TRLCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.

**11.1.6 Prórroga de los contratos:**

- a) Que está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- b) Que no se superan los límites de duración previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el documento descriptivo.

**11.1.7. Liquidación:**

- a) Que se acompaña acta de recepción o certificado en los que se manifieste la conformidad con los trabajos.
- b) Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- c) Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 89 TRLCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.

**11.1.8 Pago de intereses de demora:** Que existe informe del Secretario/a.

**11.1.9 Indemnización a favor del contratista:** Que existe informe del Secretario/a. Que existe informe técnico.

**12. En los expedientes de ejecución de trabajos por la propia Administración, los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:**

**12.1. Contratos de colaboración con empresarios particulares.**

**12.1.1 Expediente inicial.**

A) Aprobación del gasto:

- a) Que concurre alguno de los supuestos previstos en el artículo 24 TRLCSP y que el importe del trabajo a cargo del empresario colaborador no supere las cuantías establecidas en el citado artículo.
- b) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo, y está informado por el Secretario/a .
- c) Que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede.
- d) Que existe pliego de prescripciones técnicas del contrato.
- e) Que existe acta de replanteo previo, en su caso.
- f) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato; y que cuando se utilice un único criterio éste sea el del precio más bajo.
- g) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual para utilizar el procedimiento negociado, y en especial, cuando se aplique dicho procedimiento en supuestos de urgencia se apreciará la justificación de dicha urgencia.
- h) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 180 TRLCSP.
- i) Que la propuesta de aprobación del expediente se suscribe por el jefe de la dependencia de contratación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre (ROF).

**B) Compromiso del gasto (Adjudicación provisional)**

- a) Que se ha cumplimentado el requerimiento del art. 151 TRLCSP y que la propuesta de adjudicación se suscribe por el jefe de la dependencia de contratación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre (ROF).
- b) Cuando se declare la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del servicio técnico correspondiente.
- c) Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo se verificará que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente en los supuestos del artículo 177 TRLCSP.

**12.1.2 Modificaciones del contrato.**

- a) Que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el documento descriptivo.
- b) Que existe informe del Secretario/a.
- c) En su caso, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, así como acta de replanteo previo.

#### 12.1.3 Abonos durante la ejecución de los trabajos.

- a) Que existe certificación o documento acreditativo de la realización de los trabajos y su correspondiente valoración, o que se aportan los justificantes de los gastos realizados.
- b) En su caso, que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

#### 12.1.4 Liquidación:

- a) Que se acompaña certificación o acta de conformidad de la recepción de las obras, bienes o servicios.
- b) Que se aportan los justificantes de los gastos realizados, o las correspondientes relaciones valoradas.
- c) Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

### 12.2. Encomiendas de gestión previstas en el artículo 24.6 TRLCSP.

#### 12.2.1 Encargo:

- a) Que se prevé en los estatutos o norma de creación de la entidad encomendada la condición de medio propio instrumental con el contenido mínimo previsto en el artículo 24.6 TRLCSP
- b) Que existe informe jurídico.
- c) Que, en su caso, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, así como acta de replanteo previo.
- d) Que se incorporan los documentos técnicos en los que se definen las actuaciones a realizar así como su correspondiente presupuesto y el régimen de contraprestaciones.

#### 12.2.2 Modificaciones de la encomienda:

- a) Que existe informe jurídico
- b) En su caso, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, así como acta de replanteo previo.

#### 12.2.3 Abonos durante la ejecución de los trabajos:

- a) Que existe certificación o documento acreditativo de la realización de los trabajos y su correspondiente valoración.
- b) En su caso, que se aporta factura por la entidad encomendada de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

#### 12.2.4 Liquidación:

- a) Que se acompaña certificación o acta de conformidad de las obras, bienes o servicios.
- b) En su caso, que se aporta factura por la entidad encomendada de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación

13. Para los expedientes de subvenciones, los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

#### 13.1. Subvenciones de concesión directa.

##### A) Aprobación y compromiso del gasto:

- a) En el supuesto de subvenciones nominativas recogidas en el Presupuesto municipal, ningún extremo adicional.
- b) Cuando no sean nominativas que existe justificación conforme dispone el artículo 22.2 de la Ley de Subvenciones.

B) Reconocimiento de la obligación: Que se acompaña certificación establecida en el artículo 88 del RLGS, expedida por el responsable de la dependencia que gestiona las subvención respecto a la justificación y aplicación de la subvención concedida.

#### 13.2 Subvenciones sujetas a concurrencia competitiva.

A) Aprobación del gasto: En la fase de autorización del gasto y aprobación de la convocatoria de subvenciones que existen bases reguladoras de las mismas.

B) Compromiso del gasto: Que existen los informes del órgano instructor y del órgano colegiado concordantes con la propuesta de acuerdo.

C) Reconocimiento de obligaciones: Que se acompaña certificación establecida en el artículo 88 del RLGS, expedida por el responsable de la dependencia que gestiona las subvención respecto a la justificación y aplicación de la subvención concedida

13.3 Subvenciones de servicios sociales. Ningún extremo adicional en cualquiera de sus fases.

14. En los expedientes para la **concesión de ayudas de acción social al personal**, tanto funcionario como laboral, al servicio del Ayuntamiento y sus organismos autónomos, no se efectuará la comprobación de ningún extremo adicional.

15. En los **convenios de colaboración** que celebre el Ayuntamiento con Entidades Públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado, los extremos adicionales a fiscalizar serán los siguientes:

15.1. Convenios de colaboración con Entidades Públicas sujetas al derecho público: Que existe informe del Servicio Jurídico sobre el texto del convenio.

15.2. Convenios de colaboración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado:

a) En los expedientes que por su contenido estuviesen incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público u otras normas administrativas especiales, el régimen de fiscalización y los extremos adicionales que, en su caso, deban verificarse, serán los mismos que se apliquen a la categoría de gasto correspondiente.

b) En los expedientes que por su objeto impliquen una subvención o ayuda pública se verificarán los requisitos establecidos en el presente acuerdo para dichos expedientes.

c) En la fase de suscripción del convenio que existe informe jurídico.

d) En la fase de reconocimiento de la obligación que en su caso existe certificación expedida por el órgano previsto por el convenio de colaboración, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo para realizar los pagos.

---

#### DISPOSICIÓN FINAL.

---

Se faculta a la Alcaldía o al órgano en que delegue para dictar cuantas disposiciones considere necesarias para desarrollar y aclarar la aplicación de estas Bases de Ejecución.



El presidente de la corporación es el órgano competente para la interpretación de estas bases, con informe previo de la Secretaría o Intervención, según sus respectivas competencias.

Aldaia, febrero de 2016.

El alcalde,

Guillermo Luján Valero



D'AJUNTAMENT  
**ALDAIA**

# **LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2014**

# AYUNTAMIENTO DE ALDAIA

Fecha de Referencia: 31/12/2014

Fecha de Creación: 26/03/2015

## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

### I.- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

C.ECON.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			COMPROM.	OBLIG.REC. NETAS	REMANENTES CRÉDITO	PAGOS	OBL.PDTES. A 31/12
		INICIALES	MODIFICS.	DEFINITIVOS					
1	Gastos de Personal								
10	Órganos de gobierno y personal directivo.								
100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	159.491,25	6.934,85	166.426,10	166.424,59	166.424,59	1,51	166.424,59	0,00
	<b>Total Artículo: 10</b>	<b>159.491,25</b>	<b>6.934,85</b>	<b>166.426,10</b>	<b>166.424,59</b>	<b>166.424,59</b>	<b>1,51</b>	<b>166.424,59</b>	<b>0,00</b>
11	Personal eventual.								
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	55.044,50	-5.065,01	49.979,49	49.979,49	49.979,49	0,00	49.979,49	0,00
	<b>Total Artículo: 11</b>	<b>55.044,50</b>	<b>-5.065,01</b>	<b>49.979,49</b>	<b>49.979,49</b>	<b>49.979,49</b>	<b>0,00</b>	<b>49.979,49</b>	<b>0,00</b>
12	Personal Funcionario.								
120	Retribuciones básicas.	1.831.823,20	-64.102,14	1.767.721,06	1.732.520,34	1.732.520,34	35.200,72	1.732.520,34	0,00
121	Retribuciones complementarias.	2.670.449,82	-99.461,68	2.570.988,14	2.463.957,76	2.463.957,76	107.030,38	2.463.957,76	0,00
128	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	0,00	70.831,02	70.831,02	69.796,18	69.796,18	1.034,84	69.796,18	0,00
	<b>Total Artículo: 12</b>	<b>4.502.273,02</b>	<b>-92.732,80</b>	<b>4.409.540,22</b>	<b>4.266.274,28</b>	<b>4.266.274,28</b>	<b>143.265,94</b>	<b>4.266.274,28</b>	<b>0,00</b>
13	Personal Laboral.								
130	Laboral Fijo.	162.121,34	2.571,32	164.692,66	110.651,15	110.651,15	54.041,51	110.651,15	0,00
131	Laboral temporal.	1.303.235,77	38.670,71	1.341.906,48	1.015.632,62	1.015.632,62	326.273,86	1.015.632,62	0,00
138	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	0,00	16.089,67	16.089,67	17.282,15	17.282,15	-1.192,48	17.224,13	58,02
	<b>Total Artículo: 13</b>	<b>1.465.357,11</b>	<b>57.331,70</b>	<b>1.522.688,81</b>	<b>1.143.565,92</b>	<b>1.143.565,92</b>	<b>379.122,89</b>	<b>1.143.507,90</b>	<b>58,02</b>
14	Otro personal.								

# AYUNTAMIENTO DE ALDAIA

Fecha de Referencia: 31/12/2014

Fecha de Creación: 26/03/2015

## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

### I.- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

C.ECON.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			COMPROM.	OBLIG.REC. NETAS	REMANENTES CRÉDITO	PAGOS	OBL.PDTES. A 31/12
		INICIALES	MODIFICS.	DEFINITIVOS					
143	Otro Personal	161.010,99	-114.956,83	46.054,16	46.054,16	46.054,16	0,00	46.054,16	0,00
	<b>Total Artículo: 14</b>	<b>161.010,99</b>	<b>-114.956,83</b>	<b>46.054,16</b>	<b>46.054,16</b>	<b>46.054,16</b>	<b>0,00</b>	<b>46.054,16</b>	<b>0,00</b>
15	Incentivos al rendimiento.								
150	Productividad.	150.000,00	-45.934,45	104.065,55	101.035,55	101.035,55	3.030,00	101.035,55	0,00
151	Gratificaciones.	232.614,74	-93.212,68	139.402,06	139.402,06	139.402,06	0,00	139.402,06	0,00
	<b>Total Artículo: 15</b>	<b>382.614,74</b>	<b>-139.147,13</b>	<b>243.467,61</b>	<b>240.437,61</b>	<b>240.437,61</b>	<b>3.030,00</b>	<b>240.437,61</b>	<b>0,00</b>
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del								
160	Cuotas sociales.	1.683.576,65	-39.493,13	1.644.083,52	1.536.732,50	1.536.732,50	107.351,02	1.536.732,50	0,00
162	Gastos sociales del personal.	1.000,00	-15.000,00	-14.000,00	46.195,96	39.412,62	-53.412,62	39.412,62	0,00
	<b>Total Artículo: 16</b>	<b>1.684.576,65</b>	<b>-54.493,13</b>	<b>1.630.083,52</b>	<b>1.582.928,46</b>	<b>1.576.145,12</b>	<b>53.938,40</b>	<b>1.576.145,12</b>	<b>0,00</b>
	<b>Total Capítulo: 1</b>	<b>8.410.368,26</b>	<b>-342.128,35</b>	<b>8.068.239,91</b>	<b>7.495.664,51</b>	<b>7.488.881,17</b>	<b>579.358,74</b>	<b>7.488.823,15</b>	<b>58,02</b>
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios								
20	Arrendamientos y cánones.								
202	Arrendamientos de edificios y otras constru	9.400,00	0,00	9.400,00	9.251,55	9.251,55	148,45	8.482,10	769,45
203	Arrendamientos de maquinaria, instalacione	34.000,00	0,00	34.000,00	30.550,35	30.550,35	3.449,65	30.441,45	108,90
204	Arrendamientos de material de transporte.	61.000,00	-10.550,00	50.450,00	44.363,64	43.330,76	7.119,24	42.311,32	1.019,44
208	Arrendamientos de otro inmovilizado mater	5.000,00	5.698,52	10.698,52	10.258,75	10.258,73	439,79	10.258,73	0,00
209	Cánones.	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00

# AYUNTAMIENTO DE ALDAIA

Fecha de Referencia: 31/12/2014

Fecha de Creación: 26/03/2015

## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

### I.- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

C.ECON.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			COMPROM.	OBLIG.REC. NETAS	REMANENTES CRÉDITO	PAGOS	OBL.PDTES. A 31/12
		INICIALES	MODIFICS.	DEFINITIVOS					
	<b>Total Artículo: 20</b>	<b>112.400,00</b>	<b>-4.851,48</b>	<b>107.548,52</b>	<b>94.424,29</b>	<b>93.391,39</b>	<b>14.157,13</b>	<b>91.493,60</b>	<b>1.897,79</b>
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación.								
210	Infraestructuras y bienes naturales.	285.500,00	-50.535,85	234.964,15	214.062,35	157.763,88	77.200,27	112.534,40	45.229,48
212	Edificios y otras construcciones.	166.001,00	106.903,00	272.904,00	249.890,48	243.559,94	29.344,06	210.812,41	32.747,53
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	92.800,00	0,00	92.800,00	66.925,21	58.883,47	33.916,53	51.911,57	6.971,90
214	Elementos de transporte.	29.500,00	1.000,00	30.500,00	16.286,80	16.286,80	14.213,20	14.615,01	1.671,79
216	Equipos para procesos de información.	7.000,00	0,00	7.000,00	4.928,36	4.928,36	2.071,64	4.278,06	650,30
219	Otro inmovilizado material.	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	0,00	7.000,00	0,00	0,00
	<b>Total Artículo: 21</b>	<b>587.801,00</b>	<b>57.367,15</b>	<b>645.168,15</b>	<b>552.093,20</b>	<b>481.422,45</b>	<b>163.745,70</b>	<b>394.151,45</b>	<b>87.271,00</b>
22	Material, suministros y otros.								
220	Material de oficina.	65.170,00	12.000,00	77.170,00	87.772,85	76.604,59	565,41	68.640,07	7.964,52
221	Suministros.	1.200.870,00	-21.634,05	1.179.235,95	1.183.419,27	1.179.186,71	49,24	1.035.157,21	144.029,50
222	Comunicaciones.	140.000,00	15.000,00	155.000,00	120.875,09	120.875,09	34.124,91	108.112,63	12.762,46
224	Primas de seguros.	52.500,00	0,00	52.500,00	42.640,00	42.640,00	9.860,00	42.203,21	436,79
226	Gastos diversos.	522.456,00	42.793,70	565.249,70	510.311,41	496.869,48	68.380,22	441.908,85	54.960,63
227	Trabajos realizados por otras empresas y prc	3.947.400,00	458.810,34	4.406.210,34	4.042.360,44	3.662.082,07	744.128,27	3.127.630,13	534.451,94
	<b>Total Artículo: 22</b>	<b>5.928.396,00</b>	<b>506.969,99</b>	<b>6.435.365,99</b>	<b>5.987.379,06</b>	<b>5.578.257,94</b>	<b>857.108,05</b>	<b>4.823.652,10</b>	<b>754.605,84</b>
23	Indemnizaciones por razón del servicio.								

# AYUNTAMIENTO DE ALDAIA

Fecha de Referencia: 31/12/2014

Fecha de Creación: 26/03/2015

## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

### I.- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

C.ECON.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			COMPROM.	OBLIG.REC. NETAS	REMANENTES CRÉDITO	PAGOS	OBL.PDTES. A 31/12
		INICIALES	MODIFICS.	DEFINITIVOS					
230	Dietas.	5.500,00	3.600,00	9.100,00	8.222,03	8.222,03	877,97	8.222,03	0,00
231	Locomoción.	300,00	0,00	300,00	60,80	60,80	239,20	60,80	0,00
233	Otras indemnizaciones.	143.000,00	-4.265,00	138.735,00	139.235,00	139.235,00	-500,00	139.235,00	0,00
	<b>Total Artículo: 23</b>	<b>148.800,00</b>	<b>-665,00</b>	<b>148.135,00</b>	<b>147.517,83</b>	<b>147.517,83</b>	<b>617,17</b>	<b>147.517,83</b>	<b>0,00</b>
27	Gastos imprevistos y funciones no clasificadas.								
270	Gastos imprevistos y funciones no clasificadas.	31.000,00	9.450,09	40.450,09	13.715,73	13.715,73	26.734,36	13.585,98	129,75
	<b>Total Artículo: 27</b>	<b>31.000,00</b>	<b>9.450,09</b>	<b>40.450,09</b>	<b>13.715,73</b>	<b>13.715,73</b>	<b>26.734,36</b>	<b>13.585,98</b>	<b>129,75</b>
	<b>Total Capítulo: 2</b>	<b>6.808.397,00</b>	<b>568.270,75</b>	<b>7.376.667,75</b>	<b>6.795.130,11</b>	<b>6.314.305,34</b>	<b>1.062.362,41</b>	<b>5.470.400,96</b>	<b>843.904,38</b>
3	Gastos Financieros								
31	De préstamos y otras operaciones financieras en eu								
310	Intereses.	442.354,57	-55.816,52	386.538,05	307.206,07	307.206,07	79.331,98	307.206,07	0,00
311	Gastos de formalización, modificación y caídas.	10,00	0,00	10,00	10.302,85	10.302,85	-10.292,85	10.302,85	0,00
	<b>Total Artículo: 31</b>	<b>442.364,57</b>	<b>-55.816,52</b>	<b>386.548,05</b>	<b>317.508,92</b>	<b>317.508,92</b>	<b>69.039,13</b>	<b>317.508,92</b>	<b>0,00</b>
35	Intereses de demora y otros gastos financieros.								
352	Intereses de demora.	400,00	0,00	400,00	180,45	180,45	219,55	180,45	0,00
359	Otros gastos financieros.	0,00	0,00	0,00	212,91	212,91	-212,91	198,66	14,25
	<b>Total Artículo: 35</b>	<b>400,00</b>	<b>0,00</b>	<b>400,00</b>	<b>393,36</b>	<b>393,36</b>	<b>6,64</b>	<b>379,11</b>	<b>14,25</b>
	<b>Total Capítulo: 3</b>	<b>442.764,57</b>	<b>-55.816,52</b>	<b>386.948,05</b>	<b>317.902,28</b>	<b>317.902,28</b>	<b>69.045,77</b>	<b>317.888,03</b>	<b>14,25</b>

# AYUNTAMIENTO DE ALDAIA

Fecha de Referencia: 31/12/2014

Fecha de Creación: 26/03/2015

## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

### I.- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

C.ECON.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			COMPROM.	OBLIG.REC. NETAS	REMANENTES CRÉDITO	PAGOS	OBL.PDTES. A 31/12
		INICIALES	MODIFICS.	DEFINITIVOS					
4	Transferencias Corrientes								
44	A entes públicos y sociedades mercantiles de la En								
442	Subvenciones para reducir el precio a pagar	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00
	<b>Total Artículo: 44</b>	<b>40.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>40.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>40.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
46	A Entidades Locales.								
461	A Diputaciones, Consejos o Cabildos insula	200.000,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00
463	A Mancomunidades.	1.674.236,17	-20.204,50	1.654.031,67	1.611.003,86	1.611.003,86	43.027,81	1.611.003,86	0,00
466	A otras Entidades que agrupen municipios.	15.000,00	-7.000,00	8.000,00	7.921,68	7.921,68	78,32	7.921,68	0,00
467	A Consorcios.	141.400,00	-25.550,03	115.849,97	115.849,97	115.849,97	0,00	114.449,97	1.400,00
	<b>Total Artículo: 46</b>	<b>2.030.636,17</b>	<b>-52.754,53</b>	<b>1.977.881,64</b>	<b>1.734.775,51</b>	<b>1.734.775,51</b>	<b>243.106,13</b>	<b>1.733.375,51</b>	<b>1.400,00</b>
47	A Empresas privadas.								
470	Subvenciones para fomento del empleo.	80.000,00	0,00	80.000,00	4.500,00	4.500,00	75.500,00	4.500,00	0,00
472	Subvenciones para reducir el precio a pagar	8.000,00	-4.300,00	3.700,00	3.672,00	3.672,00	28,00	1.836,00	1.836,00
479	Otras subvenciones a Empresas privadas.	40.360,00	11.367,58	51.727,58	46.727,58	46.727,58	5.000,00	46.727,58	0,00
	<b>Total Artículo: 47</b>	<b>128.360,00</b>	<b>7.067,58</b>	<b>135.427,58</b>	<b>54.899,58</b>	<b>54.899,58</b>	<b>80.528,00</b>	<b>53.063,58</b>	<b>1.836,00</b>
48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.								
480	A familias e instituciones sin fines de lucro	401.882,00	83.651,50	485.533,50	478.884,36	471.869,29	13.664,21	446.079,26	25.790,03
481	A familias e instituciones sin fines de lucro	236.500,00	-8.500,00	228.000,00	178.084,70	178.084,70	49.915,30	177.734,70	350,00

# AYUNTAMIENTO DE ALDAIA

Fecha de Referencia: 31/12/2014

Fecha de Creación: 26/03/2015

## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

### I.- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

C.ECON.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			COMPROM.	OBLIG.REC. NETAS	REMANENTES CRÉDITO	PAGOS	OBL.PDTES. A 31/12
		INICIALES	MODIFICS.	DEFINITIVOS					
482	A familias e instituciones sin fines de lucro	149.380,00	10.000,00	159.380,00	151.573,76	150.073,76	9.306,24	129.655,27	20.418,49
489	Otras Subvenciones	106.900,00	12.000,00	118.900,00	113.126,55	113.126,55	5.773,45	113.109,67	16,88
	<b>Total Artículo: 48</b>	<b>894.662,00</b>	<b>97.151,50</b>	<b>991.813,50</b>	<b>921.669,37</b>	<b>913.154,30</b>	<b>78.659,20</b>	<b>866.578,90</b>	<b>46.575,40</b>
	<b>Total Capítulo: 4</b>	<b>3.093.658,17</b>	<b>51.464,55</b>	<b>3.145.122,72</b>	<b>2.711.344,46</b>	<b>2.702.829,39</b>	<b>442.293,33</b>	<b>2.653.017,99</b>	<b>49.811,40</b>
6	Inversiones Reales								
60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes desti								
600	Inversiones en terrenos.	132.900,00	1.051.794,34	1.184.694,34	1.051.674,35	1.051.674,35	133.019,99	532.284,10	519.390,25
609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras	0,00	2.698.357,25	2.698.357,25	2.010.880,07	608.660,99	2.089.696,26	410.138,04	198.522,95
	<b>Total Artículo: 60</b>	<b>132.900,00</b>	<b>3.750.151,59</b>	<b>3.883.051,59</b>	<b>3.062.554,42</b>	<b>1.660.335,34</b>	<b>2.222.716,25</b>	<b>942.422,14</b>	<b>717.913,20</b>
61	Inversiones de reposición de infraestructuras y bi								
619	Otras inversiones de reposición en infraestr	28.000,00	218.631,94	246.631,94	246.404,97	144.525,43	102.106,51	141.603,75	2.921,68
	<b>Total Artículo: 61</b>	<b>28.000,00</b>	<b>218.631,94</b>	<b>246.631,94</b>	<b>246.404,97</b>	<b>144.525,43</b>	<b>102.106,51</b>	<b>141.603,75</b>	<b>2.921,68</b>
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operati								
622	Edificios y otras construcciones.	60.000,00	61.904,12	121.904,12	5.284,07	5.284,07	116.620,05	5.284,07	0,00
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	15.900,00	6.050,00	21.950,00	15.135,31	15.135,31	6.814,69	15.135,31	0,00
624	Elementos de transporte.	10.000,00	4.500,00	14.500,00	9.400,00	6.800,00	7.700,00	6.800,00	0,00
625	Mobiliario.	23.000,00	-9.193,70	13.806,30	9.977,75	7.128,20	6.678,10	6.998,97	129,23
626	Equipos para procesos de información.	56.500,00	14.170,00	70.670,00	52.620,68	52.590,48	18.079,52	29.053,86	23.536,62

# AYUNTAMIENTO DE ALDAIA

Fecha de Referencia: 31/12/2014

Fecha de Creación: 26/03/2015

## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

### I.- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

C.ECON.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			COMPROM.	OBLIG.REC. NETAS	REMANENTES CRÉDITO	PAGOS	OBL.PDTES. A 31/12
		INICIALES	MODIFICS.	DEFINITIVOS					
627	Proyectos complejos.	0,00	300.137,73	300.137,73	0,00	0,00	300.137,73	0,00	0,00
629	Otras inversiones nuevas asociadas al funci	0,00	17.750,00	17.750,00	17.545,00	17.545,00	205,00	0,00	17.545,00
	<b>Total Artículo: 62</b>	<b>165.400,00</b>	<b>395.318,15</b>	<b>560.718,15</b>	<b>109.962,81</b>	<b>104.483,06</b>	<b>456.235,09</b>	<b>63.272,21</b>	<b>41.210,85</b>
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento								
632	Edificios y otras construcciones.	183.100,00	97.593,00	280.693,00	159.205,60	157.184,90	123.508,10	157.184,90	0,00
633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	23.000,00	782,00	23.782,00	20.582,09	4.943,21	18.838,79	4.943,21	0,00
	<b>Total Artículo: 63</b>	<b>206.100,00</b>	<b>98.375,00</b>	<b>304.475,00</b>	<b>179.787,69</b>	<b>162.128,11</b>	<b>142.346,89</b>	<b>162.128,11</b>	<b>0,00</b>
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial.								
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	15.500,00	31.270,24	46.770,24	34.042,05	20.169,40	26.600,84	9.092,50	11.076,90
	<b>Total Artículo: 64</b>	<b>15.500,00</b>	<b>31.270,24</b>	<b>46.770,24</b>	<b>34.042,05</b>	<b>20.169,40</b>	<b>26.600,84</b>	<b>9.092,50</b>	<b>11.076,90</b>
	<b>Total Capítulo: 6</b>	<b>547.900,00</b>	<b>4.493.746,92</b>	<b>5.041.646,92</b>	<b>3.632.751,94</b>	<b>2.091.641,34</b>	<b>2.950.005,58</b>	<b>1.318.518,71</b>	<b>773.122,63</b>
7	Transferencias de Capital								
74	A entes públicos y sociedades mercantiles de la En								
740	A entes públicos y sociedades mercantiles d	0,00	22.050,00	22.050,00	22.050,00	22.050,00	0,00	22.050,00	0,00
	<b>Total Artículo: 74</b>	<b>0,00</b>	<b>22.050,00</b>	<b>22.050,00</b>	<b>22.050,00</b>	<b>22.050,00</b>	<b>0,00</b>	<b>22.050,00</b>	<b>0,00</b>
76	A Entidades Locales.								
763	A Mancomunidades.	153.912,00	-772,24	153.139,76	135.189,76	135.189,76	17.950,00	0,00	135.189,76
	<b>Total Artículo: 76</b>	<b>153.912,00</b>	<b>-772,24</b>	<b>153.139,76</b>	<b>135.189,76</b>	<b>135.189,76</b>	<b>17.950,00</b>	<b>0,00</b>	<b>135.189,76</b>

# AYUNTAMIENTO DE ALDAIA

Fecha de Referencia: 31/12/2014

Fecha de Creación: 26/03/2015

## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

### I.- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

C.ECON.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			COMPROM.	OBLIG.REC. NETAS	REMANENTES CRÉDITO	PAGOS	OBL.PDTES. A 31/12
		INICIALES	MODIFICS.	DEFINITIVOS					
77	A empresas privadas.								
770	A empresas privadas.	146.000,00	-11.367,58	134.632,42	125.269,47	125.269,47	9.362,95	125.269,47	0,00
	<b>Total Artículo: 77</b>	<b>146.000,00</b>	<b>-11.367,58</b>	<b>134.632,42</b>	<b>125.269,47</b>	<b>125.269,47</b>	<b>9.362,95</b>	<b>125.269,47</b>	<b>0,00</b>
	<b>Total Capítulo: 7</b>	<b>299.912,00</b>	<b>9.910,18</b>	<b>309.822,18</b>	<b>282.509,23</b>	<b>282.509,23</b>	<b>27.312,95</b>	<b>147.319,47</b>	<b>135.189,76</b>
8	Activos Financieros								
83	Concesión de préstamos fuera del sector público.								
830	Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sect	32.000,00	0,00	32.000,00	31.916,58	31.916,58	83,42	31.916,58	0,00
	<b>Total Artículo: 83</b>	<b>32.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>32.000,00</b>	<b>31.916,58</b>	<b>31.916,58</b>	<b>83,42</b>	<b>31.916,58</b>	<b>0,00</b>
	<b>Total Capítulo: 8</b>	<b>32.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>32.000,00</b>	<b>31.916,58</b>	<b>31.916,58</b>	<b>83,42</b>	<b>31.916,58</b>	<b>0,00</b>
9	Pasivos Financieros								
91	Amortización de préstamos y de operaciones en euro								
913	Amortización de préstamos a largo plazo de	2.500.000,00	0,00	2.500.000,00	2.451.096,81	2.451.096,81	48.903,19	2.451.096,81	0,00
	<b>Total Artículo: 91</b>	<b>2.500.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.500.000,00</b>	<b>2.451.096,81</b>	<b>2.451.096,81</b>	<b>48.903,19</b>	<b>2.451.096,81</b>	<b>0,00</b>
	<b>Total Capítulo: 9</b>	<b>2.500.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.500.000,00</b>	<b>2.451.096,81</b>	<b>2.451.096,81</b>	<b>48.903,19</b>	<b>2.451.096,81</b>	<b>0,00</b>
<b>Total Gen.:</b>		<b>22.135.000,00</b>	<b>4.725.447,53</b>	<b>26.860.447,53</b>	<b>23.718.315,92</b>	<b>21.681.082,14</b>	<b>5.179.365,39</b>	<b>19.878.981,70</b>	<b>1.802.100,44</b>

# AYUNTAMIENTO DE ALDAIA

Fecha de Referencia: 31/12/2014

Fecha de Creación: 26/03/2015

## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

### I.- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

C.CONC.	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN DE PREVISIONES			DERECHOS RECONOCIDOS NETOS PARCIALES	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	PENDIENTES A 31/12
		PREVISIONES INICIALES	MODIFICS.	PREVISIONES DEFINITIVAS				
1	Impuestos directos.							
11	Impuestos sobre el capital.							
112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústica	312.000,00	0,00	312.000,00	412.635,65	287.381,71	24.384,70	100.869,24
113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana	8.099.459,65	0,00	8.099.459,65	7.998.320,14	6.816.392,00	80.689,81	1.101.238,33
115	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.	1.410.000,00	0,00	1.410.000,00	1.709.381,41	1.334.686,71	16.991,40	357.703,30
116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terreno	425.000,00	0,00	425.000,00	1.083.393,89	682.716,95	45.172,63	355.504,31
	<b>Total Artículo: 11</b>	<b>10.246.459,65</b>	<b>0,00</b>	<b>10.246.459,65</b>	<b>11.203.731,09</b>	<b>9.121.177,37</b>	<b>167.238,54</b>	<b>1.915.315,18</b>
13	Impuesto sobre las Actividades Económicas.							
130	Impuesto sobre Actividades Económicas.	1.950.000,00	0,00	1.950.000,00	2.636.405,74	2.382.520,71	3.843,61	250.041,42
	<b>Total Artículo: 13</b>	<b>1.950.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.950.000,00</b>	<b>2.636.405,74</b>	<b>2.382.520,71</b>	<b>3.843,61</b>	<b>250.041,42</b>
	<b>Total Capítulo: 1</b>	<b>12.196.459,65</b>	<b>0,00</b>	<b>12.196.459,65</b>	<b>13.840.136,83</b>	<b>11.503.698,08</b>	<b>171.082,15</b>	<b>2.165.356,60</b>
2	Impuestos indirectos.							
29	Otros impuestos indirectos.							
290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obr	20.000,00	0,00	20.000,00	127.526,71	112.913,04	0,00	14.613,67
	<b>Total Artículo: 29</b>	<b>20.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>20.000,00</b>	<b>127.526,71</b>	<b>112.913,04</b>	<b>0,00</b>	<b>14.613,67</b>
	<b>Total Capítulo: 2</b>	<b>20.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>20.000,00</b>	<b>127.526,71</b>	<b>112.913,04</b>	<b>0,00</b>	<b>14.613,67</b>
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.							
30	Tasas por la prestación de servicios públicos bási							

# AYUNTAMIENTO DE ALDAIA

Fecha de Referencia: 31/12/2014

Fecha de Creación: 26/03/2015

## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

### I.- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

C.CONC.	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN DE PREVISIONES			DERECHOS RECONOCIDOS NETOS PARCIALES	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	PENDIENTES A 31/12
		PREVISIONES INICIALES	MODIFICS.	PREVISIONES DEFINITIVAS				
309	Otras tasas por prestación de servicios básicos.	80.000,00	0,00	80.000,00	69.389,00	65.333,95	0,00	4.055,05
	<b>Total Artículo: 30</b>	<b>80.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>80.000,00</b>	<b>69.389,00</b>	<b>65.333,95</b>	<b>0,00</b>	<b>4.055,05</b>
31	Tasas por la prestación de servicios públicos de c							
311	Servicios asistenciales.	80.000,00	0,00	80.000,00	52.306,30	52.306,30	0,00	0,00
	<b>Total Artículo: 31</b>	<b>80.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>80.000,00</b>	<b>52.306,30</b>	<b>52.306,30</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
32	Tasas por la realización de actividades de compete							
321	Licencias urbanísticas.	25.000,00	0,00	25.000,00	112.597,09	112.431,60	0,00	165,49
325	Tasa por expedición de documentos.	7.000,00	0,00	7.000,00	8.250,40	8.250,40	0,00	0,00
326	Tasa por retirada de vehículos.	30.000,00	0,00	30.000,00	29.029,66	23.589,66	0,00	5.440,00
328	Lonjas y Mercados	35.000,00	0,00	35.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
329	Otras tasas por la realización de actividades de c	60.000,00	0,00	60.000,00	141.621,95	116.290,48	0,00	25.331,47
	<b>Total Artículo: 32</b>	<b>157.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>157.000,00</b>	<b>291.499,10</b>	<b>260.562,14</b>	<b>0,00</b>	<b>30.936,96</b>
33	Tasas por la utilización privativa o el aprovecham							
331	Tasa por entrada de vehículos.	300.000,00	0,00	300.000,00	272.626,88	247.002,21	6.523,89	19.100,78
334	Tasa por apertura de calas y zanjas.	50.000,00	0,00	50.000,00	8.016,45	8.016,45	0,00	0,00
335	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas.	30.000,00	0,00	30.000,00	29.151,13	27.125,83	0,00	2.025,30
336	Tasa ocupac. vía pública con suspensió	62.500,00	0,00	62.500,00	61.734,18	40.345,26	61,20	21.327,72
337	Tasas por aprovechamiento del vuelo.	540.000,00	0,00	540.000,00	519.336,54	456.630,96	22.759,33	39.946,25

# AYUNTAMIENTO DE ALDAIA

Fecha de Referencia: 31/12/2014

Fecha de Creación: 26/03/2015

## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

### I.- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

C.CONC.	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN DE PREVISIONES			DERECHOS RECONOCIDOS NETOS PARCIALES	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	PENDIENTES A 31/12
		PREVISIONES INICIALES	MODIFICS.	PREVISIONES DEFINITIVAS				
339	Otras tasas por utilización privativa del dominio	400,00	0,00	400,00	-1.480,00	-1.480,00	0,00	0,00
	<b>Total Artículo: 33</b>	<b>982.900,00</b>	<b>0,00</b>	<b>982.900,00</b>	<b>889.385,18</b>	<b>777.640,71</b>	<b>29.344,42</b>	<b>82.400,05</b>
34	Precios públicos.							
343	Servicios deportivos.	350.000,00	0,00	350.000,00	424.414,44	424.414,44	0,00	0,00
344	Entradas a museos, exposiciones, espectáculos.	30.000,00	0,00	30.000,00	6.850,50	6.850,50	0,00	0,00
349	Otros precios públicos.	90.000,00	780,00	90.780,00	107.971,40	106.399,40	1.572,00	0,00
	<b>Total Artículo: 34</b>	<b>470.000,00</b>	<b>780,00</b>	<b>470.780,00</b>	<b>539.236,34</b>	<b>537.664,34</b>	<b>1.572,00</b>	<b>0,00</b>
36	Ventas.							
360	Ventas.	90.000,00	0,00	90.000,00	77.382,56	77.382,56	0,00	0,00
	<b>Total Artículo: 36</b>	<b>90.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>90.000,00</b>	<b>77.382,56</b>	<b>77.382,56</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
38	Reintegros de operaciones corrientes.							
389	Otros reintegros de operaciones corrientes.	1.000,00	0,00	1.000,00	97.667,18	96.126,46	0,00	1.540,72
	<b>Total Artículo: 38</b>	<b>1.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>97.667,18</b>	<b>96.126,46</b>	<b>0,00</b>	<b>1.540,72</b>
39	Otros ingresos.							
391	Multas.	275.800,00	0,00	275.800,00	140.379,00	116.741,14	0,00	23.637,86
392	Recargos del periodo ejecutivo y por declaración e	100.000,00	0,00	100.000,00	161.412,90	157.173,20	298,62	3.941,08
393	Intereses de demora.	6.500,00	0,00	6.500,00	68.821,61	58.784,07	0,00	10.037,54
396	Ingresos por actuaciones de urbanización.	1,00	2.903,00	2.904,00	0,00	0,00	0,00	0,00

# AYUNTAMIENTO DE ALDAIA

Fecha de Referencia: 31/12/2014

Fecha de Creación: 26/03/2015

## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

### I.- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

C.CONC.	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN DE PREVISIONES			DERECHOS RECONOCIDOS NETOS PARCIALES	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	PENDIENTES A 31/12
		PREVISIONES INICIALES	MODIFICS.	PREVISIONES DEFINITIVAS				
397	Aprovechamientos urbanísticos.	200,00	0,00	200,00	3.450,00	1.050,00	2.400,00	0,00
399	Otros ingresos diversos.	30.000,00	0,00	30.000,00	32.302,19	19.180,63	20,00	13.101,56
	<b>Total Artículo: 39</b>	<b>412.501,00</b>	<b>2.903,00</b>	<b>415.404,00</b>	<b>406.365,70</b>	<b>352.929,04</b>	<b>2.718,62</b>	<b>50.718,04</b>
	<b>Total Capítulo: 3</b>	<b>2.273.401,00</b>	<b>3.683,00</b>	<b>2.277.084,00</b>	<b>2.423.231,36</b>	<b>2.219.945,50</b>	<b>33.635,04</b>	<b>169.650,82</b>
4	Transferencia corrientes.							
42	De la Administración del Estado.							
420	De la Administración General del Estado.	5.849.232,00	0,00	5.849.232,00	5.834.793,61	5.834.793,61	0,00	0,00
	<b>Total Artículo: 42</b>	<b>5.849.232,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.849.232,00</b>	<b>5.834.793,61</b>	<b>5.834.793,61</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
45	De Comunidades Autónomas.							
450	De la Administración General de las Comunidades Au	814.022,78	69.565,95	883.588,73	935.412,44	612.294,59	0,00	323.117,85
	<b>Total Artículo: 45</b>	<b>814.022,78</b>	<b>69.565,95</b>	<b>883.588,73</b>	<b>935.412,44</b>	<b>612.294,59</b>	<b>0,00</b>	<b>323.117,85</b>
46	De Entidades Locales.							
461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos.	0,00	45.800,00	45.800,00	77.565,80	39.800,00	0,00	37.765,80
466	De otras Entidades que agrupen Municipios.	24.052,57	0,00	24.052,57	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Total Artículo: 46</b>	<b>24.052,57</b>	<b>45.800,00</b>	<b>69.852,57</b>	<b>77.565,80</b>	<b>39.800,00</b>	<b>0,00</b>	<b>37.765,80</b>
47	De Empresas privadas.							
470	De Empresas privadas.	7.107,00	0,00	7.107,00	3.876,00	3.876,00	0,00	0,00
	<b>Total Artículo: 47</b>	<b>7.107,00</b>	<b>0,00</b>	<b>7.107,00</b>	<b>3.876,00</b>	<b>3.876,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

# AYUNTAMIENTO DE ALDAIA

Fecha de Referencia: 31/12/2014

Fecha de Creación: 26/03/2015

## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

### I.- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

C.CONC.	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN DE PREVISIONES			DERECHOS RECONOCIDOS NETOS PARCIALES	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	PENDIENTES A 31/12
		PREVISIONES INICIALES	MODIFICS.	PREVISIONES DEFINITIVAS				
	<b>Total Capítulo: 4</b>	<b>6.694.414,35</b>	<b>115.365,95</b>	<b>6.809.780,30</b>	<b>6.851.647,85</b>	<b>6.490.764,20</b>	<b>0,00</b>	<b>360.883,65</b>
5	Ingresos patrimoniales.							
52	Intereses de depósitos.							
520	Intereses de depósitos.	4.200,00	0,00	4.200,00	3.939,02	3.939,02	0,00	0,00
	<b>Total Artículo: 52</b>	<b>4.200,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.200,00</b>	<b>3.939,02</b>	<b>3.939,02</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
54	Rentas de bienes inmuebles.							
541	Arrendamientos de fincas urbanas.	10.000,00	0,00	10.000,00	7.904,28	7.904,28	0,00	0,00
	<b>Total Artículo: 54</b>	<b>10.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>7.904,28</b>	<b>7.904,28</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
55	Productos de concesiones y aprovechamientos especi							
550	De concesiones administrativas con contraprestació	148.000,00	0,00	148.000,00	32.793,26	32.793,26	0,00	0,00
	<b>Total Artículo: 55</b>	<b>148.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>148.000,00</b>	<b>32.793,26</b>	<b>32.793,26</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>Total Capítulo: 5</b>	<b>162.200,00</b>	<b>0,00</b>	<b>162.200,00</b>	<b>44.636,56</b>	<b>44.636,56</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
7	Transferencias de capital.							
75	De Comunidades Autónomas.							
750	De la Administración General de las Comunidades Au	2.000,00	17.593,00	19.593,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Total Artículo: 75</b>	<b>2.000,00</b>	<b>17.593,00</b>	<b>19.593,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
76	De Entidades Locales.							
761	De Diputaciones, Consejos o Cabildos.	155.000,00	367.280,00	522.280,00	382.840,00	12.560,00	0,00	370.280,00

# AYUNTAMIENTO DE ALDAIA

Fecha de Referencia: 31/12/2014

Fecha de Creación: 26/03/2015

## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS I.- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

C.CONC.	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN DE PREVISIONES			DERECHOS RECONOCIDOS NETOS PARCIALES	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	PENDIENTES A 31/12
		PREVISIONES INICIALES	MODIFICS.	PREVISIONES DEFINITIVAS				
	<b>Total Artículo: 76</b>	<b>155.000,00</b>	<b>367.280,00</b>	<b>522.280,00</b>	<b>382.840,00</b>	<b>12.560,00</b>	<b>0,00</b>	<b>370.280,00</b>
77	De empresas privadas.							
770	De empresas privadas.	599.525,00	61.281,71	660.806,71	660.039,19	517.500,00	0,00	142.539,19
	<b>Total Artículo: 77</b>	<b>599.525,00</b>	<b>61.281,71</b>	<b>660.806,71</b>	<b>660.039,19</b>	<b>517.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>142.539,19</b>
	<b>Total Capítulo: 7</b>	<b>756.525,00</b>	<b>446.154,71</b>	<b>1.202.679,71</b>	<b>1.042.879,19</b>	<b>530.060,00</b>	<b>0,00</b>	<b>512.819,19</b>
8	Activos financieros.							
83	Reintegros de préstamos de fuera del sector público							
830	Reintegros de préstamos de fuera del sector público	32.000,00	0,00	32.000,00	33.837,41	16.963,80	1.592,48	15.281,13
	<b>Total Artículo: 83</b>	<b>32.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>32.000,00</b>	<b>33.837,41</b>	<b>16.963,80</b>	<b>1.592,48</b>	<b>15.281,13</b>
87	Remanente de tesorería.							
870	Remanente de tesorería.	0,00	4.160.243,87	4.160.243,87	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Total Artículo: 87</b>	<b>0,00</b>	<b>4.160.243,87</b>	<b>4.160.243,87</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>Total Capítulo: 8</b>	<b>32.000,00</b>	<b>4.160.243,87</b>	<b>4.192.243,87</b>	<b>33.837,41</b>	<b>16.963,80</b>	<b>1.592,48</b>	<b>15.281,13</b>
	<b>Total Gen.:</b>	<b>22.135.000,00</b>	<b>4.725.447,53</b>	<b>26.860.447,53</b>	<b>24.363.895,91</b>	<b>20.918.981,18</b>	<b>206.309,67</b>	<b>3.238.605,06</b>



D'AJUNTAMENT  
**ALDAIA**

# **AVANCE LIQUIDACION DEL EJERCICIO 2015**

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
0121 33800 22602	PUBLICACION LIBRO FIESTAS	7.000,00	0,00	7.000,00	5.513,97	5.513,97	5.513,97	0,00	1.486,03
0121 33800 22608	FIESTAS MAYORES	64.500,00	25.000,00	89.500,00	93.134,24	93.134,24	93.134,24	0,00	-3.634,24
0121 33800 22609	FIESTAS BARRIO	5.300,00	0,00	5.300,00	2.737,33	2.737,33	2.187,32	550,01	2.562,67
0121 33800 22610	NAVIDAD Y REYES	3.400,00	0,00	3.400,00	6.512,58	6.512,58	6.512,58	0,00	-3.112,58
0121 33800 22611	GASTOS ACTIVIDADES FIESTAS Y PARTICIPACI	18.000,00	0,00	18.000,00	47,19	47,19	47,19	0,00	17.952,81
0121 33800 22699	GASTOS FALLAS J.L.F.	29.600,00	800,00	30.400,00	45.431,01	45.431,01	40.576,76	4.854,25	-15.031,01
0121 33800 48200	SUBVENCIONES AREA FIESTAS Y PARTICIPACIO	5.755,00	0,00	5.755,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.755,00
0121 33800 48201	SUBV. NOMINATIVA A FALLA S.VICENT-ACTIV.	1.700,00	0,00	1.700,00	1.700,00	1.700,00	1.700,00	0,00	0,00
0121 33800 48202	SUBV.NOMINATIVA A FALLA STA. RITA-ACTIV.	1.700,00	0,00	1.700,00	1.700,00	1.700,00	1.700,00	0,00	0,00
0121 33800 48203	SUBV.NOMINATIVA A FALLA LA SALETA-ACTIV	1.700,00	0,00	1.700,00	1.700,00	1.700,00	1.700,00	0,00	0,00
0121 33800 48204	SUBV.NOMINATIVA FALLA LA COLONIA-ACTIV.	1.700,00	0,00	1.700,00	1.700,00	1.700,00	1.700,00	0,00	0,00
0121 33800 48205	SUBV.NOMINATIVA A FALLA S. ANTONI-ACTIV.	1.700,00	0,00	1.700,00	1.700,00	1.700,00	1.700,00	0,00	0,00
0121 33800 48206	SUBV.NOMINATIVA FALLA M. SERRANO-ACTIV.	1.700,00	0,00	1.700,00	1.700,00	1.700,00	1.700,00	0,00	0,00
0121 33800 48207	SUBV.NOMINAT.FALLA VILLARROBLEDO-ACTI	1.700,00	0,00	1.700,00	1.700,00	1.700,00	1.700,00	0,00	0,00
0121 33800 48208	SUBV.NOMINAT.FALLA CORTS VALENC..-ACTIV	1.700,00	0,00	1.700,00	1.700,00	1.700,00	1.700,00	0,00	0,00
0121 33800 48209	SUBV.NOMINATIVA FALLA PZ.EUROPA- ACTIV.	1.700,00	0,00	1.700,00	1.700,00	1.700,00	1.700,00	0,00	0,00
0121 33800 48210	SUBV.NOMINATIVA J. L. F. -ACTIVIDADES ORDI	2.600,00	-2.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0121 92400 22601	OTRAS ATENCIones Y CELEBRACIONES	1.000,00	0,00	1.000,00	49,50	49,50	49,50	0,00	950,50
0121 92400 22699	GASTOS ACTIV. DE PART.Y DEMOCRACIA PARTI	2.000,00	0,00	2.000,00	1.378,00	1.378,00	0,00	1.378,00	622,00
0201 15100 21206	URBANISMO. EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	1,00	12.299,00	12.300,00	2.904,00	2.904,00	2.904,00	0,00	9.396,00
0201 15100 64000	URBANISMO - PROYECTOS	0,00	51.857,14	51.857,14	20.721,25	16.041,25	7.420,00	8.621,25	35.815,89
0201 24100 62701	REDACCIÓN PROYECTOS VARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0201 32100 60000	DEMOLICIÓN PARCELA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0201 33300 62500	INVERSIONES EN MUSEO DEL PALMITO-CASA L	0,00	2.332,51	2.332,51	0,00	0,00	0,00	0,00	2.332,51
0201 33300 63900	MEJORAS CASA DE LA MUSICA	0,00	70.000,00	70.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.000,00
0201 33700 62201	SENTENCIAS NUEVO CENTRO MATILDE SALVA	490.000,00	75.289,83	565.289,83	565.289,83	565.289,83	509.764,00	55.525,83	0,00
0201 44200 63201	ADECUACIÓN PARADAS AUTOBÚS (PAP)	0,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	0,00	0,00
0201 45300 60900	URBANIZACION AM3 Y PPB	0,00	273.058,56	273.058,56	0,00	0,00	0,00	0,00	273.058,56
0201 92000 62200	ADECUACIÓN MARIANO BENLIURE	0,00	44.715,93	44.715,93	0,00	0,00	0,00	0,00	44.715,93
0202 13300 61991	MEJORA APARCAMIENTO POLIDEPORTIVO MPA	0,00	39.605,28	39.605,28	39.605,28	39.605,28	0,00	39.605,28	0,00
0202 15500 61990	INVERS.ACT.MEJORA P.PEATONALES F.NARBON	0,00	44.507,43	44.507,43	44.507,43	44.507,43	44.507,43	0,00	0,00
0202 15500 61992	INVERS.EN P.C/PEDROTA,P.GIRAVENT,PZA.CUL	0,00	221.133,88	221.133,88	0,00	0,00	0,00	0,00	221.133,88
0202 15500 61993	INVERS.EN CNO.ENCREULLADES, CNO.COSCOL	0,00	189.682,93	189.682,93	0,00	0,00	0,00	0,00	189.682,93
0202 15500 61994	INVERSIONES EN PARQUE CINTURON VERDE Y	0,00	236.038,39	236.038,39	0,00	0,00	0,00	0,00	236.038,39
0202 15500 61995	INVERS. P.PERDIGUER,PARC AMISTAT,P.POLIDE	0,00	152.000,00	152.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	152.000,00
0202 15500 61996	REDACC.PYTOS.Y DIR.FAC.PARQ.C/PEDROTA Y	0,00	16.278,43	16.278,43	14.487,80	7.640,84	0,00	7.640,84	8.637,59

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
0202 15500 61997	REDACC.PYTOS.Y DIR.FAC.CNO.ENCREULLADE	0,00	13.963,21	13.963,21	12.565,85	6.627,19	0,00	6.627,19	7.336,02
0202 15500 61998	REDACC.PYTOS.Y DIR.FAC.PARQ.CINTURON VE	0,00	17.375,60	17.375,60	15.587,22	8.201,53	0,00	8.201,53	9.174,07
0202 15500 61999	REDACC.PYTOS.Y DIR.FAC.PARQ.PERDIGUER Y	0,00	12.121,68	12.121,68	10.788,30	5.689,72	0,00	5.689,72	6.431,96
0202 32000 63200	MEJORAS COLEGIOS	465.000,00	0,00	465.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	465.000,00
0202 34200 63200	MEJORAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	120.000,00	-74.200,00	45.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.800,00
0202 41000 62300	ADECUACION ESPACIO TRIBUNAL DE LES AIGÜ	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
0202 93300 62398	RENOV. Y MEJORA INSTAL.DEP.PABELLON CUB	0,00	25.207,69	25.207,69	25.207,69	25.207,69	25.207,69	0,00	0,00
0202 93300 62399	RENOV.Y MEJORA EQUIP.CLIMAT.CASA BOLLO	0,00	73.758,50	73.758,50	73.758,50	73.758,50	0,00	73.758,50	0,00
0202 93300 63296	PAVIMENTACION PISTA POLIDEP.MULT. CEIP.M.	0,00	13.704,46	13.704,46	13.704,46	13.704,46	13.704,46	0,00	0,00
0202 93300 63297	ADECUACION PATIO INF. CEIP. A.MARCH	0,00	21.731,56	21.731,56	21.731,56	21.731,56	21.731,56	0,00	0,00
0202 93300 63298	EMBELLECIM. ACC. EDIF.PRIMARIA Y OTROS C	0,00	14.903,45	14.903,45	14.903,45	14.903,45	14.903,45	0,00	0,00
0202 93300 63299	RENOV. Y MEJORA INSTAL.DEP.PISCINA CUBIE	0,00	20.267,50	20.267,50	20.267,50	20.267,50	20.267,50	0,00	0,00
0203 15300 61901	REPAVIMENTACION Y MEJORAS VIAS PUBLICA	258.000,00	0,00	258.000,00	49.060,92	1.566,45	1.566,45	0,00	256.433,55
0203 16100 60900	MEJORA DE REDES DE AGUAS PLUVIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0203 16100 61906	SANEAMIENTO AGUAS	0,00	95.960,01	95.960,01	95.960,01	95.960,01	95.960,01	0,00	0,00
0203 34200 60900	MEJORA APARCAMIENTO POLIDEPORTIVO MPA	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
0204 17000 62300	CONSTRUCCION COLOMER	18.000,00	0,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00
0204 33400 21201	REPARACION CASA DE LA MÚSICA	0,00	0,15	0,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,15
0204 33800 48900	CONVENIO CON LAS FALLAS	5.000,00	-5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0204 92000 62500	ADQUISICION MOBILIARIO ANTIGUO AYUNTA	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
0204 92000 63200	SEGURIDAD VARIOS EDIF. MPALES Y CANALIZA	7.000,00	0,00	7.000,00	2.625,70	2.625,70	2.625,70	0,00	4.374,30
0205 16400 63200	NUEVOS NICHOS CEMENTERIO	0,00	5.756,27	5.756,27	5.756,27	5.756,27	5.756,27	0,00	0,00
0205 24103 22699	GASTOS DIVERSOS. PLAN EMPLEO SOCIAL	140.000,00	0,00	140.000,00	86.967,84	70.528,60	70.528,60	0,00	69.471,40
0205 32000 62200	ADECUACIÓN MARIANO BENLLIURE	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00
0205 45300 60901	VIAL SUR AM6	0,00	1.813.480,89	1.813.480,89	1.390.905,18	1.390.905,18	1.390.905,18	0,00	422.575,71
0205 92000 62701	REHABILIT. ANTIGUO AYUNTAMIENTO Y ENTO	0,00	297.280,00	297.280,00	0,00	0,00	0,00	0,00	297.280,00
0206 15100 48100	BECARIO OFICINA TECNICA URBANISMO	3.500,00	-2.460,00	1.040,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.040,00
0206 24102 22611	GASTOS TALLER EMPLEO RUTAS SEGURAS (AP.	40.000,00	0,00	40.000,00	127,05	0,00	0,00	0,00	40.000,00
0206 24102 22612	GASTOS TALLER EMPLEO RUTAS SEGURAS (AP.	32.256,00	0,00	32.256,00	4.643,90	2.848,72	0,00	2.848,72	29.407,28
0206 32000 63300	RENOV.INST.ELECT.CENTROS ESCOLARES MPA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0206 43120 63900	MEJORAS MERCADO MUNICIPAL	0,00	25.000,00	25.000,00	24.499,60	24.499,60	24.499,60	0,00	500,40
0207 15300 22799	INSPEC.TRIANUALES O.C.A.(INSTAL.ELECTRICA	5.000,00	0,00	5.000,00	4.800,42	4.800,42	0,00	4.800,42	199,58
0207 16500 22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	850.000,00	0,00	850.000,00	752.663,10	752.663,10	752.489,50	173,60	97.336,90
0207 23105 63300	REPOSICION CLIMATIZACION CASA DEL BOLL	0,00	74.200,00	74.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	74.200,00
0207 92000 22799	CONTRATO MANT. SISTEMA ANTI-INCENDIOS	12.000,00	0,00	12.000,00	9.896,20	5.772,83	4.948,14	824,69	6.227,17
0207 92000 62300	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA EDIF. PÚBLI	30.000,00	119.993,42	149.993,42	149.991,78	149.991,78	0,00	149.991,78	1,64

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
0208 43100 21600	MANT.PROGRAMAS INFORMAT.AFIC	4.000,00	0,00	4.000,00	3.900,00	3.900,00	3.900,00	0,00	100,00
0208 43100 22602	CAMPAÑAS ANIMACION Y PROM. COMERCIAL	8.000,00	10.941,95	18.941,95	18.941,95	18.930,94	15.479,00	3.451,94	11,01
0208 43100 22699	GASTOS ACTIV.AFIC	7.000,00	0,00	7.000,00	2.556,83	2.556,83	2.556,83	0,00	4.443,17
0208 43100 48200	SUBVENCIONES AREA COMERCIO	5.250,00	400,00	5.650,00	5.250,00	5.250,00	4.200,00	1.050,00	400,00
0208 43120 47200	SERVICIO DE CONSERJERIA MERCADO MPAL.	8.000,00	-5.960,00	2.040,00	2.040,00	2.040,00	2.040,00	0,00	0,00
0208 43130 22799	ASIST.TECNICA AL COMERCIO LOCAL (PLACER	10.500,00	0,00	10.500,00	9.989,76	9.989,76	8.324,80	1.664,96	510,24
0208 49300 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA OMIC	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
0208 49300 22699	GASTOS DIVERSOS OMIC	2.500,00	-451,95	2.048,05	500,00	500,00	500,00	0,00	1.548,05
0209 15100 22699	GASTOS DIVERSOS DE URBANISMO	10.500,00	0,00	10.500,00	8.762,66	8.762,66	6.069,24	2.693,42	1.737,34
0209 92000 62600	INST.FIJA PROYECT.Y PORTATIL EN SALA REUN	1.500,00	0,00	1.500,00	1.497,13	1.497,13	1.497,13	0,00	2,87
0211 49100 22001	SUMIN.PRENSA Y REVISTAS COMUNICACIÓN	9.000,00	0,00	9.000,00	4.037,77	4.037,77	3.012,77	1.025,00	4.962,23
0211 49100 22602	COMUNICACIÓN. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	15.500,00	0,00	15.500,00	20.323,84	20.323,84	17.661,84	2.662,00	-4.823,84
0211 49100 22699	MARKETING CIUDAD	23.000,00	0,00	23.000,00	55.040,90	46.361,57	44.425,57	1.936,00	-23.361,57
0211 49100 22706	ASISTENCIA TÉCNICA PÁGINA WEB	25.000,00	5.520,00	30.520,00	23.646,30	23.646,30	15.369,90	8.276,40	6.873,70
0211 49100 22799	TRABAJOS TÉCNICOS COMUNICACIÓN	80.000,00	3.250,00	83.250,00	58.090,95	58.090,95	50.605,89	7.485,06	25.159,05
0211 49100 48101	BECA ÁREA DE COMUNICACIÓN	22.000,00	-14.000,00	8.000,00	7.400,97	7.400,97	6.665,45	735,52	599,03
0211 92000 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. SERVICIOS GENE	19.500,00	1.800,00	21.300,00	20.878,35	20.878,35	18.807,80	2.070,55	421,65
0312 94300 46300	TRANSFERENCIA A MANCOMUNIDAD ALDAIA-	1.629.000,00	14.500,00	1.643.500,00	1.643.500,00	1.643.500,00	1.643.500,00	0,00	0,00
0312 94300 76300	TRANSF. A MANCOMUNIDAD ALDAIA-QUART.I	150.000,00	0,00	150.000,00	69.590,21	69.590,21	69.590,21	0,00	80.409,79
0410 33300 22602	CAMPAÑA DE PROMOCION DEL VALENCIANO	3.000,00	0,00	3.000,00	1.772,59	440,50	0,00	440,50	2.559,50
0410 33300 22609	ACTIV.CULT.Y DIV.EN MUSEO DE PALMITO-CAS	10.000,00	4.249,00	14.249,00	13.847,28	13.747,28	10.650,18	3.097,10	501,72
0410 33300 22706	CONVENIO INVESTIGACIÓN VILA ROMANA	10.000,00	-5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00
0410 33300 62500	INVERSIONES EN MUSEO DEL PALMITO-CASA L	2.000,00	5.351,00	7.351,00	7.346,10	7.346,10	7.346,10	0,00	4,90
0413 23103 22608	PROGRAMAS CONCILIACIÓN	1.000,00	0,00	1.000,00	1.273,00	150,00	150,00	0,00	850,00
0413 23103 22799	SERVICIO ESCOLA MATINERA	50.000,00	0,00	50.000,00	46.044,00	35.073,34	35.073,34	0,00	14.926,66
0413 23104 22609	GASTOS PLAN DE INFANCIA Y CONSEJO DE INF	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
0413 32000 22602	GASTOS VARIOS PUBLIC. Y PROPAGANDA EDU	800,00	0,00	800,00	168,48	168,48	168,48	0,00	631,52
0413 32000 22606	SUMMER CAMPS	8.000,00	0,00	8.000,00	7.813,89	7.813,89	7.699,41	114,48	186,11
0413 32000 22699	GASTOS FUNCIONAMIENTO EDUCACIÓN - CULTUR	5.000,00	2.000,00	7.000,00	6.571,61	6.166,30	4.029,18	2.137,12	833,70
0413 32000 22706	PROG. ESCOLA D'ESTIU Y CAMPAMENTOS	45.000,00	-6.219,50	38.780,50	38.780,50	38.780,50	38.780,50	0,00	0,00
0413 32300 44200	APORTACIÓN A ALDAIA PRÓXIMA (ESC.LLAVO	32.846,00	-17.767,28	15.078,72	0,00	0,00	0,00	0,00	15.078,72
0413 32600 48100	AYUDA MATRÍCULAS ESC. INFANTILES 0 A 3 AÑ	54.000,00	0,00	54.000,00	25.800,00	25.800,00	25.800,00	0,00	28.200,00
0413 32600 48101	AYUDAS LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOL	180.000,00	0,00	180.000,00	154.450,00	154.450,00	151.942,50	2.507,50	25.550,00
0413 32600 48103	BECAS TRANSPORTE ESTUDIANTES	80.000,00	0,00	80.000,00	35.580,00	35.580,00	35.580,00	0,00	44.420,00
0413 32600 48200	SUBVENCIONES AREA EDUCACION Y CULTURA	48.525,00	-31.700,00	16.825,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.825,00
0414 32000 22609	ACTIVIDADES TALLERES EPA	2.500,00	290,00	2.790,00	2.610,00	2.610,00	1.740,00	870,00	180,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
0414 32600 48000	PREMIOS FALLAS CENTROS EDUCATIVOS	3.000,00	0,00	3.000,00	1.900,00	1.900,00	1.900,00	0,00	1.100,00
0414 32600 48900	SUBV. NOMINATIVA A AMPA CEIP NÚM. 5: TRA	18.000,00	0,00	18.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	0,00	500,00
0414 33300 20900	CÁNONES ACTIVIDADES CULTURALES	2.000,00	660,00	2.660,00	2.598,29	2.598,29	2.340,00	258,29	61,71
0414 33300 22609	ACTIVIDADES CULTURALES DIVERSAS	15.000,00	8.000,00	23.000,00	27.449,57	24.993,70	24.780,02	213,68	-1.993,70
0414 33300 22699	GASTOS DIVERSOS CENTRO ARTES Y OFICIOS	5.000,00	0,00	5.000,00	1.077,90	1.077,90	973,88	104,02	3.922,10
0414 33300 22706	VENTA ENTRADAS, TICKETING ACTIV. CULTUR	3.000,00	0,00	3.000,00	2.808,64	1.681,59	1.589,21	92,38	1.318,41
0414 33300 22799	COMUNICACIÓN CULTURA	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
0414 33402 21200	MANT. TAMA, TEATRE MERCAT Y TEMPLETE	9.000,00	1.725,87	10.725,87	9.305,82	9.305,82	5.333,60	3.972,22	1.420,05
0414 33402 22601	ATT. PROTOCOLARIAS TEATRO	2.000,00	0,00	2.000,00	175,45	175,45	175,45	0,00	1.824,55
0414 33402 22602	PUBLICIDAD TEATRO Y CONMEMORACIONES	3.000,00	0,00	3.000,00	2.770,30	2.770,30	2.588,80	181,50	229,70
0414 33402 22609	PROGRAMACIÓN TAMA,TEATRE DEL MERCAT	90.000,00	0,00	90.000,00	69.075,36	59.631,36	52.613,36	7.018,00	30.368,64
0414 33402 22706	ASISTENCIA TECNICA E.M.T.A.	23.000,00	0,00	23.000,00	23.101,00	20.504,61	12.671,61	7.833,00	2.495,39
0414 33402 22799	ASIST.TÉCN.GESTIÓN TAMA,TEATRE MERCAT Y	90.000,00	0,00	90.000,00	111.800,47	101.118,19	82.691,10	18.427,09	-11.118,19
0414 33403 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA MÚSICA	3.000,00	-1.725,87	1.274,13	1.282,38	1.282,38	1.282,38	0,00	-8,25
0414 33403 22609	PROGRAMACIÓN MÚSICA	24.000,00	-5.000,00	19.000,00	18.469,78	15.686,78	15.686,78	0,00	3.313,22
0415 33402 22199	ADQUISICION MOBILIARIO TEMPLETE	2.000,00	0,00	2.000,00	790,00	790,00	0,00	790,00	1.210,00
0415 33402 22707	TRABAJOS TÉCNICOS EMDA	32.000,00	7.000,00	39.000,00	37.888,84	37.888,84	30.999,96	6.888,88	1.111,16
0415 33402 63300	ADQUISICIÓN REPOSICIÓN MAQUINARIA TAMA	0,00	5.000,00	5.000,00	4.989,99	4.989,99	0,00	4.989,99	10,01
0415 33403 22609	ACTIVIDADES MUSICALES	14.000,00	-1.272,99	12.727,01	11.269,18	11.269,18	7.185,37	4.083,81	1.457,83
0415 33403 22706	CONSERJERÍA Y CASA DE LA MÚSICA	3.000,00	0,00	3.000,00	280,19	280,19	280,19	0,00	2.719,81
0415 33403 48100	BECAS LOCALES DE ESTUDIOS MUSICALES	4.000,00	-4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0415 33403 48200	ADQ. INSTRUMENTOS MUSICALES BANDAS LOC	8.000,00	5.945,98	13.945,98	13.945,98	13.945,98	9.272,99	4.672,99	0,00
0416 23101 22699	GASTOS MATERIAL FUNGIBLE PFCB	4.500,00	0,00	4.500,00	4.407,27	4.407,27	4.407,27	0,00	92,73
0416 32000 22608	ACTIVIDADES DIVERSAS EN COLEGIOS	3.000,00	0,00	3.000,00	2.306,09	2.306,09	1.011,93	1.294,16	693,91
0417 33000 22609	ACTIV.FOM.HABIT.LECTOR, DIA LLIBRE Y PUBL.	8.100,00	0,00	8.100,00	6.210,46	6.027,91	4.238,68	1.789,23	2.072,09
0417 33210 20900	DERECHOS AUTOR PMOS.LIBROS BIBLIOTECA-R	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
0417 33210 22000	MATERIAL DE CONSERVACION Y OFICINA	1.000,00	0,00	1.000,00	2.949,44	2.949,44	2.319,27	630,17	-1.949,44
0417 33210 22001	SUMIN.PRENSA Y REVISTAS BIBLIOTECA	3.000,00	0,00	3.000,00	3.101,30	2.813,15	2.227,40	585,75	186,85
0417 33210 22005	LIBROS,DVD,CD'S BIBLIOTECA	14.500,00	0,00	14.500,00	14.523,25	14.359,45	11.174,91	3.184,54	140,55
0417 33210 22799	TRAB.VIGILANCIA HORARIO ESPECIAL	6.500,00	-1.128,94	5.371,06	18,00	18,00	0,00	18,00	5.353,06
0417 33210 48100	PREMIOS AREA BIBLIOTECA	3.000,00	0,00	3.000,00	2.040,00	2.040,00	2.040,00	0,00	960,00
0417 33220 20200	ARRENDAMIENTO LOCAL ARCHIVO MPAL.	9.400,00	0,00	9.400,00	9.249,23	9.249,23	7.703,20	1.546,03	150,77
0518 13200 21000	MANT. SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTIC	55.000,00	0,00	55.000,00	50.000,00	38.625,51	38.625,51	0,00	16.374,49
0518 13200 21301	MANTENIMIENTO SEMAFOROS	4.000,00	0,00	4.000,00	1.713,41	1.713,41	1.713,41	0,00	2.286,59
0518 15300 20400	ALQUILER GRUA	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
0518 15300 21000	INFRAESTRUCTURA VIAS PUBLICAS	120.000,00	0,00	120.000,00	122.160,42	118.884,37	82.795,16	36.089,21	1.115,63

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
0518 15300 21001	INFRAESTRUCTURA CAMINOS Y SENDAS	15.000,00	0,00	15.000,00	20.573,55	20.573,55	10.835,47	9.738,08	-5.573,55
0518 15300 21002	LIMPIEZA BARRANCO Y PEDROTA	30.000,00	0,00	30.000,00	4.079,37	4.079,37	4.079,37	0,00	25.920,63
0518 15300 21300	MANT.MAQUINARIA E INSTAL.VIAS Y OBRAS	5.000,00	0,00	5.000,00	357,04	357,04	357,04	0,00	4.642,96
0518 15300 21400	REPARAC. Y MANT.VEHICULOS VIAS Y OBRAS	25.000,00	0,00	25.000,00	17.917,88	17.917,88	13.716,56	4.201,32	7.082,12
0518 15300 21900	REP.MANT.Y CONSERV.SOLARES	36.000,00	0,00	36.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.000,00
0518 15300 22103	SUMINISTRO COMBUSTIBLE SERV.BRIGADA OB	25.000,00	0,00	25.000,00	26.916,65	26.916,65	24.874,38	2.042,27	-1.916,65
0518 15300 22104	SUMINISTRO VESTUARIO SERV.BRIGADA OBRA	21.000,00	860,00	21.860,00	18.843,80	18.843,80	13.346,58	5.497,22	3.016,20
0518 15300 22699	DIVERSO MATERIAL FUNGIBLE BRIGADA OBR	2.000,00	0,00	2.000,00	2.419,17	2.419,17	2.341,55	77,62	-419,17
0518 15300 62302	ANDAMIO	3.400,00	-1.174,36	2.225,64	0,00	0,00	0,00	0,00	2.225,64
0518 15300 62303	SOPLODORES	2.300,00	0,00	2.300,00	199,00	199,00	199,00	0,00	2.101,00
0518 15300 62400	ADQUISICION VEHICULOS BRIGADA DE OBRAS	12.000,00	0,00	12.000,00	8.400,00	8.400,00	4.500,00	3.900,00	3.600,00
0518 15500 61902	ADECUACION CALLES Y ALUMBRADO PUBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0518 15500 62400	ADQUISICION VEHICULOS BRIGADA DE OBRAS	0,00	3.200,00	3.200,00	2.600,00	2.600,00	2.600,00	0,00	600,00
0518 16210 22700	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS	750.000,00	0,00	750.000,00	749.306,01	732.647,01	649.415,84	83.231,17	17.352,99
0518 16300 22799	SERVICIO BARRIDO MIXTO	565.000,00	0,00	565.000,00	558.313,12	515.365,44	429.471,20	85.894,24	49.634,56
0518 16400 21200	REP. MANT. Y CONSERV. CEMENTERIO MUNICI	12.000,00	0,00	12.000,00	8.363,66	8.363,66	6.680,68	1.682,98	3.636,34
0518 16400 22799	SERVICIO DE TRANSPORTE AL CEMENTERIO	10.000,00	0,00	10.000,00	8.903,00	5.335,00	4.136,00	1.199,00	4.665,00
0518 17000 21000	REP. MANT. Y CONSERV. MEDIO AMBIENTE	30.000,00	0,00	30.000,00	18.805,68	18.805,68	12.720,48	6.085,20	11.194,32
0518 17000 22199	MATERIAL FUNGIBLE PRODUCCIÓN VEGETAL	2.000,00	0,00	2.000,00	2.969,80	2.969,80	2.969,80	0,00	-969,80
0518 17000 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA MEDIO AMBIENT	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
0518 17000 22606	ACTIVIDADES CONCIENCIACION MEDIO AMBIE	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00
0518 17100 20300	ALQUILER MAQUINARIA PARA PARQUES Y JAR	1.000,00	0,00	1.000,00	78,17	78,17	60,50	17,67	921,83
0518 17100 21000	REP. MANT. Y CONSERV. PARQUES Y JARDINES	40.000,00	0,00	40.000,00	39.977,02	39.977,02	39.977,02	0,00	22,98
0518 17100 22106	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	6.500,00	0,00	6.500,00	120,12	120,12	120,12	0,00	6.379,88
0518 17100 22699	GASTOS DIVERSOS PARQUES Y JARDINES	1.000,00	0,00	1.000,00	150,14	150,14	150,14	0,00	849,86
0518 17100 22710	TRABAJOS TECNICOS MANTENIMTO.ARBOLED	150.000,00	0,00	150.000,00	150.153,75	137.970,91	112.885,29	25.085,62	12.029,09
0518 17100 22799	MANTENIMIENTO JUEGOS INFANTILES	25.000,00	0,00	25.000,00	23.546,76	18.500,68	16.818,80	1.681,88	6.499,32
0518 17100 62500	ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO	15.000,00	38.746,66	53.746,66	4.413,82	4.413,82	4.413,82	0,00	49.332,84
0518 17100 63301	REPOSICION JUEGOS INFANTILES Y DE MAYOR	50.000,00	18.056,79	68.056,79	29.816,89	23.911,08	6.819,29	17.091,79	44.145,71
0518 17100 63302	ADQUISICIÓN JUEGOS INFANTILES (PIPJ)	0,00	39.920,32	39.920,32	0,00	0,00	0,00	0,00	39.920,32
0518 23100 21200	REP., MANT. Y CONSERV. EDIF. SERVICIOS SOCI	5.000,00	0,00	5.000,00	5.847,79	5.847,79	5.609,44	238,35	-847,79
0518 23100 21300	REP.,MANT.Y CONSERV.MAQUIN.E INSTAL.SER	5.000,00	0,00	5.000,00	2.459,43	2.459,43	2.459,43	0,00	2.540,57
0518 23105 21200	REP.MANT.Y CONSERV.EDIF.TERCERA EDAD	20.500,00	3.000,00	23.500,00	22.978,47	22.978,47	19.981,57	2.996,90	521,53
0518 31100 22199	SUM. PRODUCTOS DESINSECT.DESINFECC.Y DE	500,00	0,00	500,00	440,15	440,15	440,15	0,00	59,85
0518 31100 22701	NUEVOS TRAT. SALUD PUBL.(LEGIONELA)	40.000,00	2.605,20	42.605,20	41.170,66	41.170,66	34.403,55	6.767,11	1.434,54
0518 31100 22706	SERV.DESRATIZAC.,DESINSECT.Y DESINFECCIO	10.500,00	0,00	10.500,00	10.854,82	10.854,82	7.637,14	3.217,68	-354,82

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
0518 32000 21200	REP.MANT.Y CONSERV.COLEGIOS	35.000,00	-20.585,71	14.414,29	19.744,13	19.743,90	12.149,09	7.594,81	-5.329,61
0518 32000 21300	MANTENIMTO-MAQUINARIA E INSTAL.COLEGI	7.500,00	169,07	7.669,07	2.327,48	2.327,48	2.292,63	34,85	5.341,59
0518 32000 22102	SUMINISTRO GAS Y GASOLEO EN COLEGIOS	42.000,00	-1.660,18	40.339,82	40.339,82	40.339,82	40.339,82	0,00	0,00
0518 33300 21200	REP.MANT.Y CONSERV.EDIFICIOS SERVICIOS C	8.000,00	7.511,00	15.511,00	18.541,70	18.541,70	15.136,02	3.405,68	-3.030,70
0518 33300 21300	MANT. MAQUINARIA VARIOS EDIFICIOS CULTU	9.000,00	6.400,00	15.400,00	12.331,14	12.331,14	8.550,72	3.780,42	3.068,86
0518 33700 21300	MANT.Y REP. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE E	4.000,00	-3.615,80	384,20	384,20	384,20	384,20	0,00	0,00
0518 33700 62300	MEGAFONIA	12.000,00	0,00	12.000,00	670,96	670,96	670,96	0,00	11.329,04
0518 33800 20300	ALQUILER GRUAS, MAQUINARIA Y MOBILIARIO	3.000,00	0,00	3.000,00	310,20	310,20	145,20	165,00	2.689,80
0518 33800 21300	INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES FIESTAS	15.000,00	-12.000,00	3.000,00	1.569,84	1.569,84	1.569,84	0,00	1.430,16
0518 33800 22700	SERV.DE RECOGIDA Y LIMPIEZA V.PUBL. ACTO	15.000,00	-13.000,00	2.000,00	802,99	802,99	802,99	0,00	1.197,01
0518 34200 21200	REP.MANT.YCONSERV.EDIF.INSTALAC.DEPORTI	35.000,00	0,00	35.000,00	35.632,99	35.087,28	28.073,76	7.013,52	-87,28
0518 34200 21201	PINTURA Y MANTENIMIENTO PISCINA CUBIERT	2.500,00	0,00	2.500,00	667,92	667,92	667,92	0,00	1.832,08
0518 34200 22102	SUMINISTRO GAS INST. DEPORTIVAS	85.000,00	0,00	85.000,00	74.458,91	74.458,91	74.458,91	0,00	10.541,09
0518 41000 20900	CANON COMUNIDAD DE REGANTES	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
0518 43110 22700	LIMPIEZA VIARIA POR ACTOS FERIAS Y ACTIV.	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
0518 43120 21200	MANTENIMIENTO MERCADO MUNICIPAL	15.000,00	0,00	15.000,00	13.151,17	13.151,17	12.369,57	781,60	1.848,83
0518 43120 63200	INVERSIONES EN MERCADO MPAL	30.000,00	0,00	30.000,00	564,63	564,63	504,13	60,50	29.435,37
0518 45200 20900	CANONES ACEQUIA DE QUART	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
0518 92000 21200	REP.MANT.Y CONSERVACION EDIFICIOS SERV.	35.000,00	0,00	35.000,00	35.973,37	35.777,71	31.094,33	4.683,38	-777,71
0518 92000 21300	REP.MANT.Y CONSERV. MAQUINARIA SERV.GR	18.000,00	730,00	18.730,00	16.922,52	16.922,52	11.993,21	4.929,31	1.807,48
0518 92000 22700	SERV.LIMPIEZA EDIFICIOS SERV.GRALES.	570.000,00	-4.396,08	565.603,92	532.433,44	464.861,80	394.666,36	70.195,44	100.742,12
0518 92000 22701	SERV.CONTROL Y MANTENIMIENTO ALARMAS	14.000,00	0,00	14.000,00	17.244,39	12.689,93	10.393,67	2.296,26	1.310,07
0518 92000 22799	SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES EDIF.	20.000,00	0,00	20.000,00	17.754,34	15.365,84	15.365,84	0,00	4.634,16
0715 33400 48000	SUBVENCIONES PROMOCION CULTURAL	0,00	31.700,00	31.700,00	31.700,00	31.700,00	0,00	31.700,00	0,00
0715 33700 21200	REPARACIONES Y MEJORAS CC MIRALL JOVE	5.000,00	0,00	5.000,00	3.286,54	3.286,54	3.286,54	0,00	1.713,46
0715 33700 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA JUVENTUD	2.000,00	0,00	2.000,00	462,43	462,43	462,43	0,00	1.537,57
0715 33700 22608	ACT. PROGRAMA CENTRO DE INFORMACIÓN JU	1.000,00	0,00	1.000,00	4.105,53	4.052,29	4.052,29	0,00	-3.052,29
0715 33700 22609	PROGRAMACION SEMANA JOVEN	4.500,00	0,00	4.500,00	9.084,65	9.084,65	9.084,65	0,00	-4.584,65
0715 33700 22611	PROGRAMA DE ACTIVIDADES COMARCALES Y	2.500,00	0,00	2.500,00	7.995,55	7.995,55	5.995,55	2.000,00	-5.495,55
0715 33700 22699	GASTOS DIVERSOS PROGRAMACIÓN CC. MIRAL	9.000,00	0,00	9.000,00	5.382,47	5.382,47	5.382,47	0,00	3.617,53
0715 33700 22701	CONTRATACIÓN SERVICIO ANIMACIÓN JUVENI	18.000,00	0,00	18.000,00	16.494,91	14.565,93	14.565,93	0,00	3.434,07
0715 33700 22706	CURSOS Y TALLERES CC. MIRALL JOVE	50.000,00	8.219,50	58.219,50	50.809,02	50.809,02	43.446,63	7.362,39	7.410,48
0722 92002 21600	REPARACIÓN MANTENIMIENTO EQUIPOS INFOR	5.000,00	0,00	5.000,00	4.572,20	4.572,20	1.073,93	3.498,27	427,80
0722 92002 22799	CONTRATOS MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA T	35.000,00	3.000,00	38.000,00	35.936,33	31.861,05	31.522,59	338,46	6.138,95
0722 92002 62600	ADQ. EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MATERIAL TÉ	11.000,00	3.000,00	14.000,00	22.548,36	22.548,32	21.870,72	677,60	-8.548,32
0722 92002 62601	MODERNIZACIÓN Y VIRTUALIZACIÓN CPD	15.000,00	0,00	15.000,00	2.705,08	2.245,28	55,18	2.190,10	12.754,72

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
0722 92002 64000	ADECUACIÓN E IMPLANTACIÓN ESQ.NAC.SEGU	0,00	2.288,10	2.288,10	1.522,18	1.522,18	0,00	1.522,18	765,92
0819 15200 21200	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO VIVIENDA	8.000,00	0,00	8.000,00	7.425,83	7.425,83	7.265,83	160,00	574,17
0819 15200 63201	MEJORAS VIVIENDAS MUNICIPALES	2.000,00	40.000,00	42.000,00	40.439,30	7.089,20	0,00	7.089,20	34.910,80
0819 23100 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA SERVICIOS SOCIA	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
0819 23100 22608	PROGRAMA INTEGRACIÓN INMIGRANTES	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
0819 23100 22609	GASTOS DIVERSOS PROGRAMA UPC	1.000,00	0,00	1.000,00	532,40	532,40	0,00	532,40	467,60
0819 23100 22610	VOLUNTARIADO, SOLIDARIDAD Y CONSEJO BIE	2.000,00	-2.000,00	0,00	102,85	102,85	102,85	0,00	-102,85
0819 23100 22699	GASTOS DIVERSOS SERVICIOS SOCIALES	1.500,00	-1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0819 23100 22706	SERV. CENTRO DE OCIO DIVERSIDAD FUNCION	18.000,00	0,00	18.000,00	17.727,28	16.363,68	15.000,04	1.363,64	1.636,32
0819 23100 42300	SUBVENCION A OTRAS ENTIDADES DEL ESTAD	0,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
0819 23100 48000	PROGRAMAS SOCIALES (AYUDAS DE EMERGEN	130.000,00	0,00	130.000,00	122.672,19	122.672,19	120.332,96	2.339,23	7.327,81
0819 23100 48001	TRANSFERENCIAS RENTA GARANTIZADA DE CI	190.000,00	60.273,96	250.273,96	249.145,09	249.145,09	248.710,21	434,88	1.128,87
0819 23100 48002	SUBV. NOMINATIVA CONVENIO CÁRITAS LA AN	35.000,00	0,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	17.500,00	17.500,00	0,00
0819 23100 48003	OTRAS AYUDAS SOCIALES	37.400,00	0,00	37.400,00	27.217,69	27.217,69	26.481,47	736,22	10.182,31
0819 23100 48200	SUBVENCION ASOCIACIONES SERVICIOS SOCIA	11.500,00	8.000,00	19.500,00	10.867,00	10.867,00	8.693,60	2.173,40	8.633,00
0819 23102 22699	GASTOS UNIDAD VIOLENCIA DE GÉNERO	1.000,00	3.500,00	4.500,00	4.323,95	4.323,95	121,00	4.202,95	176,05
0819 23103 22609	GASTOS ACTIVIDADES ATENCIÓN INTEGRAL A	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
0819 23103 22699	GASTOS MEDIDAS JUDICIALES INFANCIA Y AD	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
0819 23103 22799	PROG.ATT. ESTIVAL NECESIDADES E INCL.SOC.	0,00	16.575,00	16.575,00	17.682,16	17.682,16	17.682,16	0,00	-1.107,16
0819 23103 48100	BECAS COMEDOR ESCOLAR	12.000,00	0,00	12.000,00	569,40	569,40	569,40	0,00	11.430,60
0819 23104 22000	SUMIN. MATERIALES PARA ACTIVIDADES CENT	2.000,00	0,00	2.000,00	650,00	650,00	650,00	0,00	1.350,00
0819 23104 22706	GESTIÓN C. ABIERTO Y ATENCIÓN INFANCIA E	59.000,00	5.209,10	64.209,10	62.509,09	62.509,09	46.881,81	15.627,28	1.700,01
0819 23104 48000	AYUDAS ACOGIMIENTO FAMILIAR-DEVENGOS	9.882,00	3.897,00	13.779,00	11.421,00	11.421,00	11.421,00	0,00	2.358,00
0819 23199 49000	AYUDAS COOPERACIÓN INTERNACIONAL 0,7%	0,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
0820 23105 22105	SUMIN.SERVICIO CATERING A DOMICILIO TERC	70.000,00	0,00	70.000,00	60.557,40	54.245,38	46.227,92	8.017,46	15.754,62
0820 23105 22199	PROGRAMA DE CONVIVENCIA AYUDA A DOMIC	10.000,00	0,00	10.000,00	1.493,69	1.493,69	0,00	1.493,69	8.506,31
0820 23105 22609	ACTIVIDADES SEMANA TERCERA EDAD	5.000,00	0,00	5.000,00	3.822,34	3.822,34	3.822,34	0,00	1.177,66
0820 23105 22699	VACACIONES Y ACONTECIMIENTOS ESPECIALE	15.000,00	0,00	15.000,00	7.159,87	5.275,87	1.370,77	3.905,10	9.724,13
0820 23105 22701	CONSERJERÍA CENTRO DE MAYORES Y OTROS	10.500,00	0,00	10.500,00	9.055,65	6.055,65	6.055,65	0,00	4.444,35
0820 23105 22706	SERV. TALLER 3º EDAD-CLUB DE OCIO DE LOS	40.000,00	0,00	40.000,00	30.531,40	22.511,21	16.711,46	5.799,75	17.488,79
0820 23105 22799	SERVICIO CENTRO DE DÍA	20.000,00	0,00	20.000,00	20.942,97	16.424,86	13.250,22	3.174,64	3.575,14
0820 31200 48900	TRANSFERENCIA CRUZ ROJA	64.000,00	0,00	64.000,00	64.000,00	64.000,00	64.000,00	0,00	0,00
0823 91200 22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS DE ALCALDIA	3.000,00	88,00	3.088,00	2.537,72	2.537,72	855,16	1.682,56	550,28
0823 91200 23000	DIETAS DE CARGOS ELECTOS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
0823 91200 23300	ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADO	120.000,00	38.000,00	158.000,00	155.055,00	155.055,00	155.055,00	0,00	2.945,00
0824 24100 22002	MANT.SOFTWARE AGENCIA COLOCACION	1.500,00	0,00	1.500,00	940,00	773,19	773,19	0,00	726,81

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
0824 24100 22606	CURSOS PERSONAS DESEMPLEADAS	15.000,00	-9.059,10	5.940,90	0,00	0,00	0,00	0,00	5.940,90
0824 24100 22608	GASTOS DIV. AGENCIA DE COLOCACION	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
0824 24100 47001	PLAN EMPLEO 2015 DIPUTACION	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0824 24100 47002	OTROS PROGRAMAS DE EMPLEO SOCIAL	40.000,00	-9.250,59	30.749,41	0,00	0,00	0,00	0,00	30.749,41
0824 24100 47900	PROGRAMA AYUDA EMPRENDEDORES	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
0824 24100 48000	BECAS ALUMNOS EN FORMACION	5.000,00	0,00	5.000,00	1.008,00	1.008,00	960,00	48,00	3.992,00
0824 24101 22699	OTROS GASTOS AULA MENTOR	2.000,00	0,00	2.000,00	116,16	116,16	116,16	0,00	1.883,84
0824 24101 22799	TUTORES AULA MENTOR	2.300,00	0,00	2.300,00	3.471,62	3.471,62	3.471,62	0,00	-1.171,62
0927 13200 20401	RENTING VEHICULOS POLICIA LOCAL	46.350,00	0,00	46.350,00	45.556,70	38.531,39	38.531,39	0,00	7.818,61
0927 13200 21303	MANTENIMIENTO EQUIPOS TRANSMISION POLI	5.180,00	1.100,00	6.280,00	6.183,88	6.183,88	5.148,91	1.034,97	96,12
0927 13200 21400	REPARAC. Y MTO. VEHICULOS POLICIA LOCAL	2.121,80	500,00	2.621,80	2.623,21	2.623,21	2.117,65	505,56	-1,41
0927 13200 22103	SUMINISTRO COMBUSTIBLE VEHICULOS POLICI	24.411,00	0,00	24.411,00	12.906,66	12.906,66	12.140,34	766,32	11.504,34
0927 13200 22104	VESTUARIO Y OTROS SUMINISTROS POLICIA LO	33.092,60	0,00	33.092,60	38.577,16	38.570,16	36.721,99	1.848,17	-5.477,56
0927 13200 22199	OTROS SUMINISTROS POLICIA LOCAL	4.120,00	0,00	4.120,00	2.101,75	2.101,75	389,75	1.712,00	2.018,25
0927 13200 22602	PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y CAMPAÑAS POLI	1.030,00	0,00	1.030,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.030,00
0927 13200 22608	PRACTICAS DE TIRO	3.090,00	0,00	3.090,00	901,50	901,50	501,50	400,00	2.188,50
0927 13200 22701	RETIRADA VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA	40.314,20	0,00	40.314,20	39.102,79	35.007,65	34.638,47	369,18	5.306,55
0927 31100 46302	SERV.RECOGIDA ANIMALES ABANDONADOS	9.785,00	1.100,00	10.885,00	10.222,14	10.222,14	9.931,74	290,40	662,86
1028 01100 31000	INTERESES PRESTAMOS	225.000,00	0,00	225.000,00	90.381,03	90.381,03	90.381,03	0,00	134.618,97
1028 01100 31001	INTERESES OPERACIONES DE TESORERIA	100.000,00	0,00	100.000,00	196,81	196,81	196,81	0,00	99.803,19
1028 01100 31100	GASTOS DE FORMALIZ.MODIF.Y CANCELACION	12.000,00	0,00	12.000,00	11,62	11,62	11,62	0,00	11.988,38
1028 01100 35200	INTERESES DE DEMORA	500,00	0,00	500,00	192,39	192,39	192,39	0,00	307,61
1028 01100 35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	201,97	201,97	158,34	43,63	-201,97
1028 01100 91300	AMORTIZACION PMOS LARGO PLAZO-FUERA SE	1.850.000,00	0,00	1.850.000,00	1.566.810,73	1.566.810,73	1.566.810,73	0,00	283.189,27
1028 13600 46700	BOMBEROS.CONSORCIO PROVINCIAL VALENCI	130.000,00	0,00	130.000,00	126.983,70	126.983,70	84.655,80	42.327,90	3.016,30
1028 34000 47900	SUBVENCION FUNCIONAMIENTO PISCINA LUDI	36.000,00	4.747,72	40.747,72	40.747,72	40.747,72	40.747,72	0,00	0,00
1028 34000 77000	PISCINA DE VERANO I.R.	0,00	20.730,53	20.730,53	0,00	0,00	0,00	0,00	20.730,53
1028 34000 87210	APORTACIÓN A ALDAIA PRÓXIMA POR COMPE	90.000,00	0,00	90.000,00	90.000,00	90.000,00	44.436,94	45.563,06	0,00
1028 34200 77000	PISCINA DE VERANO	146.000,00	0,00	146.000,00	96.022,77	96.022,77	96.022,77	0,00	49.977,23
1028 92000 22199	SUMINISTRO AGUA SERVICIOS GENERALES	4.000,00	1.000,00	5.000,00	3.160,14	3.160,14	2.801,98	358,16	1.839,86
1028 92000 22502	TRIBUTOS POR PUBLIC. DE ANUNCIOS A CGO.D	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
1028 92000 22699	GASTOS DIVERSOS SERV.GRALES.	4.000,00	4.396,08	8.396,08	12.030,61	11.316,07	10.601,55	714,52	-2.919,99
1028 92004 22603	GASTOS A CARGO DE TERCEROS	2.000,00	0,00	2.000,00	1.291,20	1.291,20	1.291,20	0,00	708,80
1028 92200 46600	TRANSF. A OTRAS ENTIDADES F.V.M.P. Y F.E.M.	15.000,00	0,00	15.000,00	8.200,93	8.200,93	8.200,93	0,00	6.799,07
1028 92200 48900	AYUDAS A GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES	18.600,00	1.200,00	19.800,00	19.800,00	19.800,00	19.800,00	0,00	0,00
1028 94300 46301	TRANSFERENCIA A MANCOMUNIDAD LHORTA	180.000,00	-84.897,94	95.102,06	80.787,76	80.787,76	80.787,76	0,00	14.314,30

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
1028 94300 76301	TRANSF.MANCOM. HORTA SUD- INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1029 92000 21400	REP.MANT.Y CONSERV.VEHICULOS SERV.GRAL	2.500,00	-1.500,00	1.000,00	347,43	347,43	329,43	18,00	652,57
1029 92000 22103	SUMINISTRO COMBUSTIBLE VEHICULOS SERV.	1.500,00	-750,00	750,00	392,20	392,20	330,20	62,00	357,80
1030 23102 22608	PLAN DE IGUALDAD	1.000,00	0,00	1.000,00	1.944,65	1.944,65	593,40	1.351,25	-944,65
1030 23102 22609	PROGRAMACION SEMANA DE LA MUJER	4.500,00	0,00	4.500,00	2.361,78	2.361,78	2.361,78	0,00	2.138,22
1030 23102 48200	SUBVENCIONES AREA IGUALDAD	2.000,00	0,00	2.000,00	1.220,00	1.220,00	976,00	244,00	780,00
1030 23102 48900	ARRENDAMIENTO LOCAL PROG. IGUALDAD	14.500,00	0,00	14.500,00	12.878,67	12.878,67	11.053,99	1.824,68	1.621,33
1031 92000 22702	VALORACIONES Y PERITAJES CATASTRO	6.000,00	0,00	6.000,00	3.455,11	3.455,11	2.196,76	1.258,35	2.544,89
1031 93200 22708	SERVICIOS DE RECAUDACION	612.515,25	49.600,00	662.115,25	629.665,19	629.665,19	553.317,76	76.347,43	32.450,06
1125 01100 83000	ANTICIPOS PAGOS AL PERSONAL	30.000,00	0,00	30.000,00	29.600,00	29.600,00	29.600,00	0,00	400,00
1125 13200 12000	RETRIB. BASICAS GRUPO A1 FUNC.SEGURIDAD	14.677,32	-4.832,52	9.844,80	0,00	0,00	0,00	0,00	9.844,80
1125 13200 12001	RETRIB. BASICAS GRUPO A2 FUNC.SEGURIDAD	38.719,56	0,00	38.719,56	40.164,29	40.164,29	40.164,29	0,00	-1.444,73
1125 13200 12003	RETRIB. BASICAS GRUPO C1 FUNC.SEGURIDAD	385.508,76	6.235,35	391.744,11	371.588,25	371.588,25	371.588,25	0,00	20.155,86
1125 13200 12006	RETRIB. BASICAS POR TRIENIOS FUNC.SEGURID	91.219,36	1.256,67	92.476,03	84.432,11	84.432,11	84.432,11	0,00	8.043,92
1125 13200 12100	COMPLEMENTO DESTINO FUNC.SEGURIDAD	250.232,84	1.122,01	251.354,85	241.269,89	241.269,89	241.269,89	0,00	10.084,96
1125 13200 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNC.SEGURIDAD	553.838,96	3.938,01	557.776,97	535.927,92	535.927,92	535.927,92	0,00	21.849,05
1125 15100 12000	RETRIB. BASICAS GRUPO A1 FUNC.URBANISMO	44.031,96	630,23	44.662,19	44.662,20	44.662,20	44.662,20	0,00	-0,01
1125 15100 12001	RETRIB. BASICAS GRUPO A2 FUNC.URBANISMO	38.719,56	549,35	39.268,91	39.268,90	39.268,90	39.268,90	0,00	0,01
1125 15100 12003	RETRIB. BASICAS GRUPO C1 FUNC.URBANISMO	39.539,36	652,90	40.192,26	40.192,24	40.192,24	40.192,24	0,00	0,02
1125 15100 12004	RETRIB.BASICAS GRUPO C2 FUNC.URBANISMO	41.892,90	768,35	42.661,25	43.190,89	43.190,89	43.190,89	0,00	-529,64
1125 15100 12006	RETRIB. BASICAS POR TRIENIOS FUNC.URBANIS	38.429,22	525,24	38.954,46	38.457,62	38.457,62	38.457,62	0,00	496,84
1125 15100 12100	COMPLEMENTO DESTINO FUNC.URBANISMO	107.810,08	2.079,89	109.889,97	110.199,17	110.199,17	110.199,17	0,00	-309,20
1125 15100 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNC.URBANISMO	185.793,17	3.724,33	189.517,50	190.051,69	190.051,69	190.051,69	0,00	-534,19
1125 15100 13100	RETRIB. LAB .TEMP .URBANISMO	67.252,13	-40.000,00	27.252,13	0,00	0,00	0,00	0,00	27.252,13
1125 15300 12001	RETRIB. BASICAS GRUPO A2 FUNC. VIAS PUBLIC	12.906,52	183,44	13.089,96	13.089,96	13.089,96	13.089,96	0,00	0,00
1125 15300 12003	RETRIB. BASICAS GRUPO C1 FUNC. VIAS PUBLIC	9.884,84	155,75	10.040,59	155,75	155,75	155,75	0,00	9.884,84
1125 15300 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C2 FUNC. VIAS PUBLIC	150.814,44	-1.831,71	148.982,73	151.657,62	151.657,62	151.657,62	0,00	-2.674,89
1125 15300 12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E FUNC. VIAS PUBLIC	7.678,58	155,75	7.834,33	7.834,34	7.834,34	7.834,34	0,00	-0,01
1125 15300 12006	RETRIB. BASICAS POR TRIENIOS FUNC. VIAS PU	35.976,68	654,22	36.630,90	33.700,42	33.700,42	33.700,42	0,00	2.930,48
1125 15300 12100	COMPLEMENTO DESTINO FUNC. VIAS PUBLICA	105.548,80	-286,53	105.262,27	100.936,09	100.936,09	100.936,09	0,00	4.326,18
1125 15300 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNC. VIAS PUBLI	187.003,18	232,05	187.235,23	178.241,29	178.241,29	178.080,15	161,14	8.993,94
1125 15300 13000	RETRIB. PERS.LABORAL FIJO VIAS PUBLICAS	63.770,60	-28.437,81	35.332,79	23.171,52	23.171,52	23.171,52	0,00	12.161,27
1125 15300 13100	RETRIB. LAB .TEMP .VIAS PUBLICAS	577.559,86	152.542,87	730.102,73	739.996,10	739.996,10	739.996,10	0,00	-9.893,37
1125 16400 12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E FUNC. CEMENTERIO	7.678,58	143,86	7.822,44	7.822,44	7.822,44	7.822,44	0,00	0,00
1125 16400 12006	RETRIB. BASICAS POR TRIENIOS FUNC. CEMENT	1.131,48	14,13	1.145,61	1.010,91	1.010,91	1.010,91	0,00	134,70
1125 16400 12100	COMPLEMENTO DESTINO FUNC. CEMENTERIO	3.955,42	74,11	4.029,53	4.029,53	4.029,53	4.029,53	0,00	0,00

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
1125 16400 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNC.SERV. CEME	7.622,15	142,80	7.764,95	7.764,96	7.764,96	7.764,96	0,00	-0,01
1125 16400 13000	RETRIB. PERS.LABORAL CEMENTERIO	42.990,82	811,77	43.802,59	45.173,65	45.173,65	45.173,65	0,00	-1.371,06
1125 22100 16204	ACCION SOCIAL FUNCIONARIOS	1.000,00	0,00	1.000,00	129,16	129,16	75,00	54,16	870,84
1125 23100 12000	RETRIB. BASICAS GRUPO A1 FUNC. AT.SOCIAL P	58.709,28	0,00	58.709,28	59.424,43	59.424,43	59.424,43	0,00	-715,15
1125 23100 12001	RETRIB. BASICAS GRUPO A2 FUNC.AT.SOCIAL P	38.719,56	0,00	38.719,56	38.798,87	38.798,87	38.798,87	0,00	-79,31
1125 23100 12003	RETRIB. BASICAS GRUPO C1 FUNC.AT.SOCIAL P	9.884,84	163,23	10.048,07	9.359,65	9.359,65	9.359,65	0,00	688,42
1125 23100 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C2 FUNC.AT.SOCIAL P	8.378,58	155,75	8.534,33	8.534,33	8.534,33	8.534,33	0,00	0,00
1125 23100 12006	RETRIB. BASICAS POR TRIENIOS FUNC.AT.SOC.P	31.612,16	366,48	31.978,64	31.817,35	31.817,35	31.817,35	0,00	161,29
1125 23100 12100	COMPLEMENTO DESTINO FUNC AT.SOC.PRIMA	68.052,88	1.984,24	70.037,12	68.579,28	68.579,28	68.579,28	0,00	1.457,84
1125 23100 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNC. AT.SOCIAL P	105.650,12	2.703,13	108.353,25	106.618,91	106.618,91	106.618,91	0,00	1.734,34
1125 23100 13000	RETRIB. PERS.LABORAL FIJO ATENCION SOCIAL	61.110,80	405,97	61.516,77	11.017,66	11.017,66	11.017,66	0,00	50.499,11
1125 23100 13100	RETRIB. LAB. TEMP. ATENCION SOCIAL PRIMAR	136.461,44	8.320,50	144.781,94	128.539,16	128.539,16	128.539,16	0,00	16.242,78
1125 23101 13100	RETRIB.LAB TEMP.PROGR.FORMAT. CUALIFIC.B	51.531,62	723,20	52.254,82	48.161,79	48.161,79	48.161,79	0,00	4.093,03
1125 24100 12000	RETRIB. BASICAS GRUPO A1 FUNC FOMENTO E	14.677,32	179,50	14.856,82	18.183,97	18.183,97	18.183,97	0,00	-3.327,15
1125 24100 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C2 FUNC.FOMENTO E	16.757,16	311,50	17.068,66	15.480,33	15.480,33	15.480,33	0,00	1.588,33
1125 24100 12006	RETRIB. BASICAS POR TRIENIOS FUNC.FOMENT	5.702,76	64,66	5.767,42	6.629,59	6.629,59	6.629,59	0,00	-862,17
1125 24100 12100	COMPLEMENTO DESTINO FUNC. FOMENTO EMP	17.958,92	336,47	18.295,39	18.895,72	18.895,72	18.895,72	0,00	-600,33
1125 24100 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNC. FOMENTO E	32.036,82	1.450,22	33.487,04	33.532,31	33.532,31	33.532,31	0,00	-45,27
1125 24102 13100	RETRIBUCIONES PERS.LAB TEMP.TALLER EMPL	73.376,00	2.527,26	75.903,26	16.994,66	16.994,66	16.513,93	480,73	58.908,60
1125 24102 13101	RETRIBUCIONES PERS.ALUMNOS TALLER EMPL	135.513,00	0,00	135.513,00	26.713,20	26.713,20	26.713,20	0,00	108.799,80
1125 24103 13100	PLAN EMPLEO SOCIAL Y SALARIO JOVEN	350.000,00	-130.217,04	219.782,96	249.252,92	249.252,92	249.252,92	0,00	-29.469,96
1125 24104 13100	PLAN DE EMPLEO CONJUNTO	0,00	147.751,77	147.751,77	31.848,10	31.848,10	31.848,10	0,00	115.903,67
1125 32000 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A1 FUNC.ADMON.GRA	29.354,64	358,05	29.712,69	30.821,73	30.821,73	30.821,73	0,00	-1.109,04
1125 32000 12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C1 FUNC. DMON GRAL.	9.884,84	-4.118,68	5.766,16	2.358,67	2.358,67	2.358,67	0,00	3.407,49
1125 32000 12004	RETRIB.BASICAS GRUPO C2 FUNC.ADMON.GRA	16.757,16	310,67	17.067,83	17.149,28	17.149,28	17.149,28	0,00	-81,45
1125 32000 12005	RETRIB.BASICAS GRUPO E FUNC.ADMON.GRAL.	30.714,32	-4.399,75	26.314,57	31.289,76	31.289,76	31.289,76	0,00	-4.975,19
1125 32000 12006	RETRIB. BASICAS POR TRIENIOS ADMON.GRAL.	17.435,70	236,32	17.672,02	17.831,95	17.831,95	17.831,95	0,00	-159,93
1125 32000 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNC. ADMON GR	46.051,04	-9.396,84	36.654,20	42.122,91	42.122,91	42.122,91	0,00	-5.468,71
1125 32000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNC. ADMON GR	81.090,93	-12.424,97	68.665,96	74.138,74	74.138,74	74.138,74	0,00	-5.472,78
1125 32000 13000	RETRIB. PERS. LABORAL FIJO ADMON GRAL ED	38.281,51	283,48	38.564,99	12.985,91	12.985,91	12.985,91	0,00	25.579,08
1125 33000 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A1 FUNC.ADMON.GRA	29.354,64	359,01	29.713,65	29.713,65	29.713,65	29.713,65	0,00	0,00
1125 33000 12001	RETRIB. BASICAS GRUPO A2 FUNC. ADMON GR	12.906,52	-3.132,02	9.774,50	0,00	0,00	0,00	0,00	9.774,50
1125 33000 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C2 FUNC. ADMON GR	16.757,16	-3.180,42	13.576,74	13.477,79	13.477,79	13.477,79	0,00	98,95
1125 33000 12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E FUNC. ADMON GRA	7.678,58	143,86	7.822,44	7.822,44	7.822,44	7.822,44	0,00	0,00
1125 33000 12006	RETRIB.BASICAS POR TRIENIO FUNC.ADMON.G	11.609,70	72,67	11.682,37	7.119,45	7.119,45	7.119,45	0,00	4.562,92
1125 33000 12100	COMPLEMENTO DESTINO FUNC. ADMON GRAL	37.803,78	574,05	38.377,83	32.648,19	32.648,19	32.648,19	0,00	5.729,64

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
1125 33000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNC. ADMON GR	60.200,39	-3.870,17	56.330,22	41.497,87	41.497,87	41.497,87	0,00	14.832,35
1125 33000 13000	RETRIBUCIONES PERS.LABORAL ADMON GRAL	15.105,38	0,00	15.105,38	20.851,91	20.851,91	20.851,91	0,00	-5.746,53
1125 33210 12000	RETRIB. BASICAS GRUPO A1 FUNC. BIBLIOTECA	14.677,32	179,50	14.856,82	13.747,77	13.747,77	13.747,77	0,00	1.109,05
1125 33210 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C2 FUNC. BIBLIOTECA	33.514,32	660,30	34.174,62	35.210,04	35.210,04	35.210,04	0,00	-1.035,42
1125 33210 12006	RETRIB.BASICAS POR TRIENIOS FUNC.BIBLIOTE	12.636,12	163,10	12.799,22	14.967,19	14.967,19	14.967,19	0,00	-2.167,97
1125 33210 12100	COMPLEMENTO DESTINO FUNC. BIBLIOTECAS P	30.780,82	599,41	31.380,23	32.062,96	32.062,96	32.062,96	0,00	-682,73
1125 33210 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNC. BIBLIOTECA	49.794,82	969,36	50.764,18	51.859,31	51.859,31	51.859,31	0,00	-1.095,13
1125 33210 13100	RETRIBUCIONES LAB TEMP BIBLIOTECAS PUBLI	10.000,00	1.128,94	11.128,94	20.501,73	20.501,73	20.501,73	0,00	-9.372,79
1125 34000 12003	RETRIB. BASICAS GRUPO C1 FUNC ADMON GRA	19.769,68	-5.215,36	14.554,32	12.507,91	12.507,91	12.507,91	0,00	2.046,41
1125 34000 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C2 FUNC ADMON GRA	8.378,58	155,75	8.534,33	6.586,29	6.586,29	6.586,29	0,00	1.948,04
1125 34000 12006	RETRIB.BASICAS POR TRIENIO FUNC.ADMON.G	4.394,54	64,94	4.459,48	4.128,44	4.128,44	4.128,44	0,00	331,04
1125 34000 12100	COMPLEMENTO DESTINO FUNC. ADMON GRAL	18.192,58	-2.749,27	15.443,31	12.477,59	12.477,59	12.477,59	0,00	2.965,72
1125 34000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNC. ADMON GR	29.999,92	-5.585,88	24.414,04	20.021,81	20.021,81	20.021,81	0,00	4.392,23
1125 43100 12000	RETRIB. BASICAS GRUPO A1 FUNC COMERCIO	14.677,32	479,50	15.156,82	14.856,84	14.856,84	14.856,84	0,00	299,98
1125 43100 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C2 FUNC COMERCIO	8.378,58	155,75	8.534,33	8.534,34	8.534,34	8.534,34	0,00	-0,01
1125 43100 12006	RETRIB. BASICAS POR TRIENIOS FUNC. COMER	5.299,82	64,81	5.364,63	5.364,62	5.364,62	5.364,62	0,00	0,01
1125 43100 12100	COMPLEMENTO DESTINO FUNC. COMERCIO	12.664,82	225,51	12.890,33	12.890,33	12.890,33	12.890,33	0,00	0,00
1125 43100 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNC. COMERCIO	20.278,37	87,94	20.366,31	20.655,82	20.655,82	20.655,82	0,00	-289,51
1125 91200 10000	DEDICACION EXCLUSIVA ORGANOS DE GOBIER	116.960,25	-47.170,06	69.790,19	64.756,36	64.756,36	64.756,36	0,00	5.033,83
1125 91200 11000	RETRIBUCIONES PERS.EVENTUAL DE GABINETE	55.044,50	956,63	56.001,13	46.251,97	46.251,97	46.251,97	0,00	9.749,16
1125 92000 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A1 DE FUNC. ADMON G	88.063,92	-2.952,27	85.111,65	74.440,29	74.440,29	74.440,29	0,00	10.671,36
1125 92000 12001	RETRIB. BASICAS GRUPO A2 DE FUNC. ADMON	12.906,52	-5.377,72	7.528,80	0,00	0,00	0,00	0,00	7.528,80
1125 92000 12003	RETRIB. BASICAS GRUPO C1 DE FUNC. ADMON	39.539,36	650,30	40.189,66	40.189,67	40.189,67	40.189,67	0,00	-0,01
1125 92000 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C2 DE FUNC. ADMON	58.650,06	1.089,41	59.739,47	58.984,51	58.984,51	58.984,51	0,00	754,96
1125 92000 12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E DE FUNC. ADMON G	7.678,58	143,09	7.821,67	7.821,73	7.821,73	7.821,73	0,00	-0,06
1125 92000 12006	RETRIB. BASICAS POR TRIENIOS FUNC. ADMON	39.147,30	431,23	39.578,53	37.189,48	37.189,48	37.189,48	0,00	2.389,05
1125 92000 12100	COMPLEMENTO DESTINO FUNC. ADMON GENE	135.623,04	-4.502,84	131.120,20	118.136,73	118.136,73	118.136,73	0,00	12.983,47
1125 92000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNC. ADMON GE	249.149,02	-9.106,51	240.042,51	214.232,61	214.232,61	214.232,61	0,00	25.809,90
1125 92000 13100	RETRIBUCIONES LAB TEMP ADMON GENERAL	25.000,00	91.868,93	116.868,93	92.513,97	92.513,97	92.513,97	0,00	24.354,96
1125 92000 14300	CONTINGENCIAS	150.000,00	-97.079,52	52.920,48	0,00	0,00	0,00	0,00	52.920,48
1125 92000 14301	LA DIPU TE BECA APORTACIÓN MUNICIPAL	10.000,00	36.800,00	46.800,00	46.000,00	46.000,00	46.000,00	0,00	800,00
1125 92000 15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	150.000,00	0,00	150.000,00	86.543,16	86.543,16	86.543,16	0,00	63.456,84
1125 92000 15001	PRODUCTIVIDAD LABORALES	6.000,00	0,00	6.000,00	1.071,50	1.071,50	1.071,50	0,00	4.928,50
1125 92000 15100	GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	188.571,23	0,00	188.571,23	155.436,40	155.436,40	155.436,40	0,00	33.134,83
1125 92000 15101	GRATIFICACIONES LABORALES	44.043,51	0,00	44.043,51	33.674,46	33.674,46	33.674,46	0,00	10.369,05
1125 92000 16000	SEGUROS SOCIALES PERSONAL	1.770.061,54	39.082,76	1.809.144,30	1.674.886,20	1.674.886,20	1.674.886,20	0,00	134.258,10

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
1125 92000 22706	TRAB.TEC.PREVENCION Y VIGILANCIA SALUD	45.000,00	0,00	45.000,00	37.787,34	31.848,95	24.201,63	7.647,32	13.151,05
1125 92000 22799	TRABAJOS TECNICOS ASESORIA LABORAL	44.000,00	0,00	44.000,00	50.961,14	43.680,84	40.040,77	3.640,07	319,16
1125 92000 23020	DIETAS DEL PERSONAL Y ASIST. TRIBUNALES	8.000,00	0,00	8.000,00	11.483,61	11.483,61	11.483,61	0,00	-3.483,61
1125 92000 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL	300,00	0,00	300,00	469,96	469,96	469,96	0,00	-169,96
1125 92000 23300	ASISTENCIA A ORGANOS COLEGIADOS	23.000,00	3.680,00	26.680,00	23.021,76	23.021,76	22.862,64	159,12	3.658,24
1125 93100 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A1 FUN.POLITICA ECO	73.386,60	208,30	73.594,90	58.854,08	58.854,08	58.854,08	0,00	14.740,82
1125 93100 12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C1 FUN.POLITICA ECO	39.539,36	488,81	40.028,17	40.183,94	40.183,94	40.183,94	0,00	-155,77
1125 93100 12004	RETRIB.BASICAS GRUPO C2 FUN.POLITICA ECO	33.514,32	602,22	34.116,54	35.563,43	35.563,43	35.563,43	0,00	-1.446,89
1125 93100 12006	RETRIB.BASICAS POR TRIENIOS FUNC.POLITICA	30.158,82	422,05	30.580,87	30.064,74	30.064,74	30.064,74	0,00	516,13
1125 93100 12100	COMPLEM..DESTINO FUNC.POLITICA ECONOMI	100.892,40	1.689,02	102.581,42	92.910,92	92.910,92	92.910,92	0,00	9.670,50
1125 93100 12101	COMPL..ESPECIFICO FUNC.POLITICA ECONOMIC	181.219,74	3.094,59	184.314,33	171.028,60	171.028,60	171.028,60	0,00	13.285,73
1126 34200 20301	LEASING CESPED ARTIFICIAL	30.000,00	0,00	30.000,00	27.503,08	27.498,48	27.498,48	0,00	2.501,52
1126 92000 22001	PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y PUBLIC.SERV. GE	8.000,00	0,00	8.000,00	5.744,21	5.507,09	1.777,82	3.729,27	2.492,91
1126 92000 22201	CORREOS	40.000,00	20.000,00	60.000,00	25.797,60	25.797,60	25.797,60	0,00	34.202,40
1126 92000 22400	PRIMAS SEGUROS DE INMUEBLES	5.000,00	0,00	5.000,00	2.178,22	2.178,22	2.178,22	0,00	2.821,78
1126 92000 22401	PRIMAS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL	32.000,00	0,00	32.000,00	25.507,50	25.507,50	25.507,50	0,00	6.492,50
1126 92000 22402	PRIMAS SEGUROS DE PARQUE MOVIL	13.500,00	7.500,00	21.000,00	10.775,11	10.775,11	10.339,59	435,52	10.224,89
1126 92000 22403	OTRAS PRIMAS DE SEGUROS	2.000,00	15.000,00	17.000,00	53.667,07	51.770,25	51.770,25	0,00	-34.770,25
1126 92000 22603	PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES	2.000,00	0,00	2.000,00	2.536,34	2.536,34	1.933,76	602,58	-536,34
1126 92000 22604	GASTOS JURIDICOS	21.000,00	2.000,00	23.000,00	14.235,98	14.235,98	12.960,67	1.275,31	8.764,02
1126 92000 22704	PRESTACION SERVICIOS MENSAJERIA Y ENCUA	8.000,00	0,00	8.000,00	10.155,69	9.924,10	8.653,90	1.270,20	-1.924,10
1126 92000 22799	CONTRATO SERVICIOS JURIDICOS Y OTROS	45.000,00	1.200,00	46.200,00	43.500,01	43.430,01	29.947,50	13.482,51	2.769,99
1126 92000 27000	INDEMIZACIONES SENTENCIAS	31.000,00	-25.000,00	6.000,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	0,00	4.200,00
1126 92000 48101	BECAS PRACTICAS MUNICIPALES	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
1132 32000 22699	FOMENTO DEPORTE ESCOLAR	5.000,00	0,00	5.000,00	193,60	193,60	193,60	0,00	4.806,40
1133 34000 22601	GALA DEL DEPORTE	4.000,00	330,00	4.330,00	3.525,77	3.525,77	3.196,65	329,12	804,23
1133 34000 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA SERV. DEPORTIV	1.000,00	0,00	1.000,00	555,41	555,41	433,51	121,90	444,59
1133 34000 22608	TROFEOS DEPORTIVOS	3.000,00	160,00	3.160,00	4.398,61	4.398,61	4.242,52	156,09	-1.238,61
1133 34000 46700	SUBVENCION CONSORCIO DEPORTES	1.400,00	0,00	1.400,00	1.400,00	1.400,00	1.400,00	0,00	0,00
1133 34000 48200	SUBVENCIONES AREA DEPORTES	32.270,00	15.000,00	47.270,00	47.000,00	47.000,00	47.000,00	0,00	270,00
1133 34000 48201	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	40.000,00	0,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00
1133 34200 20300	RENTING MÁQUINAS Y APARATOS SERV. DEPO	15.000,00	1.445,00	16.445,00	16.315,20	10.821,43	10.436,83	384,60	5.623,57
1133 34200 21300	MANT.MAQUINARIA, INSTAL.Y UTILIAJE SERV.	20.000,00	-15.000,00	5.000,00	4.201,41	4.201,41	4.201,41	0,00	798,59
1133 34200 22104	SUMINISTROS DIVERSOS Y MATERIAL DEPORTI	5.000,00	0,00	5.000,00	7.790,26	7.790,26	7.755,76	34,50	-2.790,26
1133 34200 22703	CONTRATO MANT. SOFTWARE INSTALACIONES	35.000,00	0,00	35.000,00	21.969,63	21.942,89	21.386,93	555,96	13.057,11
1133 34200 22706	ASIST.TECN.MANT.PREVENTIVO-LEGAL Y DE A	29.000,00	0,00	29.000,00	28.874,40	28.874,40	26.468,20	2.406,20	125,60

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO****I.- Liquidación del presupuesto de gastos**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
1133 34200 22707	TRABAJOS TECNICOS EN POLIDEP. Y PISCINA C	511.010,79	0,00	511.010,79	364.530,52	364.530,52	364.006,29	524,23	146.480,27
1133 34200 62300	ADQUISICIÓN MAQUINA INSTALACIONES DEPO	0,00	2.100,00	2.100,00	2.052,15	2.052,15	1.833,15	219,00	47,85
1133 34200 63300	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	0,00	48.000,00	48.000,00	47.596,66	47.596,66	43.829,76	3.766,90	403,34
1133 92000 20800	LEASING FOTOCOP. Y ALQ. CENTRALITA TELF.	36.000,00	0,00	36.000,00	34.029,25	26.013,10	26.013,10	0,00	9.986,90
1133 92000 22000	MATERIAL DE OFICINA SERVICIOS GENERALES	26.000,00	0,00	26.000,00	25.955,59	25.955,59	25.116,51	839,08	44,41
1133 92000 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	20.000,00	0,00	20.000,00	16.527,11	16.527,11	15.628,19	898,92	3.472,89
1133 92000 22200	TELEFONOS	120.000,00	0,00	120.000,00	105.454,80	102.980,18	92.060,57	10.919,61	17.019,82
1133 92000 22699	GASTOS DIVERSOS JUZGADO DE PAZ	1.500,00	0,00	1.500,00	538,45	538,45	350,90	187,55	961,55
1133 92000 22705	PROCESOS ELECTORALES	1.000,00	0,00	1.000,00	19.550,54	19.550,54	9.076,26	10.474,28	-18.550,54
1133 92000 62500	MOBILIARIO SERVICIOS GENERALES	1.000,00	620,00	1.620,00	1.593,05	973,84	973,84	0,00	646,16
<b>Total General:</b>		<b>23.600.000,00</b>	<b>4.485.889,57</b>	<b>28.085.889,57</b>	<b>22.382.055,51</b>	<b>21.944.302,20</b>	<b>20.693.378,38</b>	<b>1.250.923,82</b>	<b>6.141.587,37</b>

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I.- Liquidación del presupuesto de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebl	411.000,00	0,00	411.000,00	684.530,48	86.439,37	0,00	598.091,11	70.202,73	527.888,38	187.091,11
11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebl	7.993.000,00	0,00	7.993.000,00	8.763.847,26	126.236,65	0,00	8.637.610,61	6.320.877,67	2.316.732,94	644.610,61
11500	Impuesto sobre Vehículos de Tr	1.690.000,00	0,00	1.690.000,00	1.683.932,77	6.693,42	0,00	1.677.239,35	1.197.028,64	480.210,71	-12.760,65
11600	Impuesto sobre Incremento del	600.000,00	0,00	600.000,00	1.066.275,99	15.564,66	0,00	1.050.711,33	326.251,90	724.459,43	450.711,33
13000	Impuesto sobre Actividades Ec	1.850.000,00	0,00	1.850.000,00	2.080.797,63	34.543,03	0,00	2.046.254,60	198.346,92	1.847.907,68	196.254,60
29000	Impuesto sobre construcciones,	395.000,00	0,00	395.000,00	687.777,05	27.592,52	0,00	660.184,53	558.550,66	101.633,87	265.184,53
30901	Tasa por Cementerio	70.000,00	0,00	70.000,00	72.732,85	1.600,00	0,00	71.132,85	65.942,95	5.189,90	1.132,85
31100	Tasa prestación Servicios Carác	60.000,00	0,00	60.000,00	46.640,37	0,00	0,00	46.640,37	46.640,37	0,00	-13.359,63
32100	Licencias urbanísticas.	39.500,00	0,00	39.500,00	98.671,31	24,50	0,00	98.646,81	73.598,92	25.047,89	59.146,81
32500	Tasa por expedición de docume	7.000,00	0,00	7.000,00	10.318,82	27,40	0,00	10.291,42	10.291,42	0,00	3.291,42
32600	Tasa por retirada de vehículos	30.000,00	0,00	30.000,00	21.208,49	0,00	0,00	21.208,49	21.140,49	68,00	-8.791,51
32800	Lonjas y Mercados	35.000,00	0,00	35.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-35.000,00
32900	Tasas por Licencias y Comunic	64.000,00	0,00	64.000,00	87.844,89	0,00	0,00	87.844,89	87.844,89	0,00	23.844,89
32901	Tasa por Derechos de Examen	0,00	0,00	0,00	685,80	0,00	0,00	685,80	685,80	0,00	685,80
32902	Tasa por Mercado Municipal	0,00	0,00	0,00	38.027,60	0,00	0,00	38.027,60	21.875,10	16.152,50	38.027,60
33100	T. entrada de vehículos a través	270.000,00	0,00	270.000,00	318.571,72	447,95	0,00	318.123,77	273.153,64	44.970,13	48.123,77
33400	Tasa por apertura de calas y zan	20.000,00	0,00	20.000,00	17.627,00	10,80	0,00	17.616,20	17.616,20	0,00	-2.383,80
33500	Tasa por ocupación de la vía pú	30.000,00	0,00	30.000,00	29.729,70	278,40	0,00	29.451,30	28.854,70	596,60	-548,70
33600	Tasa ocup. vía pública con esco	2.500,00	0,00	2.500,00	3.958,52	0,00	0,00	3.958,52	1.852,72	2.105,80	1.458,52
33601	Tasa ocupac. V.P. con puestos,	60.000,00	0,00	60.000,00	59.089,00	0,00	0,00	59.089,00	17.493,40	41.595,60	-911,00
33700	T. aprovechamiento del suelo, v	425.000,00	0,00	425.000,00	580.836,57	0,00	0,00	580.836,57	410.678,17	170.158,40	155.836,57
33900	T.Cesión usos Centros Pùblicos	400,00	0,00	400,00	660,00	0,00	0,00	660,00	660,00	0,00	260,00
34303	Tasa por Piscina Cubierta	260.000,00	0,00	260.000,00	339.542,17	532,80	0,00	339.009,37	339.009,37	0,00	79.009,37
34400	Tasa Auditorio Municipal	10.000,00	0,00	10.000,00	23.475,00	0,00	0,00	23.475,00	23.475,00	0,00	13.475,00
34900	Otros precios pùb.-Serv.General	90.000,00	0,00	90.000,00	93.814,25	3.284,50	0,00	90.529,75	90.529,75	0,00	529,75

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I.- Liquidación del presupuesto de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
36000	Ventas de Papel-Carton	90.000,00	0,00	90.000,00	73.504,82	0,00	0,00	73.504,82	73.504,82	0,00	-16.495,18
38901	Reintegros de Presupuestos Cer	0,00	0,00	0,00	1.749,16	0,00	0,00	1.749,16	1.749,16	0,00	1.749,16
39120	Multas por infracciones de la O	200.000,00	0,00	200.000,00	97.693,67	0,00	0,00	97.693,67	68.327,68	29.365,99	-102.306,33
39190	Infracciones y Sanciones	30.000,00	0,00	30.000,00	702.858,65	0,00	0,00	702.858,65	702.558,65	300,00	672.858,65
39200	Recargos por declaración extem	0,00	0,00	0,00	10.654,15	0,00	0,00	10.654,15	3.167,52	7.486,63	10.654,15
39210	Recargo ejecutivo.	0,00	0,00	0,00	15.117,40	0,00	0,00	15.117,40	15.117,40	0,00	15.117,40
39211	Recargo de apremio.	100.000,00	0,00	100.000,00	116.377,86	1.025,73	0,00	115.352,13	115.352,13	0,00	15.352,13
39300	Intereses de demora.	40.000,00	0,00	40.000,00	22.031,36	5.281,05	0,00	16.750,31	-1.132,61	17.882,92	-23.249,69
39606	Otras Cuotas de urbanización.	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00
39710	Aportaciones privadas a obras	500,00	0,00	500,00	3.416,00	0,00	0,00	3.416,00	512,00	2.904,00	2.916,00
39901	Recursos eventuales.	30.000,00	9.396,00	39.396,00	50.212,26	1.941,16	140,25	48.130,85	42.395,85	5.735,00	8.734,85
39902	DESC 39902	2.000,00	0,00	2.000,00	1.944,23	0,00	0,00	1.944,23	1.944,23	0,00	-55,77
39999	OTROS INGRESOS.APORT.0,	0,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.000,00
42000	Participación en los Tributos de	5.965.632,61	0,00	5.965.632,61	5.458.702,23	0,00	0,00	5.458.702,23	5.458.702,23	0,00	-506.930,38
45001	Otras transferencias incondicio	190.000,00	60.273,96	250.273,96	250.273,96	188,04	0,00	250.085,92	250.085,92	0,00	-188,04
45002	Subv. Servicios Sociales Gener	136.500,00	0,00	136.500,00	272.863,51	0,00	0,00	272.863,51	272.863,51	0,00	136.363,51
45004	Subv. Unidad Prevención Com	23.500,00	0,00	23.500,00	47.548,00	0,00	0,00	47.548,00	28.728,80	18.819,20	24.048,00
45007	Subv. Libertades Vigiladas-Me	20.256,00	0,00	20.256,00	20.256,00	0,00	0,00	20.256,00	20.256,00	0,00	0,00
45008	Subv. PROGRAMA CUALIF.I	17.720,00	0,00	17.720,00	46.358,00	0,00	7.672,74	38.685,26	19.550,03	19.135,23	20.965,26
45009	Subv. Acogimiento Familiar -	8.212,50	3.897,00	12.109,50	12.109,50	0,00	0,00	12.109,50	12.109,50	0,00	0,00
45010	Subv. Centro Abierto	52.123,00	0,00	52.123,00	52.123,00	0,00	0,00	52.123,00	52.123,00	0,00	0,00
45011	Subv. Centro de Día.	17.670,00	0,00	17.670,00	17.670,00	0,00	0,00	17.670,00	10.602,00	7.068,00	0,00
45012	Subv. Centro Asociado	6.518,00	0,00	6.518,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.518,00
45013	Otras transferencias incondicio	352.966,89	0,00	352.966,89	0,00	18.001,20	0,00	-18.001,20	-18.001,20	0,00	-370.968,09
45080	Otras subvenciones de la Gener	0,00	37.731,40	37.731,40	46.762,55	94,53	0,00	46.668,02	46.668,02	0,00	8.936,62

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I.- Liquidación del presupuesto de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
46100	SUBVENCIONES	0,00	36.800,00	36.800,00	36.800,00	0,00	0,00	36.800,00	25.760,00	11.040,00	0,00
46200	De Ayuntamientos.part.ingresos	0,00	98.501,18	98.501,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-98.501,18
47000	Otras Subv. de Empresas Priva	0,00	0,00	0,00	5.800,00	0,00	0,00	5.800,00	5.800,00	0,00	5.800,00
47001	AULA MENTOR	3.000,00	0,00	3.000,00	4.609,00	0,00	0,00	4.609,00	4.609,00	0,00	1.609,00
52000	Intereses de depósitos.	1.000,00	0,00	1.000,00	3.319,41	0,00	0,00	3.319,41	3.319,41	0,00	2.319,41
54100	Arrendamientos de fincas urban	10.000,00	0,00	10.000,00	5.787,20	0,00	0,00	5.787,20	5.787,20	0,00	-4.212,80
55000	De concesiones administrativas	60.000,00	0,00	60.000,00	25.774,60	0,00	0,00	25.774,60	22.884,60	2.890,00	-34.225,40
75080	Otras Subvenciones de la Gener	0,00	0,00	0,00	1.863,26	0,00	0,00	1.863,26	558,98	1.304,28	1.863,26
75081	SUBV. GENERALITAT MER	0,00	25.000,00	25.000,00	19.593,00	0,00	0,00	19.593,00	19.593,00	0,00	-5.407,00
76102	Otras Transferencias Diputació	0,00	119.993,42	119.993,42	119.993,42	0,00	0,00	119.993,42	0,00	119.993,42	0,00
76105	DIPUTAC ION PROVINCIAL	0,00	38.746,66	38.746,66	38.746,66	0,00	0,00	38.746,66	0,00	38.746,66	0,00
76106	DIPUTACION- OTRAS SUBV	0,00	1.112.279,99	1.112.279,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.112.279,99
76107	DIPUTACION SUB. BIENES	0,00	70.000,00	70.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-70.000,00
76108	DIPUTACION SUB.EQUIPAM	0,00	48.000,00	48.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-48.000,00
76109	DIPUTACION PLAN INVERS.	0,00	39.920,32	39.920,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-39.920,32
83000	Reintegros de préstamos a corto	30.000,00	0,00	30.000,00	29.600,00	0,00	0,00	29.600,00	18.100,00	11.500,00	-400,00
87010	Para gastos con financiación af	0,00	2.782.349,64	2.782.349,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.782.349,64
91300	Préstamos recibidos a largo plaz	1.800.000,00	0,00	1.800.000,00	1.800.000,00	0,00	0,00	1.800.000,00	1.800.000,00	0,00	0,00
<b>Total General:</b>		<b>23.600.000,00</b>	<b>4.485.889,57</b>	<b>28.085.889,57</b>	<b>26.222.708,10</b>	<b>329.807,71</b>	<b>7.812,99</b>	<b>25.885.087,40</b>	<b>19.286.198,24</b>	<b>6.598.889,16</b>	<b>-2.200.802,17</b>



**PROGRAMA ANUAL DE  
ACTUACIÓN,  
INVERSIONES Y  
FINANCIACIÓN DE  
ALDAIA PRÓXIMA S.A.  
RESUMEN POR  
CAPITULOS**



# PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS, PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN 2016



## aldaia próxima



## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCION.....</b>	<b>3</b>
<b>2. MISIÓN Y OBJETO SOCIAL.....</b>	<b>3</b>
<b>3. CLAVES DE GESTIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>4. ACTIVIDAD PREVISTA PARA EL EJERCICIO 2016 .....</b>	<b>5</b>
4.1. ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “LLAVORETA”.....	5
4.1.1. TARIFAS .....	6
4.1.2. PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE 2016 .....	7
4.1.3. PROGRAMA INVERSIONES Y AMORTIZACIONES .....	12
4.2. CONTRATO DE GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.....	13
4.2.1. PROPUESTA DE TRATAMIENTO DEL AGUA DE LA PISCINA .....	13
4.2.2. PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE 2016 .....	15
4.2.3. PREVISION DE INVERSIONES Y AMORTIZACIONES.....	17
4.2.4. AMORTIZACION DE PRÉSTAMO BANCARIO.....	18
<b>5. PRESUPUESTO POR PROYECTOS.....</b>	<b>18</b>

Noviembre 2016  
M<sup>a</sup> de la Soledad Martín Fernández  
Gerencia Aldaia Próxima S.A.U

## 1. INTRODUCCIÓN

El artículo 164.1.c) del TRLRHL, señala que formarán parte del Presupuesto General “los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local”.

Asimismo, el artículo 166.1.b) del mismo texto legal establece que “Al presupuesto general se unirán como anexos: [...] Los programas de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local”.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece en su artículo 168.3 lo siguiente: “Las Sociedades Mercantiles, incluso de aquellas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la entidad local, remitirán a ésta, antes del día 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.”

El desarrollo de estos preceptos se recoge en los artículos 111 a 114 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Con el objeto de mejorar la prestación de los servicios que el Ayuntamiento de Aldaia ofrece a los ciudadanos del municipio, el Ayuntamiento de Aldaia constituyó en el año 2010 una Sociedad Mixta, con objeto de prestar servicios de interés municipal y suponer un ahorro en los costes de prestación de tales servicios, en la medida que el margen industrial que obtienen las empresas contratadas redunde en un ahorro para las arcas del Consistorio, así como en la mejora de los servicios prestados.

En la actualidad, la empresa ha pasado ser sociedad mercantil local.

## 2. MISIÓN Y OBJETO SOCIAL

Nuestra empresa tiene como Misión la gestión eficaz de servicios encomendados aplicando métodos y técnicas que permitan una mejora en la calidad de los mismos con reducción de costes que redunden en el bienestar y la satisfacción de los ciudadanos de Aldaia.

Durante el 2014 se produce la adquisición de la totalidad de las acciones por parte del socio mayoritario, pasando a ser empresa pública local. Esto supone la existencia de una sociedad con financiación y predominio exclusivo de la Administración Pública, pero dotada formalmente de autonomía patrimonial y fundacional y sujeta al derecho peculiar de las sociedades mercantiles de capital. Efectivamente, según el artículo 85

ter LBRL estas sociedades se regirán por el derecho privado, salvo las materias en que les sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero y de control de eficacia y contratación. La Sociedad Mercantil Local puede adoptar la forma de sociedad anónima o de responsabilidad limitada. En la escritura de constitución constará el capital, que deberá ser aportado íntegramente por la Entidad Local o un ente público de la misma. Los Estatutos, cuya aprobación corresponde al Pleno, determinarán la forma de funcionamiento de la Junta General y del Consejo de Administración, así como la designación de los máximos órganos de dirección de las mismas. En este caso, ya se encontraba constituida, adoptando la forma de Sociedad Anónima.

### **3. CLAVES DE GESTIÓN**

El objetivo primordial en la creación de una empresa pública local suele ser la prestación de un servicio municipal con criterios de eficiencia y economicidad de manera descentralizada.

Las ventajas de las empresas municipales son diversas:

- Rapidez en la toma de decisiones al no estar sometida a la intervención previa ni al régimen presupuestario;
- Mayor libertad para operar en el mercado debido a la flexibilidad en el reclutamiento de personal y en la menor incidencia de las normas de contratación pública
- Ahorro en costes fiscales derivado de la repercusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

## **4. ACTIVIDAD PREVISTA PARA EL EJERCICIO 2016**

En la actualidad se está gestionando la Escuela Infantil Municipal “LLAVORETA”, y los servicios deportivos municipales. Se incluye la propuesta de tratamiento y mantenimiento del agua de la piscina ya que se considera que la gestión será más eficaz y económica, si es asumida directamente por nuestra entidad.

El presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio 2016, se realiza con la previsión de las tres actividades.

### **4.1. ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “LLAVORETA”**

La actividad cotidiana del centro viene determinada por el calendario escolar establecido por la Consellería de Educación de la Generalitat Valenciana y por el Consejo Escolar Municipal.

Horario lectivo Mañanas: Entrada: 9:00h Salida: 12:00h. Tardes: Entrada: 15:00h Salida: 17:00h.

El centro dispone de un horario especial matinal a partir de las 7:00 horas diariamente.

La actividad extraordinaria tiene lugar en el mes de Julio con la Escuela de Verano que se trata de una programación especial en la que se realizan talleres, juegos, piscina y otras actividades de carácter lúdico. Se mantienen las permanencias de la mañana y el servicio de comedor. La matrícula se abre ex-alumnos/as, hermanos/as y futuros/as alumnos/as.

De la misma manera, els jocs de nadal y el jocs de pasqua, siempre que tengan una asistencia mínima de 10 alumnos.

El centro permanecerá cerrado en Agosto por vacaciones.

#### 4.1.1. TARIFAS

Las mensualidades propuestas son las mismas del las del curso 2014-2015, siendo las siguientes:

APORTACIÓN FAMILIAR	CURSO 2015-16
Matrícula anual	100,00 €
Menores de 1 año. Mensualidad normal	140,00 €
De 1 a 2 años.	130,00 €
De 2 a 3 años.	125,00 €
Mensualidad comedor escolar	93,00 €
Mensualidad comedor lactantes	63,00 €
Mensualidad 1 hora conciliación diaria	22,00 €
Mensualidad 2 hora conciliación diaria	33,00 €
Hora suelta conciliación	5,00 €
Día suelto comedor y atención de 12 a 15 h.	9,00 €
Desayuno o merienda mes	25,00 €
Desayuno o merienda día	2,30 €
Mes de julio. Escuela de verano. Incluye comedor	190,00 €
Uniformidad - anual	143,00 €
Material escolar - anual	173,00 €

La matrícula para el curso escolar 2015-2016 se mantiene en 100 euros y se abonará en la Escuela Infantil en el momento de reservar la plaza.

Desde el curso 2012-13, en el que fueron modificadas ligeramente las tarifas, éstas no han sido modificadas, en aras de no incrementar la carga a aportar por las familias dado la situación económica que todavía atravesamos.

## 4.1.2. PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE 2016

**PERDIDAS Y GANANCIAS 2016****Ingresos**

Ingresos ordinarios	142.060,00 €
Aportación municipal	30.000,00 €
Servicio de comedor	38.295,00 €
Uniformidad	3.861,00 €
Material Escolar	11.072,00 €
Otros servicios	7.251,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>232.539,00 €</b>

**Gastos fijos**

Sueldos y salarios	164.213,60 €
Amortizaciones	655,99 €
Gastos financieros	1.500,00 €
Canon	12.600,00 €
Otros gastos fijos	24.800,00 €
<b>TOTAL GASTOS FIJOS</b>	<b>203.769,59 €</b>

**Gastos variables**

Uniformes	5.000,00 €
Material escolar	7.000,00 €
Comedor	13.500,00 €
Gastos varios	3.000,00 €
<b>TOTAL GASTOS VARIABLES</b>	<b>28.500,00 €</b>

<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>232.269,59 €</b>
---------------------	---------------------

<b>DIFERENCIA</b>	<b>269,41 €</b>
-------------------	-----------------

## Ingresos

### **Ingresos mensuales**

tramo	nº alumnos	tasa	ingresos	bono conselle	ingresos
0-1	6	140,00 €	8.400,00 €	151	9.060,00 €
1-2	18	130,00 €	23.400,00 €	90	16.200,00 €
2-3	40	125,00 €	50.000,00 €	60	24.000,00 €
<i>Total</i>			81.800,00 €		49.260,00 €

### **Ingresos matriculas**

60	100	6.000,00 €
----	-----	------------

### **Ingresos mes de julio**

50	100	5.000,00 €
----	-----	------------

<b>Total ingreso</b>	<b>142.060,00 €</b>
----------------------	---------------------

### **Ingresos comedor**

Mensual	41	93,00 €	38.130,00 €
Dias	10	9,00 €	90,00 €
Meriendas/desayuno			75,00 €

<b>Total ingresos comedor</b>	<b>38.295,00 €</b>
-------------------------------	--------------------

<b>Uniformidad</b>	<b>27</b>	<b>143</b>	<b>3.861,00 €</b>
--------------------	-----------	------------	-------------------

<b>Material Escolar</b>	<b>64</b>	<b>173</b>	<b>11.072,00 €</b>
-------------------------	-----------	------------	--------------------

### **Servicio de conciliación**

Permanencia 1 hr	14	22	2.772,00 €
Permanencia 2 hr	7	33	2.079,00 €

<b>Total servicio conciliación</b>	<b>4.851,00 €</b>
------------------------------------	-------------------

### **Otros servicios**

Fotos	100	14	1.400,00 €
Granja Escuela			800,00 €
Jocs de Pasqua/ Nadal			200,00 €

<b>Total otros servicios</b>	<b>2.400,00 €</b>
------------------------------	-------------------

<b>Total ingresos</b>	<b>202.539,00 €</b>
-----------------------	---------------------

La aportación municipal prevista para este ejercicio se calcula en **30.000€**, con lo que la totalidad de los ingresos asciende a **232.539,00€**

### **Notas al apartado de ingresos**

En el curso 2015-2016 se contemplan los ingresos correspondientes a 66 niños, que es el número máximo de subvenciones solicitadas a la Consellería de Educación. Parece que la evolución de la crisis económica y el desempleo siguen siendo factores determinantes para que algunas familias prescindan de este servicio.

En todo caso, prevemos para el curso 2015-2016: 1 aula de 0-1 año con 6 plazas, 2 aulas 1-2 años con 18 plazas y 3 aulas 2-3 años con 40 plazas, lo que supone una reducción de 6 plazas respecto al curso anterior.

La RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Centros y Personal Docente, por la cual se resuelve la convocatoria de ayudas económicas destinadas a la escolarización en las escuelas y centros de Educación Infantil, de primer ciclo, para el curso escolar 2015-2016 contempla una disminución de la aportación de la Consellería por niño matriculado:

Tramo	Curso 2012-2013	Curso 2013-2014	Curso 2014-2015	Curso 2015-2016
0-1	164€mes/ plaza	161€ mes/ plaza	155€ mes/ plaza	151€mes/plaza
1-2	99€ mes/plaza	97€ mes/plaza	94€ mes/ plaza	90€mes/plaza
2-3	65€ mes/plaza	64€ mes / plaza	62€ mes /plaza	60€mes/plaza

Se puede observar que en los últimos cuatro cursos se ha producido una disminución de:

13 € mes/plaza tramo 0-1

9€ mes/plaza tramo 1-2

5€ mes/plaza tramo 2-3

En el presente curso se han mantenido las mismas tarifas, con lo que se produce una pérdida neta de ingresos, unida a la leve disminución de niños escolarizados, da como resultado una disminución de ingresos que pone en riesgo el equilibrio financiero del servicio.

En consecuencia se prevé una aportación por parte del Ayuntamiento de Aldaia, ya que es necesario corregir la influencia de estos factores

Podría plantearse la supresión del tramo 0-1, el grupo de bebés, debido a que el ratio es muy pequeño, con un máximo de 8 niños, pero además, la incorporación de los bebés se va produciendo a lo largo del curso, pudiendo estar desde septiembre hasta febrero con tan solo dos niños, de manera que tan siquiera se cubre el coste de la educadora a cargo de los mismos. Se trata pues, de un servicio deficitario que, de hecho, es prestado por este motivo por escasas escuelas infantiles.

### **Gastos Fijos**

<b>Gastos de personal</b>	<b>Sueldos y Seguridad</b>		<b>Coste total</b>
	<b>Salarios</b>	<b>Social</b>	
Directora	17.623,10 €	7.552,76 €	25.175,86 €
Técnicos en educación infantil	56.546,56 €	24.234,24 €	80.780,80 €
Auxiliares educativas	17.182,59 €	7.363,97 €	24.546,56 €
Cocinera	6.602,74 €	2.829,75 €	9.432,49 €
Limpiadora	5.095,46 €	2.183,77 €	7.279,23 €
Imputación Gerencia	9.099,06 €	3.899,60 €	12.998,66 €
Sustituciones	2.800,00 €	1.200,00 €	4.000,00 €
<b>Total gastos de personal</b>	<b>114.949,52 €</b>	<b>49.264,08 €</b>	<b>164.213,60 €</b>

### **Servicio de profesionales independientes**

Asesor laboral, fiscal y financiero	4.500,00 €
Auditoria	2.200,00 €
Prevención de riesgos laborales	800,00 €
Primas de seguro	2.000,00 €
Notaría y registros	300,00 €
<b>Total servicios de profesionales</b>	<b>9.800,00 €</b>

### **Otros gastos fijos**

Mantenimiento Llavoreta	2.000,00 €
Telefonía	1.000,00 €
Material de limpieza	2.000,00 €
Suministros	10.000,00 €
Canon ayuntamiento	12.600,00 €
<b>Total otros gastos fijos</b>	<b>27.600,00 €</b>
<b>Amortizaciones</b>	<b>655,99 €</b>

### **Gastos financieros**

<b>Total gastos financieros</b>	<b>1.500,00 €</b>
---------------------------------	-------------------

### **Gastos variables**

Uniformes	5.000,00 €
Material escolar	7.000,00 €
Comedor	13.500,00 €
Gastos varios	3.000,00 €
<b>Total gastos varios</b>	<b>28.500,00 €</b>

<b>Total gastos</b>	<b>232.269,59 €</b>
---------------------	---------------------

 **Notas al apartado gastos****Gastos Fijos**

.Los gastos de personal corresponden a 1 directora, 5 educadoras, 2 auxiliares, 1 cocinera y 1 limpiadora. Además se ha previsto una cantidad para posibles sustituciones por IT u otra circunstancia y se imputa una cantidad equivalente a  $\frac{1}{4}$  parte del salario de gerencia. Estos gastos incluyen la aportación a la seguridad social, se trata, pues del coste laboral total. De manera que se prevé un gasto menor por este concepto que el año anterior.

El gasto del servicio de profesionales independientes se aumenta ligeramente, al haberse producido circunstancias no previstas por gerencia en este capítulo (el cambio de titularidad de la empresa, la contratación de un letrado asesor.). También se prorratean estos gastos, que son comunes, con el servicio de deportes, correspondiéndole una cuarta parte a la E.I Llavoreta.

El resto de gastos fijos se mantienen prácticamente iguales con ligeros repuntes respecto a los suministros, ya que se trata de un concepto que se ha incrementado en los últimos años y respecto al mantenimiento.

Por último al no haberse realizado nuevas inversiones, disminuyen las amortizaciones y se incrementan los gastos financieros, pasando de 750 a 1500€.

**Gastos variables.**

Debido a que el número de alumnos es prácticamente el mismo que el curso anterior, se mantiene la misma previsión de gastos respecto a los uniformes, los gastos de comedor y el material escolar, en cualquier caso son gastos directamente vinculados a un ingreso por ese concepto.

Se suprime el gasto de mobiliario, ya que no está previsto hacer ninguna adquisición por este concepto

Se eleva ligeramente el apartado de gastos varios en el que se incluyen los gastos en servicios prestados a los alumnos, como visitas a granja escuela, al teatro, fotografías que son costeados directamente por ellos, así como gastos no previsibles.

#### 4.1.3. PROGRAMA INVERSIONES Y AMORTIZACIONES

<b>INVERSIONES</b>			
	<b>Importe</b>	<b>% amortiz</b>	<b>Amortizaciones</b>
Inmovilizado intangible 2012	3.195,16 €	10%	319,52 €
Inmovilizado material 2012	2.942,34 €	10%	294,24 €
Inmovilizado material 2014	422,53€	10%	42,26€
<b>Total</b>	<b>6.560,03 €</b>		<b>656,02 €</b>

#### **Notas al apartado de inversiones y amortizaciones**

Las amortizaciones corresponden:

Año 2012 al diseño web y la plataforma de Llavoreta, así como al equipo informático, la fotocopiadora y mobiliario de la Escuela.

Año 2014 adquisición de una nueva fotocopiadora.

#### **Conclusiones**

De cumplirse la previsión de gastos e ingresos, se produciría un déficit de **29.688,35 €**.

Dicho déficit se debe a:

-Ligera disminución de alumnos

-Disminución de la subvención aportada por la Consellería de Educación.

-El mantenimiento de algunos servicios deficitarios, cuyo coste no es cubierto por los ingresos, tales como la escuela de verano, cuya tarifa viene marcada por las tarifas aprobadas sin tener en cuenta que no se cubre el coste de puesto escolar, por lo que sería necesario una aportación municipal que compensará dicho déficit.

-El mantenimiento del canon a satisfacer por la sociedad Aldaia Próxima, S.A.U, por la explotación de la Escuela Infantil, a pesar de que actualmente la empresa es de titularidad 100% municipal.

## 4.2. CONTRATO DE GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2012 se adjudicó a Aldaia Próxima, S.A. el contrato de servicio de instalaciones deportivas, recepción y gestión de usuarios y prestación de actividades deportivas, mediante el procedimiento negociado por urgencia.

En el presente presupuesto se incluye la propuesta para que Aldaia Próxima asuma el tratamiento del agua de piscina, ya que cuenta con la ventaja con disponer de un técnico en la propia plantilla y ello supone una reducción del coste total de este servicio.

### 4.2.1. PROPUESTA DE TRATAMIENTO DEL AGUA DE LA PISCINA.

Realización de controles y tratamientos (físicos y químicos) para el cuidado y el buen funcionamiento de la de la piscina, de la piscina de chapoteo y del balneario.

#### 1. Rutina diaria:

- Control de índices de pH (acidez o basicidad) y Cloro (desinfectante).
- Revisar presiones de los filtros.
- Revisar niveles de producto del regulador de pH y desinfectante, y reponer en su caso.
- Revisar nivel de agua correcto en piscina.
- Anotar los parámetros analíticos (pH, Cl, agua depurada y renovada, T<sup>º</sup> agua y ambiente) en el Registro Oficial.
- Revisar dosificadores Cl y equipos de regulación y control.
- Revisar ausencia de espumas, grasas y materias extrañas en el agua de los vasos.
- Limpiar robot.
- Limpieza automática del fondo ----- Robot (toda la noche)

#### 2. Rutina cada 2-3 días:

- Realizar lavado de los filtros de piscina grande y chapoteo.
- Limpiar prefiltros de las bombas.
- Revisar aporte de agua para el llenado de los vasos.
- Añadir dosis de mantenimiento de antialgas.

#### 3. Rutina semanal:

- Limpieza del fondo manual piscina grande.
- Cepillar las paredes de las piscinas.

Lunes: Balneario Urbano

- Limpiar fondo vasos contraste.
- Cepillar paredes vasos contraste.
- Realizar lavado de los filtros.
- Limpiar prefiltros de las bombas.
- Limpiar vasos compensación.
- Reponer desinfectante.
- Revisar aporte de agua para el llenado de los vasos.

#### 4. Rutina mensual

- Vaciar vasos de contraste para su limpieza si se utilizan con mucha frecuencia.
- Almacenamiento de los productos químicos.

#### 5. Rutina anual (agosto)

- Proceder al vaciado de los vasos para efectuar la limpieza y desinfección, si no hay modificación de la periodicidad de vaciado.

#### 6. Adquisición de los productos para el tratamiento del agua.

En esta propuesta se incluye:

- Cloro grano 30 kg
- Cloro lento en tabletas 25 kg
- Hipoclorito sódico
- Antialgas 20 L
- Floculante 20 L
- Ph líquido 20 L
- Bromo

#### 7. Elaboración y actualización de los protocolos de autocontrol específico para piscinas, según el RD 742/2013, por el que se establecen los criterios técnicos y sanitarios de las piscinas.

El coste estimado es de 10.000€ para mano de obra y 10.000€ de adquisición de productos químicos, lo que supone un ahorro de 9.000€/año respecto al contrato actual.

Su inclusión en el presupuesto dependerá de que finalmente el Ayuntamiento de Aldaia decida encomendar su gestión a Aldaia Próxima.

#### 4.2.2. PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE 2016

##### **PERDIDAS Y GANANCIAS 2016**

###### **Ingresos**

total ingresos	490.000,00 €
----------------	--------------

###### **Gastos fijos**

Sueldos y salarios	446.062,70 €
Amortizaciones	196,89 €
Gastos financieros	1.500,00 €
Otros gastos fijos	29.800,00 €
<b>TOTAL GASTOS FIJOS</b>	<b>477.559,59 €</b>

###### **Gastos variables**

Productos químicos	10.000,00 €
Vestuario laboral	1.500,00 €
Material campus	500,00 €
<b>TOTAL GASTOS VARIABLES</b>	<b>12.000,00 €</b>

<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>489.559,59</b>
---------------------	-------------------

<b>DIFERENCIA</b>	<b>440,41</b>
-------------------	---------------

A continuación podemos observar el desglose de las partidas de ingresos y de gastos:

###### **Ingresos mensuales**

Concepto	Ingresos
Gestión de instalaciones deportivas	470.000,00 €
Mantenimiento y tratamiento del agua	20.000,00 €

<b>Total ingreso</b>	<b>490.000,00 €</b>
----------------------	---------------------

## Gastos Fijos

### Gastos de personal

	Sueldos y salarios	Seguridad social	coste total
Gerencia*	17.940,00 €	8.060,00 €	26.000,00 €
Coordinación	43.481,65 €	19.535,23 €	63.016,88 €
Recepción-atención al público	41.875,22 €	18.813,51 €	60.688,73 €
Conserjería	57.134,64 €	25.669,18 €	82.803,82 €
Monitores deportivos	140.451,76 €	63.101,52 €	203.553,28 €
Técnico mantenimiento tratam. Agua	6.900,00 €	3.100,00 €	10.000,00 €
<b>total gastos de personal</b>	<b>307.783,27 €</b>	<b>138.279,44 €</b>	<b>446.062,70 €</b>

### Servicio de profesionales independientes

Auditoria	6.000,00 €
Asesoria laboral	9.000,00 €
Asesoria financiera	6.000,00 €
Seguros	2.500,00 €
Servicio de prevención de riesgos laborales	3.500,00 €
Notarios y registradores	1.000,00 €
<b>total servicios profesionales independientes</b>	<b>28.000,00 €</b>

### Otros gastos fijos

Telefonía	800,00 €
Mantenimiento sala spin bike	1.000,00 €
<b>total otros gastos fijos</b>	<b>1.800,00 €</b>

### Amortizaciones

<b>Amortizaciones</b>	<b>196,89 €</b>
-----------------------	-----------------

### Gastos financieros

<b>Total gastos financieros</b>	<b>1.500,00 €</b>
---------------------------------	-------------------

### Gastos variables

Productos Quimicos tratamiento agua	10.000,00 €
Vestuario laboral	1.500,00 €
Material campus	500,00 €
<b>total gastos variables</b>	<b>12.000,00 €</b>

<b>Total gastos</b>	<b>489.559,59 €</b>
---------------------	---------------------

## Notas al apartado gastos

### **Gastos fijos**

Se ha previsto un incremento del gasto en plantilla correspondiente a:

- ✓ A un 1% en las áreas de coordinación, recepción y conserjería, en previsión de un incremento salarial establecido por convenio, así como un 3% en previsión de un eventual incremento en los servicios y/o grupos prestados..
- ✓ En los últimos tres años se han realizado pequeñas reestructuraciones de la plantilla por diversas circunstancias y se ha variado el peso cualitativo de las áreas, pasando a tener mayor importancia el área “productiva”, la que imparte los cursos.
- ✓ El incremento del importe previsto para monitoraje deportivo, que es el más significativo, se debe al aumento progresivo de las actividades ofertadas a los usuarios tanto en la actividad ordinaria como en la extraordinaria de la instalación. De la misma manera también de los servicios ofrecidos a los clubs de manera ordinaria y extraordinaria.
- ✓ Se incluye un técnico para el tratamiento del agua de la piscina.

### **Gastos variables**

En este apartado se incluye como novedad el importe de los productos químicos necesarios para el mantenimiento y tratamiento del agua de las piscinas y el balneario.

Se disminuye ligeramente la partida de uniformes, ya que en 2015 se ha dotado de mayor cantidad y variedad de vestuario laboral, y para el ejercicio 2016, se dotará de reposiciones.

Igualmente se incluye una pequeña partida para la adquisición de materiales diversos para los campus deportivos.

#### **4.2.3. PREVISION DE INVERSIONES Y AMORTIZACIONES**

En el año 2013 se compraron un limpiafondos y un fotómetro, inmovilizado necesario para el tratamiento del agua.

No está prevista realizar ninguna nueva inversión durante 2016.

**INVERSIONES**

	Importe	% amortiz	Amortizaciones
Inmovilizado material 2013	1.968,85	10%	196,89
<b>Total</b>	<b>1.771,96</b>		<b>196,89€</b>

**4.2.4. AMORTIZACION DE PRÉSTAMO BANCARIO**

En el mes de marzo de 2016 ha de amortizarse un préstamo de **200.000€**, destinado a cubrir el déficit ocasionado a la sociedad por el desfase de ingresos y gastos de años precedentes.

**5. PRESUPUESTO POR PROYECTOS**
**CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS 2016**
**Ingresos**

Escuela Infantil Llavoreta	232.539,00 €
Gestión actividades deportivas	470.000,00 €
Tratamiento agua piscina	20.000,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>722.539,00 €</b>

**Gastos Fijos**

Escuela Infantil Llavoreta	203.769,59 €
Gestión actividades deportivas	467.559,59 €
Tratamiento agua piscina	10.000,00 €
<b>TOTAL GASTOS FIJOS</b>	<b>681.329,18 €</b>

**Gastos variables**

Escuela Infantil Llavoreta	28.500,00 €
Gestión actividades deportivas	2.000,00 €
Tratamiento agua piscina	10.000,00 €
<b>TOTAL GASTOS VARIABLES</b>	<b>40.500,00 €</b>

<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>721.829,18 €</b>
---------------------	---------------------

<b>Margen bruto</b>	<b>709,82 €</b>
---------------------	-----------------

RESUMEN POR CAPITULOS  
PRESUPUESTO ALDAIA PRÓXIMA S.A 2016



PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO DE GASTOS	IMPORTE	%
Capítulo 1 Gastos de personal	610.276,30 €	84,65
Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	107.700,00 €	14,94€
Capítulo 3 Gastos financieros	3.000,00 €	0,42
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>720.976,30 €</b>	<b>100,00</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>720.976,30€</b>	<b>100,00</b>

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO DE INGRESOS	IMPORTE	%
Capítulo 3 Tasas, P.Públicos y Otros Ingresos	643.279,00 €	89,03
Capítulo 4 Transferencias Corrientes	79.260,00 €	10,97
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>722.539,00 €</b>	<b>100,00</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>722.539,00€</b>	<b>100,00</b>
<b>DIFERENCIA</b>	<b>1.562,70€</b>	



D'AJUNTAMENT  
**ALDAIA**

# **INFORMES DE INTERVENCIÓN**

## **INFORME DE INTERVENCIÓN 19/2016**

Examinado el expediente administrativo para la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Aldaia para el ejercicio 2016 y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se emite el presente **INFORME**:

**PRIMERO.-** El expediente debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en la legislación de régimen local y en las normas reguladoras de las haciendas locales, constituida fundamentalmente por:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL, en lo sucesivo).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos (RD 500/90, en lo sucesivo).
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales (OMEP, en lo sucesivo).

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del TRLHL, el Presupuesto General de la Entidad Local constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local correspondiente.

Añade el artículo 163 que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán los derechos liquidados en el ejercicio, cualquier que sea el período del que deriven, y las obligaciones reconocidas durante el ejercicio.

**TERCERO.-** El Presupuesto General atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**CUARTO.-** El artículo 164 TRLHL determina que el Presupuesto General está integrado por el Presupuesto de la propia Entidad, los de sus Organismos Autónomos y los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local. De conformidad con lo previsto en el artículo 166 al Presupuesto General se unirán como anexos:

- a) Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.
- b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la Entidad Local.
- c) El estado de consolidación del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los Presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.
- d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

**QUINTO.-** El artículo 165 TRLHL indica que cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General contendrá:

- a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

c) Las Bases de Ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el Presupuesto.

**SEXTO.**- El contenido de las Bases de Ejecución del Presupuesto se regula en el artículo 9 RD 500/90, de 20 de abril, estableciendo que éstas podrán remitirse a los Reglamentos o normas de carácter general dictadas por el Pleno, y que contendrán, entre otras materias:

- Los niveles de vinculación jurídica de los créditos.
- La relación expresa y taxativa de los créditos que se declaren ampliables, con detalle de los recursos afectados.
- La regulación de las transferencias de créditos, estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.
- La tramitación de los expedientes de ampliación y generación de créditos, así como de incorporación de remanentes de créditos.
- Las normas que regulen el procedimiento de ejecución del Presupuesto.
- Las desconcentraciones o delegaciones en materia de autorización y disposición de gastos, así como de reconocimiento y liquidación de obligaciones.
- Los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.
- La forma en que los perceptores de subvenciones deban acreditar el encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Entidad Local y justificar la aplicación de fondos recibidos.
- Los supuestos en los que puedan acumularse varias fases de ejecución del presupuesto de gastos en un solo acto administrativo.
- Las normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar y anticipos de Caja fija.
- La regulación de los compromisos de gastos plurianuales.

**SÉPTIMO.-** Los estados de ingresos de los Presupuestos se confeccionarán conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 TRLHL y en la OMEP.

**OCTAVO.-** Del mismo modo, los estados de gastos se atendrán a lo dispuesto en el artículo 167 y en la OMEP.

La aplicación presupuestaria vendrá definida, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente. En el caso de que la entidad local opte por utilizar la clasificación orgánica, la aplicación presupuestaria vendrá definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica.

**NOVENO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 168.2 TRLHL, los Organismos Autónomos remitirán su Presupuesto a la Entidad Local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año, acompañado de la documentación detallada en el artículo 168.1.

Las Sociedades Mercantiles, incluso de aquéllas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la Entidad Local, remitirán a ésta, en el mismo plazo, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

A este respecto hay que indicar que no se ha respetado el indicado plazo.

**DÉCIMO.-** Los artículos 168 y 169 TRLHL regulan el procedimiento de aprobación de los Presupuestos, estableciendo que:

**1º** El Presupuesto de la Entidad Local será formado por la Alcaldía y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a los seis primeros meses del ejercicio corriente.

- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio. De conformidad con lo previsto en el artículo 19 RD 500/90 recogerá la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio y deberá especificar para cada uno de los proyectos: código de identificación, denominación de proyecto, año de inicio y año de finalización previstos, importe de la anualidad, tipo de financiación determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados, vinculación de los créditos asignados, y órgano encargado de su gestión.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.
- Un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus Organismos y Entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente al previsto en el apartado anterior, en virtud de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

**2º** Sobre la base de los Presupuestos del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos y de los estados de previsión de las Sociedades Mercantiles, la Alcaldía formará el Presupuesto General y lo

remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en los artículos 166.1 y 168 del TRLHL al Pleno antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución. El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

Hay que significar que no se ha cumplido el plazo anterior.

La competencia plenaria para la aprobación del Presupuesto se fundamenta además en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 26.1 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Con carácter previo a cualquier acuerdo plenario, el expediente deberá someterse a estudio por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Economía Municipal Ética, Hacienda, Administración, Juventud. Gobierno Abierto y Transparencia, por así exigirlo, entre otros, los arts. 20.1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 82 , 123 , 126, entre otros, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**3º** Aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

A estos efectos tienen la condición de interesados los habitantes del término municipal, y quienes resulten directamente afectados, aunque no habiten en ese territorio; además los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Podrán presentar reclamaciones contra el Presupuesto, únicamente: por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el TRLRHL, por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo, o por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

**4º** La aprobación definitiva del Presupuesto General habrá de realizarse por el Pleno antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

**5º** El resumen por capítulos del Presupuesto General, definitivamente aprobado, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva. También se insertará el Presupuesto en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviera.

**6º** Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial a que se refiere el apartado anterior.

Además, según establece el art. 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el Ayuntamiento deberá hacer pública, como mínimo, la información relativa a los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas.

Completando la previsión anterior, la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, establece, en su art. 9, que dicha información, que deberá ser publicada en la página web de la Corporación, deberá incluir descripción de los programas presupuestarios e información sobre su estado y grado de ejecución, así como sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por la

Generalitat. Esta información será actualizada, al menos, trimestralmente y se desagregará por secciones, capítulos y programas.

**7º** El Presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 5º anterior.

**8º** Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.

**DECIMOPRIMERO.-** Una copia del Presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio (art. 169.7 TRLHL).

**DECIMOSEGUNDO.-** Contra la aprobación definitiva del Presupuesto sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno (art. 171.1 TRLRHL).

La interposición del recurso no suspenderá, por sí sola, la aplicación del Presupuesto definitivamente aprobado (art. 171.3 TRLRHL).

Examinado el expediente formado por la alcaldía, de conformidad con expuesto cabe emitir las siguientes

## **CONCLUSIONES.**

**PRIMERA.-** El proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2016 del Ayuntamiento de Aldaia contiene la documentación exigida en los arts. 168 TRLHL y 18.1 RD 500/90, excepto el anexo e), que no ha sido confeccionado por la Agencia Tributaria Municipal en la fecha de emisión del presente informe y el f), respecto del que el servicio competente ha señalado la inexistencia de convenios vigentes:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente, suscrita por la Alcaldesa.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al 30/09/2014.
- c) Anexo de personal de la Entidad local, compuesto por relación de puestos de trabajo y plantilla para 2015.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- g) Un informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los

créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

h) Un anexo con el programa anual de actuación, inversiones y financiación de la única sociedad mercantil de capital íntegramente municipal, ALDAIA PRÓXIMA, S.A., que se constituyó en 2010 como sociedad de economía mixta, habiendo adquirido el Ayuntamiento, en fechas muy recientes, la totalidad de su capital social.

i) Estado de previsión y movimientos de la deuda del Ayuntamiento.

j) Estado de consolidación del presupuesto.

**SEGUNDA.-** El Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Aldaia para 2016, a nivel consolidado, asciende a la cantidad de 24.228.682,21 € de ingresos y a la de 24.227.119,51 € de gastos, por lo que el proyecto de presupuesto se presenta con un superávit de 1.560,72 €. La distribución por capítulos es la siguiente:

INGRESOS

CAP	DESCRIPCIÓN	AYUNTAMIENTO	ALDAIA PRÓXIMA	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	12.848.000,00 €	0,00 €	0,00 €	12.848.000,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	395.000,00 €	0,00 €	0,00 €	395.000,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.408.401,00 €	643.279,00 €	-511.010,79 €	2.540.669,21 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.941.399,00 €	79.260,00 €	-32.846,00 €	6.987.813,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	27.200,00 €	0,00 €	0,00 €	27.200,00 €
Operaciones Corrientes		<b>22.620.000,00 €</b>	<b>722.539,00 €</b>	<b>-543.856,79 €</b>	<b>22.798.682,21 €</b>
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00 €	0,00 €	0,00 €	30.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.400.000,00 €	0,00 €	0,00 €	1.400.000,00 €
Operaciones de Capital		<b>1.430.000,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>1.430.000,00 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>24.050.000,00 €</b>	<b>722.539,00 €</b>	<b>-543.856,79</b>	<b>24.228.682,21 €</b>

GASTOS

CAP	DESCRIPCIÓN	AYUNTAMIENTO	ALDAIA PRÓXIMA	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	9.252.283,47 €	610.276,30 €	0,00 €	9.862.559,77 €
2	COMPRA BIENES Y SERVICIOS	7.599.708,07 €	107.700,00 €	-511.010,79 €	7.196.397,28 €
3	GASTOS FINANCIEROS	182.500,00 €	3.000,00 €	0,00 €	185.500,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.709.308,46 €	0,00 €	-32.846,00 €	3.676.462,46 €
Operaciones Corrientes		<b>20.743.800,00 €</b>	<b>720.976,30 €</b>	<b>-543.856,79 €</b>	<b>20.920.919,51 €</b>
6	INVERSIONES REALES	1.536.200,00 €	0,00 €	0,00 €	1.536.200,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	90.000,00 €	0,00 €	0,00 €	90.000,00 €

<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	280.000,00 €	0,00 €	0,00 €	280.000,00 €
<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	1.400.000,00 €	0,00 €	0,00 €	1.400.000,00 €
	<b>Operaciones de Capital</b>	<b>3.306.200,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>3.306.200,00 €</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>24.050.000,00 €</b>	<b>720.976,30 €</b>	<b>-543.856,79 €</b>	<b>24.227.119,51 €</b>

**TERCERA.-** Respecto a la estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y el límite de deuda, del Informe que con carácter independiente ha elaborado esta Intervención en aplicación de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, así como lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se desprende el cumplimiento de los citados principios.

**CUARTA.-** Se ha verificado, por técnicas de muestreo, el cumplimiento de la limitación establecida por el art. 19 de la Ley 48/2015 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 (LPGE), que señala que las retribuciones del personal al servicio del sector público no pueden experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y considerando que se exceptúan del cómputo de la limitación del incremento salarial aquellas adecuaciones retributivas y suplementos de créditos en el capítulo I que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles para la correcta prestación de los servicios públicos correspondientes en el ejercicio de las competencias de los arts. 25 y 26 de la LRBRL, y que se produzcan por alguna de las siguientes circunstancias:

1.- Adecuaciones retributivas por el contenido del puesto de trabajo. En todos aquellos casos en que se produzca una modificación de las condiciones de un puesto de trabajo, o la reclasificación del mismo, normalmente mediante una modificación de la RPT de la corporación, que suponga una nueva valoración del puesto y por lo tanto una adecuación retributiva; en estos supuestos el límite del 1 por ciento de subida salarial estará excluido, y el importe aplicable a la masa salarial total será la que resulte de esa nueva valoración.

2.- Por la variación del número de efectivos asignados a cada programa. En todos aquellos casos en que se produzca una variación de efectivos (la que deberá respetar en todo caso la limitación establecida para la oferta pública de empleo prevista en el artículo 20.Uno 3 de la LPGE sobre tasa de reposición de efectivos), ya sea por incorporación de personal interino o temporal o como consecuencia de re-adscripción de empleados/as, jubilaciones, amortización o modificación de plazas, etc.

3.- Por el grado de consecución de los objetivos fijados al puesto de trabajo, cuando así esté establecido.

Dichas medidas singulares y excepcionales pertenecen al ámbito de la potestad de auto organización administrativa de las corporaciones locales, que dimana del principio de autonomía local consagrado por el art. 137 de la Constitución española, y puede generar incrementos retributivos superiores al límite del 1 por ciento a nivel de capítulo; si bien, puesto que se trata de una excepción a la norma, tal y como tiene establecida la jurisprudencia sobre la materia, deberá interpretarse de manera restrictiva y justificarse en todo caso su necesidad.

A este respecto, como integrantes del anexo personal, se unen al expediente del presupuesto la propuesta de plantilla, de relación de puestos de trabajo y de plan de ordenación de recursos humanos del Ayuntamiento para 2016, así como estadillo justificativo de las variaciones de créditos iniciales en el capítulo I del estado de gastos respecto a los del ejercicio 2015.

En cualquier caso, la variación interanual del capítulo I es de 563.389,11 euros, lo que supone un incremento del 6,48% por ciento respecto a los créditos iniciales del capítulo I del presupuesto del ejercicio 2015, según se detalla en el plan de ordenación de recursos humanos que se anexa al expediente, a los efectos de justificar las medidas que se propone adoptar en la gestión de los recursos humanos municipales en el ejercicio 2016.

La suficiencia de la justificación que se contiene en los anteriores documentos deberá ser apreciada por la Corporación, evaluándose conforme a criterios de oportunidad (y otros tales como racionalidad, economía, eficacia, eficiencia, sostenibilidad, etc.). Debido al escaso tiempo

disponible para el estudio de la propuesta finalmente formulada por del Departamento de Personal, no se han podido analizar con profundidad los importes consignados para determinar su correcta correlación con la plantilla, relación de puestos de trabajo y plan de ordenación de recursos humanos. Esta limitación resulta agravada por la falta de herramientas informáticas adecuadas que permitan sistematizar y simplificar estas tareas y minimizar las probabilidades de incurrir en error de cálculo en la estimación de los correspondientes importes en cada una de las aplicaciones presupuestarias, así como en el resto del proceso de gestión del gasto de personal. En este sentido, debe recordarse la necesidad de adquirir e implementar las correspondientes aplicaciones informáticas a la mayor brevedad posible.

Por último, conviene destacar que el incremento de las retribuciones afecta sólo al personal al servicio del sector público, es decir al personal funcionario de carrera o interino, al personal laboral, al eventual y a los directivos públicos, pero no afecta a los cargos electos de las entidades locales, pues estos no se encuentran comprendidos en el ámbito subjetivo del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EBEP), por la que las retribuciones que deban percibir por el desempeño de sus cargos, ya sea en régimen de dedicación exclusiva o parcial, se fijan por cada entidad local y tan solo quedan vinculadas por los límites establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y las normas específicamente aplicables a los mismos de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

**QUINTA.**- Por otra parte, para determinar si la cuantía global de los complementos específico, de productividad y gratificaciones, está bien calculada, se ha de partir de los límites impuestos por el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local. Así, los créditos destinados a complemento específico, de productividad, gratificaciones y en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para el ejercicio, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le corresponden por los conceptos de retribuciones básicas y complemento de destino.

Así, sabiendo que:

Masa retributiva global del personal funcionario = importes de las aplicaciones presupuestarias del capítulo I del estado de gastos a las que se imputan los sueldos, trienios, pagas extraordinarias, complemento de destino, complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones, contingencias, acción social y los complementos personales transitorios= 5.132.644,11 euros.

- (-) importe retribuciones básicas= 1.983.694,45 euros.
- (-) importe total complemento de destino= 968.193,94 euros.  
= 2.180.775,72 euros.

Esta es la cantidad que, finalmente, quedará para distribuirse en concepto de complemento específico, productividad y gratificaciones, sin que lo destinado a cada uno de dichos conceptos pueda rebasar el porcentaje máximo que limita cada uno de estos conceptos, con arreglo a lo siguiente:

- Hasta un máximo del 75% para complemento específico (1.635.566,79 €).
- Hasta un máximo del 30% para complemento de productividad (654.226,72 €).
- Hasta un máximo del 10% para gratificaciones (218.075,57€).

Las combinaciones que pueden plantearse son múltiples, teniendo en cuenta dichos % máximos y los conceptos en que pueden distribuirse. Del anexo de personal del Presupuesto se obtienen las siguientes cuantías:

Complemento específico = 1.810.917,82 euros. Por encima del límite, al suponer un 83,04 %.

Complemento de productividad = 150.000,00 euros. Por debajo del límite, al suponer un 6,87 %.

Gratificaciones = 188.571,23 euros. Por debajo del límite, al suponer un 8,64 %.

Por tanto, se cumplen los límites impuestos por el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, excepto en lo relativo al complemento específico, que lo supera en 8,04 puntos porcentuales.

**SEXTA.**-En cuanto a la suficiencia de las dotaciones presupuestarias para la imputación de los gastos comprometidos, la misma se deduce del informe económico – financiero. No obstante, dado que el Ayuntamiento cumple con escaso margen con los plazos previstos en la normativa de morosidad en el abono de sus obligaciones a los proveedores, se debe mantener una política restrictiva en cuanto a control del gasto.

**SÉPTIMA.**- En cuanto al cumplimiento de las previsiones del Plan de Ajuste 2012-2022, el art. 7.2 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, señala que los Presupuestos Generales que se aprueben durante el período de vigencia del Plan de Ajuste deberán ser coherentes con el mismo.

Comparando los importes por capítulos de los gastos consignados en el Plan de Ajuste y en el proyecto de Presupuesto se observa lo siguiente:

<b>Estado de gastos</b>	<b>Previsión en el Plan para 2016</b>	<b>Previsto en Presupuesto 2016</b>
Capítulo I	8.583.074,58	9.252.283,47
Capítulo II	5.983.473,06	7.599.708,07
Capítulo III	244.441,80	182.500,00
Capítulo IV	2.449.872,60	3.709.308,46
Capítulo VI	1.000.000,00	1.536.200,00
Capítulo VII	200.000,00	90.000,00
Capítulo VIII	30.000,00	280.000,00
Capítulo IX	1.260.185,30	1.400.000,00
<b>Total</b>	<b>19.751.047,34</b>	<b>24.050.000,00</b>

Visto lo anterior, habiéndose previsto ingresos corrientes suficientes en el proyecto de Presupuesto para 2016 para el abono de los gastos corrientes y la amortización de las operaciones de crédito a largo plazo vigentes, se puede afirmar que el proyecto es coherente con el Plan y que las previsiones de éste se cumplen de forma razonable.



En cualquier caso, las afirmaciones anteriores han de ser tomadas con las cautelas propias de la fase de presupuestación, en la que se trabaja con meras previsiones, quedando condicionado el juicio de cumplimiento del Plan a lo que resulte de la liquidación del presupuesto en cuestión, momento en el que se conocerán los verdaderos resultados de la gestión económico-financiera y se podrán comparar con las previsiones del Plan.

**OCTAVA.-** En cuanto a la documentación correspondiente al presupuesto de ALDAIA PRÓXIMA, S.A., se juzga conforme con el TRLRHL.

**NOVENA.-** Respecto al contenido de las Bases de Ejecución, esta Intervención las estima conformes a Derecho.

Por lo que se informa favorablemente el proyecto de Presupuesto General de 2016 del Ayuntamiento de Aldaia, con la salvedades indicadas en las conclusiones primera y quinta.

Lo que informa a los efectos oportunos.

Aldaia, 17 de febrero de 2016

El Interventor,

Miguel Torres Royo

## INFORME DE INTERVENCIÓN. Núm. 18/2016

### DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2016 DEL AYUNTAMIENTO DE ALDAIA.

MIGUEL TORRES ROYO, funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter estatal - categoría superior, como Interventor del Ayuntamiento de Aldaia, en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informa lo siguiente en relación con el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de Gasto y del límite de deuda del presupuesto del 2016:

#### 1. NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, DEL CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO Y DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.

La materia está regulada actualmente en las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea. Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.

Además, para la emisión del presente informe se ha tomado en consideración la siguiente documentación:

- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3<sup>a</sup> edición. IGAE (noviembre - 2014).
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- El documento que aparece en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, en su versión 02 de fecha 04/01/2015.
- El modelo de informe y de hoja de cálculo .xls confeccionado por el Observatorio de Estabilidad de COSITAL - Network, distribuido por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de la Provincia de Valencia, en su versión de noviembre de 2013.

## **2. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD**

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Y así, el Consejo de Ministros en fecha 28 de junio de 2013, establece como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones locales en el trienio 2014-2016 el equilibrio.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora del municipio de Aldaia en 2016 vendrá determinada por los recursos de capital no financieros y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto que se dote).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto limitativo se obtiene, según el manual de la IGAE, interpretación validada por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Para los entes no sometidos a régimen presupuestario, como lo es la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal Aldaia Próxima, S.A., se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulta aplicable, de sus estados previsionales se deduzca que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad de las del apartado anterior a la que le toque aportarlos (en nuestro caso, el Ayuntamiento).

Analizada la documentación presupuestaria de la mercantil, de las previsiones se deduce el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, al estimarse que la sociedad obtendrá beneficios en el ejercicio 2016.

## **2.1. ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.**

- A. Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional):
- Entidad Local Ayuntamiento de Aldaia.
- B. Resto de unidades, sociedades y entes dependientes de las Entidades Locales en virtud del artículo 2.2 de la LOEPSF, entendiendo el concepto ingreso comercial en los términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95).
- Sociedad Mercantil Aldaia Próxima S.A.U.

En este momento Aldaia Próxima S.A.U. ha sido clasificada por la Intervención General del Estado, como entidad dependiente de mercado “sociedad no financiera”.

## **2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES.**

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

### **A) INGRESOS:**

#### **Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.**

**AJUSTE:** Se ha aplicado el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados de cada capítulo), tomando los datos de las liquidaciones aprobadas de los ejercicios 2012, 2013 y 2014.

En concreto, se ha calculado para los ejercicios 2012, 2013 y 2014 el porcentaje que representa el ajuste realizado en los capítulos 1, 2 y 3 de ingresos, según el criterio de caja, reflejado en la liquidación de cada ejercicio sobre las previsiones presupuestarias iniciales. El porcentaje medio de los tres ejercicios se ha aplicado a las previsiones del ejercicio 2016.

CAPITULO	Ejercicio	% ajuste s/prev inicial
<b>1</b>	<b>2014</b>	-9,63
<b>1</b>	<b>2013</b>	-9,95
<b>1</b>	<b>2012</b>	-7,59
<b>MEDIA CAP 1</b>		<b>-9,06</b>
<b>2</b>	<b>2014</b>	+7,95
<b>2</b>	<b>2013</b>	-23,52
<b>2</b>	<b>2012</b>	0,00
<b>MEDIA CAP 2</b>		<b>-5,19</b>
<b>3</b>	<b>2014</b>	-3,98
<b>3</b>	<b>2013</b>	-3,53
<b>3</b>	<b>2012</b>	-3,32
<b>MEDIA CAP 3</b>		<b>-3,61</b>

#### Capítulo 4:

##### **Ingresos por participación en ingresos del Estado o tributos cedidos, según el régimen de la Entidad.**

La participación en Tributos del Estado se ha ajustado con las retenciones practicadas en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, según la información obtenida del propio Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que opera sumándolo a las previsiones de ingresos por este concepto en 2016.

**Otros ajustes en ingresos:** No se han practicado más ajustes en virtud del principio de importancia relativa que determina que *los estados financieros deben revelar todas las partidas que son de suficiente importancia para afectar evaluaciones o decisiones.* [NIC, 1994]

#### **B) GASTOS**

**Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.** Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413, que en su haber indica el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit. Pero este ajuste como se ha descrito es aplicable en fase de liquidación del ejercicio. Sin embargo, los formularios habilitados por el Ministerio de Hacienda prevén el ajuste, motivo por el que se ha realizado considerando la previsión de saldo entre el gasto que no se pueda aplicar a presupuesto durante 2016 (se estima un importe nulo) y el gasto que se imputará a 2016 procedente de 2015 o ejercicios anteriores, que a estas alturas puede determinarse de manera bastante aproximada, por lo que puede tener tanto signo positivo como negativo, aumentar o disminuir la capacidad de financiación. El valor de la cuenta 413 a 31/12/2015 se ha estimado en 174.922,52 €.

**Ajuste por grado de ejecución del gasto:**

La "Guía para la Determinación de la Regla de Gasto (3<sup>a</sup> edición)" establece que "el porcentaje estimado del grado de ejecución del presupuesto del año n tendrá, como límite, superior o inferior, la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos por operaciones no financieras del Presupuesto de Gastos de los tres ejercicios anteriores, una vez eliminados valores atípicos".

Consultada la IGAE, en su respuesta afirma al respecto del cálculo de los denominados valores atípicos, que "se entiende por un valor atípico, un valor muy distinto del resto, que hace que la media aritmética no sea representativa del grupo de valores considerado. A efectos de este ajuste, se considerarán valores atípicos aquellos gastos cuya inclusión desvirtúe la media aritmética, que opera como límite del porcentaje estimado del grado de ejecución del Presupuesto".

Entre otros, se considerarán valores atípicos, siempre que cumplan con lo dispuesto en el párrafo anterior:

- Los gastos de naturaleza extraordinaria, derivados de situaciones de emergencia, acontecimientos catastróficos, indemnizaciones abonadas en virtud de sentencias judiciales y similares.
- Los gastos financiados con subvenciones finalistas, procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas, dado que estos gastos no se incluyen, en el cálculo del gasto computable, para la determinación de la regla de gasto.
- Los gastos financiados con derechos procedentes de la enajenación de terrenos e inversiones reales, reconocidos en el mismo ejercicio, dado que, en el cálculo del gasto computable, se considera la inversión neta.
- Los gastos financiados a través del mecanismo extraordinario de pago a proveedores.

De la media aritmética de los tres últimos ejercicios liquidados (2012 a 2014), considerando la ejecución de los créditos iniciales no financieros y descontando a las obligaciones reconocidas los considerados valores atípicos (en este caso, los gastos financiados con fondos finalistas), resulta un porcentaje de ejecución de gastos no financieros del 95,72% y, por lo tanto, de inejecución media del 4,28%, tal como se detalla:

<b>EJERCICIO</b>	<b>CI (1)</b>	<b>Obligaciones</b>	<b>Gastos atípicos</b>	<b>Gasto Ejecutado (2)</b>	<b>% ejecución (2)/(1)</b>
<b>2012</b>	18.281.846,89	17.560.447,29	-	17.560.447,29	96,05
<b>2013</b>	17.485.000,00	17.278.185,43	164.802,65	17.113.382,78	97,87
<b>2014</b>	19.160.235,43	18.880.166,47	1.017.896,94	17.862.269,53	93,23
<b>MEDIA</b>					<b>95,72</b>

### **2.3. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2016.**

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad, dejando para un informe individualizado el correspondiente a los entes del artículo 4.2.

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos, arroja capacidad de financiación.

<b>CONCEPTOS</b>	<b>IMPORTE</b>
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente 16	22.620.000,00
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente 16	22.370.000,00
<b>c) TOTAL (a - b)</b>	<b>+250.000,00</b>
<b>AJUSTES (Ver tablas)</b>	
1) Ajustes recaudación capítulo 1 (-9,06% s/12848000)	-1.164.028,80
2) Ajustes recaudación capítulo 2 (-5,19% s/395000)	-20.500,50
3) Ajustes recaudación capítulo 3 (-3,61% s/2408401)	-86.943,28
4) Ajuste por liquidación PTE 2008	36.677,40
5) Ajuste por liquidación PTE 2009	99.886,92
6) Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto (4,28% sobre capítulos no financieros del 2016: 22187500,00)	949.625,00
7) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	174.922,52
<b>d) Total de ajustes a presupuesto de la Entidad ejercicio 2016</b>	<b>-10.360,74</b>
<b>e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c + d)</b>	<b>239.639,26</b>

### **3. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO**

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En concreto, el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 10 de julio de 2015 estableció, junto a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el periodo 2016-2018, la

regla de gasto para los presupuestos del 2016, 2017 y 2018, en una tasa de variación anual del 1,8%, 2,2% y 2,6% respectivamente.

Hay que señalar que tras la publicación de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Pública viene sosteniendo que la valoración se deberá realizar con motivo del informe trimestral a la ejecución del presupuesto, estimando el cumplimiento de la regla de gasto a liquidación, pero no con ocasión de la aprobación del presupuesto general por lo que no será obligatoria la emisión de informe ni valoración de la regla de gasto en relación con el presupuesto inicial o su proyecto ni su remisión al Ministerio de Haciendas y Administraciones Públicas, si bien esto no es óbice para que el órgano interventor, si así lo considera, incluya en su informe de fiscalización al presupuesto general cualquier aspecto sobre esta materia que considere oportuno.

### **Cálculo del gasto computable**

En el apartado 2 del artículo 12 de la LOEP se establece cómo se determina el volumen de gasto computable: Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

### **Consideraciones**

En la obtención del Gasto computable del Ayuntamiento para 2016, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Al encontrarnos con una Entidad que está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública, el Gasto computable se calcula como:

(+) Empleos (gastos) no financieros: suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, excluidos los intereses de la deuda, del proyecto de presupuesto para 2016.

Obtenida esta magnitud se compara con las obligaciones reconocidas en la estimación de la liquidación del ejercicio 2015, con las observaciones antedichas, a las que se aplica la tasa de variación anual del 1,8%.

Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (301, 311, 321, 331 y 357)

### **(+/-) Ajustes cálculo Empleos no financieros según el SEC**

Para la determinación de los ajustes y su importe, se ha considerado lo dispuesto en el punto 1, “*Cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses para unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública*”, de la “Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales” que establece el siguiente ajuste:

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras Entidades que integran la Corporación Local.

Para la determinación de este importe, se ha considerado el punto 3, “*Consolidación de transferencias*”, de la “Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales”. A estos efectos, según tal Guía, el Sistema Europeo de Cuentas considera transferencias entre Administraciones públicas: los gastos recogidos en los capítulos 4 y 7 del Presupuesto de gastos, los que resulten de aportaciones de capital, asunción y cancelación de deudas y préstamos, así como cualquier otro gasto destinado a estas unidades con independencia del capítulo en el que se encuentre registrado en el presupuesto. El ajuste reflejado por operaciones internas se corresponde con las eliminaciones practicadas en el estado de consolidación del presupuesto por las aportaciones presupuestarias previstas a Aldaia Próxima S.A.U.

Además, debe ajustarse, minorando el gasto computable la parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y Otras Administraciones Públicas. Se excluye en el cálculo el importe de los capítulos 4 y 7 de ingresos deducidos los conceptos 420, 450, 470, 480, 720, 770, 780, para determinar los gastos financiados por administraciones públicas.

Sobre el importe resultante se aplicará la tasa de referencia de crecimiento del PIB, fijada por el Consejo de Ministros para 2016 en el 1,8%.

En el 12.4) se dice que cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

El detalle de todos los ajustes realizados se contiene en los anexos al presente informe.

**Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable Pto. 2016:**

<b>Límite de la Regla de Gasto liquidación 2015 (Estimación)</b>	<b>IMPORTEs</b>
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	20.166.919,27
2. Ajustes SEC (2015) gastos pendientes de aplicar	-418.341,05
<b>3. Total empleos no financieros SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)</b>	<b>19.748.578,22</b>
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	483.988,05

5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	1.616.603,12
<b>6. Total Gasto computable del ejercicio</b>	<b>17.647.987,05</b>
7. Tasa de variación del gasto computable (6 x1,8%)	317.663,77
8. Incrementos de recaudación (2016) (+)	0,00
9. Disminuciones de recaudación (2016) (-)	0,00
<b>Límite de la Regla de Gasto 2016 = 6+7+8-9</b>	<b>17.965.650,82</b>

<b>Gasto computable Presupuesto 2016</b>	<b>IMPORTEs</b>
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	22.187.500,00
2. Ajustes SEC (ajustes 6+7 de estabilidad)	-1.124.547,52
<b>3. Total empleos no financieros SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)</b>	<b>21.062.952,48</b>
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-) Caps 2, 4 y 8 Aldaia Próxima	793.856,79
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-) Cap.4 excepto PTE	-966.781,89
<b>6. Total Gasto computable Presupuesto 2016</b>	<b>19.302.313,80</b>

<b>Diferencia entre el límite de la Regla de Gasto y el Gasto computable Pt0. 2016</b>	<b>-1.336.662,98</b>
--	----------------------

A la vista de las previsiones del presupuesto 2016 se advierte sobre el posible incumplimiento del objetivo de Regla de Gasto, si bien, como se ha indicado anteriormente, esta Regla se debe valorar con motivo del informe trimestral de ejecución del presupuesto y, de confirmarse las estimaciones, es tras la aprobación de la liquidación del presupuesto cuando procede adoptar las medidas correctoras, en su caso.

#### **4. COMPROBACIÓN CUMPLIMIENTO LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO**

El artículo 30 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales la misma obligación que la Unión Europea viene exigiendo al Estado, esto es, aprobar todos los años un techo de gasto no financiero, y verificar que cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla del gasto.

En este sentido establece que las Entidades Locales deberán aprobar un límite máximo de gasto no financiero, coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos.

No se establece plazo para su aprobación, ni cuál es el órgano competente para ello. Debería aprobarse por la Alcaldía, en virtud de la cláusula de competencia residual establecida en

el artículo 21 de la Ley 7/1985, con anterioridad a la aprobación definitiva del Presupuesto de 2016. Tampoco se establece en la Orden Ministerial la obligación de remisión de información sobre el techo de gasto.

**Determinación:**

**A) Gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria**

Partiendo de las previsiones de ingresos y gastos no financieros para el Presupuesto de 2016, que deberán ser coherentes a su vez con los Marcos Presupuestarios aprobados, obtenemos los siguientes datos:

<b>Capítulos 1 a 7 de Gastos</b>	22.370.000,00
<b>Ajustes SEC gastos</b>	-1.124.547,52
<b>Gastos no financieros Ajustados (1)</b>	<b>21.245.452,48</b>

<b>Capítulos 1 a 7 de Ingresos</b>	22.620.000,00
<b>Ajustes SEC ingresos</b>	-1.134.908,26
<b>Ingresos no financieros Ajustados (2)</b>	<b>21.485.091,74</b>
<b>Verificación cumplimiento objetivo estabilidad (2-1)</b>	<b>239.639,26</b>

Para el cálculo del límite de gasto no financiero, que se expresa en términos presupuestarios, añadimos el superávit así calculado a los gastos considerados:

<b>Techo de gasto no financiero en equilibrio (1 a 7 gastos + objetivo estabilidad)</b>	<b>22.129.013,47</b>
---	----------------------

**B) Gasto no financiero coherente con el objetivo de Regla de Gasto.**

Se parte de la estimación de liquidación del ejercicio 2015 calculada con motivo de la remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente al cuarto trimestre de 2015, ajustada con la información recibida y procesada con posterioridad.

<b>Límite de la Regla de Gasto 2016</b>	<b>17.965.650,82</b>
---	----------------------

Para el cálculo del límite de gastos no financieros, que se expresa en términos presupuestarios, se añaden:

Gasto del capítulo 3º no agregado en 2016	182.500,00
Gasto financiado con fondos finalistas en 2016	966.781,89
Ajustes SEC gastos (gastos pendientes de aplicar a 31/12/15=174922,52 menos previsión 31/12/16=0)	174.922,52
<b>Límite de gasto no financiero coherente con Regla de Gasto</b>	<b>19.289.855,23</b>

### C) Límite de gasto no financiero

Se considera el límite menor de los dos calculados anteriormente:

<b>Coherente con el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria</b>	<b>22.609.639,26</b>
<b>Coherente con el Objetivo de Regla de Gasto</b>	<b>19.289.855,23</b>
<b>LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO:</b>	<b>19.289.855,23</b>

A la vista de las previsiones de gasto no financiero del presupuesto 2016 no se respeta el límite de gasto no financiero, aunque por un estrecho margen, lo que debe relativizar este incumplimiento, más aún si tenemos en cuenta que nos encontramos en fase de presupuestación (previsiones):

**Gasto computable Presupuesto 2016: 19.302.313,80**

**Límite gasto no financiero: 19.289.855,23**

## 5. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades locales ha sido fijado en el 3,4 % del PIB para el ejercicio 2016. Sin embargo, no se ha determinado el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que el informe sobre este extremo se reduce a calcular el “nivel de deuda viva según el Protocolo del Déficit Excesivo” y el “nivel de deuda viva formalizada”.

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto 2015 que se cumplimentó a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, utilizaba el apuntado

criterio de deuda según el Protocolo de déficit excesivo que es más amplio que el que se ha de utilizar para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos.

El volumen de deuda viva estimado a 31.12.2016 según el expediente del presupuesto, se cifra en 9.352.736,12 €.

Por otro lado, se calculan los ingresos corrientes de carácter ordinario, lo que arroja el siguiente importe:

<b>NIVEL DE DEUDA VIVA</b>	
1) Deuda viva estimada a 31/12/2016 (incluye op. en'16)	9.352.736,12 €
2) (+) Ingresos previstos 2016 ( <i>capít. 1 a 5 de ingresos</i> )	22.620.000,00 €
3) (-) Ingresos aprovechamientos urbanísticos	0,00 €
4) (-) Ingresos afectados	966.781,89 €
5) TOTAL INGRESOS CORRIENTES ORDINARIOS (2-3-4)	21.653.218,11 €
<b>RATIO DEUDA VIVA A 31/12/2016 (1/5)</b>	<b>43,19%</b>

Resultando que la ratio de deuda viva a 31.12.2016 se estima en el 43,19%, de acuerdo con las cifras proyectadas en el expediente del presupuesto.

## 6. CONCLUSIONES.

El Presupuesto consolidado de la entidad local para 2016 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95, y el objetivo de deuda pública, por lo que se informa favorablemente no obstante las consideraciones realizadas sobre el cumplimiento de la regla de gasto, que deberán ser confirmadas o corregidas con motivo de la aprobación de la liquidación de los presupuestos de 2015 y 2016.

En Aldaia, a 17 de febrero de 2016.

El Interventor,

Miguel Torres Royo